


GAUDEO

Agosto 6 1693

VIDA ESPIRITVAL COMVN

DE LA SERAFICA TERCERA ORDEN que instituyó Serafico, que fundó Evangelico y que propagó Apostolico N. P. Angelico, y llagado Patriarca S. FRANCISCO.

DA NOTICIA GENERAL

El P. Fr. CLEMENTE DE LEDESMA hijo indigno de la Santa Provincia del Santo Evangelio Ex-Lector de Philosophia, y Theologia Moral, Predicador Iubilado, y Comissario Visitador de la Tercera Orden fundada en este Convento de N. P. S. Francisco de esta Ciudad de Mexico.

PRIMERO TOMO.

Dedicado à dicha Venerable, Serafica, Sagrada Tercera Orden, fundada en este Religioso Convento de nuestro Serafin Patriarca S. FRANCISCO de esta insigne Ciudad Mexicana.

CON LICENCIA DE LOS SVPERIORES.

En Mexico: por Doña Maria de Benavides, Viuda de Juan de Ribera en el Empedradillo. Año de 1689.



A
La Serafica Sagrada Tercera Orden de N. P. S. Francisco fundada en este Convento del Serafin Patriarca de esta Ciudad de Mexico.



BLIGADO, Y AGRADECIdo [Sagrada Tercera Orden] dedico à tan soberana protecciõ, este afectuoso obsequio, desseoso de desahogar en algo la deuda que

que à ſu caritativa acceptacion [ſin proprio
meritos] confieſſo en los particulares fav
res que recibo; no poco avergonzado de ve
me en la honorifica cõtinuacion de mi ofici
deudor, agradecido, y preço de vn genero
beneficio q me obliga à dezir cõ S. Abroſio
ſon mas fuertes los lazos con que el benefic
apriſiona ſuave á vn reconocimiento agrad
cido, que las duras cadenas del que ſe con
dera en vn calaboço apriſionado: *Potiora ſ*
(1.) S. Ambroſ. cit. del P. Fr. Barth. de Villalb. en el lib. Sang. triunf. fol. 105. n. 123. *iura* (dixo S. Ambroſio) *quam vincula* (
Verdad que confeſſaron en Jericó los dos E
ploradores de Joſue, quando favorecidos
la caſa de Rab de ſu favorable protecci
la dixeron obligados, y agradecidos: Eſtos
neficios, Rab, que caritativa nos hazes ſon
ços en que nos apriſionas, pues quando ju
bamos ſalir de Jericò del todo libres, por e
ya ſeguros de nueſtros adverſarios, nos m
mos de tus generoſos beneficios priſione
Quod à te recepimus (dixo vna docta pluma
Eſpera. in Script. ſup. c. 2. Ioſue, cit. del refer. P. Vulgato Hebreo) *beneficium concatenavit*
Que fue dar à entender, lo que Yo tamb
puedo dezir, viendome libre de la priſion
Guardian, en que por dos vezes propicia
tentó ponerme mi Religion Sagrada; y
que me libraron los aceptados ruegos de
Señores Miniſtros, y Seraficos Terceros;
rá què libre de las priſiones de Guardia

aprisionado en estas que aprecio de sus generosos beneficios; pueda dezir de aquella libertad que me negocian, y de esta prision en que me dexan, lo que dixeron à Rab los Exploradores de Josue: Verdad es Rab, que por el cordel con que nos desprendistes de tu casa para sacarnos libres de Jericó por sus muros, nos librastes de la prision de nuestros adversarios; pero tambien es verdad, que esse mismo cordel con que nos desprendistes, fue prision con que nos aprisionastes para hazernos tus prisioneros. Cierto es, que de vna prision nos libras, pero tambien es cierto que en otra prision nos pones; que no es menos prisionero el que se halla del bien hechor obligado, què aquel que se considera de su vencedor vencido: Si bien es, que te damos agradecidos las gracias, porque caritativa tu fineza nos libra de vna carcel en que eran evidentes los peligros que podiamos tener encadenados en los hierros, y nos pones seguros en la apreciable prision de tus misericordiosos beneficios, para que estemos asegurados de la proteccion que tus caritativos favores nos conceden; y en que libres de toda ficcion, nos aseguramos tus seguros, y agradecidos prisioneros. A este genero de misericordiosos beneficios, añadió el coronado Rey David el modo de recõpensarlos, y de gratificarlos diziendò à la

gran=

grandeza de Dios: En recompensa Señor,
reconocimiento al favor que me hizisteis, l
brandome de vna peligrosa prision, en q
podia perecer atado à las cadenas de mis hie
ros; y condecorandome en otra honorific
prision, en que vivo preço de vuestros honr
sos beneficios, os dedicarê vna afectuosa vi
tima de reverentes, y rendidas alabanças: (2
(2) Psalm. 115. fol. 158. *Dirupisti vincula mea: tibi sacrificabo hostia*
laudis: Nempe [dixo Titelman] *pro accep*
beneficijs. Que fue dezir Dabid, lo que Y
fundado en sus palabras digo: Ya que no te
go (Sagrada Tercera Orden) otro modo
recompensar el favor que recebi en la libe
tad de vna prision, que oculta tantos cuyd
dos; ni para gratificar el beneficio que reci
en esta prision que tiene menos peligros;
dicarè, como dedico à las proprias aras
tan soberana proteccion, esta afectuosa vic
ma de reconocidas alabanças: *Tibi sacrific*
hostiam laudis; y invocarè con Dabid el No
bre Santissimo de nuestro Dios: *Et nomen D*
mini invocabo, dandole gracias por aver m
vido los animos de los Seraficos Terceros
propicios me han condecorado en la pris
que aprecio en los estrechos lazos de vn
neroso beneficio que solo Dios puede pag
Psalm. 137. ℣. 8. *Dominus retribuet pro me*; y que Yo solo pu
reconocer agradecido en esta victima, q

tan ſolida proteccion dedico; deſſeoſo de que ſe reconoſca, que ya q̃ Yo no puedo pagar todo lo que de juſticia debo, â la gracioſa acceptacion con q̃ he vivido en el honorificio oficio en q̃ tan Sagrada proteccion me ha hõrado; es bien que mi reconocimiento acuda agradeciẽdo con todo quãto en ſi cabe: (3.) *Cui gratia* [dixo Ciceron] *referri non poteſt, quanta debetur; habenda tamen eſt quanta maxima animi noſtri capere poſſint.* Y porque eſte es el intẽto q̃ manifieſta mi reconocimiento en eſta victima de reverentes alabanças, ofreſco en eſta ceñidas todas ſus ſoberanas excelencias en ſolas tres, que dibujan à vna humildad penitente, ò á vna penitencia humilde, que pacifica ſe perficiona con Oracion, con ayuno, y con limoſna [4.] *Victima pacifica* (dize la agudeza de Hugo Cardenal) *eſt humilitas pœnitentiæ, quæ perficitur Oratione, ieiunio, & eleemoſina*. Excelencias que â eſta victima negocian la acceptacion que rẽdido mi afecto deſſea, y que por ſi ſe aſegura; no ſolo porque contiene ceñidas en las tres excelencias expreſſadas todas las que ſe mencionan en la Vida eſpiritual comun, que nueſtro Serafico Patriarca fundò; ſino tambien por los crecidos aprecios, que entre los Seraficos Terceros, y Terceras han tenido las tres referidas excelencias, que fervoroſos han ob-

(3.) Cicer. Philip. 3.

(4.) Hugo Cardenal, literal, t. 1. pag. 12. colum. 3.

ſer-

ſervado, emprendiendo los Domingos de
año los intimos generales exercicios de
mental Oracion,que deſpues de Platica exerc
tan Seraficos en la ſuntuoſa Capilla que ta
Venerable Orden tercera de penitencia go
en eſte Religioſiſſimo Convento de N. P.
Francilco; en donde con edificacion de to
eſta Corte Mexicana aſſiſten á los exercic
de mortificacion todos los Viernes del año
Quareſma, y el Adviento en q devotos ex
citan los *continuos ayunos* que á ſu devocion
moneſta ſu Tercero penitente inſtituto;
faltar á las caritativas aſſiſtencias, qu
edificativa Comunidad de tan Vener
Tercera Orden acoſtumbra propicia, y
exercita piadoſa en las generales, y neceſſa
limoſnas, que miſericordioſa reparte en l
fermeria de eſte Serafico Convento à los
ligioſos enfermos; y que generoſa deſtri
entre los pobres de las carceles, quand
lleva las ſaçonadas comidas, que à toda
Republica Mexicana edifican, viend
exemplar Comunidad de los Seraficos
ceros emprender, y exercitar actos de h
dad tan profunda, y de caridad tan exce
quanta ſe experimenta en las particul
moſnas que à los pobres Terceros, y T
reparte la Venerable Junta, que diſt
vnas, y otras con la limpieza de mano

eza de juſticia, que celebrò la agudeza de
ſiodoro diziendo de otra ſemejante en eſta
gular excelencia: (5.) *Rara in hominibus* (5.)
nus clauſa, & aperta iuſtitia derogare cupien Caſiod. 4. var. 4.
vicit integritas actionis: adverſarij tui ſepe
ti ſunt coacti, quod animus non habebat. A eſ-
generales, y particulares limoſnas que en-
los eſtraños ſe reparten, y entre los pro-
os ſe diſtribuyen; ſe conjuntan los exceſſi-
gaſtos que con juſta razon ponderan los
juyzioſos admiran, que ſin tener la Sera-
ſagrada Tercera Orden proprias rentas
e, y celebra tan ſuntuoſas las fieſtas de ſu
afico Patriarca, de ſu Tutelar, de ſu Patrõ,
us Santos Terceros, y de ſus Santas Ter-
as, como ſi tuviera quantioſiſſimas fincas:
e de ſer (y es aſſi) porque mas claro ſe
oſca, que es eſta Serafica Tercera Orden
dadera hija del ardentiſſimo eſpiritu del
afin Patriarca; que nada proprio tiene, y
o en abundancia le ſobra: *Nihil habentes,*
omnia poſſidentes. Yo â lo menos admiro (y
razon) lo que todos ponderan, y es, ver
e los referidos, y otros conſiderables gaſ-
(ſin las Miſſas, y cera de aniverſarios, y
erros de los Terceros difuntos) los quan-
os, admirables, y crecidos aumentos del
to Divino, que ſe vén en los decentiſſimos
namentos, que goza; en los eſmeros de los

 her-

hermosos Altares de tan suntuosa Capilla; e
las necessarias piezas de plata que la sirven;
en las soberanas obras que se emprenden, y
perficionan como las trazan, y como las exp
riencias las admiran; considerando en toda
y en cada vna los singulares esmeros del Ar
de cada vna, y de todas las que se edifican; de
notando, que al parecer las trazaron quantio
sissimas rentas: Y es cierto que sin rentas,
fincas admiramos los que vemos las obras; q
las possee la sagrada Tercera Orden por e
pecial favor de la providencia Divina, neg
ciada por los altissimos meritos de nuestro S
rafico Patriarca. Y lo que mas se nota por m
digno de admiracion es, ver que no tienen
la Serafica Tercera Orden rentas, ni finc
para sus quantiosos gastos, pusiesse N. P.
Francisco, como con efecto puso, en esta
Tercera Orden, la finca que en mucha par
sustenta à sus pobres Religiosos hijos de es
Religiosissimo, y reconosidissimo Convent
Esto visto està, q̃ se debe à la caritativa disp
ficion cōq̃ los Señores Ministros, Cōciliario
y Discretos de la Venerable Jūta, reparten
moratos, y distribuyen devotos, las generale
y particulares limosnas, q̃ entre los Serafico
Terceros, y piadosas Terceras se recogen;
conque tan Sagrada Tercera Orden pue
manifestarse, como con efecto se manifiest

esta Republica Mexicana: *Industriosa* en
s conosidas mejoras que declaran en el cul-
Divino sus esmeros; *Devota* en todas las
sas que ceden en aumento del culto debido
a grandeza de Dios en sus Altares: *Atenta*
la celebracion de las fiestas que haze à sus
raficos Santos Terceros: *Concluidora* de los
gocios mas arduos que se ofrecen en sus de-
tas Juntas: *Observante* de los espirituales,
ritativos, y penitentes exercicios de la Vida
piritual comun, que amonesta su Tercero
nitente instituto: *Misericordiosa* en las car-
les con los estraños: *Piadosa* en su Comuni-
d con los proprios: *Provida* en el remedio
sus pobres Terceros hijos vergonzantes:
ipasiva en el socorro de sus necessitados hi-
s enfermos: *Y caritativa* en los sufragios q̃
ze à las almas de sus Terceros hijos difun-
s. Excelencias por que es tan Soberana Ter-
era Orden el atractivo de todas las volunta-
s de esta Mexicana Corte: En donde se ex-
rimenta la devocion, aprecios, y estimaciõ
n que todos sus Catholicos Ciudadanos la
neran; apreciando los mas el ser hijos de tã
agrada Orden. Mejor que Yo lo digo lo pu-
lican la voz comun, y la experiencia; que
ben que no se mesclan aqui adulaciones, ni
sonjas que son aborrecibles à los oydos de
s que veridicos, timoratos, y devotos las

 oye-

oyeran. Antes ſi confieſſo, que la mayor emu
lacion me ha de notar que me detengo cort
en dezir, quando pudiera ſin exceder la ve
dad, correr mas la pluma en celebrar las ex
celencias de tan proficua Tercera Orden: So
lo ſi dirè de la exemplar obſervancia que e
eſta Mexicana Republica manifieſta, y de l
proteccion que á todos concede benigna; lo
elogios que à tan propicia Tercera Orden di
la Santidad del Papa Clemente Quinto en e
tas ſus palabras: (6.) *A los amados Hermanos,*
Hermanas, de la Tercera Orden del P. S. Fran
ciſco, donde quiera que eſtan; en la qual Orde
verdaderamente ſe hazen muchas buenas obras,
reſponden à la ſalbacion de las almas: Por lo qua
por reſpeto de la dicha Orden todo el mundo recib
lumbre de buenos exemplos. Elogios que benig
no dió à la Serafica Tercera Orden el referi
do Sagrado Pontifice, por aver ſabido la grã
de vtilidad que à todos los Seculares eſtado
ſe ha ſeguido en todos los Catholicos Rey
nos del mundo, y que en eſta Mexicana Re
publica ſe ha experimentado en la obſervan
cia de los eſpirituales caritativos, y peniten
tes exercicios de ſu Vida eſpiritual comun
Aun ſin tener (como no tiene) eſta Mexican
Corte [y las mas partes de eſte Reyno] en
tera, y general noticia de todas las admi
rables excelencias, que tan Venerable Orde
Ter

(2.) Aranzel de la Tercera Or. fol. 119. y en la Chr de Fr. Juanetinino.

Tercera de penitencia goza; como se veran
n esta victima; que debo à su proteccion de
icar, y que de justicia debe su acceptacion
avorecer; no solo por ser propria, sino tam-
bien para tener entre sus considerables aumẽ-
os este Libro q̃ le faltaba: Que no es el menor
umento, vn Libro que da generales, y parti-
ulares noticias de las Soberanas excelencias
ue de esta Tercera Orden se ignoran; porque
olamente se dizen con las palabras que con
l tiempo se deslizan de la memoria, y passan
on solo el sonido de vozes, que no perma-
ecen, y es menester que se escrivan para que
e eternizen: *Quia quod lingua dicitur* (dixo S. P. N. August.
N. P. S. Augustin) *sonat, & transit; quod scri-* sup. Ps. 44.
tur, manet. Por esto han procurado tanto las
Religiones Sagradas escrevir sus Chronicas,
orque saben los Prelados que las goviernan
o mucho que para los presentes, y para los
uturos tiempos importan à la estimacion, y
precios, que se les debe à sus Religiosos insti-
utos; como se debẽ hazer de esta Orden Ter-
era, q̃ tanto se precia [y es assi] de ser Orden
probada, y confirmada por tantos Sumos
Pontifices, que la han favorecido con parti-
ulares aprecios. Este (Sagrada Tercera Or-
den) ha sido, y es mi intento, que todos sepã, en
ste afectuoso obsequio las prodigiosas exce-
encias que goza tan Sagrado instituto de pe-
ni-

nitencia; y que con su noticia se aumenten
mas cada dia los aprecios que deben hazer de
su Tercero penitente instituto sus Seraficos
Terceros, y Terceras. Y en tanto diré con
vna pluma de mi Religion Serafica â tan pro-
R. P. Guadalup. en su Misty. Theo en la dedic.
picia sagrada Tercera Orden: *Interím intende prospere, procede, & regna in Sanctitate, & iustitia coram Deo, vt tuus indignus Servus humiliter præcatur omnibus diebus vitæ suæ inqua omnia bona inveni, & omnia bona vere á te, & propter te accepi.* Y tãbien para que en esta Republica Mexicana tenga el bien publico de tantos hijos, è hijas interesados el bien que en tan sagrada Tercera Orden dessean, y el espiritual, y temporal aumento que necessitan, y que yo su indigno Siervo les dessea.

Serafica Sagrada Tercera Orden.

Menor, y mas seguro Siervo de tan
V. Union.

Fr. Clemente de Ledesma.

 *PARECER* 

Del R. P. Fr. Nicolas Mazias Lector Iubilado, Qualificador de el Santo Oficio, y Guardian de el Convento de N. P. S. Francisco de Mexico.

DE orden de N. Reverendissimo P. Comissario General he visto este libro intitulado *Vida espiritual comun* Y aunque pudiera el loable trabajo de esta obra impedirme sus alabanças por ser nuestro, y su Author tan io; con todo la ingenuidad de lo que la obra merece, haze que à i verdad nada estorve.

Por seis años continuos, despues de muchos mas de predicacion, ha conservado la Religion en el exercicio de Ministro de Tercers de esta Ciudad. Y para acabar de llenar felizmente el oficio de irector, y guia en esta vida de penitencia, da à sus Terceros escrita obligacion de su observancia.

Solo en Moyses puedo explicarme, porque solo en Moyses coenço este oficio, y se desempeñò este cuydado. Para que saliese el ueblo de Dios de el Gitano, le eligiò Dios Caudillo suyo, y encainandolo por el Desierto, moralidad de la penitencia Serafica, ya orque se admitiò de todo sexo à el viage, como se compone este rden, ya por los trabajos, ya por los beneficios. En esta ocupaciō loyses governaba, enseñaba, dirigia, explicaba la Ley, corregia los esordenes, y alentaba los animos, ayudando à este empeño otro su ermano. Esto basta por señas, sin ocurrir à otras materiales en Moys, que pudieran reconocerse en este Author, como aquel ademan ponerse en Cruz à el tiempo de la batalla, como medio de alcanr la victoria; entre las mortificaciones de entre año, del Adviento, la Quaresma, que con edificacion de todos los que las assisten ha el Comissario Visitador, vna es esta para vencer, y para que sus Terceros vençan à su comun enemigo: *Extendebat manus.*

Y si aun se desean otras circunstancias para concluir la conveniencia de este libro con su ocupacion, notese lo que de la mano de Moyses se dize: *Eduxisti populum tuum de manu Moysi*, que por su mano sacò Dios à los suyos de captividad. Ha sabido este Author, aun aviendo conservado la pobreza Evangelica en este oficio, tener bien hechores que con limosnas crecidas sacan à muchos pobres de mal estado, poniendolos por su mano en el santo de el Matrimonio:

Els·

Eduxisti in manu. Pues lo que hizo este Moyses pacifico, y lo qu
haze este Caudillo Clemente despues de mucho tiempo de assisten
cia, y otro tanto de enseñanza, fue darles la Ley de Dios escrita,
D. Basil. hom. de Sicam. explicada, ordenada, y discurrida: *Moyses legis latæ conciliator fui*
dize S. Basilio. Y no siendo otra la regla de los Terceros que la Le
de los Israelitas, porque solo professan la Ley de Dios, el mesm
empeño con que llenò Moyses su oficio, ha coronado este Autho
su ministerio: *Legis latæ conciliator fuit.* Moyses entre las mole
tias del humo, y los trabajos del monte, logrò aprecio de fatigas, d
sudores, y cuydados, que tubieran los que estaban à su cargo la Le
clara, para ver en ellos la observancia cumplida; y à la mesma cost
este Author les da en este libro igualmente costosa la missma Ley.

No solo se quedò su anhelo en lo mistico (aun siendo lo d
Mayor importancia) sino que ha aplicado, como lo hizo Moy
ses, à su Hermano mayor, y à sus otros Hermanos à lo material d
Exod. cap. 28. culto de su Capilla: *Applica quo que ad te Aaron fratrem tuum* co
eficacia religiosa les dezia, porque assi Dios se lo instaba, que hi
ziessen ornamentos para el culto, vestidos para el Altar, vasos par
el sacrificio: *Et loqueris cunctis sapientibus corde, quos replevi spiri
tu prudentiæ, vt faciant vestes Aaron; in quibus sanctificatus mi
nistret mihi.* Logrò su desseo, pues en su tiempo se ha alajado la Sa
cristia de esta Capilla, se han dilatado espaciosas salas para las jun
tas, y otras piezas para las de su ostentacion, y magnificencia, se h
añadido vna devotissima Capilla de los Dolores, y puesto de nuebo
el mayor Retablo, sin muchos aderesos, y renovaciones, que la hidal
guia de este Venerable, y siempre ilustre Orden Tercero no quent
entre los gastos, y de que yo infiero para todas las referidas grande
precios.

De aqui se puede conocer los cabales con que este Moyses Sera
fico ha cumplido su oficio, no solo enseñando, sino haziendo, n
solo escribiendo, sino obrando, mereciendo por todo, no solo l
eternidad de los moldes, sino como Moyses la eternidad de la vid
Et non cognovit homo sepulchrum eius. Este es mi parecer, salvo
&c. S. Francisco de Mexico. Marzo 27. de 1689.

Fr. Nicolas Mazias,

LICENCIA DE LA ORDEN.

F R. Juan de Luzuriaga, de la Regular obſervancia de N. P. S. Franciſco, Lector Jubilado, Predicador Apoſtolico, Padre de las Santas Provincias de Cantabria, y Valencia, y Comiſſario
eneral de todas las de eſta Nueva-Eſpaña, Philipinas,
:. Al P. Fr. Clemente de Ledeſma, Predicador, y Co-
ſſario Viſitador de la Tercera Orden de N. P. S. Fran-
co de Mexico. Salud, y paz en N. Señor Jeſu Chriſto.
Por quanto de orden nueſtro ſe ha viſto, examinado, y
robado vn libro intitulado *Primera parte de la Vida*
piritual comun de la Serafica Tercera Orden, que
. R. ha compueſto; y nos conſta que no tiene coſa que
ſte à lo diſpueſto por los Sagrados Canones, Decretos
poſtolicos, y leyes de nueſtra Sagrada Religion, ſi doc-
na ſana, y digna de que ſalga à luz. Por tanto en virtud
: las preſentes por lo que à nos toca le concedemos à
. R. licencia para que pueda darle à la eſtampa. Serva-
; in reliquo ſervandis. Dada en eſte nueſtro Convento
e N. Señora de Tepepam en 28. de Março de 1689.

Fr. Iuan de Luzuriaga
Comiſſario General

Por mandado de ſu P. M. R.

Fr. Domingo de Ylloa
Secretario General.

PARECER.

De el M. R. P. Doctor, y Maestro Francisc Antonio Ortiz, Professo de quarto voto d la Sagrada Compañia de Jesvs, Prefecto d la Congregacion de el Salvador de la Ca Professa de esta Ciudad de Mexico.

Exmo. Señor.

POR mandado de V. Excelencia he visto el primero tom de la Vida espiritual comun de la Tercera Orden de N. P S. Francisco, que escrive el R. P. Fr. Clemente de Lede ma, Predicador General Jubilado, y Comissario Visita dor de la misma Orden Tercera. Y me pareciò que via quando l iba reviendo vn Deuteronomio, porque si este hizo dos cosas co la Ley, la primera publicarla, y intimarla al Pueblo de Dios, la se gunda escrevirla, y repetirla en vn Libro, que intitulò Deuterono mio, esto es repeticion de la Ley. *Deuteronomium, id est repetitio le gis*, dizen con S. Geronimo los Expositores; Nuestro Serafico Moy ses, haze otras dos semejantes cosas con las Leyes de la exemplar illustrissima, y edificativa Orden Tercera; la vna explicarlas, y ilus trarlas con sus grandes letras, y ardiente zelo, todos los Domingo la otra repetirlas, y escrevirlas en este Deuteronomio. Si Moyse repetidas vezes ofrece à la atencion del Pueblo de Dios la Ley que recibiò en el Monte Sina para que se midan con esta regla sus obras, y se formen en este molde sus vidas; Nuestro Serafico Maestro no solo ofrece à la observancia las Leyes, para componer las vidas, sino que escrive las heroycas virtudes de tantos Illustres, y admirables Varones que hermosamente compusieron con estas Leyes sus cos tumbres. Si la primer razon por que Moyses hizo su Deuteronomio fue porque aquellos primeros Ancianos, que salieron de Egypto, y avian oydo en las faldas del Monte la Ley, avian ya pagado el tribu to de humanos à la muerte, y sus hijos que oy formaban el Pueblo Hebreo aun no la avian oydo, por esso el Serafico Moyses imprime

Deuteronomio porque los primitivos obfervantes, que oyerō
oca de fus Fundadores las Leyes, y Conftituciones duermen ya
iofamente en fus fepulchros, y los que oy componen las Iluf-
Ordenes Terceras bufcan la noticia de fus originales obliga-
nes. Nueftro doctiffimo Cornelio, en el argumento del Deute-
omio: *Caufa repetitionis fuit duplex, prima quod fenes omnes,*
ex Egipto egreffierant, & primam legem in Sina audierant, ob
mur exploratorum Num. 14. Iam mortui erant, & populus præ-
ferat novus, qui priorem legem promulgari; non audierat. Fi-
mente fi Moyfes mandò, que fu Deuteronomio, fe leyeffe cada
e años en el dia de la fiefta de los Tabernaculos, que era el dia de
emiffion, y de el Jubileo, para que fe juntaffen las Leyes, y las In-
gencias en vn dia. Nueftro Serafico Moyfes junta en el cuerpo
u Deuteronomio las Leyes de la Serafica Orden Tercera con
Indulgencias, y gracias con que la han enrriquezido los Sumos
ntifices de la Iglefia. *Deuter. 31. verf. 10. Præcepit que eis di-*
s; poft feptem Annos, remiffionis in folemnitate Tabernaculorum
venientibus cunctis, ex Ifrael, vt appareant in confpectu Domi-
ui, in loco quem elegerit Dominus leges verba legis huius coram
ni Ifrael audientibus eis.
A la verdad, Señor Excelentiffimo, quando Yo atentamente leìa
Leyes de efte Serafico Deuteronomio, y admiraba las heroycas
das de fus exemplares Terceros, juzgaba, que ya fobraban las Le-
s donde eftaban las vidas, porque aquellas mandan, pero eftas fa-
litan, y enfeñan muy afedero, y fin dificultad lo mandado, que las
s dexan penfar fi avrà alguna razon para no obedecer, eftas co-
endo todos los pafos à la tibieza obligan à la obfervancia, las Le-
s nos dexan quejar de fus aprietos, nos dan lugar à proponer nuef-
flaqueza, y nos permiten dezir con el Santo Job, cap. 6. verf. 12.
o tenemos valor para tanto pefo: *Quæ eft enim fortitudo mea, vt*
bftineam? Affi lo entendiò Olimpiodoro en nueftro Pineda: *Qua-*
dicat infirmo, ac dolenti nemo iure gentium clamarem denegat.
ò fe amazò nueftra naturaleza de la dura folidez de las piedras, ni
fundò de bronce en los moldes: *Nec fortitudo lapidum fortitudo*
ea, nec caro mea ænea eft. Y aunque fuera de piedra à las rigidas
ortificaciones, y de bronce à los matadores defprecios, no me ne-
ara la naturaleza las vozes para el alibio, y los fufpiros para el defa-
ogo, que los metales incapazes de fentimiento hazen faltar el mar-
llo, que los golpea, chifpan fentellas al golpe, y fuenan quando fe
uiebran: *Et quidem illa* (expone nueftro Pineda) *quæ fenfus ex-*
ertia funt lapides & metalla ictum, & malleum refpuunt, & ad

 levem

Trvem contactum sonant, & tinniunt. Quid ni ego vocem edam, q
carneus sum & mollis, qui testeus sum, & fragilis. Soy de carne
sangre, no puedo con tan aspera penitencia, assi oye la Ley à nuest
flaca naturaleza, pero las Vidas exemplares, y heroycas de tan vali
tes penitentes Terceros, vnos Sumos Pontifices, otros Obispo
otros Emperadores, y los mas Cavalleros, y Señores nos dizen co
el Maximo Doctor S. Geronimo. *Non est nobis ferreum pectus, n*
dura precordia, nec nos ex silice nati, & nos per ista transimu
No eramos de hierro quando derramaba nuestra sangre Real la di
ciplina. No eramos insensibles quando pasabamos la noche ente
en Oracion, no aviamos nacido de los pedernales quando padecia
mos desprecios, no eramos plebeyos quando en los hombros lleba
bamos la comida por las calles, y plasas à los encarcelados. Sin dud
que pretendiò nuestro docto Historiador, cerrar la boca à nuestr
tibieza, y executar los brios à nuestra obligacion quando nos pro
puso estos admirables Varones.

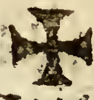
Esta seria la causa, por que la segunda vestidura del Sumo Sacer
dote era el racional que se componia de doze piedras preciosas la
bradas en forma de texa para que su terso plandiesse lugar à que e
zincel esculpiesse los heroycos hechos de las doze Tribus, y Capita
nes de Israel. Sapientiæ 18. v. 24. *Parentum magnalia in quatuo*
Ordinibus lapidum erant sculpta. Esto es explica el Griego: *Gloriæ*
excellentia, victoriæ, trophæa, nobilitatis insignia, stemata paren-
tum de quibus iure gloriabantur. Estaban en estas riquissimas piedra
del racional gravadas de escultura las glorias, las excelencias, la
victorias, los tropheos, la nobleza, y las armas de que justamente s
gloriaban, y blaçonaban las nobles Tribus de Israel, y todo estab
colocado en el lugar mas publico para la noticia, en el pecho Sagra-
do del Sumo Sacerdote, donde todos los Israelitas viessen las famo-
sas hazañas, y las obras laureadas de sus ante passados, para aliento
de su emulacion. Exodi. 28. v. 29. *Portabit que Aaron nomina fi-*
liorum Israel in rationali iuditij super pectus suum, quando ingre-
dietur Sanctuarium. El Venerable Veda al cap. 5. lib. de Templo.
Scriptos Patres in pectore referre est, antiquorum vitam, & vesti-
gia, sine intermissione cogitare, & ea ratione cogitationes illicitas
deprimere, ne extra Ordinis limitem operis pedem nostra vita ten-
dat. Por esso dezia Yo que contarnos nuestro Serafico Historiador,
con tan suave estilo, y tan florida erudicion, las excelentes Vidas,
las admirables virtudes, y los gloriosos empleos de tantos Princi-
pes, y Señores Eclesiasticos, y Seculares en este Libro tan racional
enriquezido de tã presiosa pedreria, es empeñar sin disculpa los ani-
mos

de ſus nobles, y edificativos Terceros para que ſe aſoren gene-
s a practicar la humildad mas profunda, la mortificacion mas
grienta, la Oracion mas deſvelada, la caridad mas ardiente, y el
precio mas ſenſible, porque eſtos glorioſos Fundadores de las
denes Terceras eſcrivieron con ſu ſangre ſus Reglas, y nos obli-
à la obſervancia con ſus vidas, todo lo dixo S. Baſilio, como ſi
obàra eſte Libro de la Vida eſpiritual de la Serafica Orden Ter-
. En la Epiſtola primera: *Quando quidem in his, quum rerum a-
darum præcepta, tum beatorum hominum vitæ memoriæ prodi-
ac ſuper ſcriptæ tanquam ſimulachra quædam animata propoſi-
unt vitæ ad normam divinam iuſtitiæ, ijs quidem, qui bonorum
rum exemplaria immitari cupiunt.*

Muchas gracias debe dar la Serafica Orden Tercera à eſte docto
roniſta de los hechos heroycos, y eſclarecidas virtudes de ſus an-
aſſados, pues à coſta de ſus fatigas, y deſvelos nos enſeña tantos
inos para conſeguir el vltimo, y dichoſo fin à que aſpiran nueſ-
deſſeos. Aſſi lo juſgò Diodoro, Siculo, in proemio Biblioth.
*gnas merito gratias rerum Scriptoribus homines debent, qui ſuo
re plurimum vitæ mortalium profuere, oſtendunt enim legen-
s præteritorum exemplis, quid nobis ſit appetendum, quid vè fu-
ndum. Nam qui multa experientia rerum, varijs cum laboribus
iculis que procul, ipſi ab omni diſcrimine poſiti geſta legimus, nos
nonent proximè, quid conferat ad degendam vitam.* No he ha-
lo coſa que no conduſga à la ſalvacion de las almas, y ſe funde en
ureza de nueſtra Santa Fè; por lo qual merece los moldes que ſo-
ta de la Chriſtiana grandeza de V. Excelencia. Profeſſa, y Agoſ-
12. de 1689.

Muy humilde Capellan de V. Excelencia

Franciſco Antonio.

 SENTIR 

Del Doctor D. Auguſtin Perez de Villa-Rea[l] Abogado de la Real Audiencia, Cathedrati[co] co antes de Clementinas, y actual de Sagra[dos] dos Canones en propriedad de eſta Real Vniverſidad.

(1.) *Teſtis temporum, lux veritatis, vitã memoriæ, magiſtra vitæ, & vetuſtatis nuntia.* Cicer. lib. 2. de Orat.

(2.) *Scilicet non ærẽ illam, neque figuram, tantam vim a ſe habere; ſed memoriam rerũ geſtarum eam famam in egregijs viris in pectore creſcere.* Saluſt: in Iugurt.

(3.) *Philoſophia quidẽ ethica præcepta virtutum, & vitiorum generalia continet: hiſtoria vero eorundem exempla particularia profert, tantũ efficaciora, & ad movendum aptiora*

POR remiſſion de el Señor Doctor D. Diego d[e] la Sierra Juez Proviſor, y Vicario General d[e] eſte Arçobiſpado, Canonigo Doctoral de eſt[a] Santa Igleſia Metropolitana. y Cathedratico e[n] propriedad de Decreto en eſta Real Univerſidad &c. h[e] viſto eſte Libro que compuſo el M. R. P. Lector de Sa grada Theologia, Predicador General, Comiſſario, Mi niſtro, y Viſſitador de la Tercera, y muy Venerable Or den de Penitencia Fr. Clemente de Ledeſma, y intitula *Vida eſpiritual comun de la Serafica Tercera Orden que N. P. S. Franciſco fundò*, y me parece le dá nuev[a] vida, y ſingular, ò le reſtituye la muy eſclarecida, y fla mante, con que ſu Serafico fundador por Divina, y Ca nonizada revelacion la inſtituyó; pues empeſando deſd[e] ſu divino origen, y refiriendo ſus feliciſſimos progreſos haſta oy ofrece vn fiel teſtigo de los paſados ſiglos; vn[a] luz immarceſible de la verdad, vna vida glorioſa de l[a] memoria; vna vtiliſſima Maeſtra de la vida, y vna pun tual envajadora de la antiguedad. [1.] Para que todos, y muy en eſpecial ſus Religioſos hijos gozen con indivi dual noticia la diferencia de tiempos en que ſe fundó, cõ firmò repetidas vezes, y enriqueziò con ſingulares privi legios por la Santa Sede Apoſtolica, y ſe propagó por to do el Orbe: la luz de la verdad de haver ſido divinamen te revelada, inſtituida, y fundada, y la primiſeria, y exẽ plar de las demas Sagradas, y muy Venerables: La agra dable vida de la memoria con el recuerdo de ſus innu merables frutos, y eſpirituales aumentos: el Magiſteri[o]

d

ſa vida con el ajuſte à las SagradasReglas de ſu inſtitu-
y la noticia de ſu antiguedad con la de ſus muchos
ntos Beatos, Venerables, y inſignes en Santidad hijos
vos que en todos tiempos, y lugares la han iluſtrado,
vorifandoſe con ſu exemplo à la imitacion. Que ſi los
uertos pinceles, y mudos buriles con repreſentar los
ltos. y traſumptos ſolos de las imagenes de los eſclare-
os Heroes exitaron con eficacia, y fervorizaron con
ceſſo á repetir ſus famoſos hechos. (2.) con mayor ſe-
ridad, y viva perſuaſiva lo conſeguirà eſta Hiſtoria;
anto es mas propria la expreſſiva con que retrata tan
gulares copias de Santidad: mayor la viveza de colo-
con que los demueſtra, y mas ſubtiles, y admirables
anto mas eſpirituales, y ſecretas las lineas, con que à
Miſtico, y eſpiritual conocimiento las repreſenta; pues
ſolo lo exterior de ſu ſuperficie, y acciones manifieſta,
o aun los mas intimos penſamientos, operaciones, e-
rcicios, y iluſtraciones deſcubre, y retrata viſibles.
) Bien puede en bruñidas tablas, y colados bronces
piar, y vaciar el Arte proprios retratos de las fugitivas
agenes de inſignes Varones que aniquilò la muerte;
is reſtituir los hiertos cadaveres de ſus ſepulchros á
eva vida de las eternas ſombras á las mundanas luzes,
e la compañia de los muertos á la de los vivos, ſolo
ede hazerlo eſta Hiſtoria, que con razon la llamó Ni-
tas (4.) Libro de vivos, y clarin ſonoro que reſucita
ertos, y con mayor podemos nombrar aſſi á ſu muy
gente Autor por ſu vida, exemplo, y (5.) muy conti
, y provechoſa predicacion, con que vivifica, alũbra,
.] y enciende propriedad ſingular de ſu Apoſtolico
rcicio [7.] Debiendole eſte Tercero Sagrado Orden
fervoroſo zelo los publicos aumentos de virtud, y eſ-
itu, que eſta Corte con tan general edificacion expe-
nenta; y à los fecundos riegos de ſu doctrina la abun-
ite copia de virtudes, con que en vno, y otro ſexo ſe
rna, y enrriqueze: celeſtial genero de fertilizarſe los
irituales vergeles de que ſe compone inundarſe à lu-
zes

ra, quanto ſenſus rationem evidentia, & certitudine ſuperare videtur. Plato, apud Floril, Mag. noviter auctum opera Ioſephi Langij, verb. Hiſtoria.

(4)

Quã ob rem haud ab re liber viventium appellabitur hiſtoria, rerumq; geſtarum deſcriptio tubæ clangor, quo tam olim mortui, velut, é ſe ulchris excitati, in medium producũtur, ap. Solor emb. 26. num. 42.

(5.)

D. Gregor. l. 30. Moral cap. 5.

(6.)

Videntur mihi ij, qui loquntur verbum veritatis, & qui illuminant animas hominum Similes eſſe radijs Solis D. Clem Alex. lib. 8. Recog.

(7.)

Similia ſunt clavis ignitis, atque candentibus qui altius, ac faciliùs lignis infiguntur; ita, & ſapientiã ver-

zes, y anegarse á resplandores de la Divina palabra, q
lloviendose en nubes, se träsforma en los que debidam
te la reciben en agua, que como fuego se encumbra á
vida eterna. Delicado sentir fue de S. Paulino(8.) regr
ciando á mi querido P. S. Augustin por su divina predic
cion (9.) y por la su ya puede repetir lo mesmo á su mu
R. P. Ministro esta su muy amada Tercera Orden: y p
el tesoro de tan importantes, y provechosas noticias, co
que no solo en esta Ciudad, sino en toda la Iglesia le e
riqueze, y authorisa con este Libro, que á la publica v
lidad ofrece digno por su materia, y estilo de todo agr
decimiento, ni pudo ser mas provechoso, ni mas rico, q
por tales tubo Nizephoro [10.] las Historias, y por m
debidas la estimacion, y alabanza à sus Authores, y c
sus palabras las repite á êl de esta su muy favorecida,
obligada Tercera Orden. Espero serà tanto mas vtil, qu
tos son mas los sujetos de vno, y otro sexo á que se dir
y proporciona; pues vnos, y otros hallaràn en sus dive
sos estados, oficios, y ocupaciones muchos, y admirabl
exemplares de Santidad, que seguir, y imitar; y medio
y Reglas muy proporcionadas para conseguirlo. Con q
assi por esto, como por no contener cosa contra nuest
S. Fê, y buenas costumbres, me parece debe darse á la
prensas. Mexico 6. de Noviembre de 1689.

Doct. Augustin Perez
de Villa-Real.

verba theologorum in pænitissimos sinus intellectus nostri altius figuntur. Olimpiod. in Ecclesiast. cap. 2. fol. 184.

(8.) *O lucerna digne supra candelabrũ Ecclesiæ posita, quæ late Catholicis Orbibus de septiformi ligno pastum oleo letitiæ lucem effundens lumen veritatis á confusione tenebrarum splendore clarifici sermonis enubilas Os tuum fistulam aquæ vivæ, & venam fontis æterni merito dixerim: quia fons vitæ aquæ salientis in vitam æternam, Christus effectus est, cuius desiderio sitivit in te anima mea, & vbertate tui fluminis inebriari terra mea concupivit.* D. Paulin. Epist. 31. D. August,

(9) *Non autem tantũ hoc scribimus gratulandum, quod E piscopatum Augustinus acceperit; Sed quod hanc Dei gratia curam meruerint Afri canæ Ecclesiæ, vt verba cælestia Augustini ore perceperint* Cap. non autem. 7. q.

(10.) *Equidem maximã deberi gratiam eis existimo, qui historias, & res com munes privato suo labore sibi conscribendas sumunt, illi siquidem, quod in eis est vtil & admirandum, non apud se tanquam privatas opes retinent: sed publicæ vtilita edendis eis, inservire malunt, ad ministros prorsus se divinæ providentiæ exhibent qui in vno scilicet opere varij generis res gestas, perinde atque in publico ærario ponentes, prescribant facile quipe cuiuis est, ex huius modi publico monumento ex pla capere.* Nicephor. Calist. lib. 1. hist. Eccles. cap. 1.



L Excelentissimo Señor Conde de Gal-
ve, Gentilhombre de la Camara de su
gestad, Virrey, Governador, y Capitan
neral de esta Nueva-España &c. vista la
robacion del M. R. P. Doct, y Maestro
ancisco Antonio Ortiz. Concediò licen-
para la impression de este primero tomo
la Vida Espiritual comun de la Serafica
rcera Orden. PorDecreto de trece de A-
sto de mil seiscientos y ochenta y nueve.

D. Diego Joseph de Bustos.

L Señor Doct. D. Diego de la Sierra Ca-
nonigo Doctoral de la S. Iglesia Cathe-
al de estaCiudad, Cathedratico deDecre-
en la RealVniversidad de estaCorte, Cō-
ltor del Sāto Oficio de esta Nueva-Espa-
, Juez Provisor, y VicarioGeneral en ella,
su Arçobispado por el Ilustrissimo Señor
oct. D. Francisco de Aguiar, y Seyxas Ar-
bispo de Mexico del Consejo de su Ma-
stad, &c. Visto el Parecer del Doctor D.
ugustin Perez de Villa-Real. Por Auto de
de Abril de dicho año diò assi mismo licē-
cia para la impressiō de dicho Libro Ante

Bernardino de Amezaga
Notario Publico.

d APRO-

APROBACION.

Del M. R. P. M. Fr. Francifco Sanche
de la Orden de Predicadores.

POR remiffion del Señor Comiffario de la San
Cruzada Doctor D. Jofeph Adame, y Arria
he vifto efte tratado de las Indulgencias q
gozan los hermanos Terceros de la Orden
N. Serafico P. S. Francifco, y los Cofrades de la Cofr
dia de fu Cuerda bendita, q̃ para el vfo, y vtilidad de l
dichos compufo el M. R. P. Fr. Clemente de Ledefn
Predicador Jubilado, y Comiffario Vifitador de dic
Tercera Orden; y cierto, que luego que le vi, di much
gracias á N. Señor, y ponderé el zelo, y deffeo de
verdad de fu P. M. R. tan proprio de los hijos del a
diente Serafin humano, no folo en proponer las Indu
gencias del todo ciertas, y verdaderas, que gozan l
hermanos Terceros de dicha efclarecida Tercera Ord
fino tãbien, y mas particularmẽte en la noticia, y avi
que les dá de las no verdaderas, para que con effo a
vertidos fepan reprobar lo que no es bueno por e f
reprobado por Nueftra Madre la Iglefia, y efcoger
bueno, que es lo que la mifma tiene aprobado, y co
cedido, y huigan de algunas opiniones nuevas, poco
nada feguras, que parece deffean avefindar en nue
tros terminos lo que la Iglefia tiene ya defterrados
ellos. Por lo qual jufgo el tratado por muy digno de
falga à luz para la vtilidad comun, con la licencia qu
tan juftamente pide. En efte Hofpicio de S. Jacinto
Mexico, y Noviembre 22. de 1689.

Fr. Francifco Sanchez.

E



EL Señor Doctor Don Joseph Adame, y Arriaga del Consejo de su Mugestad, Thesorero de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Mexico Cathedratico proprietario de Prima de Leyes en la Real Universidad de esta Corte, Comissario Apostolico Subdelegado General de la Santa Cruzada, en todos los Reynos, y Provincias de esta Nueva-España, &c. Por lo que toca al tratado de Indulgencias, que en este primero tomo de la Vida espiritual comũ de la Serafica Tercera Orden se contiene, diò licencia, y permisso su Señoria para q̃ se imprimiessen, y se publicassen, visto el parecer del M. R. P. M. Fr. Francisco Sanchez del Sagrado Orden de Predicadores, como parece por Auto de 10. de Diziembre de 1689. y lo firmò su Señoria.

Doct. D. Joseph Adame,
y Arriaga.

Por mandado del Señor Comissario Apostolico, y Subdelegado General.

Alonso Franco de Roxas.
Notario mayor.

INDICIO de agradecimiento que (en nombre de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco) dâ Bernabe Perez, y Turcios Consiliario q̃ ha sido della, y actual Maestro de Novicios, á el Autor deste Libro.

Quando ego, pro cunctis reddo tibi gratias.
Istud pro cunctis fama loquatur opus.

SONETO.

TV *pluma*, de tu *espiritu* alentada,
Tu *ingenio*, de tu *zelo* esclarecido,
Oy à la Orden Tercera han ofrecido
Nueva vida, en que viva eternizada.
Este, y aquella executoriada
Dexan su gloria; para que el olvido
No sepulte sus lustres, y advertido
La aplauda el Orbe bien calificada.
La memoria celebre tu *desvelo*;
Dando aplausos la fama sonorosa
A tu *pluma* subtil, *ingenio*, y *Zelo*.
Y pues dexa tu *espiritu*, gloriosa
NuestraOrdẽ*Clemente*, premie el Cielo
Tu Paternal clemencia cariñosa.

PRO-

PROTESTA
Del Author de eſte primero Tomo.

PORQVE entre las Vidas de los Santos Terceros Canonizados, y de los Beatificados de la Sagrada Tercera Ordẽ de N. P. S. Franciſco, efiero en eſte primero Tomo, las heroycas irtudes con q̃ otros BB. y Venerables Tereros, y Terceras florecierõ en la *Vida eſpiitual comũ* de eſta Serafica Sagrada Tercera Orden; proteſto con el rendimiento q̃ debo, no faltar â los ajuſtados Decretos de la Sanidad del Papa Vrbano Octavo; antes ſi es mi intencion conformarme en todo lo q̃ en eſte primero Tomo va eſcrito, con el Decreto q̃ ſu Santidad deſpachò á trece de Marҫo del año de mil ſeiſciẽtos y veinte y ocho; en que mandó no ſe expreſſe, ni ſe eſcriva de perſonas inſignes en virtud, y perfeccion como de Santos Canonizados haſta que la Catholica Igleſia declare ſerlo; y que del progreſſo de ſu vida, y milagros no ſe haga mas juyzio, que aquel que la fe humana permite. En otro Decreto dado â cinco de Junio del año de mil ſeiſcientos y treinta y vno, determinó diziendo la Santidad del Papa Vrba no Octavo, que no caygan los elogios de

Iacobus Belduc ad calcem libri ſui de Eccleſia ante legem. Citado de Pinto Ramirez. in Spicilegio Sacro. trat. 1. c. 50. §. 3. dize: *Si nova quibuſdam videantur, quæ compegimus; en filius tuus, ille dilectus, per quem licuit mihi proferre de theſauro tuo nova, & vetera Ædes Sacra, Templum quæ noſtrum eſt; cuius porta ſūt Petri Succeſſores Romani Pōtifices, ad quorum pedes iſta, tamquam illius appenſa foribus anathemata, & omnia mea humiliter ſubijcio: quamlibet ab eis cenſurā ſubire paratus.*

de virtud, ſantidad, y perfeccion, ſobre las perſonas, ſino ſobre las virtudes. Y en conformidad de eſtos Decretos, que obediente, prompto, y rendido obedeſco como ſon, y como ſuenan: Digo, y proteſto, que la hiſtoria de las Vidas de los q̃ con titulo de Beatos ſe mencionã, y las de los Venerables Terceros, y Terceras, q̃ en eſte primero Tomo refiero no ſon porque ſe les de culto, veneracion, ni opinion de Santidad; porque eſta ſolamente la califica, declara, y publica la Catholica Igleſia; à quien rendido me poſtro, obediente me ſujeto, y con todo mi coraçon pido, ruego, y ſuplico, enmiende, ò tilde, ó borre, todo lo que por mi ignorancia, ò inadvertencia, ò por mi deſcuydo huviere en eſte primero Tomo, que bien no ſuene, que â todo eſtà ſujeto, rendido, y poſtrado.

Fr. Clemente de Ledeſma.

PROLOGO

n que el Lector Serafico Tercero verà las
beranas excelencias, que la Serafica Sa-
ada Tercera Orden goza desde su origen,
bujadas en los sagrados nombres con que
ozosa la devocion la publica, y en todos
los Catholicos Reynos del mundo la
celebra

RDEN TERCERA de PENITEN-
IA de NVESTRO PADRE, Y SE-
RAFICO PATRIARCA SAN
FRANCISCO.

PARA saber (Hermano mio Tercero) las excelencias que goza desde su origẽ la Seráfica Tercera Orden, es necessario recurrir primero à los tres soberanos principios de las tres Sagradas Ordenes, que Apostolico instituyò N. P. . Francisco; y suponer en estos los tres diferentes Institutos que en sus tres distintas Reglas diò el Serafico Patriarca á sus tres Seraficas Ordenes en los tres siguiẽes años. ✠(1.)✠ El año de mil docientos y ocho (jũos ya los doze Religiosos Seraficos Apostolicos disciulos, que à imitacion de la Magestad de Christo eligiò N.P.S.Francisco) instituyó la Primera Ordẽ de los rayles Menores; y la diò en la Evangelica pobreza, undado el Apostolico Instituto que en su primera Regla le aprobó de palabra la Santidad del Pontifice Inocencio Tercero el siguiente año de mil docientos y nueve. Aprobacion que la Santidad del Papa Honorio Tercero mencionó quando confirmò esta Primera Orden, y Regla en vna Bula que comiença: *Solet annuee* dada à veinte y nueve de Noviembre de mil docien-

P. Bord. tom. 3. resol. 86. fol. 382. n. 131. *Illius autẽ tres sunt regulæ, sicut & tres Ordines.*

Ofic. de N. P. S. Franc. à 5. de Octub. Lec. 5. *Quorum numerus cum iam ad duodenariũ excrevisset.*

(1.) P. Bord. en el lug. cit. *Sanctus Pater Franciscus, suum instituit Ordinem anno 128. suæ regulæ confirmationem ore tenus ab Innocentio III. de qua mentionem facit*

tos

tos, y veinte y quatro, año octavo de ſu Pontificado
✠ [2.] ✠ El año de mil docientos y doze, dia diez y
nueve de Marzo eligiò N. P. S. Franciſco por primera
de ſus diſcipulas à la Virgen Santa Clara, y dandola el
habito de ſu Orden (à los diez y ocho años de ſu edad)
en la Igleſia de Santa Maria de los Angeles de Porciũ-
cula, inſtituyò el Seraſico Patriarca, con titulo de Seño-
ras pobres, la ſegunda Orden de Santa Clara; y dictò
à eſta Santa el caſto, y pobre Inſtituto que en la
Regla (ſegunda de N. P. y intitulada de Santa Clara)
aprobò la Santidad del Pontifice Honorio Tercero, y
que confirmò la Santidad del Papa Innocencio Quar-
tò en vna Bula que tambien comiença: *Solet annuere*
dada à cinco de Agoſto del año de mil docientos y cin-
quenta y tres. ✠ [3.] ✠ El año de mil docientos y
veinte y vno eligiò N. P. S. Franciſco por primero de
ſus eſpirituales hijos Terceros al Bienaventurado San
Luquecio; y dandole á eſte, á ſu Eſpoſa Bonadona, y á
otros el habito de ſu Orden en la Villa de Pogibongi,
inſtituyô N. P. S. Franciſco la Tercera Orden, que le
aprobò la Santidad del Pontifice Honorio Tercero: Y
la dió en ſu Tercera Regla el Inſtituto de Peniten-
cia que la Santidad del Papa Nicolao Quarto reformò
aprobò, confirmò, y por veinte capitulos incertò(quã-
do confirmò eſta Tercera Orden) en vna Bula que co-
mienҫa: *Supra montem Catholicæ fidei*, dada en Rea-
te à diez y ſiete de Agoſto del año de mil docientos y
ochenta y nueve, año ſegundo de ſu Pontificado.
✠ [4.] ✠ Y porque en eſtas tres Sagradas Ordenes
deſſeò N. P. S. Franciſco ver à ſus eſpirituales hijos
perfectos obſervantes de ſus tres ſoberanos Inſtitutos
elogia N. M. la Igleſia ſus Seraficos intentos en la ter-
cera Antiphona de ſus Laudes; en q̃ ciñendo, y decla-
rãdo todo lo referido, dize de ſus tres Ordenes, y de eſ-
te glorioſo S: *Eſte ordenò tres Ordenes: à la Primera*
que inſtituyò para ſolos varones, llamò de los Fray-
les Menores: à la ſegunda que fundò para ſolas muge-
re-

cit Honorius III. in ſua Bulla incip. Solet annuere ſub datum 29. Novẽb. anno 1224.

(2.)
Sub ſecunda regula cõtinentur Moniales S. Claræ á Sancto Patre inſtitutæ anno 1212. quarum regulam confirmavit Innoc. IV. anno 1253. per Bullam. incip. ſolet annuere. dat. 5. Aug,

(3.)
Sub tertia regula continẽtur fratres Tertiarij quibus Sanctus Pater inſtituit anno 1221. cuius regulam approbavit Nicolaus IV. Bulla incip. Supra montem; dat 17. Auguſt. anno 1289.

(4.)
En el Ofic. de N. P. S. Franc. la 3. Aña. de Laud. *Tres Ordines hic Ordinat: primum que fratrum nominat Minorum pauperumque fit Dominarum medius: ſed pænitentium tertius ſexum capit utrumque.*

(que es la de Santa Clara) llamó de las Señoras
res: á la Tercera que instituyò para hombres, y
geres llamò de los penitentes. (5.) Estas tres Sagra-
s Ordenes se dibujaron en tres mysteriosas monedas
oro, que milagrosamente hallò N. P. S. Francisco
su seno el dia que en el Monte Alberna, le dixo la
agestad de Christo antes de imprimir sus cinco lla-
s en su purissimo cuerpo, *Francisco busca en tu seno*
ienes algo que darme. El Santo buscando el seno, ha-
vna hermosa moneda de oro que, ofreciô al Se-
r con otras dos que halló tambien en su seno, no po-
admirado del milagroso sucesso. Dixole la grandeza
Christo: *Sabes Francisco que significan estas tres*
nedas que me has ofrecido? Pues entiende, que sig-
fican las tres Ordenes que con tu diligencia me has
ndado, y ofrecido; y que Yo con mucho gusto he ac-
ptado.

De lo dicho se infieren las particulares Excelencias
ie goza desde su origen la Serafica Tercera Orden,
ntenidas, y dibujadas en estos sagrados nombres con
e gozosa la devocion la publica, y en todos los Ca-
olicos Reynos la celebra: ORDEN TERCERA de
ENITENCIA de N. P. Y SERAFICO PA-
RIARCA SAN FRANCISCO. (6.) Excelencias
ie se entenderàn mejor considerando primero, el
so comun, y la *Propriedad* de los nombres, que segun
iestro Nicolao de Lyra, se impusieron para signifi
r las propriedades de las cosas que con los nombres
significan. *Del vso comun* de los nombres, hablò el
minentissimo Señor Cardenal Cayetano diziendo:
ue de los nombres hemos de vsar como vsan todos.
e la *Propriedad* de los nombres expressô N. P. S.
uguſtin diziendo: que el nombre, no lo es por si, ni
ara si, sino para aquello que significa: y tanto mejor
rà quanto mejor significare la propriedad de las co-
s que con el nombre se apellidan: Para que con vno
otro se advierta, que solamente se ha de vsar del nõ

e bre

(5.) Illust. Señ. Guilexteg. §. 18. fol. 230. n. 3. Hist. Relig. 2. p. c. 26. Santor. Seraf. por el P. Fr. Pedro Nuñes de Castro. fol. 523.

(6.) Nicolao de Lyra in cap. 2. Genes. *Nam nomina bene imposita aproprietatibus rerum imponuntur.*

El Eminent. Cardenal Cayet. 12. q. 11. ar. 1. *Nominibus vtendum est vi plures.*

N. P. S. August. sobre las palabras del Ps. 9. *Et spectent in te qui noverunt nomen tuum, &c.* dize: *Non enim nomen propter se nomen est, sed propter id, quod significat.*

bre en que se juntan estas dos condiciones, *Vso comu*
y *Propriedad*; y no del nombre de que alguna vez,
por accidente, ò por methafora, ó por otra ocasion
Aristoteles. 1. Ethicorum. c. 7. vsò: Que al Verano, dixo Aristoteles, no le haze v
dia, ni sola vna golondrina haze Verano. Esto assent
do, se debe advertir, que no porque vno llomò à la S
rafica TERCERA ORDEN, Confraternidad, se l
de vsar de este nombre que vna sola vez se vsò; sino c
el nombre ORDEN, que es del que vsaron, y vsan lo
Sumos Pontifices, la Catholica Iglesia, los Sagrad
Concilios, los Santos Doctores, los Theologos Escho
lasticos, y los Sabios Jurisconsultos; para dezir, y decl
rar, como declaran las excelencias que la Serafic
Tercera Orden goza; y que significan los referido
sagrados nombres que las dibujan.

PRIMERA EXCELENCIA.

LA primera Excelēcia de la Serafica Sagrada Ter
cera Orden es *la general acceptacion* que en t
dos los Catholicos Reynos ha tenido, y tiene di
bujada esta su acceptacion, en el *vso comun*, del Sagra
do nombre ORDEN, que desde su origen goza, y de
vsan [en las Bulas que en el Capitulo vltimo de e
primero Libro se veràn) los Sumos Pontifices Hono
rio Tercero, Gregorio Nono, Innocencio Quarto, y o
tros que con especial acceptacion concedieron á la Se
rafica Tercera Orden las propriedades quesignifica e
te Sagrado nombre ORDEN, y que en sus Bulas Apos
tolicas aprovaron. diferenciãdola de Cofradia, y apro
bandola con dichas propriedades de ORDEN, que so
(como en su Regla se veràn] *El año de aprobacion*
Noviciado, Professión, habito determinado Rezo,
otros espirituales exercicios, que de ORDEN goza e
ta Tercera Orden de penitencia, y de que carecen la
Co

ofradias, porque no son Ordenes, como la Tercera que instituyò N. P. S. Francisco; y que confirmó en la referida Bula la Santidad del Papa Nicolao Quarto, llamandola ORDEN, como la llamaron tambien la Santidad de el Papa Pio Quinto en vna Bula que comiença: *Ea est Officij nostri*; y la Santidad del Papa Gregorio Dezimo tercio, en otra Bula que comiença: *Ex benigna*, y otros Sagrados Pontifices, que concediendo à la Tercera Orden de N. P. S. Francisco particulares privilegios, Indulgencias, y gracias, vsaron en las letras Apostolicas del Sagrado nombre ORDEN, con que benignos la llamaron con especiales aprecios VENERABLE ORDEN TERCERA DE PENITENCIA. ✠ (7.) ✠ Nuestra Madre la Iglesia vsò tambien de el mismo Sagrado nombre ORDEN, en diversos Officios de los Santos Seraficos Terceros llamando ORDEN à la ORDEN Tercera de N. P. S. Francisco. En la primera de las tres Lecciones de el Glorioso S. Ibo (Santo Sacerdote, Tercero de esta Tercera Orden, y Canonizado Santo por la Santidad de el Papa Clemente Sexto) dize la Iglesia: *Ibo Presbytero de la Orden de los Penitentes*. En el Officio de Santa Ysabel hija del Rey de Ungria, (Tercera de esta Tercera Orden, y Santa Canonizada por la Santidad de el Papa Gregorio Nono) dizie la Iglesia: *Que muerto su marido, entró en la Orden de los Penitentes del Bienaventurado S. Francisco*. En el Officio de la Bienaventurada Santa Rosa de Uiterbo, Tercera de esta Tercera Orden, y Beatificada por la Santidad del Papa Alexandro Quarto, dize la Iglesia. *Que en vna peligrosa enfermedad que tuvo, y en que se le apareciò la Virgen MARIA, le mandó la Señora recebir el habito de la Tercera Orden de S. Francisco*. En el Officio de S. Elzeario, Conde de Ariano en Francia, y Tercero de esta Tercera Orden de penitencia. En el de S. Conrrado, y en otros Officios vsa nuestra Madre la Iglesia de el Sagrado nombre ORDEN,

La Santidad del Papa Pio V. en la Bula *Ea est Officij nostri* dada en Roma á 5. de Julio de el año de 1568.

La Santidad del Papa Gregorio XIII. en vna Bula que comiēça: *Ex benigna*, dada en Roma á 21. de Mayo del año de 1575. ✠ Estas Bulas cita el Iluſt. Señ. D. Fr. Francisco de Sossa en vn defensorio q̄ hizo de los Terceros de N. P. San Francis. fol. 246.

(7.)
Offic. de S. Ibon. *Ibo Præsbyter Ordinis Pænitentium Beati Francisci*.
En las Lec. de S. Ysabel, Lec. V. dize la Iglesia: *Depositis gloriæ secularis exuvijs, Ordinem pænitentiū Beati Francisci ingressa*.
En el Oficio de S. Rosa dize la Iglesia Lec. V. *In quo Beatæ Virginis Visitatione recreata*,

c2 para

ta, habitum Tertij Ordinis Sancti Francisci induere iussa est.

(8)

El Santo Concilio Vienense, en la Clementina, *Cum ex eo de sentẽtia excomunicationis.* El Santo Concilio Lateranense, Session 11. El Trident. *Decretum Sanctæ Congreg. de Tertiarijs.*

(9)

S. Buenav. en el Lib. Apologetico quest. 16. S. Antonino de Florẽcia. ter. part. tit. 24. §. 3. dize: *Beatus Franciscus instituit Tertium Ordinem: qui dicitur Pænitentium.* Y en la misma ter. par. hist. tit. 23. c. 2. dize: *Hi proprie non dicũtur Religiosi sed habent quemdam modum vivendi Religiosum: qui tamen nõ est completa Religio &c.*

(10.)

Santo Thom. 2. 2. q. 82. Art. 4. *Non sunt*

para afirmar, dezir, y declarar, que la Tercera Orde[n] que fundò N. P. S. Francisco es verdadera ORDE[N] ✠(8.)✠ Los Sagrados Concilios Uienense, Later[a]nense, y Tridentino, citados de los Seraficos Chron[is]tas vsaron tambien (en los lugares que à la margen va[n] citados] del decoroso nombre ORDEN, con q[ue] llamaron ORDEN à la ORDEN Tercera de N. P. [S.] Francisco. El Sagrado Concilio Vienense, en el Lib[ro] quinto de las Clementinas la llamó ORDEN, en aque[llas] palabras: *Los hermanos, y hermanas de la Terc[e]ra Orden que instituyò el Bienaventurado S. Fran[]cisco.* El Santo Concilio Lateranense en la session o[n]ze, repitiò por tres vezes *hermanos, y hermanas de [la] Tercera Orden*, y el Sagrado Concilio Tridentino e[n] el Decreto de los Cardenales: *De Tertiarijs*; dos ve[]zes llamò ORDEN à la Serafica Tercera ORDEN [de] N. P. S. Francisco. ✠ (9.) ✠ Los Santos Doctore[s] S. Buenaventura, S. Antonino de Florencia, y el An[]gelico Doctor Santo Thomas, vsaron tambien de [el] el Sagrado nombre ORDEN, con que favorecieron, [y] honraron á la ORDEN Tercera de N. P. S. Francisc[o.] N. P. S. Buenaventura en vn Libro Apologetico que e[s]crivió contra los adversarios de nuestra Orden, llam[ó] ORDEN à la Orden Tercera de N. P. S. Francisco, co[]mo la llamò tambien nuestro glorioso Padre S. Anto[]nino de Florencia diziendo: (10) *El Bienavẽturado S. Francisco instituyò la Tercera Orden, que se dize d[e] los Penitentes.* Este glorioso Santo moviò vna ques[]tion en el titulo veinte y tres, preguntando, si la Sera[]fica Tercera Orden es Religion? Y respondiendo à l[a] dificultad dize ingenioso: Que los Seculares Tercero[s] no son propriamente Religiosos; porque pueden casar[]se, y tener proprios, sino segun extencion, y latitud. ✠[11.]✠ Que es la misma distincion que diò el An[]gelico Doctor Sãto Thomas quando respondiendo à es[]ta dificultad en la *Secunda, secundæ*, question ochent[a] y dos, Articulo quarto, dize al tercero Argumento: Ay

al

unos Religiosos que son casados: Luego la perfecta ligion no pide perfecta continencia? Y responde el nto: que los tales modos de vivir [qual es el de los rceros, por quien sin duda se puso la dificultad] no n absolutamente Religiones, sino en alguna manera, r algunas cosas que de las Sagradas Religiones par ipan, como son el año de noviciado, profession, rezo, bito, y otras semejantes. ✠ [12.] ✠ Los Doctores heologos, que vsaron tambien del decoroso titulo de RDEN, llamando assi à la ORDEN Tercera de N. P. Francisco, no se pueden poner todos por la brevedad e aqui desseo. Vea desapacionado el curioso al P. Fr. anuel Rodriguez en sus questiones Regulares, al P. . Bernardino de Bustos en su erudito Rosa io, y à o- os Doctores Theologos, que los referidos citan. (13.) ✠ Los Doctores Jurisconsultos, que devo- s vsaron tambien de este Sagrado nombre ORDEN, mando ORDEN, à la ORDEN Tercera de N. P. S. ancisco, no son pocos, ni de los menos antiguos; por- e son de los que fueron eruditos Maestros de otros aves, y doctos Jurisconsultos, como son de los prime- s el Eminentissimo Señor Cardenal Zabarela sobre Clementina, *Ex eo de sententia excommunicationis.* l Abbad Panormitano, y su adicionador Antonio ancisco, y Archidiacono Capitulo primero *De Re- ulari ibus*, libro sexto, Especulador *De statu Mona- orum*. Bartulo, Baldo, y otros muchos que refiere el ustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Fran- sco de Sosa, en vn Defensorio que hizo para los Sera- cos Terceros, en donde expressa los Doctores Juris- onsultos, que en sus ajustados escritos, afirmaron, y efendieron devotos que la Sagrada Tercera Orden de . P. S. Francisco era, y es verdadera ORDEN [no ofradia, ò poco mas, como algunos indevotos igno- ntes de su Instituto dixeron, sino ORDEN) y OR- EN como las otras dos, que el Serafico Patriarca fū- ; y como dixo N. Madre la Iglesia de las tres: *Tres Or-*

sunt simpliciter, & absolute loquē- do Religiones, sed secundum quid, in quantum scilicet in aliquo partici- pant quadam, que ad statum Reli- gionis pertinent.

(11.)
Fr. Manuel Ro- drig. t. 3. quæst. Regular. q. 69. Fr. Ber. de Bustos en su Rol. p. 2. serm. 27. Pisa lib de las Conformi. lib. 1. trat. 2. par. 2.

(12.)
Illust. Señ. Sosa en el defensorio de los Terc. fol. 247 y 248. en donde refiere los mu- chos Canonistas, y Legistas que lla- maron ORDEN à la Orden Ter- cera de N. P. San Francisco.

Ordines, hic Ordinat: Que no dixera la Iglesia tr
Ordenes si la Tercera no lo fuera: Y porque es Ord
vsaron *del vso comun* de este nombre *Orden* para ll
marla assi, veinte y dos Sagrados Pontifices, la Iglesi
los Concilios, los Santos Doctores, que con los Juri
consultos las celebraron, y celebran con la general a
ceptacion que dibuja este sagrado nõbre ORDEN ✠
ORDEN, en tercero grado de institucion TERCER
q̃ supone el primero Apostolico grado que N.P. S. Fr
cisco diò à la Ordẽ primera de los Frayles Menores;
segũdo grado en q̃ puso à la Ordẽ Segunda de las Señ
ras pobres de Santa Clara; y el tercero grado que diò
la ORDEN TERCERA: y TERCERA se llama
PENITENCIA, por averla instituydo N. P. S. Franci
co instado de las fervorosas instancias de mucho
hombres, y mugeres, que convertidos á Dios en d
versas partes de Italia, se aficionaron al Institut
de penitencia que el Serafico Patriarca predicaba po
mandado de la Santidad del Pontifice Innocencio Te
cero, y porque la Magestad de Christo se la mandó in
tituir, quando por las instancias de los aficionados
Instituto de penitencia le mandó su Magestad instituir
Tercera Orden. [14.] Y assi por estos mandatos, co
mo por la aficion de sus oyentes, diò N. P. S. Franci
co à sus espirituales hijos Terceros en su Tercera Re
gla el Instituto de PENITENCIA, que denomina,
porque se denomina TERCERA ORDEN de PENI
TENCIA, ó de los PENITENTES, que con tantos,
tan crecidos afectos celebran, y aclaman PADRE,
FUNDADOR, y PATRIARCA à este Serafico, y A
postolico S. por averles dado en su Tercera Orden e
Tercero penitente Instituto, q̃ en todos los Catholico
Reynos se ha propagado, y que en todos le hã recevid
aclamandole con especiales aprecios: ORDEN TER
CERA de PENITENCIA de N. P. S.
FRANCISCO.

En el Ofic. de N. P. S. Franc. à 5. de Octub. Lec. 6. *Approbavit Regulam, dedit de pænitentia prædicanda mandatum.*

(14.) En el Hym. de las visp. de N. P. S. Franc. dize la Iglesia: *Fac tria tabernacula*. En q̃ expressò Christo los tres mandatos que le intimò à Francisco para q̃ fundasse sus tres Ordenes, dizẽ S. Buenav. Fr. Bernardino de Bustos y el Ilust. Guillex. fundados tã bien en estas del Offic. de las llagas. *Ter dicens tu te prepara, vade Francisce repara domum meam quæ labitur.* Ant. 1. de Laud.

SE

SEGVNDA EXCELENCIA

A ſegunda excelencia de la Serafica Tercera ORDEN, dibuja la *Soberana propriedad*, con que fue figurada en varios lugares de Sagrada Eſcri- a:eſpecialmente en el capitulo diez y nueve del Ge- is, en dõde ſe lee, que ſaliendo huyendo Loth de los igroſos incendios de la Ciudad de Sodoma, rogô al gel que à la cumbre del monte le guiaba, que le de- e habitar en la Ciudad de Segor: (15) *Aqui eſtà ixo Loth) vna pequeña Ciudad, á la qual puedo r y ſalvarme en ella.* Eſta pequeña Ciudad de Se- (dize S. Gregorio Papa] eſtaba en el medio que via entre la cumbre del monte, y la Ciudad de Sodo- ; y en eſte medio figuraba eſta Ciudad de Segor, el ado medio que ay entre la cumbre del monte que fi- ra el eſtado de Religion, y la Ciudad de Sodoma, e ſymboliza el mundo, y ſus peligroſos incendios. 6.) Y porque ay muchos que tienen virtud, y forta- za para reſiſtir los vicios torpes, y no la tienen para ſtenerſe del vſo licito, y honeſto del Matrimonio; xo Loth [á nueſtro modo de diſcurrir] yo no tengo tud fortalecida para atreverme à ſubir à la cumbre l monte de la Religion, en donde con vna reſtricta ſtidad ſe profeſſan otros eſſenciales votos, que yo no atrevo à profeſſar: Ni quiero quedarme entre los cendios del mundo figurados en Sodoma; y para li- rme de lo vno, y de lo otro, me acogerê en eſta pe- eña Ciudad de Segor, en donde ſin la obligacion de ntos preceptos como ſe profeſſan en el monte; y ſin s peligroſos incendios del mundo figurados en So ma, me puedo ſalvar en eſte eſtado medio que ſe di ja en Segor. (17.) Intentos que manifieſtan devo los que huyendo de los peligros del mundo, y

(15.) Geneſ. c. 19. *Eſt Civitas hæc iuxta, ad quã poſſum fugere, parva, & ſalvabor in ea.* S. Greg. Papa 2. p. Paſtor. curæ admonitio 28. *Ardentem Sodomam fugere illicita carnis incendia declinare. Altitudo vero montium eſt mũditia continentiũ.*

(16.) S. Greg. ibi. *Eſt in medio Segor Civitas, quæ fugientem ſalvet infirmũ Quaſi parvam quidem Civitatem inveniunt, in qua ab ignibus defendantur; quia coniugalis hæc vita non quidem ita virtutibus mira eſt; tamen à ſupplicijs ſecura.*

no

no pudiendo ſubir à la cumbre del monte de la Religi
eligen el eſtado medio de la Serafica Tercera Orden,
ſe figura en la pequeña Ciudad de Segor; no ſolo po
ſer Orden ſecular menor que las otras dos Ordene
Religioſas que fundò N. P. S. Franciſco, ſino tambie
por ſer Orden en que apartados los Seculares Terc
ros, y Terceras de los incendios del mundo, y ſin l
obligacion de tantos preceptos como ſe profeſſan en l
cumbre del monte de las dos Religiones Seraficas,
pueden ſalvar en el eſtado medio de la Serafica Te
cera Orden, como ſe ſalvò Loth en la pequeña Ciuda
de Segor que la figura; y como ſe ſalvaron los Santo
Terceros, y Santas Terceras que á eſta Ciudad de r
fugio ſe acogieron.

TERCERA EXCELENCIA

LA tercera excelencia de la Tercera Orden de N
P. S. Franciſco dibujan doze Evangelicas perfe
ciones en que ſe fundamenta la Regla que diò
ſu Serafica Tercera Orden el Serafico Patriarca, y qu
confirmò la Santidad del Papa Nicolao Quarto. (18.
La primera es la *Fe*, que como fundamento de toda
las virtudes ordena en el Capitulo primero de la Reg
Que en ninguna manera ſea admitido à eſta obſerva
cia, y forma de vida algun Herege, ò ſoſpechoſo de he
regia, ò infamado. (19.) La ſegunda perfeccion es l
Eſperanza, que ſegun el Evangeliſta S. Matheo,
alienta, y ſe aſegura con la *Penitencia*, que es el S
grado Inſtituto de la Serafica Tercera Orden. (20.) L
tercera es la *Caridad*, con que en el Capitulo dezim
ſeptimo ordena la Regla diziendo, q̃ los que la profe
ſaren vivan en vinculo de caridad vnidos, entre ſi,
con ſus proximos congregados, ſegun el mandato de
Mageſtad de Chriſto, que dixo: *Ama à tu proximo c*
m

(18.) En el ſeg. lib. de eſte prim. t. en la Regl. de eſta Ter. Ord.

(19.) S. Math. c. 4. *Pœnitentiã agite, appropinquabit enim Regnum Cælorum.*

(20.) Math. 22. *Diliges proximum tuũ ſicut te ipſum.*

á ti mismo. La quarta perfeccion en que se fun-
nenta esta Tercera Orden es la *Iusticia* que en
Capitulo segundo de la Regla amonesta, que nin-
no sea admitido á la professíon en esta Tercera
den sin aver primero satisfecho las deudas de su
go. La quinta perfeccion es la *Piedad*, que en
erentes Capitulos de la Regla encarga á sus Se-
cos Terceros, visiten los Hospitales, acudan à
entierros de sus difuntos hermanos, y los ayu-
n con oraciones, y Missas en las penas de Pur-
orio. La sexta perfeccion en que se funda la Se-
ica Tercera Orden de N. P. S. Francisco es la
umildad, que prohibe á sus hijos Terceros, y
rceras en el Capitulo tercero de la Regla, la
na curiosidad en los habitos, y la escandalosa
ofanidad en los vestidos. La septima perfec-
n es la *Honestidad*, que prohibe en el Capitu-
quarto de la Regla á los Terceros, y Terceras,
istir en casas de juego, en comedias profanas,
los gallos, en los toros, y en otros desonestos
aos en que la *Honestidad* tiene evidentes peli-
os. La octava perfeccion en que se funda esta
ercera Orden es la *Abstinencia*, que exorta á
s Terceros en el Capitulo quinto de su Regla, se
ostengan de comer carne los Lunes, Miercoles,
iernes y Sabados. La nona es la *Devocion*, que
onseja á los Terceros, y Terceras en los Capitu-
s sexto, octavo, y trece la devocion con que de-
en oyr Missa (si pudieren) todos los dias; rezar
s horas Canonicas, y frequentar devotos los San-
os Sacramentos. La dezima perfeccion es la *Paz*,
ue en el Capitulo dezimo de la Regla amonesta
los Terceros, y Terceras, eviten escandalosas dis-
ordias, procurando vivir en *Paz* todos vnidos. La
ndezima es la *Vnion*, q̃ en varios Capitulos acon-
eja la Regla, ordenando que se congregen en ca-
f ridad

ridad vnidos á tratar los dias en la Regla seña
dos las materias de su espiritu, la reformacion
las costumbres, y la correccion de los defect
[21.] La duodezima, y vltima perfeccion, en qu
Regla, y esta Serafica Tercera Orden se fundam
ta es el *Buen exemplo*, que en todos los Capitu
de la Regla se exorta à los Seraficos Terceros, y T
ceras, para que por esta forma de vida, y por la
servancia de su Regla glorifiquen los que las vie
à Dios en las alturas.

(21.) Math. 5. *Vt videãt opera vestra bona & glorificent patrem vestrum qui in cælis est.*

QVARTA EXCELENCIA

LA quarta Excelencia de la Serafica Terce
Orden es la *general, y soberana disposicion* d
Tercero penitente Instituto, contenido en
Tercera Regla que el Serafico Patriarca dió á tod
los Seculares estados, en que esta Serafica Terce
Orden *ha tenido, tiene, y dado* tantos, y tan prod
giosos Santos Terceros, y Santas Terceras como
esta Tercera Orden han florecido, por aver hall
do en el Tercero penitente instituto [que abraç
comprehende, y ciñe à todos los seculares estado
modo, disposicion, y ordenes, para observar todo
y cada vno segun su estado la mas perfecta obse
vancia de los Divinos, y Eclesiasticos preceptos
✠ (22.) ✠ Esta Tercera Orden, que para solos Se
culares instituyô N. P. S. Francisco, y que para so
los estos confirmô la Santidad del Papa Nicola
Quarto; fue elevada en Religion para Religioso
Terceros, y para Religiosas Monjas Terceras, qu
professan en Comunidad los tres essenciales votos d
obediencia, pobreza, y castidad que á la Tercer
Regla añadiò la Santidad del Pontifice Leon Dez

(22.) P. Bord. tom. 4. de præcedent Canonicor. Later. fol 621. n. 32. *Tertiari Franciscani instituti ab eodem Patre Francisco anno 1221. Eorũ Ordo confirmatus á Nicolao Quarto Bulla incip. Supra montem 1289. Die 17. August. elevatus fuit in Religionem.*

m

n vna Bula que comiença, *Inter cætera*, dada
an Pedro de Roma à veinte de Enero del año
il quinientos y veinte y vno, año octavo de ſu
iluſtre Pontificado.

QVINTA EXCELENCIA.

A quinta Excelencia de la Serafica Tercera
Orden es el ſagrado penitente *Habito* que ſus
Profeſſores viſten, y de que hizieron, y hazen
dos aprecios los Eminentiſſimos Señores Car-
les, Illuſtriſſimos Señores Principes Arçobiſpos
iſpos; que debajo de ſus Sagradas veſtiduras
eron, y viſten el habito interior de la Tercera
en de N. P. S. Franciſco, y de que ſe dara noti-
n el tercero Libro de eſte tomo; en que ſe ve-
os crecidos aprecios que hizieron eſtos ſobera-
Principes del ſagrado habito de eſta Serafica
cera Orden, ſemejantes a los que hizo el Emi-
iſſimo Señor Cardenal D. Paſqual de Aragon
iſſimo Arçobiſpo de Toledo, Tercero de ha-
interior de la Tercera Orden de N. P. S. Fran-
, y tan amante de ſu habito, quanto lo mani
a la ſiguiente clauſula que eſtando para morir
nò diziendo ſu Eminencia en ſu ajuſtado teſta-
to. (23.) *Mando que mi cuerpo ſea enterra-
n nueſtro Conuento de la Concepcion Capuchina
Toledo &c.* Y mas abajo dize: *Que ſea mi cuer-
eſtido en lo exterior como lo manda el Ceremo
Romano por cumplir con lo que diſpone la
ſia: Pues à no ſer eſta obligacion, mandara-
ſe nos enterraſe con el habito, y forma que
hermano de nueſtro Conuento de la Concepcion
uchina de Toledo: Pero en lo interior ſea mi*

(23.) Refiere eſta clauſula el Doctor D. Franciſco de Villa-Real, y Aguilar en vn libro q̃ compuſo intitulado Thebayda en poblado Trienio dezimo quinto, fol. 324. y 325.

cuerpo vestido con el trage que hemos vsado d
de que fuymos absumtos à la Sacra Purpura;
solo por Tercero de N. P. S. Francisco, sino en d
mostracion de tenernos por vno de dichos herman

De los Reyes, Reynas, Duques, Marquezes, y C
valleros de habitos militares, que siendo Ter
ros hijos de N. P. S. Francisco hizieron particula
estimaciones de su penitente habito se darà tā
bien noticia en el referido lugar del tercero
Libro.

SEXTA EXCELENCIA.

LA sexta Excelencia de la Serafica Terce
Orden bosquexan los *Espirituales, Carita*
vos, y Penitentes exercicios de la Vida esp
tual comun, que N. P. S. Francisco diò à sus esp
tuales hijos Terceros en la institucion de su Terc
Orden, y que se entenderàn mejor suponiendo p
mero con la agudeza de Hugo Cardenal dos
(24.) minos que ay para ir á los Celestes Alcaza
del Cielo. [24.] El primero es comun, por do
de caminan todos los que timoratos observan
Divinos, y Eclesiasticos Mādamientos: Otro es pa
ticular intimo, por donde caminan los que obs
vantes de dichos preceptos, observan tambien
consejos Evangelicos. Por el primero camino c
mun guiò N. P. S. Francisco à sus Seraficos hij
Terceros, dandoles para la mas perfecta obs
vancia de los Divinos, y Eclesiasticos precept
la Tercera Regla que contiene los *Espirituales, C*
ritativos, y Penitentes exercicios de la Vida espi
tual comun, que en este camino comun dispuso
Santo para que sus Terceros hijos caminassen à l
ete

(24.) Hugo Cardenal, Luc. 17. *Moraliter hic duplex via ostenditur ad vitā æternam. Vna cōmunis, quæ est omnium, Hæc est Samaria, idest custodia præceptorum, alia est semita, quæ est perfectorū, hæc est Galilæa, id est, ad impletio consiliorum.*

rnos descansos del Cielo. Los *Espirituales exer-ios* de la Oracion vocal que en el rezo de la gla ordenò el Santo, dispuso con la frequencia de Santos Sacramentos. Los *Caritativos exercicios* denò con el socorro de los hermanos enfermos. s *Penitentes exercicios* ajustó con la suave, y ziosa mortificacion de las penitencias, y ayunos, e observaron los Santos Terceros, y Santas Ter-ras, que emprendieron tambien los intimos espi-uales exercicios del segundo camino intimo parti-lar que dize Hugo, y de que Yo le darè noticia mi Tercero Hermano, queriendo Dios, en segun-do tomo.

SEPTIMA EXCELENCIA

LA septima Excelencia de la Serafica Tercera Orden es aver sido, y ser la primera de otras Sagradas Terceras Ordenes, que en el Capi-ulo onze del primero Libro se refieren; especial-mente en el tercero Capitulo de dicho primero Libro; en donde verà mi Tercero hermano la in-ima vnion con que se vnieron nuestros dos Glo-iosos Padres, y Apostolicos Patriarcas Santo Do-ningo, y San Francisco, para reparar las ruynas ue amenazaban en el espiritual Edificio de la glesia, y que repararon estos dos Santos Repara-lores de la Iglesia con los Religiosos, y Terceros Seculares Obreros, que aplicó cada vno por su ado al mystico reparo del espiritual Edificio, que en la Iglesia repararon: Causa porque refiriendo el Sumo Pontifice Sixto Quarto la grande vtili-dad, que á la Catholica Iglesia se le ha seguido desde la fundacion de las dos Religiones Sagra-

das

das de nueſtros dos amantes Padres, y glorioſos Patriarcas Santo Domingo, y San Franciſco, expreſsò ſu Santidad en la Bula aurea eſtos elogios diziendo: [25.] *Las Ordenes Sagradas de los Predicadores, y de los Menores, como dos rios que ſalen del Parayſo, llenos de amenidad, y celeſtiales deleytes, fertilizaron con la corriente de ſu doctrina, y obras virtuoſas la tierra toda de la Iglesia Sacroſanta, para hazerla cada dia mas fructifera llevando vberrimos, y copioſiſſimos frutos de merecimientos, y no dexandoſe abraſar, ni eſterilizar del fuego de los vicios, y mundanas paſſiones. Eſtos ſon dos Serafines que elevados con las alas de la contemplacion, y ſacrificio amoroſo; y ſeparados de todas las coſas terrenas, aſſiſten â todas las horas al Divino culto, dando al ſumo Artifice Dios dignas gracias por tan ſoberanos beneficios como al genero humano ha hecho, è inſtruyendo al pueblo con ſus predicaciones fervoroſiſſimas, y guiando â todos al celeſtial camino por el de ſu ſalvacion. Y aſſi multiplicados los talentos, que de mano de Dios recibieron de la mies de las almas redemidas con la precioſa ſangre de Ieſu-Chriſto, que con tanta abundancia ſe virtiò por ellas. Eſtas ſon aquellas dos trompetas, por medio de las quales comboca el Señor â los pueblos todos â la recepcion del Evangelio, para que de eſta manera ſu nombre ſe hizieſſe mas celebre por el mundo todo, y el pueblo que imitaſſe, y ſiguieſſe ſus obras buenas ſe les volvieſſe venevolo, y grato.* Haſta aqui ſon, Hermano mio Tercero palabras del Sagrado Pontifice Sixto Quarto; que le enſeñan à venerar à las dos Religiones Sagradas de N. P. Santo Domingo, y San Franciſco, y â que haga muchos aprecios de ſu Padre,

(25.) En el Bulerio de Rodrig. fol. 139.

y

mio Santo Domingo, de su Sagrada Religion.
de su exemplar Tercera Orden. Dichoso el
ue assi lo hiziere! Y desdichado aquel, que vis-
endo el habito de San Francisco no hiziere los
precios que debe hazer de todas las cosas de N.
Santo Domingo! Valgasse mi Hermano de es-
Evangelico Patriarca, si quiere que le perdone
n Francisco sus defectos; y creame que no
uede ser verdadero hijo del Serafin humano, si
es muy amante de Nuestro P. Santo Domingo;
si como no puede ser verdadero hijo de Nues-
Padre Santo Domingo el que no fuere verda-
ro devoto de Nuestro P. San Francisco: Quiera
os que mi Serafico Tercero Hermano haga to-
lo que le digo en lo expressado; y en todo lo
e le expresso en este Primero Tomo de la Vi-
espiritual comun, que le refiero con ciertos,
rdaderos, y aprovados originales, como se ve-
n en los escritos de los Santos, y Chronistas
e á las margenes cito, considerando, que mu-
as personas (especialmente mugeres) le disgus-
n, ò se enfadan de ver en los libros muchos la-
nes, ò citados muchos Authores: Y para que
o no les disguste, cito á las margenes los San-
s, y Chronistas, que tratan de la Vida espiri-
al comun de la Serafica Sagrada Tercera Or-
n que Nuestro Padre San Francisco fundò, y
e despues de su felice muerte propagaron en su
ndacion sus Religiosos hijos en todos los Ca-
olicos Reynos del mundo; en donde florecieron
roycas las loables virtudes de los Santos Terce-
s, de las Santas Terceras, y de los Venerables Ter-
ros, y Terceras, que de todos los Seculares esta-
s goza esta Serafica Tercera Orden de Peniten-
; para que mi Tercero hermano vea, que no les
nbaraçaron las temporales licitas ocupaciones de
sus

ſus caſas para ſer como fueron en todos ſus ſecu
lares eſtados, verdaderos hijos de N. P. S. Franci
co, perfectos obſervantes de ſu Tercero peniten
Inſtituto, y amantiſſimos devotos de la Vida eſp
ritual comun, que en la Serafica Tercera Orde
obſervarõ entre las importantes obligacio nes de ſ
oficios, y familias para que mi Tercero Herma
reconoſca, que ni ſu eſtado, ni ſu familia, ni ſu o
cio le eſtorvan, la importante obſervancia de la Vi
eſpiritual comun que profeſſa; y en que Yo le deſſe
los favores de la Divina gracia, para que favoreci
de nueſtro Dios; con loable perfeccion la obſerve e
agrado de ſu grandeza. Vale.



L



LIBRO
PRIMERO
e el Origen, Inſtitucion, y ropagacion de la Serafica Tercera Orden de
N. P. S. FRANCISCO.
INSTITVIDA,
FUNDADA, PRIMERO POR Serafico Patriarca, y Deſpues de ſu uerte propagada en ſu fundacion por ſus Religioſos hijos.

CAPILVLO I.
De el Origen de la Tercera Orden de N. P. S. Franciſco.

INSTADO N. P. S. Franciſco de ſu Apoſtolico zelo ſalió el año de mil docientos y quince, con ſu diſcipulo Fr. Maſſeo, del retiro de l Monte Alverna (donde ſe havia retirado deſpues de haver inſtituido la primera, y

segunda Orden que Apostolicas havia fun
dado (1.) Fue luego el Serafico Patriarc
à la Villa de Canerio, quatro leguas d
la Ciudad de Assis en el Valle de Espoleto
Començó en esta Villa à predicar contr
los pecaminosos, y generales vicios peni
tencia. Annunciò de esta tan eficaces lo
frutos, que movidos sus oyentes de las a
dientes, y penetrantes exortaciones que l
oìan, y instados en su convercion de lo
deseos de penitencia, que en sus coraçone
les exitó su eficacia; intentaron vnos sepa
rarse de sus esposas; otros se restaron à de
xar sus familias; y todos los mas se resol
vieron, â renunciar sus proprias casas, po
irse vnos à hazer penitencia en los desie
tos, y por irse otros â seguir penitentes
Serafico Apostolico instituto de N. P.
Francisco (2.) El prudente Padre recono
ciendo los crecidos inconvenientes, que d
esta tan fervorosa determinacion de su
oyentes se seguian, consultò con la Mage
tad de Dios vna noche en su oracion, la in
tima afliccion en que por la determina
cion de sus oyentes se via, deseoso de haze
solo lo que fuera de el agrado de su Divin
y Soberana grandeza (3.) El Señor viend
de N. P. S. Francisco el cuydado, y de lo
convertidos moradores de esta Villa d

Ca

(1.) P. Bordon tom. 3. fol. 387. n. 2. *Cæpit per oppida vicina Christi fidelibus vtriusque sexus pænitentiam prædicare &c. & tanta fuit eius prædicationis vis Spiritu Sancto intus operante, vt omnes incolæ cuiuscũque status, conditionis, ætatis, & sexus vellent eum sequi, propijs relictis.*

(2.) *Prudens Pater huiusmodi non* passus decrevit quod *omnes in suis domibus permanerent; præscribendo eis cetam formam vivendi per quam servando Dei mandata possent vitã æternam sibi lucrari.*

(3.) El Licenciado Lucas Gonzales de Sancha, y Riaño, en los aditos al A. ã-cel del P. Minaya. fol. 27.

anerio los fervorosos desseos, mandò al
rafico Patriarca instituir Tercera Or=
n; y le dió su Magestad en la oracion à
tender todo lo que el Santo Patriarca
eclarò à sus oyentes, diziendoles otro
a en vn sermon: Yo harè (dixo Francis-
) para todos los distintos estados, que
enen hombres, y mugeres, seculares en
siglo, vn instituto de penitencia, que a-
stado à la los diez divinos y Eclesiasti-
o s Mandamientos professen; para que
oservandole hombres, y mugeres [sin de-
r sus casas] en vna sagrada Orden, y en
obediencia de vna vida espiritual comũ
eguren en sus proprias familias su salva=
on (4.) Promesa que socegô à sus oyen-
es; y hizo que N. P. S. Francisco se em-
eñase, como se empeñó, mas eficaz en la
racion, que en sus retiros tenia, y en que
la Magestad de Dios afectuoso le rogaba,
e diesse luz para hazer, y dar suave el sa-
rado prometido instituto de penitencia.
Y porque este penitente instituto assi
revisto requeria para su deseado efecto
anta oracion como espacio para enco=
mendarlo mas à Dios, y el Santo no le
quiso acelerar por solo el fervor que viò
en los ya convertidos moradores de esta
Villa de Canerio; determinò dexarle à

(4.) *El Illustrissimo Guillextigui §.18. n.2.*

Dios toda la disposicion de el penitente instituto, para que su Magestad se lo fues- se en la oracion inspirando, en tanto que de su parte iba disponiendo con su predi- cacion los animos de sus oyentes, para que llegada su institucion le reciviessen inteligentes de la suavidad de su tercero penitente instituto. Y viendo N. P. S. Francisco que esta disposicion la teniã en algun modo los ya convertidos, y socega- dos moradores desta Villa de Canerio; y que le era forzoso ir à annũciar este insti- tuto de penitencia en otras partes; se lo bolviò à asegurar à dichos moradores, y despidiendose con crecido sentimiento de todos estos.

(5.) *Offic. de N. P. S. Francisco á 5. de Octub. lec 4. Capit vt alter Elias, veritatis emulator existere: Capit & aliquos ad iustitiam perfectam inducere capit & cateros ad penitentiam invitare.*

Saliò N. P. S. Francisco con su ajusta- do discipulo Fr. Masseo de la Villa de Ca- nerio dicho año de mil dociẽtos y quince (5.) Prosiguiò por las Ciudades, Villas, y Pueblos del Reyno de Italia annuncian- do, y predicando el desprecio que se tiene tan merecido por sus falças correspondẽ- cias el mundo. Explicô el Santo (seis años poco mas, ò menos) las excelencias de su Tercero penitente instituto (6.) Institu- to que à N. P. S. Francisco le costó (en los seis años) de noche en su oracion re- petidos desvelos, y de dia en su predica- cion

(5.) Ilust. S. Guillex- teg. §. 18. fol. 229. n. 2. en donde cita á S. Buenaventura en la leyẽda mayor, y las Chronic. y à Carrillo, 1. p. lib. 1. c. 1. y á otros Au- tores, que numerá los seis años que N. P. S. Francisco pre- dicó su tercero pe- nitẽte instituto an- tes de su instituciõ, y fundacion.

n continuados trabajos. Trabajó, ora-
n, y desvelo que antepuso el Santo à la
ndacion de su Tercera Orden, por ad-
rtir que la intentava fundar para perso-
s seculares q viven en el siglo; y aquie-
s son precissos, y por tantas razones ne-
ssarios sus temporales negocios. Y para
e estos no estorvasen los espirituales
ercicios en q el Serafico Padre intenta-
ceñir á sus espirituales hijos terceros;
estos sus terceros dexasen sus tempora-
s precissas obligaciones por acudir solo
us espirituales exercicios; se valiò el Se-
fico Padre de la oracion que en sus reti-
s tenia; y en que à la Magestad de Dios
rogava le diesse luz para hazer, y dar
n suave el tercero instituto de peniten-
a, que la misma suavidad de este facili-
ase à hombres, y mugeres seculares su
bservancia, y les regulase en sus distintos
tados discreta la penitencia, sin envara-
rles las precissas tẽporales obligaciones
e sus casas. Y advirtiendo N. P. S. Fran-
isco que sus oyentes perseveraron fer-
orosos los seis años que se numeran des-
e el año de mil docientos, y quinze (en q
omençaron à desear este instituto de
enitencia en Canerio, hasta el año de
mil docietos y veinte y vno, en q foguea-
van

vã en los mas de los moradores de el Rey
no de Italia estos deseos) determinô el S
este año de mil docientos y veinte y vn
dar principio á su sagrada Tercera Orden
Passó con este intẽto predicando, por lo
terminos de la Ciudad de Florẽcia, el ter
cero penitente instituto que la Magesta
de Dios le avia en su oracion inspirado,
como el Santo se lo avia à su piedad pedi
do; y como le deseavan en el Reyno d
Italia todos sus aficionados.

CAPITVLO II.

De la institucion de la Tercera Orden que N. P. S. Francisco instituyó diferenciando su instituto de Cofradia: De el primero Ministro, y de otros primitivos terceros de esta Orden.

(1.) P. Fr. Luis de Mirand. expos. de la Regla de los terceros. Vida de S. Luquecio, fol 173.
(1.) Wading. en sus Annal. año de 1221. fol. 254. n. 13. y 14.
Vbi ocurrit ei Luchesius humilis olim & avarus mercator.

DEterminado ya N. P. S. Francisco à da principio á su deseada Tercera Ordẽ prosiguiô por el Reyno de Italia predicãdo dicho año de mil docientos y veinte y vno, passó con su perfecto discipulo Fr. Maseo por los terminos de la Ciudad de Florencia á la Villa de Pogibongi: En donde vivia dado à caritativos exercicios vn virtuoso varõ llamado Luquecio, Mercader rico, y casado con vna noble muger lla=

ıada Bonadona (1.) Luquecio, su espo=
y otros que en vn Sermon oyeron à
P. S. Francisco explicar el instituto de
itencia; que para hombres, y mugeres
ılares de todos estados intentava insti=
; se llegaron despues de el Sermon al
ito, y le pidieron rendidos les admitiess=
su tercero penitente instituto. El San-
los admitiò con caritativos afectos,
gio luego al virtuoso Luquecio para
mero de sus espirituales hijos terceros;
dandole à este primero el Sagrado ha=
o de su Serafica Orden; instituyò N. P.
Francisco en esta Villa de Pogibongi
cho año de mil docientos y veinte y
o la Tercera Orden que le aprobò la
ntidad del Pontifice Honorio Tercero
.) Dió luego el Serafico Padre el ha=
to de su Tercera Orden à la esposa de
uquecio Bonadona, à Pedro de Colle; a
uno, à Martholese, y â otras muchas
evotas personas, que aficionadas al sera-
co habito, y â su sagrada Tercera Or-
en en esta Villa de Pogibongi le pidie=
on [3.] Habito, que en esta institucion
e la Serafica Tercera Orden instituyò el
. semejante en el color al habito de los
Religiosos de la primera Orden; distinto
n la forma, y ceñidos con la cuerda.

(1.) P. Fr. Luis de Mi-randa Direct. Præ-lat. t. 1. quæs. 36. ar. 1. *Fuit autẽ prædictus Ordo approbatus, & confirmatus primo* ab Honorio III.

(2.) *P. Bord. tom. 3. fol.* 293. *n. 5. Primus autem quẽ S. Pater induit habitu tertij Ordinis, fuit B. Luquecius ex Mircatore avaro effectus servorum Dei Spiritualis mercator.*

(3.) *Wading. ibi præter hos pios coniuges admissit ad novum sodalium vir sanctus Petrum de Colle, Brunum, ac Martholesem: quã pluresque vicinorũ.*

Y para que aſſi Novicios, y deſpue
Profeſſos ſe regulaſen todos por vna ſol
regla en eſta Tercera Orden, y todos po
eſta regulados viviesſen vna vida eſpiri
tual comun; diò N. P. S. Franciſco â e
tos ſus primitivos Terceros la tercer
Regla que contiene el ſagrado tercer
penitente inſtituto, que con ſu expoſici
ſe expreſſa en el ſegundo libro de eſte to
mo, y que comiença: *Si algunos quiſiere
obſervar eſta vida &c.* [4.] Regla que l
Santidad de el Papa Nicolao Quarto re
formò, aprovó, confirmò, y por veinte ca
pitulos incerto (quando confirmò eſt
Tercera Orden) en la referida Bula, qu
comiença: *Sobre el monte de la Catholic
Fé*, dada en Reate à diez y ſiete de Ago
to de el año de mil docientos y ochenta
nueve; año ſegundo de ſu iluſtre Pontif
cado.

En eſta tercera regla ſe diviſan las tre
eſpeciales excelencias que à eſta Tercer
Orden declaran *Orden*; y con que el Se
rafico Padre la inſtituyó *Orden*, diferen
ciando ſu ſagrado inſtituto de Cofradia
(5.) para que mas claro en eſta inſt
tucion ſe vea, que ni los Terceros ſo
Cofrades, ni ſu Tercera Orden es Cofr
dia. ✠ La primera excelencia, que à eſt
Ter

(4) *P. Bord. tom. 3. fol. 393. n. 7. S. Pater vere tertiarijs Regulam incertam in Bulla Nicol. IV. dictavit, & conſcripſit. De inde confirmatam, & approbatam á predicto Põtifice.*

(5.) *Bord. ibi n. 12. Tertiarij non ſunt Confratres, neque eorũ Ordo dicitur Confraternitas &c. Cõfraternitates habẽt quaſdã Ordinationis non aliquam Regulã à Sede Apoſtolica approvatam, ſicut habent Tertiarij. Confratres nullam emittunt profeſſionẽ, ſicut faciunt Tertiarij. Confratres non prohibentur recedere ab inſtituto ſuæ Cõfraternitatis ſicuti prohibentur Tertiarijs peracta profeſſione. Ex cap. 2. in terminis. Lezana t. 2. cap. 14. de Tertiarijs.*

rcera Orden diferencia de Cofradia es
que dibuxa la mifma tercera Regla; que
efta inftitucion dió el Santo Patriarca à
Terceros; y en que los diferenció de los
ofrades que en fus Cofradias tienen folas
as Conftituciones, y no Regla aprovada,
onfirmada por la Santa Sede Apoftolica,
mo tienen los Terceros. ✠ La fegunda
celencia que à efta Tercera Orden dife-
ncia de Cofradia expreffa el Capitulo fe-
ndo de dicha Tercera Regla, en que el
rafico Padre à fus Terceros ordena, que
fado el año de noviciado hagan profeffiõ
efta Tercera Orden. Profeffion en que
Terceros fe diftinguen de los Cofrades;
e en fus Cofradias no tienen año de no-
ciado, ni hazen profeffion, ni la pueden
zer; como la hazen por fu Regla, y por
ulas Apoftolicas los Terceros. ✠ La ter-
ra excelencia que diferencia, à efta Ter-
ra Orden de Cofradia declara el mifmo
apitulo fegundo de la Regla; en q̃ N. P. S.
ancifco difpone, y à fus efpirituales hijos
erceros advierte: Que defpues de haver
ofeffado en efta Tercera Ordẽ no fe pue-
ẽ falir della, fino folo para entrarfe en vna
e las Religiones aprovadas à fer verdade-
os Religiofos. Ordinacion en q̃ fe diferen-
an los Terceros de los Cofrades, que de

sus Cofradias se pueden salir quando qui-
sieren; porq no les prohibe, ni puede prohi
bir su constitucion salida, como dicho cap
prohibe, despues de la profession â los Ter
ceros la salida de su Orden (6.) Y porqu
vnos de los especiales ritos, y observancia
de vna Orden son el rezo del Oficio Divino
y el cierto, señalado, ô determinado habit
que sus professores visten; ajustò tanto e
Serafico Padre à estos dos ritos la institu-
cion de su Tercera Orden, que añadiend
à las tres referidas excelencias, las dos qu
dibuxan en su tercera Regla estos dos im-
portantes ritos de vna Orden; dispuso en e
Capitulo octavo à sus Terceros el rezo de
Oficio Divino, y instituyò, segun el Capi
tulo tercero el cierto, señalado, y determi
nado habito, que en esta institucion dió à
sus primitivos Terceros; y que està en toda
la Catholica Iglesia recevido por estar po
la Santa Sede Apostolica varias vezes apro-
bado. (7.) Aprobacion que à las referida
excelencias (y à otras que en la exposicion
de la Regla en el segundo libro se declarã)
dieron los Santos Pontifices Honorio Ter-
cero, Gregorio Nono, Inocencio Quarto,
Nicolao Quarto, y otros, que à esta Serafi-
ca Tercera Orden de N. P. S. Francisco;
Orden aprobaron, y como à sagrada *Orden*
la

(6.) Vease en el lib. segundo la Regla de esta Tercera Ordẽ: y en ella los Capitulos segundo, y octavo.

(7.) Veanse las Bulas del vltimo Capitulo de este primero Libro.

favorecieron, ampararon, defendieron, benignos la patrocinaron en las Bulas que el Cap. vltimo deste Libro se refieren.

Assi ajustada à la tercera Regla la instición de la Tercera Orden de N. P. S. ancisco, ajustó tambien el santo el espiri- al, y temporal govierno, por el govierno piritual, y temporal que dicha Regla cō- ene. (8.) El espiritual dispuso advirtien- à los primitivos Terceros que recivierō habito en la Villa de Pogibongi: Que en s dias por la Regla señalados para oyr issa, confessar, comulgar, oyr Sermones c. se juntassen en vna de las Iglesias que el inistro señalase, y pusiessen en execucion tas ordenes de su Regla: (9.) Y para que si se hiziesse, hizo N. P. S. Francisco Mi- stro (no Hermano mayor, que es oficio e Cofradia) al Bienaventurado S. Luque- io, y encomendandole el govierno tempo- al de esta Tercera Orden para que hizies- poner en execucion dichas espirituales rdinaciones, le diò facultad (segun el Ca- itulo segundo de la Regla) à S. Luquecio ara recivir à otros, y para incorporarlos or la profession, passado el año de novicia- o en esta Tercera Orden. Disposicion la mas conveniente, facil, y sin ageno per- yzio que el Santo pudo dar à estos sus pri-

(8.) Bordon tom. 3. fol. 293. num. 2. *Abstinentijs, ieiunijs & pænitentijs deservire possent, &c.*

(9.) P. Bord. t. 3. fol. 293. num. 3. *Primus autem quē Sanctus Pater induit habitu Tertij Ordinis fuit Beatus Luchecius: Quoniā illi facultatem dedit recipiendi alios, & incorporandi ad hunc ordinem per professionem faciēdam per acta vnius anni probatione.* Wadingo en sus Annales, año de 1221. fol. 255. n. 14.

mitivos Terceros en este principio de la Tercera Orden, en que se hallaban sin proprio lugar Sagrado para sus espirituales exercicios, sin el Visitador Sacerdote en la Regla señalado, y sin posibilidad para tenerle en este principio; porque el Santo no les diò, ni pudo dar á sus primitivos Terceros Visitador Religioso Sacerdote de su primera Orden, por no haver destos entonces bastante numero; y porque los Religiosos que havia se ocupaban solo en la material, y en la intima, monastica, Religiosa, mystica, Serafica fundacion de sus Conventos (10.) Causa porque en esta Villa de Pogibongi (y en otras partes de los Reynos de Italia, y de Sicilia donde se fundó esta Tercera Orden) se governò en el modo espiritual dicho desde el año de su institució de mil docientos y veinte y vno, hasta el año de mil docientos y quarenta y ocho; en que ya crecido el numero de los Religiosos de la primera Orden por los Reynos de Italia, y de Sicilia, instituyô para esta Tercera Orden [fundada ya en estos Reynos] Commissario Visitador Religioso de la primera Orden, la Santidad del Pontifice Inocencio Quarto en vna Bula que comiença *Debemus nos*, dada en Leon de Francia à cinco de Agosto de dicho año de mil docientos y qua-

(10.) P. F. Luis de Mirãda expos. de la Reg. de los Terc. fol. 8. y Monumenta Or. 1. impres. fol. 19. y en la Prim. part. de las Chron. lib. 9. cap. 4.

renta y ocho; año quinto de su Ponti=
ado.

Y para que por especial Capitulo de Re-
tuviesse esta Tercera Orden Comissa-
Visitador Religioso de la primera Se-
ica Orden; y dicha concession de el Pon-
ce Inocencio Quarto dada para los Rey-
s de Italia, y de Sicilia, se ampliase, y se
endiesse para todos los Catholicos Rey-
s de el mundo donde se podia fundar esta
ercera orden; la ampliò, estendiò, y con-
mò para todos los Reynos la Santidad de
Papa Nicolao Quarto en la referida Bu=
(en que declarando su Santidad haver si-
esta Tercera Orden instituyda, y su ter=
ra Regla dada por N. P. S. Frãcisco,) y le-
alò dicho Comissario Visitador Religio-
de la primera Orden, por las siguientes
alabras que añadiò su Santidad al Capi-
lo diez y seis de la dicha Tercera Regla:
*por quanto esta presente forma de vivir tu=
o su institucion de el Bienaventurado S. Frã-
sco aconsejamos que los Visitadores, y Refor-
adores sean de la Orden de los Frayles Me=
ores.*

Con estos tan soberanos fundamentos
nstituida, y en esta Villa de Pogibongi fun=
ada por N. P. S. Francisco la Tercera Or-
en de Penitencia; intentò el Serafico Pa=
triar=

triarca propagarla, y ir por el Reyno d
Italia á fundarla; especialmente en la Vi
lla de Canerio, en donde sus convertidos,
fervorosos Moradores la desearon; y e
donde el Santo havia asegurado, y prome
tido la fundacion de este su tercero penitē
te instituto de su Sagrada Tercera Orden
(11.) P. Wadingo en sus Annales año de 1221.
[11.] Intento con que salió el Santo est
año de mil docientos y veinte y vno de l
Villa de Pogibongi, dexando en esta (co
mo queda dicho) hecho Ministro de est
Tercera Orden á S. Luquecio. Oficio qu
admitió con prompta, y rendida humildad
Luquecio. Hizo en este, y en toda su vida
intima espiritual todo lo que para su pro-
pria mistica direccion, y para el temporal
govierno de esta Tercera Orden, le ordenó
Serafico nuestro Apostolico P. S. Francis-
co. Resplandeciò el virtuoso Luquecio en
los espirituales, caritativos, y penitentes
exercicios de esta Tercera Orden tan ajus-
tado, y en su mortificada vida tan perfecto,
que siendo en las asistencias, y generales
mortificaciones de esta Sagrada Orden el
primero, era singular en los particulares
exercicios de su mental oracion. (12.) Ora-
cion en que Luquecio vivia tan intimado,
que elevada continuamente su alma en
Dios, fue muchas vezes visto sin el vso de
los

(12.) Wadingo. año de 1221. num. 14. *Luchesius erga pauperes liberalis, erga miseros compasivus, in xenodochijs infirmorum curam agebat; peregrinos hospitio excipiebat.*

ſentidos, y algunas vezes levantado de
erra en el ayre abſorto, y arrebatado.
S. Luquecio el primero para el ſocor-
de ſus pobres neceſſitados herma-
; eſpecialmente de los pobres pere-
nos, y de los afligidos enfermos, à quie-
ſocorriò hoſpedando miſericordioſo à
os, viſitando caritativo à otros; y haziẽ-
es à todos eſpeciales limoſnas generoſo.
.) Caridad que vsó con tanta compaſion
quecio, que llevando vna vez ſobre ſus
mbros à vn pobre à cueſtas cargado, y
iendole vn mancebo: *Que carga es eſſa de
Diablo que llevais ſobre los hombros?* reſpon-
el ſiervo de Dios: *La carga, hermano mio
e llevo no es del Diablo ſino de mi Señor Ieſu
riſto; que tiene dicho, que lo que hizieremos
ſus pequeñuelos, con ſu Mageſtad lo haze-
s:* El mancebo por la burla que hizo de
quecio, fue luego caſtigado, perdiendo,
mo perdió la habla, y quedando mudo:
Santo viendo al mancebo contriſtado, y
n exteriores ſeñales de arrepentido, hi-
por el oracion à Dios, y luego al punto
fue buelta, y reſtituida la habla al man-
bo. (14.) Por eſtas, y otras perfecciones
e N. P. S. Franciſco conoció con ſu pro-
tico eſpiritu en el Bienaventurado San
quecio, le antepuſo à todos ſus eſpiritua-
les

(13.) P. F. Luis de Miranda vida de San Luquecio.

(14.) Iluſtriſ. Guillerr. §. 17. fol. 221. y el P. Wad. ibi año de 1242.

les hijos Terceros, dandole primero q
à otros el sagrado habito de su Tercera O
den; para que siendo, como es Luquecio
primero que tuvo la felicidad de recivir
habito de la Tercera Orden de mano de N
P. S. Francisco; fuesse como es, por prim
genito hijo de esta Sagrada Orden el pr
mero de los Terceros (15.) Fue Luqueci
el primero Ministro que [sin vanidad, y s
despreciar à otros] governò en su tempora
govierno à sus primitivos hermanos Terce
ros caritativo, prudente, y benigno. Es S
Luquecio el primero Santo Beatificado
tiene entre otros Santos Beatificados est
Tercera Orden de N. P. S. Francisco, y
quien dispuso la celebracion de su fiesta l
Santidad de el Pontifice Paulo Tercero
Primacia por que es este glorioso Santo e
primero espiritual fruto, que como primi
cias debidas à Dios dió à su Magestad est
su Tercera Orden en su primogenito hij
S. Luquecio [16.] Y es en fin S. Luquecio e
primero Sãto, que de esta Serafica Tercer
Orden tuvo, y tiene Iglesia dedicada à s
nombre en vn lugar de el Reyno de Itali
llamado Camaldolo: en donde se venera se
pultado su penitente cuerpo en vn sepul
chro de marmol; y en donde por los mu
chos milagros que haze la poderosa man
d

(15.) P. Bordonio en los lugares referidos, y San Antonino de Florencia en la 3. par. hist. tit. 23. c. 7. §. 3. dize: *Quorũ primus fuit quidam homo dictus Lucius seu Luchesius.*

(16.) P. Miranda Vida de S. Luquecio Coronic. 3. p. lib. 2. cap. 4. y 5. Wad. año de 1242.

Dios por los meritos, y intercesion de
e glorioso Santo es muy frequentada en
ios cõcursos la Iglesia de S. Luquecio. A
esposa de S.Luquecio Bonadona[que por
ercesion de su Santo esposo murió en el
smo dia, y hora en q murió S. Luquecio]
dã titulo de Beata los Seraficos Chronis-
s; y de Beato al B. Pedro de Colle, que cõ
Luquecio recibiò el habito desta Terce-
a Orden, de manò de N. P.S. Francisco.

(17.) Illustrissi. Guillextegi. §. 17. Coron. 2. p. lib. 1. cap. 51. Gonçaga, Wadingo año de 1242. Espejo Serafi. c. 1. part. cap. 1. documento 8. n. 1.

CAPITVLO III.

e las razones por que N. P. Santo Domingo stituyò su Tercera Orden á imitacion de su querido Hermano, y amante Amigo N. P. S. Francisco.

E LECTOS de la grandeza de Dios nues-
tros dos amantes Patriarcas Santo Do-
ingo, y S. Francisco para espirituales Re-
radores de la Iglesia; dibuxó su Magestad à
s dos este su oficio en vna misteriosa ima-
inaria vision que entre sueños tuvo la Sãti-
ad del Papa Inocencio Tercero; y en que
te Santo Pontifice viò á la Lateranense
glesia amenaçando desplomada, annũcian-
o cayda, y figurando misteriosa, la proxima
uyna que se esperaba, y ya lamẽtable se te-
nia, en el sagrado espiritual edificio de la

Ofic. de S. Franc. die V. Octob. lec. vi: *Vidit namque in somnis Pontifex ipse Romanus Lateranensem Basilicã ruinæ fore iamproximam, quam quidam homo pauperculus modicus, & despectus proprio dorso submisso, ne caderet sustentabat.*

(1.)
S. Antonino de Floren. 3. p. Hist. tit. 23. c. 4. §. 3. *Qua cum nocte, idẽ Summus Pontifex vidit in somnis Lateranensem Ecclesiam, gravem subito minarent ruinam: ex adverso vir Dei Dominicus occurrebat: humeris suppositis totam illam casuram fabricam sustentabat.*

(2.)
Ezech. 14. *Si fuerint tres viri isti in medio eius Noe, Daniel, & Iob.* Hugo Card. *Noe qui fuit rectorarca, significat Rectores, & Pralatos Ecclesiæ. Daniel qui cõtinens fuit, significat continentes, & Virgines. Iob coniugatus & tribulatus, significat bonos coniugatos, qui patientes sunt in tribulationibus.*

Iglesia.(1.)Ruyna que de el Santo Pontifi
Inocencio entendida en la vision, que p
dos vezes le fue representada; entẽdió tan
bien la restauracion, y reparo del espiritu
edificio, la primera vez, que á N. P.
Francisco vió deteniendo, sustentando,
reparando con tanta eficacia á la Later
nense Iglesia para que no cayese; quan
eficacia advirtiò su Santidad en N. P. Sa
to Domingo, la segunda vez, que represe
tandosele la misma imaginaria vision, v
à este Apostolico Santo deteniendo, rep
rando, y sobre sus hombros sustentando
la misma Lateranense Iglesia para que n
cayesse, y para que no se arruynase el esp
ritual edificio, que edificaron en los prin
cipios de la Iglesia los Santos primeros e
pirituales obreros de los distintos estado
que en el Capitulo catorse de el Profet
Ezequiel le havian ya dibuxado, y figur
do à la Iglesia los queridos amigos de Dio
Noe, Daniel, y Iob. ✠ (2.) ✠ *Noe* Varo
justo, en la Arca retirado, Superior
otros eñ su retiro, figurô à la Iglesia el re
tiro de el Religioso estado en que los pri
meros Religiosos Santos espirituales Mae
stros se aplicaron; y aplicaron â sus subdi
tos espirituales obreros, al trabajo de el e
piritual edificio; en que començaron à tra
ba

ar tan fervorosos, que ciñendose, y ajus-
dose en la obra à las reglas que les diò
angelicas el mayor Maestro Christo,
ron vniendo, y regulando por estas las
ciosas piedras de virtudes que à golpes
l martillo de la mortificacion, y peni-
cia asentaron en la fabrica de el espiri-
l edificio, que en los principios la Igle-
edificaron. *Daniel*, Varon casto, conti-
te, perfectissimo, y en oracion intima-
dibuxò à la Iglesia el estado de conti-
tes, y castos, en que los primeros Sacer-
es, castos espirituales obreros trabajarõ
l espiritual edificio de la Iglesia; fomẽ-
lo en esta el espiritual trabajo de las
gines, Doncellas, Viudas, y sueltos,
à la castidad, y continencia ceñidos
bajaron en continua oracion siempre
mados. *Iob*, Varon perfecto, casado,
ifico, quando mas de sus hijos, y esposa
bulado, figurò à la Iglesia el estado de
trimonio, en que los primeros virtuo-
espirituales obreros casados trabajaron
l espiritual edificio, edificando en vna
untad vnidos quando mas con su Cruz
bulados.

Todos estos estados, dize el Angelico
ctor Santo Thomas, son para esta mili-
te Iglesia convenientes por tres especia
les

El Angelico Doctor S. Thomas en la 2. 2. q. 183. art. 2. Cor. *Primo ad per-*

perfectionem ipsius Ecclesiæ: secundo pertinet ad necessitatem actionũ. Tertio hoc pertinet ad dignitatem & pulchritudinem Ecclesiæ.
Dr. D. Joseph de Barzia, despertador Christiano. tom. 3. ser. 39. num. 17.

les fines. El primero para su soberana per
feccion; como la que goza la Celeste triũ
fante Iglesia en tres Jerarchias; y en esta
tres Ordenes, ô coros, empleados en diver
sos oficios, y en distintos ministerios; qu
à la triunfante Iglesia hermosean tan luc
dos; como à la militante Iglesia perficion
los distintos estados que la sirven en diver
sos ministerios. El segundo para la conser
vacion, y aumento de el espiritual edif
cio, respecto de la necessidad que ay de la
varias acciones que en la Iglesia se execu
tan por la diversidad de estos estados. E
tercero para la dignidad, hermosura,
adorno, que en su perfeccion, y aument
goza la militante Iglesia; y que gozó de
de sus santos principios por el trabajo d
los primeros espirituales obreros de todo
estados; y por otros q̃ despues de la muer
te de los primeros trabajaron hasta el fi
de su vida en el sagrado espiritual edificio
que en tiempo de nuestros dos amantes Pa
triarcas Santo Domingo, y S. Francisco
amenaçó la ruyna que en la referida visio
entendiò la Santidad de el Papa Inocenci
Tercero; y que entonces se temiô por n
haver espirituales obreros, que trabajasse
en la obra de el sagrado espiritual edificio
Y para que à dicho espiritual edificio n

altassen en la Iglesia los espirituales
eros que necessitaba para su espiritual
aro; y estos entrassen à trabajar en la,
a por tres ordenes, que tuviessen obre=
de todos los referidos estados; mãdô la
ndeza de Christo en la Iglesia de S. Da-
in, à N. P. S. Francisco reparar la ruy-
que amenaçaba en su espiritual edificio;
ue le declarò su Mageſtad diziendole en
a, y lamentable voz: *Francisco repara mi*
sa, que està amenaçando ruyna. [3.] Voz,
eparo que exprezò la Mageſtad de Chri-
por tres vezes en tres myſterioſas vozes
a dibuxar, como dibuxò, en las tres vo-
las tres Ordenes Seraficas que el Sera-
o Patriarca havia de inſtituir, y en que
r el mandato de la grandeza de Christo
bia dar para el referido reparo los Re=
giosos, y seculares obreros [que assi en las
gradas Ordenes de N. P. S. Francisco,
mo en las de N. P. Santo Domingo, mi-
iraba la Mageſtad de Christo necessarios]
ra que estos dos Santos Reparadores em-
endiessen en la Iglesia con sus subditos
pirituales obreros, el importante reparo
el sagrado espiritual edificio; que enton=
es se iba arruynando por el descuydo que
este havia en aquel tiempo, causado de
perjudical diversion, que los hombres, y
mu-

(3.) Ofic. de las llagas de N. P. S. Franc. 1. Aña. de Lau. *Ter- dicens: tu te præpara, vale Francisce repara domum meã, quæ labitur.*

mugeres de todos eſtados tenian divertido en los tres mas pernicioſos pecados de ſo verbia, luxuria, y codicia, en que eſtavan entretenidos, y de ſus Cotholicas obligaciones olvidados. (4.) Y porque eſtos tres pernicioſos pecados eran entre otros los que mas enojaban á la grandeza de Chriſto, ſe manifeſtó ſu Mageſtad â N. P. Santo Domingo contra los amadores deſtos tres vicios, tan enojado, y tan ſevero; que eſtando el Santo vna noche en Roma en ſu altiſſima oracion, pidiendo à Dios la exaltacion de la Fê, viò en vna miſterioſa imaginaria viſion que tuvo, à la Mageſtad de Chriſto con tres lanzas en la mano para deſtruir el mundo, y ſepultar à los pecadores en el Infierno, por los tres pecados de ſoverbia, luxuria, y codicia, en que vivian los hombres divertidos; y en que ſe merecian el juſto, y ſevero caſtigo, que en dicha imaginaria viſion vió N. P. Santo Domingo ſuſpender al Señor por la ſoberana interceſion de la puriſſima Reyna del Cielo, y Abogada de pecadores MARIA Santiſſima: A quien el Santo viò tambien en la referida viſion poſtrada de rodillas pidiendo piadoſa á ſu Santiſſimo Hijo la conſervaciõ de la vida de los hombres, el arrepentimiẽto de ſus pecados, y el perdon de ſus delic-

(4.) S. Antonino de Florencia 3. p. tit. 23. c. 3. in princ. *B. Dominicus Romæ igitur nocte quadam oratione vigilanter vidit ad Patris dexteram exurgere filium in ira ſua: vt interficeret omnes peccatores terra, &c. & contra mundum in maligno poſitũ lanceas tres vibrabat: quarum prima ſuperborum cervices altera cupidorum viſcera effunderet. Tertia consupiſcentijs carnis de ditos perforaret, &c. Occurrit propritia Virgo Mater.* ✠ Tunc. Domina Mater obtulit *Beatum Dominicum IeſuChriſto; obtulit quoque & Beatum Franciſcũ.*

tos

. Y para conseguir MARIA Santissima
caritativos intentos, presentó en el Tri-
nal de su Hijo, y dió por Fiadores del mũ,
y de los hombres á los dos Santos Pa-
rcas Santo Domingo, y S. Francisco;
a que por la fianza de estos dos glorio-
Sãtos suspendiesse la grandeza de Chri-
la severa execucion de sus intentos. (5.)
nza que admitida de la Divina Mages-
por la soberana intercesion de su puris-
a Madre MARIA Santissima, suspen-
el Señor el severo castigo que tenia cõ-
el mundo prevenido; esperò la enmien-
de los hombres, por la fiança de estos
s gloriosos Santos, y desapareció su Ma-
stad en la vision; dexando à N. P. Santo
omingo deseoso de ver, y de conocer à
. P. S. Francisco, por no haverle visto
mas, hasta que en la referida vision se vió
Santo à si mesmo presentar acompañado
su Hermano Francisco en el Tribunal
Dios para Fiadores del mundo, y sagra-
s intercessores de los pecadores, que vi-
n de sus proprias obligaciones olvida-
s. (6.) Y assi por estos, y otros benefi-
os, que en la referida vision entendió N.
Santo Domingo, como por las noticias
e tenia de la altissima Santidad, y perfec-
on de N. P. S. Francisco; se aumentaron
mas

(5.) *Sanctus ergo Dominicus in visione considerãs socium diligenter, quem prius non noverat in crastinum eum in Ecclesia exiisqui in nocte viderat recognovit, & in oscula sancta ruens sinceros amplexus dixit: tu es socius meus; stemus simul & nullus adversarius praevalebit.*

(6.) Quia vnus spiritus & vna fides erat in eis.

mas fervorosos los desseos que tenia de c
nocer, ver, y hablar à su querido Herma
Francisco. Desseos que otro dia logrò N.
Sãto Domingo encontrando en Roma c
N. P. S. Francisco; y abraçandose los d
(al tiempo mismo que vno à otro se divi
ron sus espiritus) dixo à Francisco Domi
go: *Francisco estemos los dos en vno; vnam
nos bien los dos; y recivamos por la Religi
Christiana este peso sobre nuestros flacos hõbr*

Y porque en estos dos gloriosos Sa
tos era vna la Fè, vno el amor, y vno el
piritu para emprender en la Iglesia de Di
el reparo de la ruyna de el Sagrado, mis
(7.) S. Antonin. ibi. *Facti sunt cor vnum, & anima vna in Domino.* co espiritual edificio ✠ (7.) ✠ Porq
para este reparo, y para fiar al mundo e
vno en los dos el Apostolico zelo en que l
vnió aquel su primero pacto, que para
parar la Iglesia vniò à los dos en vna ob
(8.) P. Wadingo en sus Ann. año de 1216. fol. 168. n. 14. *Inter quos mutua & in credibilis de inceps charitas fuit* gacion, y en vn intento. ✠ (8.) ✠ porq
este sagrado intento nacido de vn mis
espiritu, le havian de poner en execuci
estos dos Santos con Religiosos, y Secul
res obreros, que eran para tan sumptu
sa obra necessarios. ✠ (9.) ✠ Y porqu
ya por su Dios, por su amor, por su pacto
por su oficio, se vian Domingo, y Franc
co ceñidos en vn empeño, pusieron ma
à la obra para reparar vnidos las ruy

C

amenaçaban en el mistico, sagrado es=
tual edificio de la Iglesia. Aplicó cada
por su lado los Religiosos obreros que
nençaron à trabajar tan fervorosos, que
endose, y ajustandose en la obra á las
glas que les dieron sus dos gloriosos Pa=
rcas; fueron vniendo, regulando, y ajus=
do por estas las preciosas piedras de per-
ciones, y virtudes, que á golpes del mar-
o de la mortificacion, y penitencia asen-
on en la fabrica del mistico, espiritual
icio, que en la Iglesia repararon vnos, y
os Religiosos espirituales obreros de di-
espiritual edificio.

Assi vnidos los primeros Religiosos
eros de los dos espirituales Maestros
ito Domingo, y S. Francisco, continua-
trabajando en la obra de el espiritual
ficio desde el año de mil docientos y
z y seis. ([10.] en que estos dos Santos
onocieron, y para esta obra se conserta=
) hasta el año de mil docientos y vein-
vno; en que por orden, y mandato de
mayor Maestro Christo, instituyò N. P.
Francisco su Serafica Tercera Orden, y
icò â la obra del mistico, espiritual edi-
jo de la Iglesia â sus Terceros seculares
reros, que entraron à trabajar en dicha
ra à principios de dicho año de mil do=

(10.) P. Wadingo año de 1216. n. 14.

D cien=

cientos y veinte y vno. Començaron à tr
bajar, ceñidos, ajustados, y regulados p
la tercera Regla, que el Serafico Patria
les diò con las referidas excelencias, q
en el Capitulo segundo se exprezaron.

Y viendo N. P. Santo Domingo dic
año de mil docientos y veinte y vno, q
ya N. P. S. Francisco havia instituido
Serafica Tercera Orden[y que ya su Se
fico Hermano havia aplicado à la obra
espiritual edificio à sus Terceros secula
obreros] se viò N. P. Santo Domin
obligado (por su antecedente pacto, y p
su oficio) à instituir su sagrada Terc
Orden, à imitacion de su Hermano Fra
cisco; para aplicar de su parte à sus Ter
ros seculares obreros à la obra del mist
sagrado espiritual edificio. (11.) Intent
que N. P. Santo Domingo puso en exec
cion (dize su hijo S. Antonino de Flore
cia) en ocasion que intentaba el Santo
à Lombardia, à destruir con su Apostoli
predicacion la tenaz heregia, que efic
dominaba en los barbaros moradores
aquella inculta Region. (12.) Y para co
seguir vno, y otro intento; instituyò N.
Santo Domingo la Tercera sagrada Or
que benigno le aprobò la Santidad de
Papa Honorio Tercero dicho año de

(11.) S. Antonino de Floren. 3. p. Hist. tit. 23 c. 14. §. 2. dize: *Talis modus vivendi cum tali habitu institutus fuit à B Dominico, &c. Quarum Regulam approbavit Innocẽcius VII.* P. Bordon tom. 3. de Confirma. Reg. fol. 381 n. 57. dize: *Eiusdem S. Dominici Ordo Tertius approbatus ab Innocencio VII an-no* 1405. P. Silveira en sus Opusculos Opusc. 2. resol. 38. q. 3. n. 2. Rodrig. c. 3. q. 72. Ar. 2.

(12.) P. Wading. en sus Annales, año de 1221.

ctos y veinte y vno. Aplicò luego N.P.
to Domingo à la obra de el espiritual
cio à sus Terceros seculares obreros;
diò para que en este trabajasen regula-
y à especiales reglas ceñidos, la Re-
que en veinte y dos Capitulos contiene
stituto de Penitencia, que aprobò, y
firmó (quando confirmò esta Tercera
len) la Santidad del Papa Inocencio
timo, en vna Bula que comiença: *Sedis
ostolicæ*, dada à veinte y seis de Junio de
ño de mil quatrocientos y cinco. A
sagrada Orden Tercera de Penitencia,
fomentò N. P. Santo Domingo como
Apostolico zelo desseava; porque este
mo año de su institucion de mil docien-
y veinte y vno, pocos dias despues de
verla instituydo, murió N. P. Santo Do-
ngo à quatro de Agosto de dicho año; y
sò su castissima alma à gozar en los cele-
Alcaçares de la gloria los eternos des-
zos que se tenia merecidos su pureza.
3.) Y para que en estas dos sagradas
rceras Ordenes de nuestros dos Santos
triarcas S. Francisco, y Santo Domingo,
viessen sus espirituales hijos Terceros
intima vnion, y amistad que estos dos
oriosos Santos enseñaron en su propria
ima vnion; y que tanto amonestaron à

(13.) Theodoricus ab Apoldia (referido de el P. Wadingo año de 1216 n. 16) *Amplectamur amanter, imitemur constanter tantorum Patrum clarissima exempla & eximias virtutes, vt digni efficiamur, qui cum eorum semine in Dei filijs numeremur.*

sus Religiosos hijos en sus monastic
exortaciones; les intimaron sus dos Apo
tolicos Patriarcas, luego que les dieron s
penitentes institutos, las nuevas obligaci
nes, en que se vian siendo espirituales obr
ros del mistico, espiritual edificio, y que e
este debian solicitar la vnion convenient
y para su trabajo necessaria, segun pedia
nuevo instituto, á que se havian obligad
para emprender, con edificacion de otro
la mas perfecta observancia de los Divino
y Eclesiasticos preceptos.

CAPITVLO IV.

De la fundacion de la Serafica Tercera Or
den, hecha por N. P. S. Francisco: De otr
primitivos Terceros que recibieron su penite
te habito: Y de la aprobacion que le dió la San
tidad del Papa Honorio Tercero, quando
concediò la Indulgencia de
Porciuncula.

DESSEOSO N. P. S. Francisco de la pro
pagacion, y augmento espiritual de s
P. Wading. en sus Ann. año de 1221. Serafica Tercera Orden, saliò con su Apo
stolico discipulo Fr. Masseo, de la Villa d
Pogibongi; donde havia instituido este s
Tercero penitente instituto. Prosiguiò e

San

ntò por el Reyno de Italia predicando en
Lugares cercanos à Pogibongi, dicho
o de mil docientos y veinte y vno. Passò
r los terminos de la Ciudad de Florencia
Villa grande. (1.) Fundò en esta su Ter-
ra Orden, diò su penitente habito à vn
ande siervo de Dios llamado Gerardo, y
ió luego el Santo de Villa grande, por
oseguir sin detencion por dicho Reyno
fundacion de su Tercera Orden.(2.)Or-
n en que el virtuoso Gerardo resplande-
o intimado en altissima oracion; ceñido
n asperos, y rigorosos silicios, macerado
n continuados ayunos, y amantissimo de
a estrechissima, y voluntaria pobreza, q
mitacion de N. P. S. Francisco observò
erardo en la vida heremitica, intima, mi-
ca, solitaria; en que vivió negado al mũ-
o, y murió perfecto hijo Tercero de esta
rafica Tercera Orden, y restricto obser-
nte de su tercero penitente instituto.

Prosiguiò N. P. S. Francisco dicho año
e mil docientos y veinte y vno por el Rey-
o de Italia predicando las excelencias de
Tercero penitente instituto (3.) Passò
cho año con su discipulo Fr. Masseo à la
anta Iglesia, y Religioso Hospicio de
orciuncula: En donde retirado el glorio-
o Patriarca, en su celda vna noche en ora-

cion

(1.) Espejo Serafico 1. par. cap. 1. *Docum.* 8. *n.* 2.

(2.) Chronic. 2.p. lib. 1. Cap. 11. Illust. Guillest. §. 17.

(3.) P. Wadingo año de 1221. S. Bernardino de Sena t. 4. ser. 16. de N. P. S. Francisc.

cion, se le apareciò lucido vn Angel de el Cielo, que le hizo salir presuroso de su celda, y ir acelerado à la dicha Iglesia de Porciuncula: En donde el Santo viò desde la Puerta à la grandeza de Christo, y á su purissima Madre MARIA Santissima, enmedio de dos lucidos Choros, que à los lados del Superior Altar formaban muchos Espiritus Angelicos, que con celestiales canticos celebraban gozosos, y adoraban rendidos al Supremo, Divino, y Soberano Señor, que al Serafico Padre mandó parecer en su presencia diziendole benigno: (4.) *Francisco mucho me agrada el ardiente, y caritativo Zelo con que trabajas, y predicas por la salvacion de las almas: Pide el beneficio que desseas para la espiritual salud que à todas les solicitas.* El Santo valiendose entonces de el sagrado Patrocinio de MARIA Santissima, le pidiô al Señor por su pureza, concediesse à todos los que contritos, y confessados visitassen la Santa Iglesia de Porciuncula vna Indulgencia plenaria, con que consiguiessen remission de todos sus pecados, y absolucion de todos ellos à culpa, y pena. [5.] Peticion que favoreciô la soberana intercession de la purissima Reyna de los Angeles MARIA Santissima; y que decretô la Magestad de Christo, diziendo al Sãto

(4) En las Lec. de el Ofic. de la Dedic. de la Igle. de N. S. de los Angeles de Porciuncula à 2. de Agosto. *Quem Dominus benignissime appellans admonuit vt ab eo aliquod beneficium pro salute hominum peteret.*

(5.) *Respondit Dominus id sibi placere; præcepitque illi, vt eius Vicarium adiret, & ab eo suo nomine illã indulgentiam postularet.*

ser de su agrado la Indulgencia plenaria
e para bien de las almas pedia: Y man-
ndole pedir en su nombre la Indulgencia
u Vicario, y Pontifice Honorio Tercero,
e governaba la Iglesia; desapareció la vi-
n dexando al Santo deseoso de poner en
ecucion el intimado orden, que le obli-
á salir luego que amaneciò de la Santa
asa de Porciuncula con su amante disci-
lo, y Religioso compañero Fr. Masseo.
(6.) Prosiguiò el Santo Patriarca predi-
ndo en los Lugares cercanos á la insigne
udad de Assis: Passó dicho año de mil do-
entos y veinte y vno, por diferentes Pue-
os de el Reyno de Italia à la Ciudad de
erosa: en donde entonces estaba el Sumo
ontifice Honorio Tercero; y en donde
N. P. S. Francisco entró à ver à su Santi-
ad; y informandole humilde todo lo que
n la Iglesia de Porciuncula le havia passa-
o; le pidió la Indulgencia plenaria, que
on las referidas circunstancias al Rey del
ielo havia pedido. (7.) El sagrado Pon-
fice Honorio Tercero, oyó benigno todo
l informe de el Santo: Y entendiendo con
ntima luz de Dios ser de la voluntad divi-
a la concession que deseaba serafico su
fecto; concediò su Santidad à N. P. S.
Francisco, para todos los que contritos, y
con-

(6.) P. Wading. en sua Ann. año de 1221. Sátoral Serafico de la S. Casa de Porc. fol. 635.

(7.) *Tandem* (en dicho Oficio.) *inteligens Pontifex divinam voluntatem, concessit eam Beato Francisco plenariam quidem & liberam, ac perpetuam &c. à vesperis, Kalendarium Augusti, vsque ad vesperas sequentis diei.*

confessados visitassen la Iglesia de Porciun
cula, le perpetua Indulgencia plenaria, qu
su Santidad señalô, desde las primeras Vi
peras, dia primero de Agosto, hasta puest
el Sol el dia siguiente dos de dicho mes; e
que las tres Ordenes Seraficas celebran go
zosas la dedicaciõ de la dicha Iglesia de N
(8.) Wading. año de 1221.
S. de los Angeles de Porciuncula. [8.] He
cha la dicha concession, que gozoso rec
viò N. P. S. Francisco: reciviò tambien e
esta ocasion de la Santidad de el Pontific
Honorio Tercero la aprobacion de la Ter
cera Orden (que con su Apostolica bend
cion, y licencia havia el Serafico Patriarc
instituido) Aprobacion que aumentò e
gozo que tubo el Santo, quando [recevid
la bendicion de su Santidad] saliò de el Sa
grado Palacio dando gracias á Dios por ha
ver conseguido de la Santidad del Pap
Honorio Tercero para los que visitasen l
Iglesia de Porciuncula, la perpetua Indul
gencia: que otros Santos Pontifices am
(9.) Aut. Conformita lib. 1. fructo 7. y lib. 2. fruc. 2. referido del Santoral Serafico Wadingo año de 1221.
pliaron. (9.) y estendieron en todas las Igle
sias de N. P. S. Francisco para todos lo
que las visitassen dichos dias; deseosos d
gozar de esta santa Indulgencia: Que no re
quiere, para gozarla, Comunion en esto
Reynos de Nueva-España, y de el Peru; si
no solamente confession, como se pued

ve

en su proprio lugar q́ es el cap. quinto
tratado de Indulgencias referido en
ercero libro de este primero tomo.

Luego q́ N. P. S. Francisco salió de la
dad de Perosa cõ su discipulo Fr. Mas-
passô á la insigne Ciudad de Roma à fin
el año de mil docientos y veinte y vno.
.) Predicò el Santo en diversos concur-
q́ en Roma se formaron las excelencias
penitente instituto de la Tercera Or-
que en dicha Ciudad fundò, dando su
fico habito à ciertos Romanos que le
ieron movidos de la exemplar devocion
que de mano del Serafico P. recivió
abito desta Tercera Orden, vn noble
dadano Romano llamado Matheo Ru-
; varon entre sus temporales riquezas,
iquesido de virtud, caridad, y perfec-
n. (11) Este instado de la devocion que
. P. S. Francisco tenia, le convidó à co-
r vn dia en su casa; el Santo aceptó hu-
lde, agradecido, y religioso el convite, á
e fue el dia señalado á la casa, en ocasion
e los criados del rico Matheo Rubio, re-
rtian à la hora de medio dia de comer à
uchos pobres, que la altissima caridad de
atheo Rubio socorria, dandoles todos
s dias en su casa de comer, y repartiendo-
s à sus tiempos todo lo necessario, segun

(10.) P. Miranda expos. de la Regla de los Terc. cap. 14. fol. 180. Chron. 1. p. lib. 9. cap. 9.

(11.) P. Fr. Juan Carrillo Vida de Math. Rub. 2. p. fol. 331.

su necessidad. El Serafico Padre viendo
tantos pobres asentados en tierra comie
do de limosna, se asentó entre ellos sin q
lo advirtiessen los criados de la casa; y c
menzando el Santo à comer de lo que à l
pobres repartian; dió su humildad tan e
caz exemplo à Matheo Rubio, que llega
do este à ver lo que à sus pobres les daba
y hallando à N. P. S. Francisco comien
de lo que todos comian, se asentò à com
en tierra junto al Santo diziendo: *Pues*
(12.) *Padre no quieres comer en mi mesa con migo,*
comeré ahora con tigo (12.) Acabada la c
mida (que en tierra los dos gustaron, y q
en la casa causó particular edificacion
sus domesticos) se retiraron los dos à tr
tar en vna sala varias materias de espirit
Y estando solos en esta, mandô traer M
theo Rubio à vn solo hijo pequeño ni
que tenia llamado Juan Cayetano, para
el Serafico Patriarca le echase su bend
cion. Sacò al niño Juan Cayetano
Ama que amorosa le criaba, y recibie
dole el Santo en sus braços, alegrando
de verle, y echandole su bendicion, com
su Padre deseava, le profetiçò el Santo
niño en su tierna puericia, que avia de s
Romano Pontifice en la Catholica Iglesi
y amantissimo devoto de su Religion Ser
fi

P. Fr. Juan Carrillo 2. p. fol. 331. Miranda cap. 14. ol. 181.

.(13.) Profecia que se cumplió des- [13.] Espejo Serafico 1. p. cap. 1. Docum. 3. n. 4. fol. 134.
s, gozando Juan Cayetano,como en la
esia gozô el Pontificado; en que se lla-
el Pontifice Nicolao Tercero; y en q
antidad hizo tantos aprecios de la pro-
a de el Santo, que refiriendola varias
es como su Padre Matheo Rubio se la
ia en su adolescencia noticiado; ex-
zò su Santidad el especial gozo que te-
por la felicidad que havia tenido su Pa-
Matheo Rubio en haver recevido de
no de N.P.S.Francisco el sagrado, y pe-
ēte habito desta serafica Tercera Orden.
..] Orden que favoreció tāto la Santidad (14.) Miranda, Carrillo, y el Espejo Serafico ibi Wadingo año de 1222. n. 1.
Papa Nicolao Tercero (dandola par-
ulares gracias) quanto amparó, defendió
avorecció su profetizada devociō à la pri-
era Serafica Orden, haziendo la celebre
olicacion que de este santo Pontifice su
imera Regla goza, y q comieça: *Exijt qui*
inat seminare semen suū. Declaracion q
expressa en el sexto Libro de las Decreta-
en el titulo de *Verborum significatione.*
El siguiente año de mil dociētos y vein-
y dos, en que N. P. S. Francisco saliò cō
discipulo Fr. Masseo de la nobilissima
iudad de Roma por el camino de Tusca-
ela, para proseguir por el Reyno de Italia
fundacion de su Tercera Orden; llegò

(15) S. Antonino de Florencia p. H. [illegible] *An- no Domini* 1222. *fuit quidam vir in Italia Bartholo- meus nomine.*

primero à vn retiro que cercano á Ron
tenia Bartholomè Cumano: [15.] Varo
en Roma ,y en todo el Reyno de Italia mu
estimado por las razones que despues se d
rán, segun lo que convertido á Dios exec
tô en este retiro; que eligió Bartholom
Cumano para su habitacion, por vivir
los concursos, y visitas de Roma retirad
y por lo que adelante se dirâ, declarando
principal causa de su retiro. En este no
detuvo en esta ocasion N. P. S. Francis
[aunque Bartholomè Cumano le deteni
por passar, como con efecto pasó, con
discipulo Fr. Masseo, por algunos Lugar
del Reyno de Italia, à Castro Florentin
con intento de fundar alli su Serafica Te
cera Orden, y de passar despues à la villa
Canerio, en donde á sus moradores hav
prometido el Serafico Patriarca la fund
cion del Tercero Penitente instituto
su sagrada Tercera Orden. Con este inte
to prosiguió N. P. S. Francisco predicar
do en algunos Lugares del Reyno de Ital
contra los vicios, y annunciando fervoro
las soberanas excelencias del Tercero p
nitente instituto que prosiguiò declaran
dicho año de mil docientos y veinte y do
Este mismo año llegò N. P. S. Francis
con su compañero discipulo Fr. Masseo,

Ca

ſtro Florentino, deſſeoſo de ver à vna
tuoſa ſierva de Dios, que en dicho lugar
ia (con grande opinion de virtud, y loa-
recogimiento) llamada Viridiana. (16)
a, aunque deſde ſus tiernos años comen-
à temer à Dios [y con eſte importante
nor ſe havia eſtrechado en vn ſolitario
iro] no tenia eſpecial Regla, ni particu-
Director à quien obedecer en el eſtado
iachoretico, que havia principiado deſ-
el año de mil docientos y ocho; y porq́
via repartido Viridiana todo lo que te-
con los pobres de Caſtro Florentino.
advirtiendo N. P. S. Franciſco con ſu
ofetico eſpiritu, el eſpiritual fomento,
e en el Director le faltava à la ſierva de
ios Viridiana para los aſcenſos de ſu buen
piritu; fue el Santo Patriarca à verla à la
ſa; en que vivia con tanto recogimiento,
ie teniendo ſiempre la puerta de ſu eſtre-
io apoſento cerrada, abria ſolamente vna
ntana para recevir el neceſſario ſuſtento,
ie la caridad de algunos bienhechores la
nbiavan, y que la inſigne penitente co-
ia con prudente mortificacion, y parci-
ionia (17.) En eſte exemplar retiro viò
l Serafico Padre â Viridiana, y inſtruyen-
ola en vn modo perfecto de agradar â
ios, la explicó el Santo los mas principa-
les

(16.) P. Wadingo en ſus Annales año de 1242. fol. 617. n. 22. *Viridiana ab infantia cœpit Deum timere, & diſciplinæ incumbere.*

(17.) *Poſt aliquot annos à B. P. Franciſco dũ ibidem locum habitationi fratrum reciperet, & alios ad ſtatum pænitentiæ ex præſcripto tertiæ regulæ admitteret; hæc velut adhuc rudior in via Domini ab eodem plenius inſtructa, & illuminata aſſumpſit tertij Ordinis habitum.*

les fundamentos de la vida intima del esp
ritu. Amonestola la necessaria direccio
del Maestro espiritual, que havia de ten
para el govierno de los espirituales, y int
mos exercicios de la mental oracion, qu
el Serafico P. la explicó, diziendola el mo
do con que la havia de tener. Y para que e
su vida intima espiritual se ajustase Viridi
na á los penitentes, y caritativos exercici
de la vida espiritual comun de la Serafi
Tercera Orden, la diò N. P. S. Francisc
el sagrado penitente habito, que con pa
ticular devocion, recivió Viridiana de m
no del Santo Patriarca en la Serafica Te
cera Orden; que fundó el Santo en Castr
Florentino. (18.) Deste Lugar salió lueg
N. P. S. Francisco para ir à fundar por d
cho Reyno de Italia la sagrada Tercer
Orden, en que la sierva de Dios Viridian
continuò ajustada al tercero penitente in
tituto, las asperas, y rigorosas penitencias,
desde su tierna edad havia principiado;
que emprendiò con mas eficaz desvelo co
el aliento que el Serafico Patriarca havi
dado à su varonil espiritu. Perceverò cōtr
las infernales traças del Demonio, esta in
signe muger, venciendo á este comun ene
migo en su continua Oracion: De esta n
se apartò jamás, aunque la perseguia su ad

(18.) P. Wading. en sus Ann. año de 1222.

ſario, vnas vezes con horroroſas figu-
otras en formas de Serpientes, que ſe
rcavan à la angoſta celda que tenia para
moriçarla, y quitarla de los Sãtos exer-
ios de la oracion, en que venció Viridia-
eſtas, y otras diabolicas traças del De-
nio. *(19.)* Los milagros que la Mageſ-
Divina hizo por los ſoberanos meritos
eſta prodigioſa Tercera, cauſaron grã-
admiracion á los que los vieron, y los
ificaron. Convirtiò en vna ocaſion Vi-
iana la agua en vino, con que ſanaron
rtos enfermos que la bebieron: A vn ni-
que tenia quebrados los hueſſos le ſanò:
vna ciega reſtituyò la viſta. Eſtos, y o-
s milagros que refiere el docto P. wa-
ngo, hizo Dios en vida por Viridiana.
uriò eſta ſierva de Dios hincada de rodi-
s en oracion; y repicandoſe en ſu muerte
r ſi ſolas las campanas, dixo vn tierno ni-
de pecho recien nacido: *Las campanas
epican porque murió la Santa de Dios Vi-
iana*. Vozes con que la Mageſtad de
os guſtò de dar milagroſamente à entẽ-
r en eſte niño la heroyca virtud de eſta
enaventurada Tercera Viridiana, á quiẽ
Santidad del Papa Clemente Septimo
ncediò la celebracion de ſu fieſta con re-
, y Miſſa ſolemne quando paſsò ſu San-
ti-

(19.) Wadin. en el lugar cit. *Claruit multis miraculis in vita, et in morte & Puer ab ubere matris ſuſpẽſus, miraculoſe loquutus, cauſam edixit: mortua eſt inquit Sancta Dei Viridiana.*

tidad en vna ocaſion por Caſt ro Flore
tino.

Eficaz N. P. S.Franciſco en la fundac
de ſu ſagrada Tercera Orden, llegô dich
añ⊙ de mil docientos y veinte y dos à la V
lla de Canerio, en donde el Serafico Pad
la fundó, como à ſus aficionados Morad
res ſe la havia prometido, y en donde ſ
devotos la recivieron con particulares,
(20.) Wading. año de 1222. verdaderos aprecios. (20.) Salió lueg
N. P. S. Francilco de la Villa de Caneri
con intento de ir al retiro de Bartholon
Cumano. Intento que puſó en execucio
eſte miſmo año de mil docientos y veint
y dos; en que llegó à eſte retiro de eſte i
ſigne varon, q̃ era en el Reyno de Italia d
cto juriſconſulto, rico, grãde Letrado, y
abſtraydo del oficio de Abogado, à Dios cõ
vertido, y de las veneraciones de Roma r
tirado, por haver oydo en vno de los lug
res de Italia à N. P. S. Franciſco vn Se
mon que predicó contra las ficticias ap
rentes, y pernicioſas veneraciones del mũ
do [21.] Eſte docto Varon, ya mas ente
dido, por mas deſengañado, viendo entra
à N. P. S. Franciſco en el mejorado eſt
dio de la continua oracion que tenia, y e
que ſolo en el Libro Chriſto eſtudiava e
en ſu retiro: hizo tantos aprecios de el Sã
t

(21.) S. Antonino: *Et tanta cum Beato Franciſco familiaritatem contraxerat, quod Sanctus recipiendi fratres ei concefferat facultatem, &c. Sub honeſto habitu, & Tertia Regula dignos pœnitentiæ fructus facere ſatagebat.* 3. p. ti. 24. c. 7.

que reciviendole atento, agasajandole
voto, y hospedãdole caritativo; le pidió
milde al Santo el sagrado habito de su
rcera Orden. El Santo reconociendo de
docto Bartholomè Cumano el buen es-
itu, y que de otros podia ser espiritual
aestro; contraxo con él, y èl con el Santo
ta, y tan intima familiaridad; que dan-
e el habito de su Tercera Orden; y ha-
ndole de esta Ministro, le diò facultad
a que reciviesse, y por la profession in-
rporasse à todos los Moradores que de
Pueblos à Roma cercanos gustassen de
evir el habito de esta Tercera Orden.
cha esta diligencia se despidiò N. P. S.
ancisco, de su amante amigo Bartholo-
Cumano, saliò de su retiro, y prosiguió
r dichos Pueblos predicando el institu-
de penitencia de la Tercera Orden; que
dichos Pueblos à Roma cercanos fundó
Santo; y que fomentô con tanto afecto
docto Bartholomè Cumano, que reci-
endo en esta Orden à muchos hombres, y
geres de todos estados; y alentandolos
n su buen exemplo, realsado espiritu, y
ctas exortaciones, à la observancia de
s divinos preceptos; se augmentò por los
eblos àRoma cercanos, en soberana per-
ccion, y en crecido numero de Terce-
F ros

ros la Serafica Tercera Orden: En que
vió, y muriò Bartholomè Cumano; p
fecto observante de su Tercero peniter
instituto; solicito de la gloria, mediant
los dignos fructos que deseava en la aspé
penitencia que mortificado hazia.

CAPITVLO V.

De la Fundacion que prosiguiò haziendo
P. S. Francisco de su Tercera Orden: De
Condes que con otros recivieron su peniter
habito: Y de la muerte del Serafico, y Apos
lico Patriarca.

CONtinuando N. P. S. Francisco por
Reyno de Italia la fundacion de su
grada Tercera Orden; Predicando por
ferentes Villas, y Pueblos las excelenc
de su Tercero penitente instituto; y ale
tando à las Almas à la mas perfecta obs
vancia de los divinos preceptos; llegò
Santo con su perfecto discipulo Fr. Mass
el año de mil docientos y veinte y dos á
Pueblo que se llamaba en dicho Reyno
Leon (1.) En este hallò N. P. S. Francis
vn numeroso concurso de los mas nob
Señores, y Cavalleros que de distintos lug
res de el Reyno de Italia avian venido
con el Cõde de Chiusi D. Orlando, y otr

(1.) P. Fr. Juan Carrillo. 2. p. Vida del Conde de Chiusi D. Orlando Tercero hijo de N. P. S. Franc. fol. 355.

S

ores de titulo se avian juntado á asistir
gun la costumbre del Reyno) en vn ce=
re festejo, que se hizo; y en que armarõ
vallero al Señor temporal, y legitimo
redero de dicho Pueblo S. Leon. Con-
so que noticiado de la venida de N.P.S.
ncisco, y de vn sermon que intentaba el
to predicar en la plaça de S. Leon, vi=
ron vnos de los Señores, y Cavalleros á
le por sola su devocion;otros por curio-
ad,y otros por no tener en dicho Pueblo
hazer (antigua diversidad de los con-
sos en que no logra el Predicador todas
Almas por esta tã perniciosa diferẽcia)
e numeroso concurso motivó al Santo
assumpto que predicó Serafico; y en que
rehendiò Apostolico las perniciosas va=
lades, gastos superfluos, y perjudicales
treteniraientos de el mundo: Annunció
ra todos los seculares estados la suavidad
n que podian omitir, y despreciar las va-
lades del mundo en el Tercero instituto
e para bien de las Almas iba fundando: Y
plicó de este las excelencias que tenia,
ra emprender la mas perfecta observan=
a de los divinos preceptos.(2.) Sermon
ie oyò tan atento, y tan devoto el Conde
Chiusi D. Orlando, que saliendo de el
rmon verdaderamente compungido,y al

(2.) P. Fr. Juan Carrillo en el referido lugar.

Tercero instituto de penitencia aficiona-
do; se llegò al Santo, y le pidiò humilde e
sagrado habito de su Serafica Tercera Or-
den (3.) El Santo reconociendo, con
profetico espiritu, los buenos intentos d
el Conde de Chiusi D. Orlando, le dió e
habito de su sagrada Tercera Orden, y
dispuso (por consejo que el Conde le p
diò) el modo con que avia de disponer
testamento. Disposicion que el convertid
Conde D. Orlãdo executó tan presuroso,
saliendo (luego que N. P. S. Francisco sa
liò) de dicho Puelo S. Leon, se fue á
opulenta casa, hizo luego su testament
pagò las deudas de su cargo, encomendò a
mayor de sus hijos la administracion de su
estados, y hizo graciosa donacion á N. P. S.
Francisco, y â su primera Orden de el sa
grado, y consagrado Monte Alberna; qu
diò el Conde D. Orlando al Serafico Padr
y á sus Religiosos hijos, por ser señor tem
poral, y legitimo dueño de este Monte. [4.
Monte en que el Conde de Chiusi D. Or
lando edificò á su costa vna pequeña Igle
sia dedicada à N. Señora de los Angele
por haver dado la Virgen Santissima à N
P. S. Francisco la traça de la Iglesia vna no
che que en este Monte (elevada la Alma d
el Serafico Padre en oracion) se le apar

ci

(3.) Chor. 2. p. li. 1. c. 5. Miranda expol. de la Regl. de los Terc. c. 15. Vida del Cõde de Chiusi fol. 183.

(4.) P. Wadingo en sus Annales año de 1213. n. 30. *Obtulit ergo eis Montem Albernæ, devotum, & solitarium contẽplationi. & c. n: 33. De hinc iussit præfatus Comes Orlandus parvam Ecclesiam S. Mariæ de Angelis sacrã iuxta formam Serafico Patri Francisco á gloriosissima Virgine traditam. Alexander vero Quartus Summus Pontifex ob sacra stigmata Serafico Patri ibidem impræssa, á septẽ Episcopis consecrari voluit. & c.* Prosigue el P. Wadingo, diziendo: *Aderat quoque præfatis Episcopis B. Pater Bonaventura totius nostri Ordinis Generalatus munere insignitus.* Tambiẽ afirma lo dicho el P. Fr. Juan Carrillo 2. p. Hist. de la Terc. Or. fol. 357.

la Soberana Reyna del Cielo MARIA
tissima, acompañada del glorioso pre-
nte S. Juan Baptista, asistida de el Sa-
do Virgen Evangelista S. Juan; y vene-
a de muchos Espiritus Angelicos, que
celestiales canticos publicaban gozo-
de su Señora las altissimas, y soberanas
elencias; que oyò gustoso el Seraficò
dre entre los lucidos resplandores de la
xplicable gloria en que viò à MARIA
tissima, y en que le hablò al Santo tan
losa, que señalandole para la Iglesia en
: Monte el sitio, dandole de esta la tra-
y favoreciendole con los especiales fa-
res de su grandeza; mandó MARIA San-
ima al Serafico Patriarca edificar [co-
al Apostol Santiago en Zaragoza] la
imera pequeña Iglesia que en este Mon-
Alberna se hizo à costa de el Conde de
iiusi D. Orlando; que se dedicò [como
de Zaragoza] à N. Señora de los An-
es, y que mandò consagrar la Santidad
el Papa Alexandro Quarto, à siete Ilus-
ssimos Señores Principes Obispos, que
nsagraron dicha Iglesia, el Convento, y
odo el Monte Alberna; estando presente
a consagracion el Serafin de Albania, y
rafico Doctor S. Buenaventura, que era
toncès General Ministro de las tres Or-
denes

denes Seraficas. Consagracion que manc
hazer la Santidad de el Papa Alexandi
Quarto, por aver recevido N. P. S. Fra
cisco en este sagrado Monte las cinco sagr
das llagas que en su purissimo cuerpo
imprimiò amante la Magestad de Christ
y por aver gozado el Serafico Patriarc
en este consagrado Monte de la Real pr
sencia de la grandeza de Christo, de la c
su purissima Madre MARIA Santissima,
de la de muchos Espiritus Angelicos qu
al Serafico Padre, en este Monte visitaro
y con celestiales favores le favoreciero
(5.) En este Monte asistia con afectuo
frequencia el convertido Conde de Chiu
D. Orlando, especialmente en la pequeñ
primera Iglesia que se edificò à su costa; e
donde repetia la frequente, mental, y co
tinuà Oracion en que lo restante de su pe
fecta vida se exercitò devoto, se mortific
atèto, y se diò todo à Dios, y à sus proxim
caritativo. En estos, y otros exercicios d
perfeccion (en que este devoto Conde v
viò de la grandeza abstraydo, y de los co
cursos de los Señores separado) se precia
tanto de ser Tercero hijo de N. P. S. Fra
cisco, que no faltando jamas à la observa
cia de su Tercero penitente instituto, h
zia de este, y de su Serafica Tercera Ord
gra

(5.) Miranda, Carrillo, y el Espejo Serafico 1. p. cap. 1. Docum. 8. n. 5.

ndes estimaciones, y aprecios. Perseve-
el devoto Conde de Chiusi D. Orlando
los espirituales, caritativos, y peniten-
exercicios, hasta el fin de su penitente,
nortificada vida. (6.) Esta finalizó de-
ndo piadosas esperanças de la gloria, que
demos entender, que goza, por aver
nunciado en esta vida los seculares the-
ros de la tierra.

(6) S. Ambr. lib. 5. in Luc. c. 6. *Quia qui contempserit secularia ipse merebitur sempiterna.*

Luego que N. P. S. Francisco salió de
cho Pueblo S. Leon, prosiguiò predi-
ndo las excelencias de el sagrado insti-
to de su Tercera Orden por los Pueblos
Monte Alberna cercanos. Llegó dicho
o de mil docientos y veinte y dos, á vno
los Lugares pertenecientes á los opulé-
s estados de D. Miser Alberto Conde de
onte Agudo, en dōde noticioso este señor
la llegada de el Santo, saliò à verlo, y à
recerle, como le ofreció, atēto, y afectuo-
su casa. (7.) El Serafico Patriarca vien-
la nobilissima atencion con que el Con-
D. Miser Alberto le ofreció decente
ospicio en su casa, agradeció sus finezas,
timò sus cortecias, admitió sus agasajos; y
plicandole humilde, y Religioso le dexa-
predicar primero à las Almas (que ya por
r, oyr, y conocer al Santo se avian con-
egado en vn concurso) començó el Se-
rafi-

(7.) P. Miran. expos. de la Reg. de los Terc. cap. 15. fol. 183. Espejo Seraf. 1. p. Vida del Conde de Monte Agudo Tercero de N.P.S.F. ác fol. 134. c. 1. Docum. 8. n. 6.

rafico Patriarca á predicar las espiritua
conveniencias que tenia para la enmien
de la vida la observancia de su Tercero P
(8.) Miranda en el lugar referido. nitente instituto. (8.)Instituto à que se a
cionaron tanto el Conde Miser Alberto,
otros [que salieron de el Sermon compu
gidos] que llegandose al Santo fervoros
le pidieron los admitiesse á su Tercero p
nitente instituto. El Santo alegrandose
su fervorosa peticion, diô el sagrado hab
to de su Tercera Orden al Conde de Mo
te Agudo D. Msser Alberto, y à otras d
votas personas, que afectuosas le pidiero
(9.) Espejo Serafico en el referido lugar. (9.) Con este devoto Conde tuvo N. P.
Francisco tanta familiaridad, que visita
dole el Santo todas las vezes que bajaba
el Monte Alberna; entró el Serafico Pad
á verle la vltima vez en que bajaba del M
te con las cinco Sagradas llagas que le
via impresso en su mortificado cuerpo
Magestad de Christo, y diziendole el Sa
to al Conde, que ya no podia volver mas
su casa, le respondió enternecido, lloroso
devoto el Conde: *Padre mio, si no aveis*
volver mas á mi casa, razon será que me d
alguna prenda vuestra para acordarme m
de vos. El Santo le respondió: *Yo señor,*
mo sabeis, soy muy pobre, y no tengo en este mu
do mas que este pobre habito ; si por amor

D

s me dais otro, yo os dexarè este que traygo
ido. El devoto Conde mandó luego
r paño, y haziendole habito á N. P. S.
ncisco, le diò el Serafico Padre al Con-
el sagrado habito, que el Santo tenia
sto quando en su cuerpo recivió las
co llagas que le imprimió la Magestad
Christo. Despidiose luego el Santo de
evoto amigo; y saliendo de su casa pa-
a vltima jornada que hizo; dexò el di-
sagrado habito, que el Conde Don
er Alberto tuvo en su poder, hasta que
rió; que gozaron en su poder sus herede-
los Señores Condes de Monte Agudo,
ientos y ochenta años; y que oy tiene
Ciudad de Florencia en el Convento de
Religiosos de N. P. S. Francisco; en dõ-
està dicho sagrado habito, en vna arca
bronze cerrada con tres cerraduras; de
quales tiene vna llave el Guardian de el
nvento, otra la Señoria de Florencia, y
a los Consules de las lanas. Este sa-
do habito se manifiesta con mucha ve-
acion, y se da à besar vna vez sola al
, el dia de la solemne fiesta q̃ se haze en
ho Convẽto à quatro del mes de Octu-
e dia de N. P. S. Francisco.
Con este tan importante cuydado con q̃
P. S. Francisco saliò la vltima vez que
G ese

estuvo en la casa de Don Miser Alber
Conde de Monte Agudo no dexó de pre
dicar las excelēcias del Tercero peniten
instituto que en el Reyno de Italia, iva
dando, y que los mas de sus Moradores
civieron con tãtos aprecios, que admira
de estos su ajustado discipulo Fr. Masseo
dixò al Serafico Padre estãdo los dos vn
en vn retiro: (10.) *Francisco Padre mio,*
me de donde à ti? de donde à ti? El Santo
entiendo à Fr. Masseo respondió, explica
Fr. Masseo, que no te entiendo. No me e
tiendes? dixò Fr. Masseo; pues oyeme:
veo que todos te quieren; pobres, y ricos
buscan. Si entramos en las Ciudades, y P
blos salen todos à verte, y à oyrte; todos a
damos pendientes de tu boca. A tus hij
nos quieren, y nos socoren por q somos t
hijos; à ti todos te aman, y yo no se porqu
Porque tu Francisco, no eres hermoso,
galan, ni rico, ni discreto, ni entendido
los que el mundo aprecia: Yo en fin Fra
cisco no veo en ti cosa que huela à grand
za; y siendo todo esto cierto, no he visto
mi vida otro pobre como tu tan celebrad
ni otro menesteroso como tu tã aplaudid
Pues dime ahora: *De donde à ti tanto apla*
so? De donde à ti tanto aprecio? El Serafi
Padre oyò humilde à Fr. Masseo; y puest
los ojos en el Cielo, la alma toda en Dio

(10) Aut. confor. referido del P. Fr. Pedro Nuñes en el Santor. Serat. fol. 158. *Francisce (Le dixò Fr. Masseo) unde tibi: unde tibi?* respondiò el Santo: *Vis scire unde mihi quod totus mundus veniat post me? Hoc mihi est abillis oculis Sãctissimis Dei qui in omni loco contemplantur bonos. & malos; nam illi Sãctissimi oculi non viderunt inter malos maiorẽ peccatorem viliorem, & insipientiorẽ quam me: & ideo ad faciendũ hoc mirabile opus, quod intendit facere in terra, viliorem creaturam non viderunt quam me: propterea me elegit quia stulta mundi eilegit Deus, ut sublimitas virtutis sit ex Deo & non ex creatura; ut non glorietur omnis caro in conspectu eius.*

vantado en el ayre, quedò absorto por grande espacio. Buelto en si las rodillas ierra, lloroso, y reconocido à los benes de Dios, dixo à su discipulo: *Quieres r Fr. Masseo de donde nace que todo el mũnde tras mi? Pues sabe que esto proviene quellos ojos santissimos de Dios, que miran buenos, y à los malos. Y como aquellos dis ojos no hallaron entre los pecadores otro or què yo, ni mas ignorante, hechò mano de ara hezer esta maravillosa obra que intena Magestad haZer en la tierra: Porque es propria condicion de Dios escoger los ignotes como yo, para haZer obras grandes; paue la virtud de su omnipotencia, que en s resplandece, no se atribuya à la naturalesino à la divina gracia: Que en sujetos coyo inutil, vil, sin provecho, incipiente, inaZ, pecador, y ingrato à Dios, obra prodisas maravillas la divina grandeza, para se conoscan en mi, y en sujetos de mi incapaad, los primores de la divina gracia.* Resesta que dexó à Fr. Masseo confuso, adrado, y lloroso de ver, y oyr humildad n profunda en vn hombre, à quien el avia sto tantas, y tan prodigiosas acciones de altissima perfeccion, y prodigiosa santid que gozaba.

Hecha por N. P. S. Francisco esta tan=

trabajosa fundacion de su Serafica Terce
Orden; intentò el Santo Patriarca retira
se à su pobre, amado, y apasible retiro de
Santa Casa, y hospicio de Porciuncula [11
Intentos que el Serafico Patriarca puso e
execucion, retirandose acompañado de
perfecto discipulo Fr. Masseo, à dicha ca
de Porciuncula: En donde el Santo Patria
ca estuvo hasta el año de mil docientos
veinte y seis; en que llegandose el Sabad
quatro de Octubre llamò à sus llorosos di
cipulos, y amados Religiosos; y haziendo
les enternecido amorosas exortacione
consolandoles en su ausencia, y encargan
doles la observancia de su Regla: les hech
su paternal bendicion, y se despidiò de to
dos, derramando sus ojos tiernas lagrima
Despojose luego el Santo Patriarca, su sa
grado, y penitente habito; extendió e
Cruz los braços; y assi desnudo sobre l
tierra, espirò desatandose su santissima Al
ma de su penitente cuerpo, al tiempo mis
mo que vno de los Religiosos de altissim
santidad viò subir, estando en oracion, à l
Alma del Serafico Patriarca derecha a
Cielo en forma de vna resplandeciente lu
cida, y refulgente Estrella. [12.] Queda
ron sus Religiosos hijos llorando sentido
la muerte de tan amable Padre; de quie

(11.) In offi. S. P. N. Fran. Die XI. Octob. Lec. 4. *Ipse transitum suum longe ante præscivit &c. Ad Sãctã Mariã de Porciuncula se de ferri poposcit.* Lec. 6. *Anima illa Sãctissima carne soluta in æternæ claritatis abyssũ absorpta est Ipsa tunc hora vnus ex fratribus & discipulis eius, vir vtique Sãctitate famosus, animam illã felicem cõspexit sub specie stellæ preful gide, in cælum tramite recto conscendere &c.*

(12.) In transl. S. P. N. Fran. Lec. v. *Lacrimabantur filij pro subtractione tan amabilis Patris.*

les quedó el consuelo de oscular lloro-
las cinco sacrosantas llagas que en su
rpo vian impressas de la Mageſtad, y
ndeza del Rey Soberano Christo. Se-
taron otro dia Domingo el penitente
rpo de N. P. S. Francisco en la Iglesia
S. Georgio de la Ciudad de Assis. (13.) A
Ciudad llegó el año de mil quatrocié-
y quarenta y nueve la Santidad del Pa-
Nicolao Quinto; y deseoso de ver el
rpo difunto de N. P. S. Francisco, en-
devoto en su sepulchro, y hallando su
tidad el cuerpo difunto en pie, los ojos
ertos, bueltos al Cielo, las manos cruza-
, y las llagas tan recientes, y tan fresca
sangre como si en aquel punto se las aca-
an de abrir; se hincó el Santo Pontifice
colao Quinto à los pies del cuerpo di-
to de N. P. S. Francisco; y exalando su
raçon tiernos suspiros, y derramando sus
s muchas lagrimas; estuvo su Santidad
nirado de ver en tan prodigioso Santo
nplido lo que expressa de su vida, y de
muerte el Epitafio de su sepulchro di-
ndo: *Quando vivo muerto: Quando muer-*
to como vivo.

(13.) Hiſtor. Relig. referida del R. P. Fr. Pedro Nuñes en el Santoral Serafico. Ser. de N. P. S. Fran. fol. 235.



CAP.

CAPITVLO VI.

De la fundacion de la Serafica Tercera Or-den, hecha en todos los Catholicos Reynos, po- los Religiosos hijos de N. P. S. Francisco, des- pues de la muerte del Serafico Patriarca; y a los Santos, y Santas, que con otros Venera- bles Terceros, y Terceras dan noticia de s fundacion en todos los Catholicos Reynos.

LOS especiales aprecios, y crecidas esti- maciones que de esta Tercera Orde hazian los Nobilissimos Señores Conde que recivieron su penitente habito de ma- no de N. P. S. Francisco; y las particulare veneraciones con que los Moradores de lo referidos lugares del Reyno de Italia pu- blicaban gozosos las soberanas excelen- cias que tenia el Tercero penitente in- stituto de la Serafica Tercera Orden; mo- tivaron vna sagrada emulacion, y vna de- vota imbidia en otros Ciudadanos, y Mo- radores de otras Ciudades, y de otros Pue- blos de dicho Reyno de Italia; en dond afectuosos desseaban la fundacion dest Serafica Tercera Orden, y en donde el Se- rafico Patriarca no la fundò, porque mu- riò quando empesava à fundar por dich Reyno de Italia esta su Tercera Orden. Y

por

que algunos de los Ciudadanos de el
yno de Italia, y otros del Reyno de Si-
a pidieron al R. P. Ministro General de
imera Orden dicha fundacion en los
ncipios de las tres Ordenes Seraficas: Y
estos no avia vastante numero de Reli-
sos, que à vn mismo tiempo fundassen
Iglesias, y Conventos, y assistiessen à la
dacion, y govierno espiritual de la Ter-
a Orden; mandò dicho Ministro Gene-
à sus Religiosos subditos (con la licen-
que tenia de la Santidad del Papa Ho-
io Tercero) que los menos ocupados
a fundacion de los Conventos, se dedi-
sen à fundar por los Reynos de Italia, y
Sicilia la Tercera Orden, y instruyessen
os Terceros en el espiritual govierno,
e N. P. S. Francisco diò en la Villa de
gibongi à sus primitivos Terceros, quã-
por no tener bastantes Religiosos que
dassen sus Conventos, y assistiessen al
vierno espiritual de los Terceros, les
el Santo el modo, con que ajustados à
tercera Regla, podiã governar sus espiri-
ales exercicios en la falta que en aque-
s principios avia de Religiosos. (1.)
rdenes que los Religiosos obedecieron; y
e los Terceros de Italia, y de Sicilia ob-
varon desde los principios de la funda-
cion

(1.) P. Bordonio tom. 3. fol. 293. n. 2.

cion de la Tercera Orden en dichos Re-
nos [en que los Terceros se governaron
en el modo dicho sin Religiosos] hasta
año de mil docientos, y quarenta, y och-
en que por peticion de los Terceros de d-
chos Reynos de Italia, y de Sicilia, desp-
chó la Sãtidad de el Papa InocencioQua-
to vna Bula mandando al Ministro Gen-
ral de la Serafica Religion, y à los Pro-
vinciales de los Reynos de Italia, y de S-
cilia se encargassen de esta Tercera Orde-
y la señalassen por los Convẽtos de sus Pro-
vincias Religiosos graves, doctos, y int-
mos espirituales, que â estaTercera Orde-
assistiessen al govierno espiritual en el of-
cio de Comissario Visitador, que su Sant-
dad instituyô en la Bula que comiença *D-
bemus nos*, dada en Leon de Francia à cinc-
de Agosto de dicho año de mil docient-
y quarenta y ocho, año quinto de su Pont-
ficado. (2.) Mandato que los Religioso-
Prelados de la Serafica Religion obedecie-
ron, y que pusieron en execucion, porqu-
ya crecido el numero de losReligiosos,qu-
avia, pudieron señalar, y señalaron por lo-
Conventos de los Reynos de Italia,y de Si-
cilia Religiosos Comissarios Visitadore-
que assistieron, y afectuosos assisten al fo-
mento de el espiritual govierno de esta sa-
gra-

(2.) Miranda expos. de la Reg. de los Terc. fol. 8. Monumenta Ord pr. impress. fol. 19.

da Tercera Orden. ✠. Orden en que
ecieron los Santos Terceros, las Santas
ceras, los Varones Terceros de cono-
virtud, y las mugeres Terceras de exa-
ada perfeccion, que assi en los Reynos
talia, y de Sicilia, como en otros Ca-
licos Reynos (que en este Capitulo se
eren) dan evidentes noticias del creci-
trabajo que los Religiosos hijos de N.
. Francisco tuvieron en la fundacion de
Tercera Orden, que fundaron en las
dades que en este Capitulo se refieren.
En la Ciudad de Cortona del Reyno de
ia, da noticia de la fundacion de la Se-
ca Tercera Orden, y de sus espirituales
rcicios. *Santa Margarita de Cortona*
) natural del Castillo de Albiano en el
ispado de Chiusi, dama en su mocedad
y hermosa: por esta su hermosura cele-
da, muy desvanecida, y ya desengañada
ando à Dios convertida) recibió fervo-
a el sagrado habito de la Serafica Ter-
a Orden de penitencia; en que à esta
odigiosa Santa Tercera, la numeran las
aficas Chronicas veinte años de asperas,
igorosas penitencias, que hizo desde el
o de su conversion de mil docientos y se-
nta y siete, hasta el año de mil docientos y
venta y siete, en que muriò *Santa Mar-*

(3) Chronic. de las tres Ord. lib. 4. cap. 29. y en los siguientes.

 gari-

(4.) Chr. 2. p. lib. 2. c. 15. cun sequent. Mirã exp. fol. 208. Carrillo 2. p. vida de S. Ros. fol. 96.

garita, y fue despues Beatificada por la Sa[ntidad]
tidad del Pontifice Leon X. ✠ (4.) ✠ E[n]
la Ciudad de Vitervo de dicho Reyno d[e]
Italia, dió noticia de la Tercera Orden qu[e]
los Religiosos de N. P. S. Francisco en es[ta]
Ciudad fundaron la Bienaventurada *San[ta]*
Rosa, natural de esta Ciudad de Viterv[o],
hija de Padres nobles, Virgen pura, Ter[-]
cera [por mandato de la Virgen MARI[A]
Nuestra Señora] de la Serafica Terce[ra]
Orden de penitencia, y Beatificada por [la]
Santidad de el Papa Alexandro Quart[o],
como dize en su Oficio nuestra Madre l[a]
Iglesia. ✠ (5.) ✠ En la Ciudad de Fulgi[-]
no de Italia, floreciò en esta Tercera Or[-]
den la *Bienaventurada Angela de Fulgin[o]*
Viuda, Tercera de habito exterior de N.
P. S. Francisco; y tan favorecida de el Se[-]
rafico Patriarca; que apareciendosele e[n]
los principios de su perfecta vida; alabó s[u]
buen proposito; y la señaló el Santo el Pa[-]
dre espiritual que avia de escoger para s[u]
direccion. A esta Santa numera la Santida[d]
del Papa Paulo Tercero entre las Beati[-]
ficadas Terceras de esta Serafica Tercer[a]
Orden de penitencia. ✠ (6.) ✠ Tambien
floreciò en esta Tercera Orden de la Ciu[-]
dad de Fulgino la nobilissima Señora *Doñ[a]*
Angelina de Termis, Condesa de Civitell[a]
de

(5.) Chr. 2. p. lib. 6. c. 6. cum sequen. Carrillo. 2. p. fol. 16.

(6.) P. Miranda. expos. de la Regla de la Terc. Ord. cap. 3. fol. 28.

el Aprucio, hija de los Señores Condes
Marsiano, descendiente de los Condes
Corbaria, esposa del Conde de Civitella
Aprucio, Tercera [siendo ya Viuda]
habito exterior de la Serafica Tercera
den, y Fundadora de las Religiosas Mō-
Terceras de N. P. S. Francisco en dicha
udad de Fulgino, como en el Capitulo
no de este primero Libro se refiere,
En el Reyno de Sicilia dieron noticias
la Tercera Ordē que los Seraficos Reli-
sos en este Reyno fundaron los Venera-
s Reyes (7.) *D. Roberto, y Doña Sancha*
esposa, Reyes de Jerusalem, y de Sicilia
erceros primitivos de esta Tercera Ordē
an amantes devotos de la Religion de N.
S. Francisco, quanto lo manifiesta la so-
rana dadiba que estos Venerables Reyes
dieron, y de que se haze especial menciō
el Capitulo siguiente. ✠ (8.) ✠ En la
udad de Noto de dicho Reyno de Sici-
, resplandeció con maravillosos prodi-
os, y milagros el Venerable *Antonio de*
alatagirona Negro, natural de Guinea, y
ercero primitivo de la Tercera Orden,
ue los Religiosos de N. P. S. Francisco en
ta Ciudad de Noto fundaron.
En los Catholicos Reynos de Alemania,
ancia, y Portugal, resplandecieron he-

(7.) P. Fr. Juan Carrillo 2. p. fol. 335. Espejo Serafic. cap. 1. Doc. 9. n. 6.

(8.) P. Fr. Juan Carrillo 2. par. fol. 371. Vida de Antonio de Calatagirona Negro Tercero.

roy-

roycas las virtudes de los cinco Santos Te
ceros canonizados que dan ciertas notici
del fomento que los Religiosos de N. P.
Francisco dieron á los espirituales exerc
cios de la Serafica Tercera Orden que e
dichos Reynos fundarõ; y en que sus cin
Santos Terceros Canonizados florecier

(9) Iluft. Gulex. §. 17. fol. 218. y en los Oficios que de es-tos Santos Terce-ros, y Santas Ter-ceras rezan las tres Ordenes Serafi-cas.

✠ (9.) ✠ En el Reyno de Alemania flor
cio la santidad de *Santa Ysabel* hija de A
dres Rey de Ungria Tercera de esta Te
cera Orden, y Santa Canonizada por la S
tidad del Papa Gregorio Nono. ✠ En
Reyno de Francia resplandeció la Santida
de *S. Luis* Rey de Francia Tercero de es
Serafica Tercera Orden, y Santo Canon
zado por la Santidad del Pontifice Boni
cio Octavo ✠ En este Reyno de Franc
floreció la santidad de *S. Ibon* Sacerdot
Provisor, y Vicario General del Obispad
Trecorence Tercero de habito interior d
la Serafica Tercera Orden, y Santo Cano
nizado por la Santidad del Papa Clement
Sexto. ✠ Tambien en este Reyno de Frã
cia floreciò la virtud de *S. Elzeario* Cond
de Ariano, Tercero de esta Tercera Ordẽ
y Santo Canonizado por la Santidad del Pa
pa Clemente Sexto. ✠ En el Reyno d
Portugal floreció la virtud de su prodigio
sa Reyna *Santa Ysabel* Tercera desta Ter

cera

a Orden, y Santa Canonizada por la
ntidad del Papa Urbano Octavo.
En los Reynos de España, Nueva-Espa-
y Islas Philipinas, en donde ha sido re-
bida la Serafica Tercera Orden con es-
ciales aprecios; dan de su fundacion evi-
ntes noticias los seraficos Terceros que
n heroycas virtudes en dichos Reynos
plandecieron; fomentados en los espiri-
les, y penitentes exercicios de la Ter-
ra Orden que los Seraficos Religiosos en
chos Reynos fundaron. ✠ [10.] ✠ En
Ciudad de Placencia del Reyno de Es-
ña recibió el habito de la Serafica Ter-
ra Orde el Bienaventurado S. *Conrrado*,
nto Beatificado por la Santidad del Pa-
Paulo Tercero ✠ (11.) ✠ En esta mis-
a Ciudad de Placencia muriò el año de
il seiscientos y ochenta la Venerable
Maria de S. Francisco llamada comunmente
Rosas, Tercera de esta Tercera Ordē. ✠
 este Reyno de España florecieron otros
enerables hijos de esta Tercera Orden
e en el tercero Libro se refieren.
En este Reyno de Nueva-España no se
ciaron los caritativos desseos de los Re-
giosos hijos de N. P. S. Francisco, con
ver plantado la Fé con su predicacion, ni
on aver labrado con el pico del Evange-
lio

(10.) En los Oficios de los Santos de las tres Seraficas Ordenes, à 19. de Febrero.

(11.) R. P. Fr. Juan Albin Vida de la Venerable Maria de S. Francisco, llamada comunmente la Rosas.

lio la tosca piedra de la Gentilidad, q sac
de la diabolica cantera que poseia en
gentilidad el Demonio; sino que fundanc
tambien la Serafica Tercera Orden, la ha
fomentado, y fomentan alentando los e
pirituales exercicios, en que muchos c
sus espirituales hijos florecierõ. ✠(12.)✠
En esta Ciudad de Mexico, floreciò hero
ca la perfecciõ del Venerable *P. Mathias d*
Medina Gamez Sacerdote Tercero; Mini
tro desta Tercera Orden, y Capellan de
Convento Real de JESVS MARIA. ✠ E
la Ciudad de la Puebla de los Angeles re
plandeciò la virtud del Venerable *Docto*
D. Francisco Pardo Canonigo de la Sant
Iglesia Cathedral de dicha Ciudad, y Ter
cero de esta Tercera Orden. ✠ En la Ciu
dad de Tlaxcala floreciò la virtud del Ve
nerable Anachoreta *Iuan Baptista de Iesv*
Tercero desta Tercera Orden. ✠ En l
Ciudad de Guatemala floreciò la perfec
cion del Venerable *Pedro de Vetancurt* Ter
cero desta Tercera Ordẽ de N.P.S. Fran
cisco, y primero Fundador del Hospital de
Convalecientes de N. Señora de Belen e
la dicha Ciudad de Guatemala. ✠(13.)✠
De los veinte, y tres Martyres del Japon
los quinze fueron Terceros hijos de N. P
S. Francisco, segun consta del Oficio; qu

(12.) Dr. D. Carlos de Siguenza, y Gongora en el Parayso Occidental plantado en el Convento Real de Jesvs Maria de Mexico. libro 3. cap. 25. fol. 203. Lic. D. Pedro Salgado Somosa Epithome de la Uida del V. Juan Baptista de Jesvs.

(13.) Ofic. Beator. Petri Bap. & soc. v. Feb. *Viginti trium. Martyrum sanguine meruit irrigari, &c. ac Tertiarij quindecim.*

nco de Febrero rezan gozossas las tres
lenes Seraficas.
En el tercero Libro deste tomo, se dan
as vidas de los Santos, y Santas Terce-
especiales noticias, assi de los referidos
onizados, y Beatificados, como de los
ones, y mugeres de conocida virtud; q
ecieron en esta Serafica Tercera Ordē.
..] Orden Tercera que ha dado, y da
tos tormentos à los Demonios, quantos
nifestaron en el siguiente suceso. ✠ Ca-
ando para España en vna Nao de Chri-
nos dos Religiosos de N. P. S. Francis-
oyeron hazia vna parte del mar vnas tā
imosas quexas, que jusgando ser vozes
algunos q se aogabā aplicaron el Navio
cia la parte donde se oian los quexidos, y
siderando los Religiosos que solamen-
e oian las vozes, y que los ojos ninguna
a descubrian comenzaron à conjurar à
de el llanto mandandoles en nombre de
s, que declarasse n la causa de sus lasti-
sos sentimientos. [15.] Entonces se
vna voz en que exprezaron ser espiri-
del Infierno; y que se lamentaban senti-
por vna Tercera Orden, que havia
dado Francisco; y porque se lamentabā
Demonios diziendo: Que los Religio-
y las Religiosas se salven, harto es de
sen-

(14) P. Fr. Juan de Soria Bruton in Epilog. Vitæ *S.* Franc. referido en el Arāzel Espiritual de la Terc. Ord. de N. P. *S.* Franc. añadido por el Lic. Lucas Gonzales fol. 29.

(15.) De este tirano enemigo, dize *S.* Juan en el cap. 12. de la Apoc. lo que se puede dezir del referido suceso: *Et iratus est Draco in mulierem: & abijt facere prælium cum reliquis de semine eius, qui custodiunt mandata Dei.*

ſentir; mas paſe, que tiene mucho anda
por ſer las ocaſiones menos, y el remed
mas à la mano con el exemplo de much
buenos; pero que los ſeculares Tercer
viviendo en el mundo, con rentas, poceſſi
nes, caſados, con familias, con mugeres,
cõ hijos, eſtos por ajuſtarſe á vna Regla
facil de obſervar, ſe ſalven, y ſe eximan
nueſtra juriſdicion, dan eſpeciales penas
Infierno; y nos hazẽ quejar à los Demoni
con los referidos, y otros particulares ſe
timientos. Reſpueſta que dexando à l
dos Religioſos, y à todos los de la Nao a
mirados, nos haze á noſotros inferir l
graves ſentimientos, que pueden cauſar l
Seraficos Terceros â los Demonios, obſe
vando los ſaludables conſejos de ſu Terc
ro penitente inſtituto; y los diez Divin
y Ecleſiaſticos Mandamientos.

CAPITVLO VII.

De los Terceros hijos, y Terceras hijas que Serafica ſagrada Tercera Orden de N. P. Franciſco ha dado para la Fundacion, y pa la Reforma de otras Ordenes, y Religiones Sagradas.

NO ſaciado el ardiente, y caritativo z
lo de los Religioſos hijos de N. P.
Fra

ncisco con aver fundado en todos los
tholicos Reynos el penitente instituto
su Tercera Orden. [1.] Ni socegado su
iritual, y fervoroso anhelo con solo aver
do, y en cada Reyno cõgregado vn cre-
o numero de seraficos Terceros; conti-
aron fomentando, y en todos los Catho-
os Reynos dirigiendo los espirituales,
itativos, y penitentes exercicios de la
a espiritual comun de la Serafica Terce-
Orden; en que con el espiritual fomento
os Seraficos Religiosos començaron los
rceros desde su institucion à destruir an-
ios vicios, à mortificar passiones, à ob-
var con eficacia los Divinos, y Eclesias-
os preceptos, à seguir mortificados los
nsejos de su Tercero penitente instituto,
requentar devotos los Santos Sacramen-
, y à exercitar caritativos los generales,
irtuosos exercicios de la perfecta cari-
d de la Vida espiritual comun, que desde
fundacion observaron, y en todos los
atholicos Reynos observan, visitando to-
s las Pasquas las Carceles, Hospitales, y
fermerias: En donde la caritativa Co-
unidad de la Serafica Tercera Orden
hecho, y haze en todos los Reynos ge-
rales, y particulares limosnas, socorrien-
à los pobres enfermos, y encarcelados;

(1.) Chronolog. Serafic fol. 18. *Hinc. sacra hac Tertiari rum Ordo in dies magis. ac magis in numero crevit & in sanctitate vita floruit.* &c. y en cit. 19. prosigue la Chronolog Serafica: *Quantum autẽ Tertius iste Pœnitentium Ordo à Sancto nostro Patre institutus, & quoad eos qui in proprijs degũt domibus, & vigeat, & florescat per ceteras Christiani Orbes: super vacaneũ est recensere, cum ex se id omnibus innotescat.*

y exemplificando las Republicas, llevan
á dichos pobres con especiales aseos, p
la publicidad de las calles, todas las P
quas las comidas, ò las cenas: A que piad
sos asisten los Terceros de mas autorid
de las Republicas, en donde se edifican l
de mas Republicanos viendo à los sera
eos Terceros exercitar estos caritativ
exercicios de la Vida espiritual comun
la Serafica sagrada Tercera Orden [2
Orden en que florecieron heroycas las v
tudes de los Santos Terceros, y de las Sa
tas Terceras que la Serafica Tercera Ord
tiene, porque *no los ha dado*; y las de los h
jos, y hijas que *ya no tiene*, porque *los dió.*
Los espirituales hijos que esta Tercera O
den *tiene,* son los Santos Terceros, y l
Santas Terceras, que con otros varones
conocida virtud, y con otras Terceras
loable perfeccion en el tercero Libro
este primero tomo se refieren. Las espi
tuales hijas, y hijos *que ya no tiene* esta S
rafica Tercera Orden *porque los dió* (au
tiene la gloria de averlos *dado*) son las Sa
tas Terceras, los Santos Terceros, los V
rones ilustres, y las mugeres devotas, q
la Serafica Tercera Orden exercitò prim
ro en los espirituales caritativos, y pe

te

(2.) Chronol. en el lugar refer. *Qui vero plura desiderat, libellum de fastis eiusdẽ Tertij Ordinis consulat, quo vtuntur Tertiarij, &c.*

s exercicios de su vida espiritual comũ;
dio despues de exercitados en sus espi-
ales exercicios para la fundacion, y re-
nacion de otras Ordenes, y Religiones
adas; las quales son por su orden las
entes.
a esclarecida Virgen *Beata Angelina*
ermis, Condessa de Civitella del Apru-
y Tercera de habito exterior de N. P.
ancisco; fue vna de las espirituales hi-
ue la Serafica Tercera Orden exerci-
sus espirituales exercicios;y q́ *dió* des-
para Fũdadora de las Religiosas Mon-
erceras hijas de N. P. S. Francisco, que
ençaron à professar los tres essenciales
s de obediencia, pobreza, y castidad
l primero Monasterio, que fundó la
a Virgen Angelina de Termis, en la
dad de Fulgino. (3.) Esta Señora Con-
a, siendo de edad de doze años hizo vo-
castidad; siendo ya de quinze años la
entaron sus Padres los Señores Condes
arciano, para que se desposase con el
de de Civitella del Aprucio. Afligiose
ho la casta, y virtuosa Virgen Doña
elina de Termis; y consolandola el
o en suspenosa afliciõ, tuvo luego en su
ion fervorosa especial orden divino
que no resistiesse al paterno mandato,

(3) El Ilust. S. Guillex. §. 17. fol. 224. P. Miranda exposic. de la Regla de los Ter. c. 3. fol. 28. P. Fr. Franc. Diaz de S. Buenav. en la 1. par. de su Espejo Serafi. Docu. 9. num. 15.

porque seria sin detrimento de su Virgini
dad el casamiento. Hizolo assi, y el dia d
las bodas se retirò Angelina à la Oració e
que se le apareció vn Angel en la forma d
vn hermoso Joben; y estando este consolã
dola en su afliccion, llegó su esposo por l
rendixa de vna puerta à ver lo que hazia
esposa en su retiro, y viendo que habla
con vn varon entrò asustado à reconoce
quien era; desaparecióse de entre sus man
el Angel, y refiriendo Angelina todo el s
cesò à su esposo, hizo tambien el perfec
Conde el voto de castidad, que obser
ajustado, hasta que murió, dexando à su e
posa Virgen, Viuda (4.) En este estado rec
biò Angelina el habito de la Serafica Te
cera Orden; y acompañada de otras dueñ
suyas (que tambien le recibieron) come
çó por todos los lugares de Aprucio à am
nestar penitencia, y á aconsejar à las Do
cellas que hiziessen el voto de castidad,
algunas hizieron; y q̃ fue motivo para qu
acusassen à esta casta Virgen ante el Rey
Sicilia Ladislao diziendo; que Angelina
oponia al Santo Sacramento del Matrim
nio. (5.) Embió el Rey por ella con inten
de quemarla; y viniendo Angelina à la p
sencia del Rey se le apareciò vn Angel en
camino, y la mandó llevar en la falda

(4.) Espejo Seraf. 1. p. cap. 1. Docum. 9. num. 15.

(5.) P. Juanetinino en las Chron. de las tres Ord. Ser. lib. 3. fol. 223. cap. 21. y el Espejo Ser. en el lugar referido.

h

ito exterior, que vestia desta Tercera
len, vnas braças encendidas para que el
la quemasse si sus contrarios la con-
ciessen en aquel delicto. Hizolo assi la
a Virgen; y estãdo esta en presencia del
con las braças de lũbre en las faldas de
abito sin hazerle el fuego en el habito la
minima lesiõ, se admiró el Rey del pro-
io; y la mãdò ir de su presencia, haziẽdo
ũ virtud especiales estimaciones, y apre-
s: *(6.)* Salió Angelina de la Ciudad de (6.) P. Juanetinino, y el Espejo Seraf. en los lugares referidos.
poles [en donde resucitó à vn niño hijo
co de vn Cavallero muy noble] Fue lue-
(por orden de Dios) à la Ciudad de Ful-
o; en donde fundò el Monasterio que en
Capitulo nono de este primero Libro se
iere.

Con los mismos afectos que la Serafica
ercera Orden *dio* à la referida Virgen
oña Angelina, para la fundacion expres-
a, *dio* tambien á su querida hija *Santa*
lecta para Reformadora de los Conven-
de las Religiosas Monjas de Santa Cla-
(7.) Esta gloriosa Virgen Santa Colec- (7.) Iluft. S. Guillex. f. 17 fol. 224.
observó tan restricta el tercero instituto
penitencia de la Tercera Orden de N.
S. Fancisco; que recibiendo devota el
bito de esta sagrada Orden de peniten-
, y repartiendo â los pobres todo lo que
te-

tenia; añadiò â sus asperas, y rigorosas peni-tencias otras nuevas, y mas rigorosas qu hizo à justada à la Tercera Regla, que pro fesso fervorosa, y que observô ceñida à vn restricta, y voluntaria pobreça. (8.) De es ta y de los intimos exercicios de la abster vida de la Bienaventurada *Santa Colecta* dieron noticia â la Santidad del Papa Bene dicto Dezimo Tercero, que entonces go vernaba la Iglesia, y advirtiendo su Santi dad que no estando *Santa Colecta* obligada à los tres essenciales votos de obediencia pobreza, y castidad, los observaba descal-ça en esta Tercera Orden; la hizo Reforma-dora de los Conventos de las Religiosas de N. Madre Santa Clara que se avian fun-dado por el dilatado Reyno de Italia. Re-forma que hizo *Santa Colecta* ajustando vnos Conventos à la observancia de su ins-tituto, fundando otros nuevos de Religio-sas, y venciendo en todos las crecidas difi-cultades, que contra la reforma se ofrecie-ron. Hecha la reforma recibió el habito de Religiosa Monja de Santa Clara; profesó su Regla, muriò Religiosa, y passò de esta vida â gozar el descanço que merecia su pureza. De esta gloriosa Virgen *Santa Co-lecta* rezan â seis de Março las tres Ordenes Seraficas.

(8.) En el Ofic. de Santa Colecta Lec. 5. dize la Iglesia: *Tertij Ordinis S. Frãcisci regulam professa* En la misma Lic *Tum se ad reformãdum Seraphici Frãcisci pene collapsum Ordinem á Deo varie admonita destinari cognovit &c. Divino Spiritu afflata Apostolica Sedis adire presentiã decrevit, vt á summo Pontifice predictum opus executioni mandandi facultatem exposceret. A quo benedictione accepta suscepto que predictæ reformationis mandato, in patriam rediens tãtum opus alacritor inchoavit.* En la sexta Lection dize la Iglesia: *Cum autem summo studio, tam antiquis Monasterijs reformandis, quam novis extruendis incumberet ingruẽtes difficultates admirabili constantia superavit.*

Y para que de efta Tercera Ordẽ falieſ-
en mucha parte el efpiritual fomento de
fegunda Orden de N. Madre Santa Cla-
dio tambien efta Tercera Orden à dicha
unda Orden otra hija, que fue la nobili-
na Señora *Doña Maria de Toledo*, Ter-
ra de habito exterior de N.P. S. Francif-
(9.) Efta Nobiliffima Señora fue tan (9.) Iluft. S. Guillex. §. 17. fol. 224.
milde que fiendo del linage de los Seño-
Duques de Alva, y Condes de Oropeza,
tó fer llamada *Maria la pobre*. Muerto
Efpofo, diò lo que tenia à los pobres, fe
tiò el habito exterior de la Serafica Ter-
a Orden, y defpues de exercitada en los
irituales exercicios de efta, fundò en la
udad de Toledo vn Convento de Reli-
ofas de Santa Clara; en que viviò Reli-
ofa profeffa Reformadora de dichas Reli-
ofas, y en que muriò dexando ciertas no-
ias de la gloria que goza por los muchos
lagros que en vida, y en muerte hizo la
andeza de Dios por los meritos que efta
enerable Señora adquiriò en fu peniten-
vida.
Tambien *diò* efta Tercera Orden de N. (10.) Iluft. S. Guillex. §. 17. fol. 224.
S. Francifco, à las reftrictas Madres
apuchinas, perfectas hijas de el Serafico
atriarca otra Tercera hija llamada *So-*
Serafina, y fe la diò defpues de exercita-
da

da en los intimos exercicios, que obser
Professa Tercera de esta Tercera Orden
que observó siédo Religiosa Capuchina
vn Convento que fundò en Barcelona
dichas Religiosas Capuchinas; en don
fue Abadessa, y en donde murió perfect
sima Religiosa Capuchina.

Tambien *dió* esta Serafica Tercera O
den otros espirituales hijos Terceros, q
fundaron la Orden de S. Geronimo de E
paña, que aprovò la Santidad de el Pa
Gregorio Vndezimo el año de mil trecie
tos y setenta y tres, como lo escrive Ped
de Alcozer en la historia de Toledo (11
Y el P. Fr. Joseph de Siguenza en la H
toria de la Orden de S. Geronimo, y otr
que cita el Ilustrissimo Señor Guillestig
los quales afirman, que dicha Orden de
Geronimo de España fue fundada por cie
tos Terceros de N. P. S. Francisco de
quales fue vno el V. D. Carlos Conde
Monte Granelo, Tercero de habito ext
rior desta Serafica Tercera Orden.

(11.) Ilust. S. Guillex. §. 17. fol. 222. Espejo Seraf. 1. par. cap. 1. Doc. 9. fol. 167. n. 11.

Floreció tambien en esta Serafica Te
cera Orden la *Venerable Angela de Zenz*
no Tercera Professa de dicha Tercera O
dem (12.) y esta *dió* â esta perfecta hi
para Fundadora de el nuevo Orden de
Religiosas Monjas Vrsulistas, que dic
A

(12.) En el Epitome de nuestros Annales año de 1537. citado del P. Fr. Francisco Diaz en el Espejo Serafi. 1. par. cap. 1. Doc. 9. n. 21. fol. 177.

ela de ZenZano fundò en Mantua con
ncia, y aprobacion de la Santidad de el
a Paulo Tercero, que governaba la
sia, y que aprovó dicha Orden de Rili=
ás Monjas Vrsulistas.

Tãbien començaron à resplandecer en
Tercera Orden los ardẽtissimos desseos
a caridad, que obsérvò en su perfecta
el glorioso P. *S. Iuan de Dios*, Tercero
de N. P. S. Frãcisco, amãtissimo devoto
ste Serafico Apostolico Santo, y per=
issimo obsérvante del Tercero peniten-
stituto de su Serafica Tercera Orden.

(13.) En el Aranzel Espiritual de la Serafica Tercera Orden por el P. Fr Pedro Ventura de Minava; y añadido por el Lic. Lucas Gonzales de Sancha, y Riaño cap. 4. fol. 32.

) Orden Tercera que tiene la gloria de
tenido, y de aver *dado* vn espiritual
o como *S. Iuan de Dios*, para Fundador
vna sagrada Orden tan exemplar, de tã-
dificacion, y de tanta vtilidad como es,
empre ha sido la que N. P. S. Juan de
os fundó para la necessaria cura de los
ores enfermos.

(14.) R. P. M. Fr. Manuel Lobo en la Relacion del V. Hermano Pedro de S. Joseph. Betancurt de la Terc. Ord. de N. P. S. Francisco.

(14.) Y para q los pobres enfermos tu=
ssen piadosas casas de convalecencia en
onvalecer recogidos, y con caridad ad-
nistrados *diò* la Serafica Tercera Orden
V. Pedro de S. Ioseph Betancurt, para
ndador del Hospital de Convalecien=
s q fundò de N. S. de Belen en la Ciudad
Guatemala, siendo, como es Tercero

K pro-

professo de habito exterior de la Terce
Orden de N. P. S. Francisco.
Y porque la primera Orden de N. P.
Francisco tuviesse especial, y apreciable c
diva desta su Tercera Orden: gustô la M
gestad divina de dar como, diò à esta Ord
Tercera los Venerables Reyes de Sici
D. Roberto, y *Doña Sancha* su Esposa Terc
ros seraficos, y Fũdadores de las quatro Ig
sias, y Cõventos q à sus Reales costas en J
rusalen fundaron; y de q hizieron gracio
donacion à la Religion de N. P. S. Franci
co para que sus Religiosos hijos guardasse
como guardan, en dichos quatro Conve
tos [y en otros que abajo se refieren] l
Santos Lugares que gozan, y guardan p
especial Bula que para esto diò al Minist
General, y à sus Religiosos subditos la Sã
dad del Papa Clemente Sexto que comie
ça *Gratias agimus*: La qual se expressa en
vltimo Capitulo deste primero Libro. (15
De lo dicho se debe atribuir en lo human
á la Tercera Orden de N. P. S. Francisc
la facil entrada que tuvieron, y tienen l
seraficos Religiosos, y los Peregrinos par
visitar, assistir, y venerar los Santos Lugare
de Jerusalen; en donde fervorizan sus esp
ritus visitando los apasibles Lugares de S
Salvador de el Santo Sepulchro, de Belen
d

(15) Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Doc. 9. n. 6. y n. 8. y el P. Fr. Juan Carrillo en la seg. part. de la hist. de la Ter. Ord. fol. 335.

os Oratorios, de el Valle de Josaphat, zareth, Egipto Damasco, Alexandria, po, Cypro, Rama, Roseto, Tolemaida, sato, Sydon, Baruth, Nicosia, Jordan, Tabor, Palestina, Syria, y Soria.

CAPITVLO VIII.

las aprobaciones que los Santos Pontifices on a la Tercera Orden de N. P. S. Fran- en los favores con que la honraron, y en rivilegios con que la favorecieron, decla= randola Sagrada Orden.

OS varios favores, y especiales privile- gios con que los Santos Pontifices han orecido, y favorecen à las Ordenes sa- das, son vnas nuevas virtuales aproba= nes de los institutos, que ya aprobados ofessan: *(* 1. *)* Y de estas se infieren las si- ientes distintas aprobaciones que goza Serafica sagrada Tercera Orden de pe- encia.

El primero favor que su Santidad con= de, y en que da nueva virtual aprobaciõ na Orden; es la que à esta haze quando rseguida de algunos poderosos, la defien- en vn Breve con estas, ó con otras equi= lentes palabras: [2.] *Debajo del Patroci- del Bienaventurado S. Pedro, y de nuestra* pro-

(1) R. P. Bordonio t. 3. resol. 87. n. 150. fol. 387. *Aleys e- tiam modis, & vir- tualiter contingit huiusmodi cõfirma- tio.* P. Fr. Luis de Miranda Director. Prælatorum t. 1. q. 36. ar. 1.

(2.) P. Bordonio en el lugar ref. *Tertio per assumptionem patro- cinij & protectio- nis similibus verbis:* Sub B. Petri. & no- stra protectione sus cipimus & præsen- tis scripti privile- gio communimus.

proteccion la recevimos, y con el privilegio d
presente escrito la amparamos, y favorecem
&c. (3.) Aprobacion, que à la Terce
Orden de N. P. S. Francisco, diò el Pa
Honorio Tercero quando por su Santida
primera vez aprobada; y despues por cie
tos Ministros Juezes del Reyno de Ital
perseguida; volviò segunda vez à aproba
y virtualmente aprobò su Tercero penit
te instituto en la piadosa defenza conq
la favoreció en vn Breve que la diò; y en
la llamó, y declarò *Sagrada Orden.* [4.
Este Breve expressò despues la Santidad d
el Papa Gregorio Nono en vna Bula q̃ p
otras persecuciones despachò, mandand
à dichos Juezes, no violentassen à los Pro
fessores Terceros de S. Francisco, hazien
doles recevir oficios publicos, cobrar,
recaudar rentas contra su propria volũtad
ni gravassen sus conciencias, haziendole
hazer juramentos al parecer ilicitos, co
que los gravaban mas de proposito, qu
à los otros Ciudadanos que no eran en la
Ciudades Terceros (5.) Aqui es necessa
rio advertir: que en esta piadosa defenza
no sacó la Santidad del Papa Gregorio No
no à los seraficos Terceros de las juridi
ciones Eclesiastica Ordinaria, y secula
(como ni el Papa Honorio Tercero los sa

có

(3) *Monumenta Ord.* 1. impres. fol. 19. & refertur in compend. verb. *Tertiarij*, Fratres, & Sorores.

(4.) Este Breve de la Santidad del Papa Honorio Tercero està ingerto en otra Bula del Papa Gregorio Nono q̃ en el vltim. cap. deste pri. Lib. se refiere.

(5.) P. Bordonio t. 3. resolut. 75. n. 53. fol. 101. Gregor. IX. in Bulla incip. *Det standa humani hostis.* Exemit illos ab oneribus. & publicis Officijs; nõ tamen eosdem exemit ab honoribus ordinijs ratione suorum bonorum; vt videre est in alia Bula incip. *Nimis patenter.* 1. p. de las Chron. lib. 9. c. 1.

ni los assemptuò; porque à vna, y à otra
dicion estan, y deben estar, y es justo
esten obedientes, rendidos, y sujetos)
o si, volviò el Papa Gregorio Nono à
obar, y virtualmente aprobò el institu-
e desta Tercera Orden en la piadosa
enza con que la favoreció, y declarò *Ori*
en la Bula que comiença: *Detestanda*
nani hostis, dada en S. Juan de Letran de
ma â treinta de Marzo de el año de mil
ientos y veinte y ocho, año segundo de
ilustre Pontificado. Y porque à di-
Papa Gregorio Nono informaron que
sados algunos meses de la notificacion
su mandato avian vuelto à perseguir di-
os Juezes à los seraficos Terceros; y à
orvar sus espirituales exercicios, despa-
ò su Sãtidad otro nuevo Breve à los Ilus-
ssimos Señores Principes Arçobispos, y
bispos de los Reynos de Italia, y de Sici-
para que amparassen à los Terceros de
Francisco; y no permitiessen à dichos
ezes impedir, ni embaraçar los buenos
ẽtos con q los Terceros desseaban en sus
ercicios santos sus espirituales augmen-
s. Y para que este tan justo, y caritativo
idato se pusiesse luego en execucion mã-
la Santidad del Papa Gregorio Nono à
s Señores Arçobispos, y Obispos impo-
ner

ner á los perseguidores Juezes censura
Eclesiasticas para que assi obedeciesse
promptos los referidos ordenes que à fa
vor de los Terceros expressò su Santida
en el Breve que comiença *Nimis potenter*;
en que declarando ser verdadera *Orden*, l
Orden Tercera de N. P. S. Francisco, vol
viô â aprobar, y virtualmente aprobò s
Tercero penitente instituto, en la piados
defenza con que su Santidad favoreció
defendió, y fomentô benigno la continua
cion, y augmento de sus exercicios santos

El segundo favor en que su Santidad cō
cede, y da nueva virtual aprobacion â vn
Orden es el que à esta haze quando neces
sitada de vn Visitador, ò Reformador, qu
la reforme, y haga observar perfectamen
te su instituto, despacha vn Breve, en que
instituyendo dicho Visitador, ó Reforma
dor, y mandandole que la reforme, y hag
observar su instituto: vuelve â aprobar,
virtualmente aprueba dicha Orden en e
mismo mandato con que su Santidad intē
ta en la reforma la mas perfecta observan
cia de el sagrado instituto que professa.(6.
Aprobacion que á la Tercera Orden de N
P. S. Francisco dió la Santidad de el Pap
Inocencio Quarto, quando necessitada est
en los Reynos de Italia, y de Sicilia de v
Vi-

(6.) Monument. Ordi. 1. impres. fol. 59. 1. p. de las Chron. lib. 9. c. 4. y se expressa esta Bula en el vlt. cap. de este prim. Lib. Miranda exposicion de la Regla de los Terc. cap. 1. fol. 8.

tador que la affiftieffe, reformaffe, y hi=
fe obfervar perfectamente fu inftituto;
pachò fu Santidad vn Breve en que inf-
yendo para efta Tercera Orden Comif=
o Vifitador de la primera Serafica Or-
, y mandandole que la affiftieffe, refor=
ffe, y hizieffe obfervar perfectamente
Tercero penitente inftituto; volvió fu
tidad à aprobar, y virtualmente apro-
efta Tercera Orden en el mifmo man-
o en que declarandola *Orden*, folicitò
nas perfecta obfervancia de fu Tercero
itente inftituto en el Breve que comiẽ=
Debemus nos, dado en Leon de Francia,
ico de Agofto del año de mil docien=
y quarenta y ocho, año quinto de fu
ntificado.

El tercero, y mas efpecial favor que de
Santidad recive vna Orden, es el que ha-
en la folemne Confirmacion de efta, y
a fagrada Regla, que la diò fu Funda-
. (7.) Confirmacion que a la Tercera
den de N. P. S. Francifco dió la Santi-
del Papa Nicolao Quarto, quando inf-
o del crecido afecto que la tenia (por
r fido Religiofo Menor de la primera
afica Orden; y por el amor que tenia
ferafico Fundador) fe encargó fu San-
ad de la Tercera Regla que N. P. S. Frã-
cif=

(7.) El R. P. Fr. Bernardino de Baftos 2. p. tratado de la perfeccion de la Tercera Serafica Ordẽ, y de fu Regla incerto en el Serm. 27. dize: *Eft quoque alia diftinctio huius Regulæ: Vult enim Nicolaus Quartus, qui ipfam Regulam confirmavit &c.* Referido del Illuft. S. D. Fr. Francifco de Sofa en el defeforio de los Terc. fol. 204.

ciſco avia dado à eſta ſu Tercera Orden;
quitando de eſta algunas coſas, y añadien
do otras para los futuros tiempos neceſſ
rias; reformò dicho Papa Nicolao Quart
la Tercera Regla que ſu Santidad aprob
confirmó, y por veinte capitulos incer
(quando confirmò eſta Tercera Orden)e
vna Bula que comiença: *Supra montem C*
tholicæ fidei, dada en Reate á diez y ſiete
Agoſto del año de mil docientos y ochen
(8.) y nueve, año ſegundo de ſu Pontificado. (8
A la Regla de eſta Serafica Tercera Ord
y á ſus Profeſſores hijos mirò con tan
afecto la Santidad del Papa Clemen
Quinto, que deſſeando en los ſerafic
Terceros la mas perfecta obſervancia de
Tercero penitente iſtituto, concedió
Santidad à todos los Terceros, y à todas l
Terceras que vna vez cada mes ſe congr
gaſſen à tratar de la expoſicion, y explic
(9.) cion de ſu Regla, catorce quarentenas
Indulgencia, en vna Bula en que llamand
y declarando *Orden* à la Serafica Terce
Orden, comiença: *Siendo alumbrado nueſ*
coraçon de el Eſpiritu Divino.

El quarto favor en que ſu Santidad co
cede (9.) y da nueva virtual aprobacion
vna Orden, es el que à eſta haze en la co
ceſſion de ciertas Indulgencias, ó de par

(8.) Eſta Bula refiere en los aditos del Arãzel de la Tercera Ord. el Lic. Luc. Gonzales de Sancha, y Riaño fol. 118.

(9.) P. Bordo..io en el lugar referido: *Religio aliqua cenſetur approbata cum ſua Regula, & aliis anexis quando cumq̃ Papa illi concedit aliquod privilegium vt docet Ludovicus de Angelis Eremitanus.*

ares privilegios, ò de especiales gra-
para su espiritual fomento. (10.) A-
acion que à la Tercera Orden de N.
Fancisco dieron los Santos Pontifices
orio Tercero, Gregorio Nono, Inno-
io Quarto, Nicolao Quarto, Clemẽ-
Quinto, Martino Quinto, Eugenio
rto, Nicolao Quinto, Calixto Ter-
, Pio Segundo, Sixto Quarto, Inno-
io Octavo, Alexandro Sexto Julio
ndo, Juan Veinte y dos, Leon dezi-
Clemente Septimo, Clemente Octa-
Paulo Quinto, Vrbano Octavo; y
s Sagrados Pontifices, que llamando
particulares aprecios à esta Tercera
en, *Venerable Orden Tercera de penitẽ-
e S. Francisco*; y concediendola en sus
ves especiales Indulgencias, gracias, y
ilegios, volvieron à aprobar, y virtu-
ente aprobaron su Tercero penitente
tuto en las mismas concessiones de di-
Indulgencias, gracias, y privilegios
en el tratado de Indulgencias del ter-
cero Libro de este primero tomo
se refieren.

(10.) En el Aranzel Espiritual de la Serafica Tercera Ord. fol. 22. y 23. cap. 2. P. Fr. Luis de Mirand. expos. de la Reg. de los Terc. fol. 340. Espejo Seraf. 1. par. cap. 1. Docum. 2.



CAPITVLO IX.

Del Origen, y sagrados principios de las Re-giosas Monjas Terceras; y de los Religio[sos] Terceros de la Serafica Sagrada Tercera O[r]den de N. P. S. Francisco.

AFicionada al intimo retiro de vn[a] clausura la nobilissima Señora Do[ña] Angelina de Termis, Virgẽ pura, Conde[s]sa de Civitella del Aprucio, y Tercera [del] habito exterior de N. P. S. Francisco; co[n]gregò (por orden de Dios) en vna casa [de] la Ciudad de Fulgino de Italia, á vnas ilu[s]tres Señoras sus parientas, y á otras dueña[s] y donzellas virtuosas; Terceras todas [del] habito exterior de esta Serafica Terce[ra] Orden de penitencia; y tan aficionadas [al] recogimiento de la clausura, como la pru[] dẽte Virgen, y nobilissima Señora Cõde[sa] Doña Angelina de Termis. (1.) Assi c[] Dios inspiradas, de la Santidad del Pap[a] Martino Quinto favorecidas, y de los Re[] ligiosos de N. P. S. Francisco administra[] das; començaron estas Señoras Tercera[s] á vivir en comunidad en dicha religio[sa] casa de la Ciudad de Fulgino, el año d[e] mil quatrocientos, y veinte, y vno: En qu[e] vnidas, en dicha casa en vna numerosa, [y] exemplar congregacion, vivian estas Te[r]-

(1.) Chronolog. Serafica. t. 1. fol. 18. Illustrissima *Angelina Corbaria á Termis Civitellæ aput Aprutium Comitissa Monasterium sub titulo Sanctæ Annæ sibi construxit.* P. Fr. Luis de Miranda expos. de la Reg. de los Terceros c. 3. fol. 28.

cera

s ajuſtadas à la mas perfecta obſervan-
de la Regla de eſta Seraſica Tercerà
en; ceñidas à la ſimple promeſa de los
votos de obediencia, pobreza, y caſti-
que fervoroſas hizieron; y governa-
por ciertas conſtituciones que aprobô
antidad del Papa Martino Quinto; y
confirmó deſpues la Santidad de el
tifice Eugenio Quarto; añadiendo
igno particulares privilegios que di-
s Terceras gozaron en los principios
Monaſterio; que ſu Fundadora Condeſ-
edicò à Santa Ana; y que llamaban
r eſtar en la Ciudad de Fulgino) en to-
el Reyno de Italia: El Monaſterio de las
oras Terceras de la Congregacion de
ta Ana de Fulgino. *(2.)* Monaſterio en
à imitacion de la humilde, virtuoſa, y
itativa Fundadora Condeſſa Doña An-
ina de Termis; vivian todas las Terce-
retiradas de las correſpondencias de el
o, abſtraidas de las viſitas de el mundo,
timadas en la continua mental Oracion
con ayunos, mortificaciones, y penitē-
s emprendieron, y en q̃ las virtuoſas Ter-
as aprovecharon por eſtar en ſu retiro
dādo, y ſirviendo por ſi ſolas [ſin el per-
zio, y relaxaciō de criadas] los humildes,
eceſſarios oficios de el Monaſterio.

(2.) P. Mirand. expoſ. de la Reg. de los Terc. fol. 28. cap. 3. P. Fr. Juanetino en las Chro. ant. lib. 3. fol. 232. c. 31.

Edificado en la Ciudad de Fulgino e
tan exemplar Monasterio se edificaron
diversas partes de el Reyno de Italia otr
ocho por solicitud, cuydado, y diligenc
de ciertos Religiosos de N. P. S. Francisc
(3.) Monasterios en que ajustadas las He
manas Terceras à las constituciones q
aprobó la Santidad de el Papa Marti
Quinto, elegian à la particular Ministra
exemplar, y caritativa governaba (segu
las constituciones) la comunidad de el M
nasterio. Estas particulares Ministras, y di
cretas electas por las otras Hermana
se juntaban cada tres años à Capitulo
vno de los Monasterios en que (segun s
constituciones) elegian vna Ministra Ge
neral; que electa en este oficio governab
todos los Monasterios; repartia entre la
Hermanas los oficios, mudaba de vnos M
nasterios à otros à las Hermanas, como su
len hazer los Ministros Prelados con s
subditos, y visitaba dicha General Minist
(junta con otras Hermanas discretas) to
dos los Monasterios; corrigiendo en la vis
ta (que en ciertos, y determinados tiemp
hazia) todas las cosas que necessitaban
Remedio. Visita en que los Religiosos d
N. P. S. Francisco reconocieron tantos,
tan crecidos inconvenientes, quantos div
saro

(3.) P. Miranda en el lugar cit. Chronolog. Ser. *Ab his Sacra Sororum Tertiariarũ religio initiũ sumpsit, quam Martinus V. & Eugenius IV. Pontifices Maximi, statutis atque Apostolicis constitutionibus & Concessionibus illustrarunt, & condecorarunt.*

on en las juntas que las particulares Mi-
ras hazian, faliendo de fus Monafterios
a ir à la celebracion de el Capitulo; en
e con los deftraymientos converfacio-
demafiadas, y impertinentes vifitas fe
judicaban mucho fus efpiritus. (4.) Ef-
, y otros, perjuycios (que en las
rceras Miniftras, y Difcretas fe origina-
de el mal vfo de los privilegios que te-
n en la vifita, y Capitulo) motivaron â
Religiofos Prelados de la Orden de N.
S. Francifco à pedir, como pidieron, à
Santidad de el Pontifice Pio Segundo,
ocafe los privilegios que las Terceras
zaban faliendo la General Miniftra à la
ita, y las Miniftras particulares, de los
onafterios à la celebracion de el Capitu-
(5.) Privilegios que la Santidad de el
ontifice Pio fegundo revocò, mandando
e en ninguna manera falieffen de los Mo-
fterios, ni la General Miniftra para vifi-
los, ni las particulares Miniftras para ir
Capitulo. Mandato que fe executó como
Santidad lo havia ordenado, y que en las
iniftras, y Terceras causó tantos, y tan
ecidos fentimientos, quantos fe pueden
nfiderar en fu ya perpetuo retiro, y ajuf-
do recogimiento.
Fundado el primero Monafterio de San-
ta

(4.) P. Miranda expoficion de la Regl. de los Ter. cap. 3. fol. 30. y 31. 1. par. de las Chron. lib. 9. cap. 21.

(5.) P. Miranda en el lugar referido. P. Fr. Juanetinino en el lugar citado.

ta Ana de Fulgino, intentaron tambiẽ vno
espirituales varones timoratos Terceros
habito exterior de N. P. S. Francisco inst
tuir, y â imitacion de las Terceras funda
vna casa en que vivir en comunidad mas r
cogidos, y de los peligros de el mundo m
separados. [6.] intentos que pusieron e
execucion començando á vivir en comun
dad dichos timoratos Terceros en vna exẽ
plar congregacion; en que se ciñeron ma
ajustados â la restricta, y mas perfecta ob
servancia de el Tercero penitente institut
contenido en la Tercera Regla de su Seraf
ca Tercera Orden *(7.)* Orden que en esta
y en otras Congregaciones de Terceros
despues se edificaron, favorecieron benig
nos los Sagrados Pontifices Martino Quin
to, Eugenio Quarto, Nicolao Quinto, Ca
lixto Tercero, y otros Santos Pontifices
á la Serafica Tercera Orden fomentaron,
à todas las Cõgregaciones de Terceros, y de
Terceras concedieron amplios privilegios
Indulgencias, y gracias para el fomento de
los espirituales, caritativos, y penitentes
exercicios, que en sus comunidades hazian
y q̃ en el estado secular observaron hasta el
año de mil quinientos y veinte y vno: En
que governando en la Iglesia la Santidad de
el Pontifice Leon Dezimo, se encargó este

San-

(6.) Chronolog. Seraf. t. 1. fol. 18. *Cum vero ad exemplum prædictarum Sororum, quam plurimi quoque viri in diversis partibus aliqua Cœnobia erexissent, ibidemque sub habitu, & norma præfati Tertij Ordinis S. Francisci.*

(7.) P. Miranda en el refer. lug.

to Pontifice de la Tercera Regla da-
á esta Tercera Orden por N. P. S.
ncisco, y confirmada para solos Ter-
os, y Terceras seculares por la San-
ad de el Papa Nicolao Quarto; (8.) Y
tando desta Tercera Regla dicho Papa
on Dezimo las cosas pertenecientes al
ado secular, y añadiendo las essenciales
Religion; añadiò su Santidad para Reli-
sos Terceros, y para Religiosas Mon-
Terceras de N.P.S.Francisco la solem-
profession de los tres essenciales votos
obediencia, pobreza, y castidad; con q
Santidad de el Papa Leon Dezimo elevó
sta Serafica Tercera Orden en Sagrada
ligion. Assi por su Santidad elevada
robò, confirmò, y por diez capitulos in-
rtó la Tercera Regla en vna Bula que
mieça: *Inter cætera*, dada en S. Pedro de
oma à veinte dias del mes de Enero de
l quinientos y veinte y vno, año octavo
su Pontificado.

Elevada en Religion la Tercera Orden
N. P. S. Francisco para Religiosos Ter-
ros, y para Religiosas Monjas Terceras;
quedaron los Terceros en sus ya consti-
idos Conventos; y haziendo, como hi-
eron solemne profession de los tres essen-
ales votos de obediencia, pobreza, y cas-
tidad

(8.) *Chronolog. ser. Leo X. huiusmodi Tertiariorum Ordin anno 1521. Confirmavit propriam quæ Regulam &c. Triplicique Religionis voto emisso religiosam vitam ducerent.*

tida d; se religaron, y se ciñeron en el Rel
gioso estado Religiosos Terceros de
sagrada Tercera Orden de N. P. S. Fra
cisco. Assi mismo las Terceras se intima
mas en los Sagrados Monasterios en que de
dicadas à la grandeza de Dios vivian; y
que afectuosas hizieron dicha solem
professìon de los tres essenciales votos
obediencia, pobreza, y castidad, que co
el quarto voto de perpetua clausura à Di
le prometieron, y con que quedaron ceñi
das, y en el estado Religioso religada
Religiosas Monjas Terceras de la sagrad
Tercera Orden de penitencia de N. P. S
Francisco.

CAPITVLO X.

De los cinco grados de Terceros hijos de N. P. S. Francisco; y de las tres necessarias condicio nes que se requieren en las Terceras que haze voto de castidad para que gozen los privilegio del Santo Concilio Tridentino.

DE todo lo que en el antecedente Capi
tulo se dixo, se infiere claro; que sien
do, como es, esta Serafica Tercera Orde
de penitencia de N. P. S. Francisco vn
vnica, y sola para Terceros Seculares, y pa
ra Religiosos Terceros, y Religiosas Mon
ja

Terceras, ay entre vnos, y otros vna
encia; (1.) y es: que vnos fe llaman
ceros Seculares, porque fon, ó pueden
cafados, viven en fus cafas en el figlo, y
os que inftituyó N. P. S. Francifco el
de mil docientos y veinte y vno. Otros
aman Terceros Regulares, ó Religio-
Terceros, porque fujetos, y religados
los tres effenciales votos de obedien-
pobreza, y caftidad, que en fu folemne
feffion à Dios le prometieron, viven co-
Religiofos, que fon obedientes â fus
lados en los Conventos de fus Comu-
ades debajo de la Tercera Regla, que
o diferente reformó, aprobò, y para el
ado Religiofo confirmó en la referida
la la Santidad de el Pontifice Leon De-
no (2.) De eftos Terceros Regulares, ó
ligiofos Terceros, fe van los que quie-
con licencia de fus Prelados à vivir la
a heremitica, intima, Religiofa, folita-
en los defiertos. Por efto, y por todo
dicho, numeran los Seraficos Chronif-
, cinco grados de Terceros efpirituales
jos de N. P. S. Francifco. El primero
ado, es de los Terceros Seculares que de
odos eftados inftituyò Serafico N. P. S.
rancifco. El fegundo grado es de los Ter-
ros Regulares, ò Religiofos Terceros, y

(.1) P. Bordon. t. 3. refol. 87. fol. 387. n. 1. *Tertiarij à S. Francifco originem trahentes, funt in duplici differentia alij vocantur Seculares; Alij vero dicuntur Regulares, quia more Religioforum vota folemnia promittunt fub approbata Regula.*

(2.) Compendio Verb. *Tertiarij Fratres & forores.* P. Bord, t. 3. variar. refol. fol. 140. n. 149. y en la refol. 75. fol. 299. n. 45.

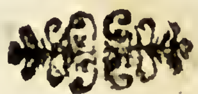
de las Religiosas Monjas Terceras, que
sujetaron à vivir en comunidad ceñidos
los tres essenciales votos de obedienci
pobreza, y castidad, que en su solemne,
Religiosa professsion hizieron. El terce
grado es de los Terceros Regulares q
aviendo votado dichos tres essenciales v
tos, se van con licencia de sus Prelados à v
vir la vida heremitica en los desiertos.
quarto grado es, de los Terceros, y Terc
ras Seculares, que por su propria volu
tad, devocion, y buen espiritu observ
el simple voto de castidad que à Dios N
Señor le prometieron. El quinto grado e
de los Terceros Seculares, que colegia
mente viven en los Conventos de los Rel
giosos de N. P. S. Francisco ò cuidan
en las sacristias del culto divino, ò en otr
oficios de la Comunidad, donde andan,
visten el habito exterior de su Serafic
Tercera Orden.

Esto asentado es necessario advertir e
la declaracion, que para quitar distint
opiniones, hizo el Santo Concilio Later
nense: diziendo de los Terceros del prime
ro grado, que eran meros Seculares; qu
debian ser convenidos ante sus Juezes;
que solo podian gozar de exempcion e
quanto al Sacramento de penitencia. (3.

(3) Illust. S. D. Fr. Frãcisco de Sossa, en el defensorio de los seculares Terc. fol. 201. y 202. P. Bordon. t. 3. ref. 75. fol. 294. n. 9. y en el fol. 299. n. 45. P. Fr. Luis de Mirand. expos. de la Reg. de los Serafic. Terc

D

os Terceros del segundo grado que en
munidad professan los tres essenciales
os de obediencia, pobreza, y castidad,
larò el Sagrado Concilio diziendo, que
n verdaderamente Religiosos, y que de-
n gozar de la exempcion, y privilegios
que gozaban los Religiosos Seraficos.
las Terceras del quarto grado que por
xemplar devocion, y buen espiritu ha-
n el simple voto de castidad, declarò el
nto Concilio Lateranense, diziendo: q̃
nque no hizieran otro voto, ni vivieran
egialmente; podian gozar de la exemp-
n, y de los privilegios que gozaban los
rceros Regulares, no obstãte que dichas
rceras eran meramente Seculares. Y
rque despues del Santo Concilio Late-
nense, celebrado debajo de la authori-
d del Santo Pontifice Leon Dezimo, no
taron tenaces opiniones que dixeron, q̃
chas Terceras del quarto grado debian
zer con el voto de castidad los otros dos
obediencia, y pobreza; y que por estos
avia concedido el Consilio la exem ciõ,
privilegios; declaró lo contrario el San-
Concilio Tridentino, diziendo en el si-
guiente Decreto.



DECRETO.

De la Sagrada Congregacion del Santo Co
cilio Tridentino para los Hermanos
Terceros.

*LA Sagrada Corgregacion de los Card
nales Interpretes del Concilio Trident
à la consulta responden: Que de ninguna m
nera pueden los Sacerdotes Regulares oyr l
confessiones Sacramentales de las mugeres
la Tercera Orden que llaman de Penitenci
si no es que esten aprobados por el Ordinari
para oyr las confessiones de las personas secul
res, de manera que ni pueden administrarl
el Sacrosanto Sacramento de la Eucharisti
en el dia de la Pasqua de Resurreccion de N
Señor Iesu Christo: Empero en quanto a la s
pultura, y à los demas privilegios, los Herma
nos Terceros Mantelatos, Corrigiatos, y otr
semejantes de tal manera gozaran de los priv
legios de la Orden, cuya Tercera Orden rec
vieron el habito, y estarán exemptos de la juri
dicion de el Ordinario, si los varones viviere
colegialmente, ò havitaren con los Religiosos:
las mugeres vivieren con expresso voto de vir
ginidad, ò continencia, ó vidual castidad, y co
dicho habito de la manera que esta proveido e
vna constitucion del Concilio Lateranense, sien
dó Pontifice Leon Dezimo, que se trae en la*

ses-

n once al fin, y en este voto de las mugeres, inguna manera se incluyen los otros dos, de reza, y obediencia: antes bien sobredichas eres, si votaren simple, y expressamente vida virginal, ó casta, aunque habiten en asas de sus consanguineos, ò afines, ó en las s proprias, ó solas deben goZar de los sobreos privilegios de la Orden, cuya Tercera la traen el habito, y de la exempcion de la licion de el Ordinario, como el mesmo Leon ues lo declaró en vna constitucion publican el dia primero de Março de mil quinieny diez y ocho, y se reserva al juyzio de el linario del lugar el mirar si sobredichas cades concurren en dichas Terceras. Ade- de esto si acaeciere, que alguna de dichas rceras muera sin elecion de sepultura, las as que assi murieren determina que se ayan nterrar en las Iglesias de la Orden cuyo ito tomaron, si en ella huviere sepultura con para las Terceras, y si no en las Iglesias rrochiales &c.

En la qual declaracion se ha de notar cho, que se concede la dicha exempciõ ampla, y comunicacion de nuestros priegios à las dichas Beatas, aunque no seã ulares, solo por el voto simple de castid que añadieron á la Regla de nuevo. En qual nunca los Pontifices Sumos quisieron

ron que huvieſſe coſa de precepto, ſino
ſolo conſejo, y en eſte lenguage hablar
ſiempre, porque eſtà entendido que avia
do eſta la voluntad del Fundador (4.) D
claracion porque todos los Authores a
man, y defienden lo que el Santo Conci
tiene expreſſado, y todos tienen defendi
diziendo, que no es neceſſario para hazer
voto ſimple de caſtidad dichas Beatas, q
juntamente ſe obliguen à los otros de ob
diencia, y pobreza: lo qual afirma con e
pecialidad el Iluſtriſſimo, y Reverendiſ
mo Señor D. Fr. Franciſco de Soſſa, y
Revmo. P. Bordonio, y otros graves Auth
res. Y aſſi no ay que obligarlas à lo que
Santo Concilio no las admite, ni introd
cirles los otros dos votos, que es poſible l
privẽ, é impidã por demaſiadamente eſcr
puloſas el hazer el ſimple votò de caſtida

Aſſentada la exẽpcion q̃ el Decreto d
Santo Concilio tiene expreſſada para d
chas Beatas Terceras; ſe deben conſidera
las tres neceſſarias condiciones que ſe r
quieren para que gozen de la dicha exem
cion que el Santo Concilio las concede (5
La primera es, que deben ſer de aprobac
vida, loables coſtumbres, y de buen exen
plo. La ſegunda es, que deben ſer de qu
renta años cumplidos. La tercera es, q
h

(4.) P. Bord. t. 3. reſol. 75. fol. 298. num. 47. *Nec. illarum votum eſt ſolemne, ſed tantum ſimplex nec eſt neceſſe, quod addant alia duo paupertatis & obedientiæ.*

(5.) Bordonio. en el lugar citado: *Debent tamen eſſe probatæ vitæ, & bonis moribus, atque in ætate ſaltem quadraginta annorum &c. Licẽtia prius impetrata ab ordinario loci; quam non concedat, niſi de prædictis prævio examine &c. Licet Epiſcopus habeat ius examinandi de prædictis, non poteſt tamen explorare voluntatẽ mulieris ſororis in ordine ad votum emittendum S. Congreg. die 7. Novembr.* 1620.

e tener primero licencia expressa de el
inario del lugar en donde vivieren.
encia que no se les debe conceder sin
primero bastantemente examinadas de
dos condiciones referidas. Con estas
diciones pueden gozar de la dicha
npcion, como afirma, y defiende el doc-
mo P. Bordonio, el qual dize: que aun-
de las referidas condiciones deben ser
as Terceras examinadas por el Obis-
el lugar en donde vivieren, no debe ex-
ar la voluntad de la Hermana Tercera
rden al voto, por averlo ordenado assi
grada Congregacion, en vna Ordena-
hecha á siete de Noviembre del año
nil seiscientos y veinte. De los privile-
s derogados, y de los que subsisten para
seculares Terceros se darà razon en el
cero Libro de este primero tomo en el
mo Capitulo del tratado de Indulgen-
cias, y privilegios.



CA-

CAPITVLO XI.

De las razones, por que los Religiosos hijos [...] las otras Ordenes, y Religiones Sagradas in[s]tituyeron sus Terceras Ordenes à imitacion [...] N. P. S. Francisco, y de la antiguedad, pr[e]minencia, y primacia de la Serafica Sagra[da] Tercera Orden del Serafico Patriarca.

PARA que el reparo del Mistico esp[i]ritual edificio, que por tres vezes, y [con] tres misteriosas vozes, encomendó la gr[an]deza de Christo à N. P. S. Francisco, [se] prosiguiesse, y se perficionasse con el co[n]tinuo trabajo de sus hijos espirituales obr[e]ros; no pararon estos en su obra (1.) ni d[e]xaron de las manos los espirituales exerc[i]cios de la vida espiritual comun, que fe[r]vorosos emprendieron; y en que favor[e]cidos de los Pontifices Sagrados intenta[ron] el importante reparo de la ruyna que am[e]nazaba en el mistico Sagrado espiritu[al] edificio de la Iglesia.(2.) Esta se figurò en [la] material ruyna que se temia lastimosa en [el] material edificio de tres antiguas Igles[ias] que N. P. S. Francisco reparò; julgand[o] q las tres misteriosas vozes de la Magest[ad] de Christo, se inclinaban solamente al m[a]terial reparo, que el Serafico Patriarca

(1.) Offic. de las llagas de N. P. S. Franc. 1. Aña de Lau *Ter-dicens, tute prepara vade Francisce re-para domum meam qua labitur,*

(2.) P. Wadingo en sus annal. año de 1221. fol. 260. n. 18. *vt Sicut illas tres materialiter reparavit ita Spiritualiter per tres ordines, vel triplici pietatis subsidio, universam iuvaret, & repararet Ecclesiam* S. P. N. Bonavent. c. 2. *Nã instar reparatæ triplicis fabricæ ipsius sancti viri ducatu &c. Christi triformiter renovanda erat Ecclesia, trina q triumphatura, militia salvandorum, sicut & cernimus esse completum.*

las tres Iglesias emprendio; y que el
or le permitio reparar para que en el
to de este material reparo se figurasse,
io se figurô, el espiritual reparo de el
icio, que despues en la Iglesia empren-
el Santo con los primeros, segundos, y
eros espirituales obreros de las tres Se-
cas Ordenes, que la grandeza de Chris-
ibuxó en las tres misteriosas vozes, con
icomendó al Serafico Patriarca el repa-
del mystico sagrado espiritual edificio,
n la Iglesia començò, con dichos espiri-
les obreros, à reparar Serafico, à perfi-
nar Apostolico, y à procurar Evangeli-
la soberana perfeccion de su mystica fa-
ca, como lo testificó la Santidad del Pa-
Innocencio Tercero diziẽdo devoto de
e glorioso Santo: (3.) *Este es el que ver-
deramente sustẽtara la Iglesia de Christo con
doctrina, y exemplo.* Palabras que expres-
su Santidad por aver visto en aquella
steriosa vision que tuvo (segun se decla-
en el Capitulo tercero) à N.P. S. Fran-
co, y à N.P.S. Domingo reparando la
timosa ruyna, que figuratiba, annun-
aba la Lateranense Iglesia en el mystico
piritual edificio, que estos dos gloriosos
ntos en la Catholica Iglesia emprendie-
n, y q con sus primeros Religiosos espiri-

(3.) Ofic. S.P. N. Frãc. die v. Octo. Lec. vj. *Vere, inquit, hic est ille, qui opere ac doctrina Christi sustẽtavit Ecclesiam.* Pisan lib. 1. fruc. 2. pag. 23. Col. 1.

N tua-

tuales obreros repararon vnidos desde
año de mil docientos y diez y seis; (en c
para esta obra se consertaron) hasta el a
de mil docientos y veinte y vno, en que a
virtiendo N. P. S. Francisco, que de
tres referidos mandatos que le avia in
mado la grandeza de Christo en las t
misteriosas vozes (figurativas de sus t
Ordenes Seraficas) solamente tenia ob
decido el primero, en la institucion de
primera Orden de los Frayles Menores:
segundo en la fundacion de las señoras P
bres de Santa Clara; y que le faltaba p
ajustar el tercero significativo de la Te
cera Orden de los penitentes; se ajustó ta
to el Serafico Patriarca à este tercero ma
dato de la Magestad de Christo; que e
giendo profetico *al glorioso S. Luquecio*, p
ra primero de sus hijos Terceros, y dand
le à este, y à otros su serafico penitente h
bito, instituyó N. P. S. Francisco dich
año de mil docientos y veinte y vno, c
aprobacion de la Santidad de el Papa H
norio Tercero, la sagrada Tercera Ord
que es de las tres Ordenes Seraficas la Te
cera; y es de las otras Terceras Ordenes
Primera; por aver sido, (4.) y ser N. P.
Francisco, el primero de los Santos q in
tituyò Tercera Ordẽ, como afirma el do

(4) El R. P. Silveyra en el tom. de sus Opusc. Opusculo 2. de Tertiarijs resol. 38. q. 3. n. 11. dize: *Et primo; Sanctus Frãciscus huius sacri Ordinis Patriarca instituit Fratres, & sorores huius Ordinis de pœnitentia anno 1221. Eius Regulam præscripsit Nicolaus IV. anno 2. sui Pontificatus in Bulla supra montem &c. Postea vero aliæ Religiones ad eius imitationem etiam Tertiarios instituerunt, ac habuerunt; & Ecclesia dum canit de Sancto Francisco: Tres Ordines hic Ordinat intelligit quod ipse fuit primus qui hos tres Ordines ordinavit.*

t

no P. Silveyra, hijo de la esclarecida
gion de el Carmen, y como se verà en
Bulas de las Terceras Ordenes, que se
tuyeron todas à imitacion, y exemplo
a Tercera Orden de N. P. S. Francisco:
sta confirmò la Santidad de el Papa
olao Quarto en vna Bula que comien-
Supra montem Catholicæ fidei. Dada en
nte à diez y siete de Agosto del año de
docientos y ochenta y nueve. Bula en
dicho Sagrado Pontifice la honrò con
ecoroso nombre de *Orden* para dife-
ciar su penitente instituto del que tie-
las que llaman Cofradias.

nstituida la Serafica Tercera Orden;
ituyó tambien (como se dixo en el ca-
ulo tercero) N. P. S. Domingo su Ter-
a Orden dicho año de mil docientos y
nte y vno, en que con aprobacion de su
erido Hermano, de su amante amigo, y
Apostolico Compañero, aplicò à la obra
el mystico espiritual edificio à los Ter-
ros Seculares obreros, que començaron
rabajar en dicha obra regulados, y ceñi-
s por la Regla, que à esta sagrada Orden
ercera diò N. P. S. Domingo, y que cõ-
rmó la Santidad del Papa Innocencio
ptimo, en vna Bula que comiença *Sædis*
Apostolicæ: Dada à veinte y seis de Junio,

del año de mil quatrocientos y cinco.(5

(5.) P. Silveyra en el lugar citado q. 3. n. 12. P. Bord. t. 3. resol. 86. fol. 381. n. 57. *Eiusdem S. Dominici Ordo Tertius approbatus ab Innocencio VII. anno* 1405.

En esta Bula honrò su Santidad à esta s grada Tercera Orden con el titulo de O *den*; que diferencia su sagrado instituto Cofradia.

Fundadas las dos Terceras sagradas O denes de nuestros dos gloriosos Patriarca y Sagrados Reparadores de la Iglesia, Sa to Domingo, y S. Francisco: intentaro tambien los Religiosos hijos de las otr Ordenes, y Religiones Sagradas, institu sus Terceras Ordenes para proseguir ayu dando en estas al reparo del espiritua edificio, y para fomentar su obra condu ciẽdo al trabajo de esta à sus mysticos Te ceros seculares obreros.(6.) Intentos, qu â imitacion de nuestros dos gloriosos Pa triarcas Santo Domingo, y S. Francisc pusieron en execucion los Religiosos hijo de N. P. y Doctor de la Iglesia S. Agus tin el año de mil quatrocientos y diez siete: Año en que començando à governa la Iglesia la Santidad del Papa Martin Quinto, aplicaron los Religiosos Prela dos de esta sagrada Orden à sus Religioso subditos, para que predicassen, como co efecto predicaron Apostolicos, las exce lencias de el Tercero penitente instituto que dieron à los mysticos Terceros secula-

(6.) Illust. S. Guilext. §. 3. fol. 60. y 61. n. 4. y 5. y en el §. 13. fol. 186. n. 3. y el R. P. Silvey. en el Opuscul. 2. *de Tertiaris* q. 3. n. 13 *Hi Tertiarij Augustiniani habent Regulam applicatione quadam desũptam ex regula ipsorum Patruũ*, y el R. P. Fr. Luis de Miranda Direct. Prælat. t. 2. q. 36. Art. 2. conclut. 2.

res

obreros, que entraron à trabajar en la
a de el espiritual edificio, regulados
cierta parte que de la Regla de N. P. S.
ustin dieron sus Religiosos hijos, à sus
ceros; para que trabajassen en su Ter=
sagrada Orden. ✠ (7.) ✠ Orden
cera, que aprobandola la Santidad de
apa Martino Quinto, dicho año de mil
trocientos y diez y siete, y confirman-
despues su immediato sucessor Euge=
Quarto en el año de mil quatrocientos
reinta y vno; la llamaron *Orden* para di-
nciarla de Cofradia.

(7.) Illust. S. Guillex. §. 3. fol. 60 n. 4.

Tambien los Padres Servitas de la ajus-
Congregacion de la purissima Virgen
RIA N. Señora, instituyeron su sagra-
Tercera Orden (8.) y aplicaron à la
a de el mystico sagrado espiritual edifi-
, à sus Terceros espirituales obreros;
fervorosos començaron à trabajar en
Tercera Orden, que aprobò, y confir-
para Terceros, y Terceras la Santidad
Papa Martino Quinto, quando con-
mó su Regla en vna constitucion que
nienza: *Sædis Apostolicæ providentia.*
da en el año de mil quatrocientos y
nte y quatro, en que la aprobò, y llamò
den.

(8) P. Silv. en el lugar cit. n. 15. *Servitæ etiam B. Virginis habent Tertiarios tan fratres quam sorores.* P. Fr. Luis de Mirand. en el lugar refer. y el Illust. S. Guilex. §. 3. fol. 60. n. 4.

Los Religiosos Padres de la Sagrada
Re=

Religion del Carmen instituyeron tam-
(9.) bien, [9.] y fundaron Apostolicos la sa-
grada Tercera Orden; en que desseosos d
el augmẽto necessario de el mystico espiri-
tual edificio, aplicaron à su importante,
conveniente reparo à sus Terceros secula-
res, mysticos exemplares obreros, que aju-
stados à su Tercero instituto començaro
à trabajar en su Tercera Orden con apro-
bacion de la Santidad del Papa Sixto Quin-
to, que aprobò, y confirmô esta Tercer
Orden en vna Bula que comiença: *Du*
attenta. Dada el año de mil quatrociento
y setenta y seis, en que la aprobò, y llam
Orden diferenciandola de Cofradia.

(9.) R. P. Silv. en el lugar cit. q. 4. n. 18. *Et quod Patres Carmelitani habent Apostolicam facultatem recipiendi ad habitum Tertiarios tam viros quã feminas, aperte, & clare patet ex Bulla* Sixti IV. *Dum attenta.*

Tambien los Religiosos de la esclareci-
da Religion de los Padres Minimos de S
(10.) Francisco de Paula (10.) instituyeron s
sagrada Tercera Orden, para aplicar, co-
mo con efecto aplicaron, á sus Tercero
seculares obreros á la obra de el espiritua
edificio; en que començaron à trabajar afe-
ctuosos, y regulados por la Regla que di-
chos Riligiosos les dieron; y que aprobó
Santidad de el Papa Julio Segundo en s
Dezima constitucion que comiença: *D*
dum ad Sacrum Ordinis Minimorum. Da
el año de mil quinientos y seis, en q favo-
reciendola su Santidad cõ el Sagrado titu

(10.) R. P. Silveir. *Religio etiam Minimorum S. Francisci de Paula habet Tertiarios vtriusque sexus vt constat ex Iulio II. in Bulla Dudum ad sacrum, anno* 1506.

Orden, diferenciò su Tercero instituto
Cofradia.
A estas Sagradas Terceras Ordenes que
referidos Fundadores instituyeron; y
los expressados Sãtos Pontifices apro-
on: favorecieron benignos otros Sagra-
Pontifices concediendo à sus Professo-
Terceros especiales Indulgencias, y
cias para fomentar, como fomentaron,
Santos Espirituales exercicios que *en la*
la espiritual comun de sus Terceras sa-
das Ordenes emprendieron, y en que
vorosos començaron à congregar, y con-
garon en sus principios las preciosas
dras de perfecciones, y virtudes, que à
pes del martillo de la mortificacion, y
nitencia assentaron en la obra de el myst-
o espiritual edificio, y que ajustadas,
idas, y reguladas por las Reglas que sus
grados Fundadores las dieron: comen-
ron con estas à reparar la ruyna de dicho
rado espiritual edificio de la Iglesia.
En esta tan importante obra, q̃ los pri-
tivos Terceros emprendieron, y q̃ los de
ros tiempos solicitan en sus espirituales
ercicios, suele imbidioso nuestro comun
versario introducir entre los espiritua-
s obreros, vna tan perjudical question, q̃
ziendo parar à dichos obreros en la obra
de

de ſus ſantos eſpirituales exercicios les ha
ze graviſſimos daños en ſus cōciencias po
ponerſe à averiguar curioſos quienes ſo
los que deben preferir por ſer en la obr
los mas antiguos obreros? (11.) Queſtio
de que ſe han ſeguido no pequeños perju
zios en las contiendas de algunos con l
indiſcretas conferencias, y porfias por n
reducirſe à preguntar à quien mas ſabe,
por no querer ſaber que la antiguedad,
precedencia de vna Orden ſe quenta deſ
ſu Corfirmacion, que es la que los Theo
logos, y Juriſconſultos llamā celebre apro
bacion [12.] Eſta es la que eſtâ por la San
ta Sede Apoſtolica determinada, por lo
Sagrados Concilios definida, y por las Sa
gradas Ordenes practicada.

(11.) R. P. Bord. tom. 4. De precedē. fol. 612 n. 1 *Scio materiam Præcedentiæ eſſe odioſam. quia vnum exaltat & alterum humiliat.*

(12.) P. Bord. de Maioritate tom. 4.

Y porque eſta mas antigua confirmaci
que las Terceras ſagradas Ordenes debe
obſervar es la que gozò, y goza primer
que todas la Tercera Orde n de N. P. S
Franciſco, (13.) ſin duda, ni controverci
prefiere eſta Serafica Tercer a Orden á to
das las Ordenes Terceras, y deber prefer
ſegun ſu mas antigua Confirmacion à to
das en el lugar ; porque aſſi conſta de l
referidas Bulas, en que los Santos Pontif
ces expreſſan las Confirmaciones de dich
Terceras ſagradas Ordenes, y en q el c
ri

(13.) R. P. Fr. Luis de Miran. direc. Præ. t. 1. q. 36. art. 1. concl. 1. *Qui primus omnium Sanctorum Tertiariorū Ordinem ad invenit, & inſtituit fuit Beatiſſimus Seraficus Pater Noſter Franciſcus.* Tambien el Illuſ. Señor Guilex. §. 3. fol. 60. n. 4. y el Doc. P. Silveyra en los lugares referidos, y en los ſiguientes.

Contador puede ver, y numerar los
que ay de vnas à otras, ſegun ſus refe-
Bulas, y verà, que la Tercera Orden
. P. S. Franciſco es ſegun ſu Confirma-
ciento y diez y ſeis años mas antigua ǵ
N. P. S. Domingo, ǵ es la ſegunda en
n de Confimacion. [14.] Es la Serafi-
ercera Orden ciento y treinta y cinco
mas antigua que la Tercera Orden
s Padres Servitas, que es la tercera en
n de Confirmacion (15.) Es tambien
ercera Orden de N. P. S. Franciſco
o y quarenta y dos años mas antigua
a Tercera Orden de N. P. S. Aguſtin,
es la quarta en orden de Confirmacion.
.) Es la Serafica Tercera Orden cien-
ochenta y ſiete años mas antigua que
grada Tercera Orden de los Religio-
Padres de el Carmẽ que es la quinta en
ẽ de Confirmaciõ. [17.] Y verà en fin el
tador ajuſtados los años en prueba
, que la Tercera Orden de N. P. S.
nciſco, es docientos y diez y ſiete años
antigua que la Tercera Orden de los
res Minimos de S. Franciſco de Paula,
es la ſexta en orden de Confirmacion.
.) Confirmaciones que ſe expreſſan ſe-
ſus Bulas, para ſocegar porfias, que ha-
grave daño à las conciencias, y para

(14.) P. Silv. en el Opuſculo 2. de Tertiarijs q. 3. n. 2.

(15.) P. Silveyra Opuſc. 2. de *Tertiarijs* q. 3. n. 3.

(16) P. Silveir. Opuſcul. 2. de *Tertiarijs* n. 4. Iluſt. Señor Guilex. Miranda y Eſpejo Serafico

(17.) P. Silvey. Opuſ. 2. de Tertiar. q. 3. n. 15.

(18.) P. Bord. tom. 4. de Præcedent fol. 576. *Secundũ iuris regulam Qui prior eſt tẽpore prior eſt iure.*

que ſe vea que la Tercera Orden de N.
S. Franciſco prefiere, y debe preferir à t
das las otras ſagradas Terceras Orden
en el lugar; que los ſeraficos Terceros
pueden ceder, ni dar, porque aſſi ſe lo co
cede la mas antigua Confirmacion de
Tercera Orden.

CAPITVLO XII.

De las razones por que los Terceros hijos,
Terceras hijas de N. P. S. Franciſco, no pu
den ſer Terceros, ni Terceras de eſta Seraf
Tercera Orden, y juntamente Terceros
Terceras de vna, ó de todas las otras Ter
ras Ordenes Sagradas.

VNO de tres motivos puede motivar
Tercero, ò Tercera de eſta ſagra
Tercera Orden de N. P. S. Franciſco pa
ſer juntamente Tercero de las otras ſagr
das Terceras Ordenes. El primero pue
ſer juſgando que no tiene eſpecial Bula
contrario; en que con eſpecialidad alg
Santo Pontifice ſe lo prohiba. El ſegun
puede ſer entendiendo que neceſſita de ſ
Tercero de todas las Terceras Ordenes ſ
gradas, para gozar de las Indulgencias
todas. El tercero motivo puede ſer juſga
do que eſtas ſagradas Terceras Orden
ſe

omo las Cofradias en que puede vno
ofrade de todas. El primero motivo,
puede tener el Tercero, ò Tercera de
. S. Francisco, jusgando que no tiene
en contrario que se lo prohiba; no
ste: Porque la Santidad del Papa Ni-
o Quarto reformando, como reformô,
egla de esta Tercera Orden de N. P.
rancisco el año segundo de su Pontifi-
o; y incertando por veinte Capitulos
aRegla en la referida Bula que comiē-
Supra montem Catholicæ fidei; Ordenô, y
uso à los Terceros, y Terceras dizien-
n el Capitulo segundo las siguientes
bras: (1.) *Ordenamos mas, y haZemos
uto que ninguno despues que se huviere
ado en aquesta Hermandad, salga de ella
a tornar al mundo, pueda empero libremen-
assarse à otra Religion aprobada.* Palabras
que se vé, que tan solamente concede
esta declaracion su Santidad à los Ter-
os, y Terceras de N. P. S. Francisco,
nsito libre de esta Serafica Tercera Or-
n, à otra Orden, que es aprobada Religiō;
que en esta se professan los tres essen-
les votos de obediencia, pobreza, y cas-
ad; que son essenciales al estado Reli-
olo: Y la razon es, porque passando el
ercero, ó Tercera de esta Serafica Terce-

(1.) En la Bula de Nicolao IV. que comien. Supra montem c. 2. *Ordinamus præterea statuentes, vt nullus post ipsius fraternitatis ingressum eandem egredi valeat ad sæculum reversurus, possit tamen habere liberum transitum ad Religionem aliam approbatam.*

ra Orden à dicha Orden, que es aproba
Religion para professar dichos tres esse
ciales votos; passa de estado perfecto de
cular à estado mas perfecto de Religioso
de Religiosa; q es el que tan solamente co
cede à los seraficos Terceros la Santida
de dicho Papa Nicolao Quarto en la ref
rida declaracion. (2.) Razon por que di
ingenioso el doctissimo P. Waldo, referid
del Ilustmo. Sossa, que esta Serafica Terc
ra Orden de N. P. S. Francisco, era Orde
en algun modo Religiosa; porque aseme
da por dicha declaracion de el Papa Nic
lao Quarto à las Ordenes que son Religio
nes Sagradas; prohibe à sus Professore
passar à professar en otra Tercera Orde
distinta Regla, y distintas Constitucion
de las que professan en esta Serafica Orde
Tercera de N. P. S. Francisco los Terc
ros, y las Terceras. Y como de passar
Tercero, ó Tercera de esta Serafica Ter
cera Orden à otra Orden Tercera; era pa
sar à professar otra distinta Regla, y à obli
garse à otras distintas constituciones, qu
manifiestamente repugna entre las qu
son Ordenes sagradas, (diferentes segu
sus institutos de las que llamã Confradias
se vè claro, que assi por esto, como por l
prohibicion de la Santidad del Papa Nico
la

(2.) R. P. Waldo citado del Iluft. D. Franc. de Sossa en el defensorio de los Terc. de N. P. S. Franc. fol. 250.

Quarto; no puede el Tercero, ni la
cera de esta Serafica Tercera Orden,
untamente Tercero, ò Tercera de es-
de las otras sagradas Terceras Orde-
. (3.) Y porque proceder contra esta
laracion que hizo su Santidad en la Re-
es incurrir en vna de las transgresio-
de la Regla; y por estas debe ser casti-
o el Tercero, ó la Tercera de N. P. S.
ncisco, segun ordena dicho Papa Nico-
Quarto en el Capitulo veinte de la Re-
desta Tercera Orden; se debe en casti-
despojar del habito, como lo ordenò
nta general de esta Tercera Orden en
acuerdo q hizo en esta Tercera Orden
N. P. S. Francisco de Mexico, à treinta
Noviembre de el año de mil seiscientos
chenta y cinco.

(3.) En la referida Bula de Nicolao IV. cap. 20.

El segundo motivo que puede motivar
Tercero, ò Tercera de esta Tercera Or-
, puede ser jusgando, que necessita de
Tercero de todas las otras Terceras sa-
das Ordenes, para gozar de las Indul-
cias, y gracias concedidas à todas; y este
tivo nace de ignorancia, (4.) porque
 ser solamente Tercero de N. P. S.
ancisco goza por participacion de todas
Indulgencias, y gracias concedidas à
das las sagradas Terceras Ordenes, co-
mo

(4.) El D. P. M. Donato in sum. tom. 1. p. 1. tra. 7. q. 4. y 5. Traen estas Bulas e. Bular. de Cherubino y el Bulario del P. Fr. Manuel Rodrigues. Y de esta participacion de Indulgencias de las Terceras Ordenes trata el R. P. Bord. en el t. 3. Variar. resol. de Tertiar secular. S. Franc. resolut. 75 fol. 303. n. 96.

mo consta de dos sagradas Bulas, vna de l
Santidad del Papa Leon Dezimo, q̃ comien
ça: *Cum inter cæteros*, q̃ es la 33. y otra de l
Sãtidad de el Papa Julio Tercero, que co
mienca: *In Sacra*, que es la 3. en el Bul. d
Rodrigues. En las quales conceden dicho
Sãtos Põtifices la participaciõ de to das l
Indulgencias, y gracias concedidas à toda
las Terceras Ordenes sagradas; y que pue
de gozar vno con solo ser de vna de dicha
Terceras Ordenes, Tercero.

El tercero motivo que puede tener e
serafico Tercero, ó devota Tercera de e
ta Serafica Tercera Orden, para ser de do
ò de todas las referidas Tercero; pu ede se
entendiendo, que estas sagradas Tercera
Ordenes son Cofradias, y q̃ assi como pue
de ser vno Cofrade de dos, ó de todas la
Cofradias: assi tambien puede ser Tercer
de dos, ò de todas las Terceras Ordene
sagradas. [5.] Motivo que nace inmedia
tamente de su ignorancia; porque no sabe
que aprobando los Santos Pontifices *la vi
da espiritual comun*, que à las Terceras Or
denes dieron sus Fundadores; y dandola
dichos Santos Põtifices en sus Bulas Apos
tolicas los decorosos nombres de ORDE
NES que todas gozan; diferenciaron su
Santos institutos de los que tienen las Co
fradias; como se vé, que aprobando, y con
fir

(5.) R. P. Silvey. Opus. 2. de *Tertiar.* q. 2. n. 7. *Cum hoc tamen stat quod bene & optime potest dici Ordo & approbatus ab Ecclesia hoc enim nomẽ ei atribuunt Romani Pontifices &c.* y N. P. S. Antonino de Floren. tom. 3. tit. 23. cap. 2.

nando dichos Santos Pontifices las Re-
s de estas Terceras Ordenes, las conce-
ron año de aprobacion de Noviciado,
fession, Rezo, habito cierto, y à cada
determinado, con solemne recepcion
ceremonias, y otros especiales Ritos, q
aprobacion de la Santa Sede Apostoli-
participan, y gozan de las Ordenes que
Religiones sagradas, como diò à enten-
en las palabras que á la margen se apū-
el Angelico Doctor Santo Thomas.
) Ritos de que no gozan las que son
fradias; porque aunque estas son ajusta-
, perfectas, de mucha vtilidad à las Re-
blicas, y como tales recebidas, y en la
esia de Dios aprobadas: no tienen espe-
l Regla, ni año de Noviciado, ni profes-
n, ni otras sagradas propriedades que de
rden gozan las Ordenes Terceras, segun
definicion de Orden que expresó N. P.
Agustin, y que de este glorioso Santo
fiere N. P. S. Bernardino de Sena en vn
rmon: [7.] *Orden es vna disposicion de*
ales, y desiguales. Que es dezir: Orden es,
a necessaria disposicion de diferentes
rsonas, en diversos oficios, y en distintos
rgos, entre si vnidos, y ordenados à vn
portante fin; que de los inferiores de di-
a vida espiritual comun se ha de obede-
cer

(6.) El Ang. Dr. S. Tho. 2. 2. q. 82. art. 4. 3. argu. *Non sunt simpliciter, & absolute loquendo Religiones, sed secundum quid in quantũ scilicet in aliquo participant quędam, quę ad statum Religionis pertinent.*

(7.) S. Bernardin. de Sena serm. de triplici ornatu animæ capit. 4. *Ordo est parium, atque disparium sua cuique tribuens dispositio.*

cer con sujecion â vna cabeza que no se lla
ma Prioste, ni Mayordomo, ni Herman
mayor, como en las Cofradias: sino Minis
tro como le llama en diversos Capitulo
de la Regla de la Serafica Tercera Orden
la Santidad del Papa Nicolao Quarto. Es
ta necessaria disposicion de Orden que pa
ra el mejor govierno de la vida espiritua
comun de la Tercera Orden de N. P. S
Francisco, reformó, aprobò, y confirmò e
diferentes Capitulos de su Regla la Santi
dad de el Papa Nicolao Quarto; insinuó s
Santidad al Ministro, y Discretos de la jun
ta; tan ajustado al Evangelio, q̃ ordenand
las disposiciones de su Orden ajustadas á s
Regla; y insinuãdo á los inferiores Terce
ros, y Terceras, su necessaria obediẽcia, or
denó en el Capitulo diez y seis à dichos Mi
nistros, y Discretos observassen cõ los deso
bedientes Terceros el siguiente orden qu
expressó su Santidad en las siguientes pala
bras: (8.) *Y á los incorregibles desobedientes
seanles hechas primero tres amonestaciones, y
no se enmendaren con cõsejo de los Discretos se
echados de el todo de la compañia.* Y porqu
esta necessaria disposicion de Orden qu
para el acertado govierno de la vida espi
ritual comun, se requiere; es forçoso qu
sea distinta en todas las sagradas Tercer
O

(8.) En la refer. Bul. de Nicolao IV. cap. 16 *Incorregibiles vero, ac inobedientes monitione trina praeveniant. Qui si se corrigere non curaverint de ipsius congregationis consortio expellantur omnino de consilio discretorum.*

nes, por ser distintas su Reglas: Ya
ntas disposiciones de distintos Ordenes
puede obligar vno por dos distintas
essiones, de dos distintas Reglas; se in-
bien, que no pudiendo, como no pue-
Tercero, ó Tercera de esta Serafica
cera Orden, obligarse por dos profes-
es distintas, à dos Ordenes distintos; no
le ser desta, y de otra sagrada Tercera
en Tercero. La razon es clara: porq̃ assi
o vn Soldado no se puede alistar en dos
pañias distintas, porque en estas ay
ntos ordenes de dos distintos Capita-
ssi tambien no puede vno obligarse en
Terceras Ordenes à dos distintas dis-
ciones. Y si à esto dixere que los Cava-
os de las Ordenes Militares son de ver-
eras Ordenes, y que pueden ser Terce-
de esta Serafica Tercera Orden, se le
onde: que à los Cavalleros de Ordenes
itares se lo concede el Capitulo segun-
de las Constituciones Generales de
Tercera Orden, que con autoridad
ostolica hizo vn Capitulo General de la
mera Serafica Orden; y q̃ aprobò la San-
d del Papa Vrbano Octavo, quãdo apro-
y cõfirmò otras Constituciones Gene-
es de dicha Primera Ordẽ en la Bula que
comiença: *In supremo Apostolatus solio.*
P CA-

CAPITVLO VLTIMO.

De los Breves, y Bulas con que los San Pontifices han favorecido à la Serafica Sag da Tercera Orden de N. P. S. Francis de los elogios, y favores con que la honrar benignos.

Breve de la Santidad de el Papa Gregorio N en que se dize haver sido esta Tercera Orden de nitencia de N. P. S. Francisco aprobada, y favo cida de la Santidad del Papa Honorio Tercero.

Monum. Ord. 1. impres: fol. 19. 1. par. de las Chron. lib. 9. Cap. 1. P. Bord. t. 3. resol. 95. fol. 301. n. 58.

GRegorio Obispo, Siervo de los Sierv de Dios, &c. A todos los Herman de penitencia en Italia instituidos. La d testable embidia de el enemigo del lina humano, tanto con mas pertinacia pe gue à los Siervos de Christo Redempt N. armando contra ellos sus lazos, y t bajando de los apartar de el servicio Dios N. Señor con mañosas invencion quanto mas claramente vè, que ellos d xadas las vanidades de el mundo, estand aun con el cuerpo en la tierra, ya con alma vivẽ en los Cielos, y negando los de seos seglares por amor de Dios N. Seño que ya gozan, no de los transitorios, m de los eternos placeres, y gustos, porq segun la verdad Evangelica: quando el e piritu inmundo, y sucio sale de el homb

salida mas que antes le atormenta, y
ueblo de Dios N. Señor saliendo de E-
to no dexaron los Egypcianos de perse-
le hasta que por castigo divino con vn
ero de muerte todos perecieron hallã-
y recibiendo el fin que sus obras mere-
. Al Señor, y Redemptor de todos des-
s del Santo Baptismo, ido al desierto,
no ayunasse quarenta dias, y quarenta
hes el mismo maligno espiritu no te-
de acometer: Por tanto todo aquel que
ervicio de Dios N. Señor se llega, segũ
entencia de el Sabio con justicia, y te-
; debe aparejar su alma para sufrir la
tacion. Ciertamente el Papa Hono-
de bienaventurada memoria nuestro
edecessor, considerando, que vosotros
ziendo frutos de penitencia erades afli-
los de los hijos de este mundo con angu-
as exquisitas, y subtiles, y que por tanto
iades necessidad de ser criados, y favo-
idos con loable obra abraçando, y amã-
vuestra Religion, en las entrañas de Je-
Christo Redemptor N. la favoreciò de
acia especial mandando à todos los Ar-
bispos, y Obispos de Italia que os guar-
ssen exemptos, y libres de los juramen-
s que los Regidores de las Ciudades, y
gares ilicitamente por el seguimiento
 de

de ellos os constreñian tomar, y que os d
fendiessen no fuessedes constreñidos á
oficios publicos; ó nuevos generos, y c
gos de recaudar rentas, ó cosa semejan
Mas los hijos de las tinieblas los qua
con sabiduria humana aprendieron á
ner las tinieblas por luz, y la luz por tin
blas, con calumnia de maligna interpre
cion. Assi deshizieron vuestra concessi
que ahora sois afligidos con mayores inj
rias que antes, quando no teniais el tal pr
vilegio, porque como los dichos Regid
res no pueden tomaros juramento, busc
otros casos (casi sin cuento) con que o
constriñen á jurar poniendo sobre vosotr
mas graves cargos, que sobre los otros s
Ciudadanos, ni os dexan dar los frutos d
vuestra hazienda á los pobres, aunque ni
guna cosa se pierda de los cargos que dev
damente sois obligados á tener, y de otr
muchas maneras, mas de lo que deben,
de lo que solian os molestan. Por tanto co
mucha humildad nos pidisteis, q̃ con pie
dad tuviessemos por bien concederos, qu
no seais obligados á hazer algun juramen
to, si no fuere de paz, de Fè, de calumnia
ò testimonio, y que no podais ser mas agra
viados, con imposiciones de cargos, qu
son vuestros Ciudadanos, y que podais da
lo

rutos, de vueſtras haziendas, por obra
iedad, â qualeſquier perſonas, que por
tuvieredes, y que no os ſean echas in=
s por las deudas,ó delictos, y crimines
ueſtros Ciudadanos, ni ſeais obligados
es en eſſo no teneis culpa) de pagar las
das agenas. Nos pues viendo que en-
do voſotros en el camino de la perfec=
, tanto mas ſois impugnados de los hi-
del mundo, quanto ellos ſon mas dife-
es de vueſtras obras, los quales porque
ara, y entera verdad ſea eſcurecida, ha-
machinas de perverſas interpretacio-
A voſotros todos, y à vueſtra vniver-
d, de cuya Religion enteramente con-
nos: Por authoridad de las preſentes da=
s, y concedemos la licencia pedida, en
as las dichas coſas eſtrechamente man-
do, que aſſi provechoſamente trabajeis
vſar de la gracia á voſotros concedida:
de alguno de voſotros no ſea converti=
en abuſo, porque os aconteceria ſer pri-
os del privilegio concedido, ſi fueſſedes
dos vſar mal del, á ninguno pues de los
mbres &c. Dado en Laterano á treinta
s de Março Año ſegundo de nueſtro
ntificado. En el año del Señor de mil do=
ntos y veinte y ocho, fue concedido eſte
eve en el qual ſe vè, que la hermandad
de

de los penitentes, no era eſſempta de la j
ridicion ſeglar, y Ecleſiaſtica, pueſto q
ſe llama en eſte Breve Religion, toman
aqueſte nombre largamente.

Breve favorable del Papa Gregorio Nono los Señores Arçobiſpos, y Obiſpos de Italia p ra que favoreſcan à los Hermanos de penite cia de N. P. S. Franciſco.

1. par. de las Chro. lib. 9. c. 4. Mon. Ord. 1. impreſ. fol. 19.

GRegorio Obiſpo Siervo de los Sierv
de Dios &c. A los Arçobiſpos, y Obi
pos de Italia. Muy manifieſtamente es viſ
vſar mal de la divina gracia, aquel que p
ne impedimento de tardança à los que
Dios N. Señor ſe quieren convertir. Y
Dios N. Señor es conocido ſer maldito a
verſario, el que à los convertidos les po
lazos en que caygan, y los inquietan, co
moleſtas perſecuciones como quien ſig
las piſadas de Pharaon que con endurecid
coraçon, no dexó, ſino á poder de azote
ſalir de Egipto á los hijos de Iſrael. Y ſal
dos no dexó de los perſeguir con tirania,
crueldad, haſta que el finalmente con l
ſuyos merecio perecer ahogado en las pro
fundas aguas, dexando à los que deſpu
ſucedieron, exemplo, que de ſemejan
culpa deben tener ſemejante peña. Debe

r., que vino à noticia de el Papa
iorio de buena memoria nuestro Pre=
essor, que algunos de vuestras partes
siderando su fin, con providencia deter-
aron de hazer penitencia en sus pro-
s casas, ó en otros lugares con coraçon
trito, y espiritu humilde, dexadas las
dades de el mundo. Y porque retribu-
do à la miserable carne hija de Babilo=
as malas obras que ella les haze; mas
l, y felicemente alcançen el premio de
terna bienaventuranza dessean casti=
el proprio cuerpo, y sujetarlo al servi=
Mas las Potestades, y Regidores de
Ciudades, y lugares adonde los tales
vos de el Señor viven, no mirando que
guno que milita à Dios N. Señor se im-
a en negocios seglares, y que la Esposa
quiere ensuciar los pies labados contiē=
hazerles tomar juramentos que los se-
rán, y que se exerciten en las armas, y
constriñen à tomar, y executar publi-
oficios, y tambien à los que para hazer
itencia se fueron à secretos apartamiē-
los hazen tornar á su tierras, y los car-
de nuevos cargos; y negocios, y de
as maneras deshonrando à aquellos que
mo amigos de Dios N. Señor debian
todas las vias ser honrados: Por quan=

to pues es de nuestro cargo favorecer à lo
amigos de Dios N. Señor en los propos
tos Religiosos, â exemplo de nuestro pr
decessor mandamos à vuestra Hermandac
por estos escritos Apostolicos, que à esto
tales penitentes (con tanto que conosca
los cargos, á los quales por razon de su
bienes son obligados) en estas, ó en otra
cosas en que pueda su proposito ser impedi
do; no permitais contra razon ser molesta
dos refrenando à los molestadores con cẽ
sura Eclesiastica; pospuesta toda apela-
cion. Dada. &c.

Breve favorable de la Santidad del Pap Innocencio Quarto para que a los Terceros d N. P. S. Francisco se les den Comissarios V sitadores de los Religiosos Menores de la Observancia.

INnocencio Obispo Siervo de los Siervo de Dios N. Señor; á los amados hijos Ministro General, y Provinciales de los Fray les Menores de Italia, y de el Reyno de Si cilia, salud, y Apostolica bendicion. De bemos Nos con benigno favor endereza à debido efecto los propositos de los devo tos de la Iglesia, que vemos traer el fruc to de la salvacion eterna; pues como lo ama

1 par de las Chorn. lib. 9. c. 4. Monũ Ord. 1. impres.

dos hijos los Ministros,y Hermanos de
rden de penitencia moradores en Ita-
Sicilia dessean(como somos informa-
aprovechar en tales augmentos de de-
on por los quales mas facilmente pue-
alcançar el premio de la Bienaventu-
ça perpetua: Nos condescendiendo à
uegos,por authoridad de las presentes,
ndamos à vuestra prudencia, que en sus
npos convenientes les deis por vos, y
los Frayles de vuestra Orden Varones
neos para el oficio de la visitacion,y in-
yendolos en disciplinas regulares, los
endeis, y reformeis, assi en la Cabeça,
no en los miembros subditos, q́ de cor-
cion, y reformacion vieredes tener ne-
sidad, reformando con censura Eclesias-
a sin apelacion à los que contradixeren
o. Dada en Leon à cinco dias de Agosto.
Año quinto de nuestro Pontificado.

*ve de la Santidad del Papa Nicolao Quar-
n favor de los Hermanos de penitencia, en
manda se escojan Visitadores de la Orden
de los Frayles Menores de N. P. S.
Francisco.*

NIcolao Obispo Siervo de los Siervos
de Dios,à todos los Fieles Christianos

que las presentes letras vieren: salud,
Apostolica bendicion. El Vnigenito H
de Dios N. Señor por cuyas Llagas som
hechos sanos,y en la fuente de su sangre
nacidos; solo fundó su Iglesia, y sobre
piedra de la Fè,luego en naciendo la leva
tó, y al Bienaventurado S. Pedro Prin
pe de los Apostoles, y Portero de la vi
eterna, cometió la juridicion, y derec
juntamente de el Imperio Celestial,y ete
no entregandole el Principado, y en el
sus Sucessores de ligar, y soltar los dispe
sos de Israel entrados en su corral, por m
sterio de su Passion. Por tanto el Rom
no Pontifice, de el mismo Principado S
cessor de estas vigilias principales, y sol
citas diligencias, estudios, y desseos no v
nos; tiene cargo por la obligacion de
servidumbre Apostolica, que siempre co
nueva generacion multiplique la Iglesia,
la ayunte à la grey, y manada informad
con disciplinas, y Reglas; porque la condi
cion de la humana naturaleza, como vas
de barro sujeta à flaqueza, se quiebra facil
mente, y con dificultad se repara, y por tã
to à los Fieles de la misma Iglesia, com
criados en la innocencia de la sinceridad,
verdad, con vigilancia les es necessari
guardarse, que no deshagan las Doctrinas

enaciones de el Sucessor de el mis-
rincipe, ò en alguna manera con pa-
s de murmuracion las impidan: Co-
gun el Apostol, sea contrario à la or-
cion de Dios N. Señor el que resiste à
testad. Pues como el Glorioso, y Biẽ-
turado P. S. Francisco singular Con-
r de Jesu-Christo N. Redemptor en-
do cõ fuego ardẽtissimo de charidad,
alabra, y obra discipulo de los Bien-
rados Apostoles, levantandose lleno
spiritu de la verdad para ampliar la fa-
en casa de N. Redẽptor Jesu-Christo,
ue encaminasse en el camino de la sal-
on santa, y eterna los pies de los que
ban en tinieblas con enseñamientos
tras, aya instituido vna Orden con in-
titulo de penitentes, en la qual diò
la de merecer la vida eterna. Nos en-
iendo en dar convenientes favores á
cha Orden, y â su acresentamiento cõ
gnas entrañas; porque el proposito que
o en el zelo de el dicho Confessor sea
augmento de virtudes acresentado, y
rofessores de aquesta Orden [con nue-
solicitud acresentada] cada vez mas
vechen de virtud en virtud, aproban-
ssa Orden, nos pareciò bien, que se
dassen en ella algunas ordenaciones

de saludable amonestaciõ, por nuestras le
tras entre las otras cosas aconsejando, y d
ziendo à los mismos hermanos con Pate
nal afeccion que siguiessen, y guardasse
la tal Regla de vivir, y siguiendola, y gua
dandola se abraçassen con ella y la natur
razon pide, y la justicia consiente con
razon que los Professores de la dicha O
den por reverencia de el dicho Santo Co
fessor, sean encaminados, y regidos por
Doctrina de los muy amados hijos lo
Frayles de la Orden de los Menores de la
quales ambas Ordenes el Santo fue institu
tor. Y por tanto procuren de tener Visita
dores, y Reformadores de la sobredich
Orden de los Frayles Menores. Mas po
quanto [lo que es mucho para sentir] a
gunos de la dicha Orden de los penitent
hijos bastardos de la Iglesia, y del Confe
sor de Christo Redemptor N. levantando
se contra esta persuacion, y consejo nues
tro, no temen afirmar, que los que el ta
consejo nuestro toman, y los que le quie
ren seguir, no se pueden salvar en la mism
Orden de los peniten tes.

Y sin miedo mas presuntuosamẽte atre
vidos en esta parte con mañosos induci
mientos pervierten à los que el tal consej
de

an seguir; con defensar presũptuosas, y
es molestias, persiguiendo à los que cõ
ntad, y obra le cumplen. Nos no quee
do con ojos cerrados passar por tales
umptuosos defendemos, que ningun
mano de esta professiõn de qualquier
do, ò condicion que sea presuma con
ia nefaria impedir, que todos los que
dan la Regla de la dicha Orden de los
tentes, los quales dessean seguir el tal
ejo nuestro, lo cumplan, y sigan deter-
ando totalmente que los processos avi-
y por aver contra los que siguen el tal
ejo nuestro, que son de ningun valor, y
eza de todo en todo, y porque dessea=
mucho, que este nuestro saludable cõ=
se cumpla; todos los que le tomaren,
n reverencia le cumplieren, alcançen
la gracia de la Silla Apostolica, y nue-
bendicion, y gozen de los privilegios
a misma Orden de los penitentes, con-
idos por la dicha Silla Apostolica, y q́
lante se concedieren. Y los que impi-
ren que no cumplan el dicho consejo;
eremos, y mandamos, que sean refrena=
por los Ordinarios de los lugares, que
el todo desistan de tal impedimento, no
tantes qualesquier privilegios alcança-
debajo de qualquier forma de palabras,
por-

porque el efecto de las presentes pudiess
en alguna manera ser impedido. Mas que
remos que estos Hermanos, que toma
nuestro saludable consejo deban tener Mi
nistros de si mesmos, segun la forma com
prehendida en la sobredicha Regla. Dad
en la Ciudad Vieja à ocho dias de Agosto
Año tercero de nuestro Pontificado.

Breve de las Indulgencias que concediò l
Santidad del Papa Clemente Quinto à los qu
oyeren leer la Regla de la Tercera Orden d
N. P. S. Francisco.

En el Aranzel de Españ. añadido por el Lic. Lucas Gonzales de Sancha, y Riaño fol. 119. Fr. Juanetinino.

CLemente Obispo Siervo de los Siervos
de Dios N. Señor: A los amados en
Christo Redẽptor N. hijos todos los Her-
manos, y Hermanas de penitencia, de la
Venerable Orden del P. S. Francisco, des-
sea salvacion, y embia bendicion Apostoli-
ca. Siendo alumbrado nuestro coraçon del
Espiritu Divino, y movido con intencion
piadosa para libremente conceder algunos
beneficios à los piadosos lugares, y perso-
nas; especialmente à los amados Hermanos
y Hermanas de la Tercera Orden del P. S.
Francisco donde quiera que estan, en la
qual Orden verdaderamente se hazen bue-
nas obras, que responden à la salvacion de

las

lmas por lo qual por respecto de la di-
Orden todo el mundo recibe lumbre
uenos exemplos. A peticion pues,y in-
cia del Religioso Varon, y de Nos
do Nero Pizano, Cavallero noble de
rden de los Continentes de la Ciudad
eroza su Ministro, y tambien de Juan
nano nuestro Limosnero, Ministro de
Hermanos continentes de la Ciudad de
na: Y para exaltacion,y honor de la di-
Orden, sea manifiesto por las presen-
etras à todos los Hermanos, que todas
ezes que los dichos Hermanos, ó Her=
as,ò la mayor parte dellos en algun lu-
ayuntados, alli se leyere la Regla de la
na Orden, ó se hiziere memoria de la
na Regla concedemos de la piadosa
nte de la gracia,y liberalidad divina,cõ-
rando el merecimiento de los Herma-
, y Hermanas catorze quarentenas de
ulgencia en cada vn mes, en que la Re-
se leyere; y esto no solamente á los di=
s Hermanos, y Hermanas que presen=
se hallaren, mas tambien á los que no
ren de la misma Orden, y oyeren leer la
gla, ò la Predicacion della. Dada en
rdeos, á ocho de Mayo, Año segundo
de nuestro Pontificado.

Bu-

Bula de la Santidad del Papa Vrbano Oc-vo contra los Terceros, y Terceras de la Te-cera Orden de N. P. S. Francisco que no v-ten el habito segun les manda su Regla.

CVM sicut Dilectus filius Procurator g-neralis Ordinis Fratrum Minorum R-gularis Observantiæ Sancti Francisci no-nuper exponi fecit quamplures ab vtentes h-bitu Fratruum Tertiariorum Ordinis eiusd- Sancti Francisci, vel simplicem tunicam oblo-gam cum mantello, vel sine eo absque super-rum prædictæ Religionis licentia deferant, v-etiam, eis caputium, aut tunicæ ad iunctu-aut ipsi Mantello consutum superaddant eor-que non nulli extra claustra degentes, tunc sc-dalosè, & in oportune sub specie peregrin-tionis aut alterius emendicati prætext-divagentur, tunc etiam aliquas Ecclesia-seu Capellas ad scito sibi Eremitarum nomi-incolant, exinde que maxima apud sæcular-scandali materia, & pravæ opinionis erg-predictam Religionem ingeratur nobis propt-rea dictus Procurator Generalis humiliter su-plicare fecit, vt tot incommodis, & scanda-opportunum aliquod remedium adhibere de b-nignitate Apostolica dignaremur.

P. Fr. Franc. Diaz de S. Buenav. 1. p. del Espejo Serafic. cap. 2. Doc. 2. fol. 273.

Nos igitur eundem Procuratorem Genera-lem specialibus favoribus, & gratijs proseq-

v

tes, & aquibus vis excommunicationis
nsionis & interdicti, alijsque Ecclesiaſ-
ſententijs, cẽſuris, & penis à iure, vel ab
ne quavis ocaſione, vel cauſa latis ſi qui=
quomodolibet innodatus exiſtit ad effectum
ſentium dumtaxat conſequendum harum
abſolventes, & abſolutum fore cenſentes
ſmodi ſupplicationibus inclinati. Omnibus
ſingulis locorum Ordinarijs, ac noſtris &
s Apoſtolicæ Nuntijs vbivis terrarum
itutis, & degentibus tenore præſentium
ictæ præcipiendo mandamus, ne de cætero
quam prædictam Tunicam oblongam, cum
ſine Mantello abſque Superiorum præ=
æ Religionis Minorum de Obſervantia,
cuiuſvis inſtituti, ſeu Congregationis Or-
s eiuſdem Sancti Franciſci licentia in ſcrip-
obtenta quomodo deferre permitant, vt=
ſi aliquem præmiſſorum tranſgreſſorem re-
erint illum carceri mancipandum tali habitu
endum, & arbitrarijs pœnis multandum
emiſſiviliter curent, & præterea nemini li=
m faciant etiam ſi prædictæ Religionis
inorum de Obſervantia & cuiuſvis inſtitu-
ſeu Congregationis univerſi Ordinis huiuſ=
di ſuperiorum ſcripta, ſeu quovis alio præ=
ctu roborata licentia de ſuper acceſerit, vt
bitum huiuſmodi cum prædicto Caputio, vel
unicæ ſeu Mantello, vt præfertur conſuto
R de-

deferant ſublata eiuſdem Ordinis Superiorib ipſiſque locorum Ordinarijs, ac Nuntijs, A poſtolicis, & eorum cuilibet quavis auctorit te licentias huiuſmodi cuiquam concedendi, demum earumdem thenore præſentium vol mus, & ordinamus, vt ſi quiſpiam tale, a ferens Caputium, vel cum licentia, vel ſine inventus fuerit carceris detentione, habitus p vatione, & alijs arbitraris pænis ab eiuſde Ordinarijs, & Nuntijs omnino puniatur.

Non obſtantibus conſtitutionibus, & ord nationibus Apoſtolicis, ac dicti Ordinis etia iuramento, Confirmatione Apoſtolica, vel qu vis firmitate roboratis ſtatutis, & conſuetud nibus privilegijs quoque indultis, & litter Apoſtolicis in contrarium præmiſſorum quom dolibet conceſis confirmatis, & innovatis; qu bus omnibus, & ſingulis illorum omnino th nores preſentibus pro plene, & ſuficienter e præſis habentes illis alijs in ſuo robore perma nenſuris ad præmiſſorum efectum ſpecialite & expræſſe de rogamus cæteris que contrari quibuſcumque.

Vt autem præſentes noſtræ litteræ adomn quos illæ concernunt notitiam facilius dev niant. Volumus autem quod illarum tranſu tis etiã impræſſis manu alicuius Notari publi ſubcriptis, & ſigillo perſonæ indignitate E

cl

lica constitutæ, munitis eadem vbique
n inditio, & extra illud adhibeatur, quæ
ræsentibus adhiberetur, si forent exhibi-
el ostensæ. Datum Romæ apud Sanctam
iam Maiorem sub annullo Piscatoris.
uinta Octobris 1638. Pontificatus nostri
16. R. A. Maraldus.

ta referida Bula de la Santidad del
Vrbano Octavo es contra los Terce-
Terceras que no traen el habito ex-
r como les manda la Regla segun la
a que en el Capitulo tercero ordenò
S. Francisco, y aprobò, y confirmó
ntidad del Papa Nicolao Quarto; de
e han seguido, no pocos inconvenien-
or vsar vnos, saco, y manto sin forma
pote, otros, tunica larga hasta los pies,
manto, y capusio pegado al manto
icencia *inscriptis* de los Prelados de la
en. Y para q estos habitos no se vistiess
con dicha forma los Terceros, se hizo
ica de parte de nuestra Sagrada Reli-
à la Santidad del Papa Vrbano Octa-
para que con sus letras impidiesse se-
ante abuso; y su Santidad lo hizo como
e en dicha Bula que trae el Docto Pa-
Fray Angelo de Vigo de la Orden de
Padres Minimos en el tomo segundo de
obras del P. Fr. Lorenço Peyrinis refe-

ridos del R. P. Fr. Francisco Dias de S
Buenaventura en là primera parte de su E
pejo Serafico, en el Capitulo segundo, Do
cumento segundo, en donde trae la refer
da Bula, y de donde la trasladè como
Paternidad la refiere.

La siguiente Bula expressa la concessio
que la Santidad del Papa Clemente Sext
hizo á la Religion de N. P. S. Francisco d
los Santos Lugares, que la dieron los V
nerables Reyes D. Roberto, y Doña San
cha su Esposa; Reyes de Sicilia, y Tercer
hijos de la Serafica, sagrada Tercera O
den de N. P. S. Francisco.

CLEMENS PAPA SEXTVS.
Dilectis Filijs Generali, & terræ laboris Fr
trum Minorum Ministris.

Esta Bula se hallarà in tom. 3. Annal. año 1342. n. 18. fol. 486. sub Clemente 6. & in Quaresmi. tom. 1. lib. 1. fol. 176. y en la Assia Menor, fol. 19.

GRATIAS agimus gratiarum omniu largitori, ei qui dignas laudes exolvimu quod ipse charissimorum in Christo Filiorum n strum Roberti Regis, & Santiæ Reginæ Sic liæ illustrium erga Redemptoris Domini nost Iesu Christi obsequia, zelum devotionis, & dei, sic ferventer accendit, quod ipsi quo ad D laudem, & gloriam, ac Sacratissimi Domini Sepulchri, & aliorum locorum vltramarin rum reverentiam, & honorem redundant, n cessant in defessis studijs operari.

Nı

uper siquidem eorumdem Regis, & Regi-
ata insinuatio nostro Apostolato patefecit
ipsi non sine magnis sumptibus, & labori-
ravibus á Soldano Babyloniæ, quæ Se-
rum Domini, & alia Sacra loca vltra-
na proprio ipsius Redemptoris Sanguine
cata, non sine Christianorum gravi op-
rio detinet occupata obtinuerunt, quod
tres vestri Ordinis infra Ecclesiam dicti
lchri possint continue commorari, & ibidē
issarum Solemnia, & alia divina Officia
niter celebrare & iam certi Fratres dic-
rdinis sunt ibidem, & quod nihilominus
Soldanus Cænaculum Domini, & Ca-
im in qua Apostolis Spiritus Sanctus ap-
uit, & aliam Capellam in qua Christus B.
oma præsente post Resurrectionem suam
ostolis se ostendit, Regi, & Regenæ concessit
em. Quod ipsa Regina locum ædificavit in
onte Sion, infra quem Cænaculum & dic-
Capellæ sita fore noscuntur pro dictis Fra-
bus iam est diu, vbi duodecim Fratres dicti
dinis sumptibus proprijs continue tenere in-
dit, ad divinum obsequium in Sepulchro, &
is prædictis locis sanctissimis impendendum,
tres personas sæculares etiã, quæ ipsis Fra-
bus serviant, & necessaria administrent.
Quare præfata Regina nobis humiliter sup-
cavit, vt ad hoc quod eiusdem Regis, &
sua

sua pia, in hac parte deuotio impleatur, eisde[m]
locis sacratissimis devotis Fratribus, & serv[i]
toribus idoneis vsque ad dictum numerum pr[o]
videri auctoritate Apostolica mandaremus.

Nos itaque dictorum Regis, & Reginæ pi[um]
& laudabile propositum, ac intentionem dev[o]
tam dignis, & in Domino laudibus commen[]
dantes, ac volentes eorum votis, & desideri[is]
annuere favorabiliter in hac parte vobis, &
cuilibet vestrum vocandi nunc, & in posteru[m]
ad vestram præsentiam, auctoritate Aposto[li]
ca ad requisitionem dictorum Regis, & Reg[i]
næ vel alicuius eorum, aut Successorum, de co[n]
silio Seniorum dicti Ordinis, Fratres idoneos
& devotos de toto Ordine, vsque ad præfat[um]
numerum, de quibus considerata qualitate ne
gotij videritis expedire, & eos ad serviendu[m]
in divinis, tam in Ecclesia dicti Sepulchri Do
minici, quam in sacro Cænaculo, & Capelli[s]
prædictis habita prius informatione de con
ditione Fratrum ipsorum quos vocaveritis a
Ministris Provincialibus dicti Ordinis, unde
Fratres ipsi pro tempore assumentur deputan-
di, eos que ad partes alias etiam destinandi
ac etiam alios ipsos cum aliqui ex eis defuerint
toties quoties expedierit subrogandi, ac eis dã[]
di licentiam ibidem, commorandi.

Contradictores quoque per Censuram Ec
clesiasticã appellatione postposita compescend[i]

No[]

obstantibus quibuscumque prohibitionibus stolicis, seu statutis eiusdem Ordinis, con- js iuramento, confirmatione Apostolica, quacumque firmitate alia roboratis, seu si ibus communiter, vel divisim à Sede A- lica sit indultum, quod interdici, suspendi xcõmunicari non possint, per litteras Apo- as, non facientes plenam, & expressam, verbo ad verbum de indulto huiusmodi ionem plenam, & liberam tenore præsen- concedimus potestatem. Volentes, vt ipsi tres taliter deputandi sunt postquam fue- vltra mare sub obedientia, & regimine rdiani, & Fratrum, dicti Ordinis Mon- ion, pr vt ad suum spectat officium & nistri Provinciæ Terræ Sanctæ. Datum inione II. Kalend. Decembris, anno primo.

Por esta Bula consta la concession que Santa Sede Apostolica hizo de los Lu- es Santos à los Serenissimos Reyes de poles, por su gracia especial, y por rlos ellos comprado del Soldan de Ba- onia, y la que el sobredicho Pontifice o à la Orden de S. Francisco, de todos lugares que avian comprado de el Sol- n, y de las limosnas para el sustento de Religiosos, y para que quedaran per- uos instrumentos de su devocion, y real gnificencia, volvieron à confirmar di- cha

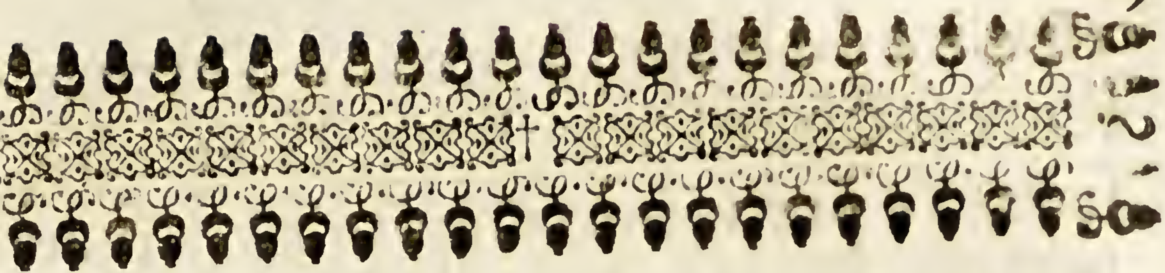
Los Reyes hizieron el acto de la entrega año de 1343. Quaresmi tom. 1. in Append. fol. 897. citado en la Assia Menor, fol. 20.

cha donacion à veinte y dos de Mayo
mil trecientos y quarenta y tres, en la Ci
dad de Napoles en el Convento de la Cru
siendo Juez Matheo de Camplo, y Not
rio Apostolico, è Imperial Bernardo Ala
do, y Guardian de Belen el P. Fr. Berna
dino de Padua.

Otras Bulas, y Breves, que goza la Ser
fica sagrada Tercera Orden de N. P.
Francisco, no se expressan en este Capit
lo por la brevedad que se dessea en este pr
mero Tomo.



L



LIBRO SEGVNDO

la Tercera Regla dada por N.
S. Francisco à su Serafica Ter-
a Orden; Confirmada por la
Santidad del Papa Nicolao
Quarto;
Y
plicada por el Autor de este
primero tomo.

lvertencia necessaria al Lector Tercero hijo de N. P. S. Francisco.

DESSEOSO [HERMANO mio Tercero] el Santo Pontifice Nicolao Quarto de añadir algunas cosas necessarias al Tercero penitente instituto q̃ . P. S. Francisco avia dado en su Tercera gla à sus primitivos hijos Terceros; se cargò su Santidad de dicha Tercera Rea el año segundo de su Pontificado, y

añadiendo lo que juſgó à ſu Tercero pen
tente inſtituto neceſſario, la aprobò, co
firmó, y por veinte Capitulos la incertó e
la Bula que comiença: *Sobre el Monte*
la Catholica Fè, dada en Reate à diez y ſi
te dias del mes de Agoſto, del año de m
docientos y ochenta y nueve. Año ſegur
do de ſu Pontificado (1.) Eſta Bula qu
aqui ſe expreſſa en nueſtro vulgar Caſte
llano ſe hallarà en latin en el primero tom
del Bulario magno de Cherubino, en qu
ſe verà, que comiença aſſi ſu titulo: *Aproba*
cion de la Tercera Regla de los Hermanos,
Hermanas de la Tercera Orden inſtituida p
el Bienaventurado S. Franciſco. ✠ Contra l
referido que tantos, q tan graves Autore
tienen con grandes fundamentos expreſſa
do, dixeron algunos, ſin mas fundamento
que ſus leves diſcurſos, que nueſtro Seraf
co P. no avia dado dicha Tercera Regl
eſcrita à ſus primitivos hijos Terceros, ſin
q tan ſolamente les avia dado vnos eſpiri
tuales documentos para el govierno de ſu
eſpirituales exercicios. Diſcurſos mal fun
dados, porque aunque es cierto, que les di
dichos eſpirituales documentos, les dió jũ
tamente la Tercera Regla, que aprobó pri
mero la Santidad del Pontifice Honori
Tercero, y que volvieron à aprobar deſ
pues

(1) Bulari mag. de Cherub. 1. to. fol. 165 y es el titulo de la Bula *Aprobatio Tertiæ Regulæ Fratrum, & ſororũ Tertij Ordinis à B. Franciſco inſtitutæ.* Fr. Bernar. de Buſtos 2. par. Roſar. ſer. 27. *Dico ergo quod huius Regulæ inventores, non fuerunt Fratres Minores, non aliquis Epiſcopus, non Doctor, non Congregatio aliqua; ſed Seraphicus Franciſcus, Spiritu Sancto præcedente, eã inſtituit.* Lic. Sobarço en la inſtruc. de los Terc. tr. 4. cap. 2. fol. 227.

s los Santos Pontifices Gregorio Nono, Innocencio Quarto, y otros; como lo man muchos, y muy graves Autores, ecialmente el Ilustrissimo, y Reverendimo Señor D. Fr. Francisco de Sossa, y P. Fr. Luis de Miranda, y otros, que por brevedad no se refierẽ. (2.) Basta solo de, que declarando esta verdad el Santo ntifice Nicolao Quarto en el Capitulo z y seis de dicha Tercera Regla express diziendo: *Y por quanto esta presente forma vivir tuvo su institucion del Bienaventura S. Francisco: aconsejamos que los Visitado, y Reformadores sean de la Orden de los ayles Menores* (3.) Palabras que expressa la verdad que los Seraficos Chronistas afirmaron, y afirman diziendo: que dia Tercera Regla fue dada por el Serafico triarca, y despues añadida, y confirmada por la Santidad del Papa Nicolao Quarto.

(2.) Iluft. Señ. D. Francisc. de Sossa Defensor de los Terc. fol. 191. P. Fr. Luis de Miran. Direc. Prælat. t. 1. q. 36. art. 1. concl. 1.

(3.) P. Fr. Bernardi. de Bust. 2. par. trat. de la perfec. de la. Ter. Reg. ser. 27. dize: *Est quoque alia distinctio huius Regulæ. Vult enim Nicolaus Quartus, qui ipsam Regulam confirmavit &c.* Laercio Querubin. ad Constitu. Nicolai IV. & ad constitut. 42. Leon X.

la, y Confirmacion de la Regla de la Sera- a Tercera Orden de seculares Terceros hijos de N. P. S. Francisco.

PROLOGO PONTIFICAL

NIcolao Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, à los amados hijos, ê hijas en

Christo los Hermanos, y Hermanas de l
Orden de penitencia, assi presentes com
futuros, salud, y bendicion Apostolica. E
echado, y puesto el fundamento solido d
la Religion Christiana, sobre el Monte d
la Fè Catholica, la qual, la sinceza devoci
de los Discipulos de Christo, herviendo cõ
el fuego de charidad, con la palabra de l
solicita predicacion, enseñò à los pueblo
de las gentes, que vivian en tinieblas. Esta
Fè es la q̃ la Romana Iglesia tiene, y guar-
da, cuyo fundamento nunca con algunas
tormentas se moverâ, nunca con ondas d
algunas tempestades caerá, porque esta es
la derecha; y verdadera Fê, sin cuya com-
pañia ninguno en la presencia del Altissi-
mo puede ser acepto, ni hallar gracia. Esta
es la que haze el camino de la salvacion, y
promete los premios, y placeres de la bien-
aventuranza perpetua. Y por tanto el glo-
rioso Confessor de Christo el Bienaventu-
rado San Francisco, instituidor desta Or-
den, mostrando con palabras juntamente,
y exemplo, el camino de subir al Señor, en-
señó à sus hijos la sinceridad desta Fè, y que
esta professassen, y constantemente tuvie-
ssen, y juntamente con obra quiso que la
cumpliessen; porque andando ellos saluda-
blemente por su camino, mereciessen des-
pues

de la carcel de la presente vida, ser
nos posseedores de la Bienaventurança
para siempre.

XPLICACION DE LA
gla de la Tercera Orden de N.
P. S. Francisco.

CAPITVLO I.

omo se han de examinar los que quisieren
entrar en la Orden.

NOs pues queriendo ayudar à la Orden
con favores convenientes, pretendiendo
gnamente su augmento, Ordenamos, que to-
los que han de ser recebidos para guardar
forma de vida, antes que se reciban sean
diligencia examinados de la Fè Catholica
la obediencia que tienen à la dicha Iglesia
nana; y si firmemente cõfessaren las dichas
y obediencia; y verdaderamente creyeren,
ramente podràn ser admitidos, y recebidos
dicha Orden. Y aya solicita guarda, que en
guna manera sea admitido à esta observan-
y forma de vida algun herege, ò sospecho-
e heregia, ò infamado, y si aconteciere al-
tal ser recebido, sea notificado à los Inqui-
lores de la malicia heretica, para que sea
punido.

Ex-

EXPLICACION.

ESte primero Capitulo contiene las do
necessarias informaciones que el Secre
tario de la Orden Tercera debe hazer d
el pretendiente, que intenta recebir en e
ta Orden su sagrado penitente habito;
ya para la recepciõ de este ha presentado s
peticion en la junta. Vna informacion ser
secreta, otra publica; antecediendo á l
publica la secreta. Y regulãdose para exa
minar los testigos en vna, y otra, por el in
terrogatorio que á las Constituciones Ge
nerales de la Serafica Tercera Orden [q́ a
fin de esta exposiciõ se expressan] añadiò e
el Capitulo primero el Illustrissimo, y Re
verendissimo Señor D. Fray Bernardino d
Sena de el Consejo de su Magestad, elect
Obispo de Visseo, y Ministro General d
(1.) Const. gener. cap. las tres Ordenes de N. P. S. Francisco
(1.) Interrogatorio q́ dictò su Illustrissima
tan ajustado à este primero Capitulo, que
inquiriendo en solas siete preguntas de di-
cho interrogatorio, todo lo que dessearo
el Serafico Patriarca, y la Santidad de e
Papa Nicolao Quarto en sus seraficos
Terceros, y Terceras; solicita que seã estos
verdaderamente Catholicos, no dessendiẽ-
tes de Judios, ni maculados de Padres,
Aguelos, ni parientes, que ayan sido por e
Tri

unal de el Santo Officio castigados.
Y por que dichas informaciones no se (2.) Const. gener. cap. 1.
e hazer de los que son notoriamente
cidos; no se haràn informaciones de
retendientes Sacerdotes; ni de los que
cho Capitulo expressan las Constitu-
es generales. (3.) Advirtiendo que los (3.) Illust. Señor. Guilesteg. §. 14. n. 2. fol. 189. en donde cita, y expressa la sess. 25. cap. 15. del Conc. Trid. q̃ dize: *Professeo autem antea facta sit nulla.* P. Suarez t. 3. de Relig. lib. 5. in proemio.
an de recebir el habito, han de tener
ze años cũplidos, y diez y seis para la
ession; porq̃ no siendo assi serà nula se-
Concilio Tridẽtino la Profession por
ta verdadera Orden. Razon por que
n advertir los que sin la edad de diez
años Professaron; que han de volver
terar la Profession estando antes novi-
todo el tiempo que faltaba para cum-
los diez y seis años, y vn dia; y el que
o lo hiziere no serà verdaderamente
cero; por ordenarlo assi la Santidad del
a Nicolao Quarto en el siguiente Ca-
pitulo.

CAPITVLO II.

a forma del recebimiento de los que quisieren entrar en la Orden.

Quando alguno quisiere entrar en esta fraternidad, los Ministros diputados pa- recebimiento de los tales inquieran con di- li-

ligencia su estado, oficio, y calidad manifies[...]mente, poniendoles delante las obligaciones [...] la fraternidad, y principalmente la restituc[...] de lo ageno. Las quales cosas hechas, si le plu[...]re, sea vestido del habito, segun la Orden vi[...] y trabaje de satisfacer las cosas agenas, si fu[...] en alguna obligacion en dinero de contado, [...] dando pren das, y seguridad, y con esto proc[...] reconciliarse con sus proximos. Las quales [...]sas todas puestas en effecto, passado espacio [...] vn año de consejo de algunos Hermanos d[...]cretos (si les pareciere idoneo) sea en esta m[...]nera recebido: conviene à saber, que prome[...] de guardar todos los mandamientos de Dios [...] tambien de satisfacer como conviene por l[...] transgressiones que cometiere contra esta form[...] de vivir quando llamado estuviere à la volu[...]tad, y juyzio de el Visitador. Y este prome[...]miento hecho por el, sea alli reducido por ma[...] publica con escritura, y de otra manera ning[...] no sea recebido por los Ministros, salvo, si ot[...] cosa les pareciere, vistas con diligente co[...]sidera[...]cion la habilidad de la persona, y su instanci[...] Ordenamos mas, y hazemos estatuto q̃ ningu[...] despues que se huviere entrado en aquesta He[...]mandad salga della para tornar al mund[...] pueda empero passarse a otra Religion aprob[...]da. Y no seã recebidos à esta cõpañia, y fratern[...]

da

s mugeres que tienen maridos, ſino de licencia, y conſentimiento de ellos.

EXPLICACION.

chas las importantes informaciones
el pretendiente del Serafico habi-
eſta ſagrada Tercera Orden: viſtas,
badas, y recebidas, de los Diſcretos de
nta, diſpone eſte Segundo Capitulo à
pretendiente las tres condiciones ne-
rias para ſer Tercero, q ſon, la ſolēne
ciō del habito; la inſtrucciō neceſſa-
novicio; y la importāte obſervācia de
tres neceſſarias licencias, q eſtà obli-
à obſervar antes de la Profeſſion, y
lo ya Profeſſo. (1.) La ſolemne recep-
del habito ordena al pretendiente en
ico: no en caſas paticulares, eſtando
, ni en eſpeciales Oratorios, ſino en la
illa de los Terceros, ſi la huviere, ò en
ugares que ſeñala el Capitulo prime-
e la General Conſtitucion: En donde,
aſſiſtencia de el Miniſtro, Conciliarios,
iſcretos, ſerà ſolemne la recepcion de el
recibe el cierto, determinado, y ſeña-
habito de penitencia; que al Serafico
riarca aprobò la Santidad de el Ponti-
Honorio Tercero; y que volviò à apro-
en eſte Capitulo el Papa Nicolao Quar-

(1.) Conſtit. Gener. cap. 1.

to, haziendo su Santidad tantos, y tan
beranos aprecios del sagrado habito de
ta Tercera Orden; que determinando
recepcion con las excelentes condicio
que la diferencian de Cofradia, y que
asemejan à las Religiones sagradas; disp
su Santidad las exactas informaciones
pretendiente del habito antes de su
cepcion, porque solamente se conceda e
sagrado penitente habito à personas q
son por su virtud, limpieza, y buena o
(2.) nion, notoriamente conocidas. (2.) Y p
ra que assi aprobadas se recibiessen en e
Tercera Orden con toda solemnidad, d
pone el Capitulo primero de las Constit
ciones Generales de esta Tercera Orden,
assistencia de los referidos Discretos, p
ser la solemne recepcion del habito, vno
los mas principales Ritos, que á semejan
de las Religiones sagradas goza esta Sera
ca Tercera Orden: Y â distincion de las q
llaman Cofradias, que no tienen especi
recepcion de cierto, y determinado hab
to, como la tiene esta Serafica Terce
Orden, con aprobacion de los referid
Pontifices, que la aprobaron, y de otros
(3.) concedieron particulares Indulgencias,
gracias à los que devotos vistieren su pe
tente habito. [3.] Especialmente la fav

(2.) Constit. gener. cap. 1. P. Fr. Luis de Miranda en la expos. de la Regla de la Seraf. Terc. Or. cap. 6. en que expressa la diferencia que ay entre esta Tercera Orden, y las que llaman Cofradias.

(3.) En el Lib. 3. trat. de Indulg. cap. 4. deste 1. tom.

ron los Santos Pontifices Sixto Quar=
Julio Segundo, concediendo à los que
ieren este sagrado habito, Indulgen=
enaria el dia que con la debida dis-
ion fueren recebidos en esta Tercera
en:
a conveniente instruccion, y necessaria
ñanza de los novicios, y de las novi-
en el año de noviciado, es vna de las
mportãtes, y excelentes propriedades
tienen las Ordenes sagradas, y de que
la Serafica Orden Tercera de peni=
ia, â distincion de las Cofradias, que
enen año de noviciado para sus Cofra-
como tiene esta Tercera Orden para
hijos Terceros, con aprobacion de los
rados Pontifices; especialmente de la
tidad de el Papa Nicolao Quarto, que
este segundo Capitulo determinó la ne-
saria instruccion, y conveniente ense-
za de los novicios, y de las novicias en
ño de noviciado; que aprobó, para que
l discurso de este supiessen, y se entera-
de este Tercero penitente instituto, cõ-
ido en la Tercera Regla de esta Serafica
rcera Orden. (4.) Instruccion, y enseñã-
en que goza el Maestro de novicios tan-
bienes espirituales, quantos goza la
aestra de novicias, assi por el acto de ca=

(4) En el Lib. 3. trat. de Indulg. cap. 4. de este 1. t.

ridad, que exercitan enseñando al que n
sabe la Regla; como por las gracias qu
gozan en catorze quarentenas de I
dulgencia, que concedió la Santidad de
Papa Clemente Quinto, á todos los sera
cos Terceros, y Terceras, que se juntar
vna vez cada mes, á oyr explicar la sagra
Regla de esta Serafica Tercera Orden;
que consiguen con dichas catorze quare
tenas de Indulgencia, quinientos y sesen
dias de perdon.

Las tres necessarias licencias que se c
tienen en este Capitulo, se deben entend
assi: Vna antes de la recepcion de el habit
otra siendo novicio; y otra despues de pro
fesso. (5.) La licencia antes de la recep
cion del habito pertenece solamente á l
casados, y es esta tan necessaria; que a
como al varon no se puede recebir sin l
cencia expressa de su Esposa; assi su espo
sa, no puede ser admitida sin licenci
de su Esposo. La licencia de que nece
ssita vno siendo novicio, es la que deb
pedir á la Junta para professar: presentar
do en esta la patente de novicio, paraqu
conste, que tiene cumplido el año de el no
viciado. Licencia que no se debe dar sin
el novicio sea primero examinado de la R
gla, de su explicacion; de las Cõstitucione

(5. En la Bula de Nic. IV. cap. 2. *Mulieribus vero viros habentibus, nisi de ipsorum licentia, & consensu non pateat ad consortium dictæ fraternitatis ingressus.*

ales, y de las particulares, q novicios, icias deben saber antes de professar, que han de ser examinados antes de cebidos, y por la profession incorpo= s en esta Tercera Orden. [6.] Aqui se advertir, que los novicios que despues os años no huvieren professado; y sien- or tres vezes requeridos por el Maestro ovicios, ó por otro de los Zeladores, uisieren professar, sino dexar la pro- n para la hora de la muerte, seràn bor- s, y tildados de los libros, como lo or= n las Constituciones particulares de Tercera Orden. Ordē en q con aproba- , y assistencia del Ministro, Concilia- , y Discretos hará el novicio, ó novi- en manos del Padre Comissario Visi- or, ó de su Compañero, la profession: *netiendo de guardar todos los Mandamiē- e Dios; y tambien de satisfacer como con= e, por las transgressiones que cometiere con= sta forma de vivir quando llamado estu- e à la voluntad, y juyzio del Visitador.*] Profession en que debe advertir el fesso, que esta profession, que hizo no one nueva obligacion de pecado mor- porque aquellas palabras que expressò rofessar diziendo: *Hago voto, y prometo ios*; no se toman, ni se deben tomar se- gun

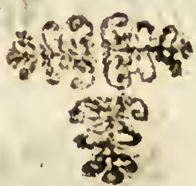
(6) Constitucion particular de la Tercera Orden de N.P.S. Francisco de Mexico. n. 8. fol. 5. y 6.

(7.) P. Bord. t. 3. resol. 75. fol. 297. n. 14. *Primum quod hæc promissio seu professio non sit votum probatur. Tũ quia in ipsamet Regula Nicolai IV. nullum exprimitur votum; sed tantum, quod post unius anni spatium, si videbitur aliquibus fratribus, novitius recipiatur ad professionem: in quo promittat se divina precepta servaturũ: ergo huiusmodi professio non habet rationem voti.* En la Bul. de Nic. IV. cap. 20.

gun el rigor, y propriedad de lo que sue
nan; sino impropriamente, y (como dize
los Logicos) largomodo: porq́ solamẽ t
significã vn firme proposito de guardar lo
Mandamientos de Dios, que no obliga
pecado mortal; como declaró la Santida
de el Papa Nicolao Quarto en el vltim
Capitulo de esta Regla diziẽdo las siguiẽ
tes palabras: *Mas en todas las cosas sobred*
chas à las quales los Hermanos de nuestra Or
den no son obligados por los divinos precepto
ò estatutos de la Iglesia, no queremos que a
guno de ellos quede obligado à culpa morta
(8.) En estas palabras se fundó el Doctis
simo P. Fr. Bernardino de Bustos para de
zir las siguientes: *Quiso la Santidad del Pa*
pa Nicolao Quarto, que confirmó esta Regla,
ninguno peque mortalmente quebrantando a
guna de las cosas que en dicha Regla se conti
nen: y porque vna de las cosas que se con
tienen en esta Regla es el *voto, ò promess*
que expressa este Capitulo, se infiere, qu
dicha *promessa, voto, ò firme proposito*, no im
pone nueva obligacion de pecado morta
Esta declaracion que expressó la Santida
del Papa Nicolao Quarto, y que otr
Sagrados Pontifices hizieron, expressaro
tambien en algunos Capitulos general
los Prelados Superiores de la Orden de

(8.) Fr. Bernardin. de Bust. 2. p. trat. de la Reg. Ter: serm. 27. *Vult enim Nicolaus Quartus, qui hanc Regulam confirmavit quod nullus peccet mortaliter trãsgrediendo aliquid de his, qui in ea continentur.* Referido del Illust. Señ. D. F. Franc. de Sossa en el Defensor. de los Ter. fol. 204. Silvey. Opusc. 2. resol. 38. *de Tertiaris* q. 6. n. 40. Portel. y Castro Palao. citados del P. Silvey.

. Francisco, con autoridad Apostolica,
para esto tuvieron; y assimismo la de=
aron, y declaran todos los Exposito=
le la Regla de esta Tercera Orden; co-
se verá en vna ingeniosa declaracion, q
n de esta Exposicion se expressa del
trissimo, y Reverendissimo Señor D.
Francisco de Sossa Obispo de Canaria,
na, y Segovia; y Ministro General que
de las tres Ordenes. La tercera licencia
el Tercero debe pedir á la Junta des-
s de Professo en esta Tercera Orden, es
que por este Capitulo está obligado à
ir, quando por su devocion, y buen es=
tu intenta ser Religioso, y professar los (9)
s essenciales votos de obediencia, pobre- Bula de Nic. IV. ¶. 2. *Possit tamen habere transitum liberum ad aliam Religionem approbatam*
y castidad, en vna aprobada Religion.
( ) Licencia, que tan solamente se puede
nceder al Tercero professo en esta Ter-
a Orden para entrar en Religion; porq
ssa de estado perfecto de secular, á estado
s perfecto de Religioso; como se dixo en
Capitulo doze del primero Libro: pero
para ser en otra Tercera Ordẽ Tercero;
r las razones que en dicho Capitulo do=
ze se expressaron.



CA=

CAPITVLO III.

De la forma de habito, y calidad de los vestidos.

ITen los Hermanos de la Fraternidad c munnmente se vistan de paño bajo en el preci y en el color no del todo blãco, ò negro, si no fue con alguno dispensado à tiempo en el precio p los Visitadores de consejo del Ministro p causa legitima, y manifiesta. Las capas tam bien, y çamarros sean sin golpes, abiertas, ó e teras abotonadas, ó no; como conviene à la h nestidad, y tengan las mangas cerradas. Tam bien las Hermanas vistanse de manto, y tuni hechos de este paño bajo, ó à lo menos con el m to tengan habito blanco, ó prieto, ò sayo lar de lino, ò cañamo, cosido sin algunos pliegue Quanto à la bajeza de el paño, y çamarros las Hermanas, poderse ha dispẽsar segun la c lidad de cada una de ellas, y costumbre del l gar. De botones, y cordones de seda no usen: l çamarros sean solamente de corderos, las bols de cuero, y correas simplemẽte, sin alguna sed y no otras, para que assi los Hermanos como l Hermanas tengan dexados (segun el salud ble consejo de S. Pedro Apostol) todos los v nos ornamentos de este mundo.



E

EXPLICACION

serafico penitente habito, que ajus-
ndo â este tercero Capitulo instituyò,
N. P. S. Francisco a sus primitivos
ceros en la fundacion de su sagrada
ceraOrden; contiene las tres particula-
ondiciones que aprobò en este Capi-
la Santidad del Papa Nicolao Quar-
ara que vsando los seraficos Terceros
tas tres convenientes condiciones vis=
u penitente habito semejante en el co-
enìziento al habito de los Religiosos
Primera Orden; distinto del habito
os Religiosos en la forma, y ceñidos cõ
Cuerda (1.) De color ceniziento, y no
todo blanco, ni del todo negro debe
el habito interior, ò exterior de los Ter-
os, porque siendo de el color de el ha-
o de los Religiosos de la Primera Ordẽ,
ea, que assi como en dichos Religiosos
el habito ceniziento significativo del
tituto de Predicadores de penitencia, ꝙ
zan por la Santidad del Pontifice In=
cencio Tercero assi tambien es el habi=
ceniziento de los seraficos Terceros sig=
ficativo de el Tercero penitente instituto
e en su sagrada Tercera Orden professã.
.) La forma del habito interior, y secreto

(1.) P. Fr. Luis de Mir. Derec. Prel. t. 1. q. 36. concl. 1 P. Silvey. Opus. 2. resol. 38. de *Tertiarijs*, n. 28.

(2.) Constit. Gener. cap. 3.

assi para Terceros, como para Terceras
vna pequeña tunica en forma de Cruz,
picote, ò de otro genero delgado, de col
cenizíento, y que baje poco mas de oc
dedos de la cintura, porque se pueda cei
(3.) con vna delgada Cuerda de cinco ñudos(
La forma del habito exterior de los Terc
ros, distinta de el habito de los Religios
de la Primera Serafica Orden, es vna sot
nilla, ò çamarro, como expressa este Cap
tulo, abotonado por la honestidad, si fue
abierto, y sin botones si fuere cerrado. L
mangas ajustadas, y cerradas. El habi
hasta la rodilla. La capa será dos dedos m
larga que el habito, y este será de sayal,
de estameña de color cenizíento, [com
queda expressado] con sombrero, y medi
del mismo color. [4.] La forma de el h
bito exterior de las mugeres, es vna tunic
entera con mangas cerradas de sayal, ò d
estameña de color cenizíento, y manto d
anascote, ò de buriel, ò de tafetan negro
(5.) Y aunque huvo Comentador que di
xo con el antiguo Compendio, que lo
Terceros, y Terceras no podian traer ce
ñida la Cuerda de los Religiosos de la Pri
mera Orden, no expressa razon que con
venza eficaz en defenza de su opiniõ: Cõ
ta si lo contrario de vna declaracion qu
h

(3.) Cost. Gener. c.3. R. P. Bordon. t. 3. rel. 75. fol. 299. *Habitum Tertiariorum, quo ad colorẽ, esse similem habitui Minorum; quo ad formam vero similẽ, vestibus secularium*

(4.) Constituc. Gener. Cap. 3.

(5.) Ilust. Señ. D. Fr. Franc. de Sossa defens. de los Terc. *verb. Profess.* fol. 235.

a Santidad del Papa Julio Segundo
ando por cingulo à los Terceros, y P. Bord. resol. 35.
eras la Cuerda para su forma de habi- q. 21. & 22.
ie en dicha declaracion expressò, y q
rmò despues la Santidad de el Papa
nente Septimo en la Extravagante *Ad*
s fructus. Declaracion que quita to-
a dudas de la contraria opinion; y que
ara à los Terceros, y à las Terceras
poder traer, como siempre han tray-
eñida la Cuerda de N.P. S. Francisco:
) Advirtiendo, que aunque la traygan (6.)
da no gozan de las Indulgencias que En el libro 3. trat.
n los que son Cofrades de la Cuerda, de Indulg. cap. 7.
para ganarlas los Terceros, y las Ter-
s les es necessario hazerse escrevir en
libros en q se asientan los Cofrades de
na Cofradia, como se verà mas claro
el Capitulo septimo del Tratado de In-
gencias, que en el tercero libro de este
mero tomo se expressa. ✠ Y porque la
dicion que los Sumos Pontifices con-
ierõ al habito de esta Tercera Orden la
za tan solamente el habito de los Terce-
, y Terceras, que le traen, segun la for-
a que expressa este Capitulo; es de sentir,
e se priven en vida, y en muerte de esta
ndicion los Terceros que traen vnas ro-
las con braones, y las Terceras que traen

 vnos

vnos jubones con sus sayas, que no tiene
la forma del habito, que expressa este Ca-
pitulo, sino solamente la forma de vestid
que no se pueden bendecir, porque no a
bendicion para ropillas, ni para jubone
ni para sayas; sino solo para el habito q
tiene la forma que instituyò N. P. S. Fran
cisco, que aprobó la Santidad del Papa N
colao Quarto, y para q̃ concediò las Ora
ciones de su Bendicion, y ceremonias
Santidad del Papa Vrbano Octavo en la
Generales Constituciones que à esta Ter
cera Orden aprobò, y confirmó en la Bul
que comiença: *In supremo Apostolatus Soli*

(7.) Prim. par. del Espejo Serafi. c. 2. Docum. 2. fol. 273.

[7.] Y para que dichos Terceros, y Ter
ceras ajustassen su penitente habito à l
forma expressada en este Capitulo; despa
chó la Santidad del Papa Vrbano Octav
vna Bula que comiença: *Cum sicut dilectu*
filus, mandando se ajustassen à lo ordenad
en este Capitulo, y haziendo quitar al-
gunos abusos, que los Terceros, y Terce
ras inventaron, los expressa su Santidad e
dicha Bula, que se puede ver en el vltim
Capitulo del primero libro, que es la pe
nultima que alli se expressa. Y fomentand
el mismo intento la Magestad del Rey nue
stro Señor Phelipe Quarto, diò à esta Ter
cera Orden vna Provició Real, que se pue
d

r en el Capitulo quinto de las Genera-
onſtituciones deſta Tercera Orden,
que valiendoſe de ſus juſticias quitaſ-
os habitos relaxados, à los Terceros, y
eras que aſſi los trajeren. Eſtos, y
fundamentos motivaron à los Diſcre-
e la Junta de eſta Tercera Orden de
. S. Franciſco de Mexico; para quitar
eferidas relaxaciones de los habitos;
Acuerdo que ſe hizo, ſiendo Miniſtro
ta Tercera Orden el ſeñor Doctor D.
uſtin Perez de Villa-Real, Cathedrati-
propriedad de Viſperas de Canones
Real Vniverſidad de eſta Ciudad de
ico. ✠ Eſta relaxacion deſagrada tan-
la Mageſtad de Dios, quanto ſe puede
rir de eſtas palabras que contra los tra-
profanos dixo MARIA Santiſſima à Sã
rigida: (8.) *Las mugeres* (dixo la Maeſ-
Soberana) *dexen los veſtidos de oſtenta-*
, que por ſobervia, y vanidad ſe puſieron;
otad aora) *porque el Demonio dictò à las*
eres, que deſpreciando las coſtumbres anti-
s, y loables de la Patria, tomaſſen eſte abu-
adornos indecentes en la cabeça, pies, y de-
miembros del cuerpo, para probocar à lu-
ia, è irritar à Dios. Y ſi eſto dixo la Se-
a de las mugeres que no tienen el habi-
le la Tercera Orden de N. P. S. Fran-
ciſ-

(8) Barcia Diſper. Chr ſtiano tom. 3. folio 348. n. 16.

ciſco, que dirà de las Terceras qué ſe vi
ten tan ſagrado habito para relaxarlo con
tra la voluntad de Dios, contra la intenci
de N. Serafico Padre, contra la rectitud de
Pontifice Nicolao Quarto, y de otros Sa
grados Pontifices, q̃ de eſte ſagrado habit
hizieron tantos, y tan eſpeciales aprecios
✠ Aqui ſe debe advertir: Que ni las no
vicias Terceras, ni las profeſſas pueden po
nerſe el habito exterior de eſta Tercer
Orden ſin licencia del P. Comiſſario, de
Miniſtro, y de los demas Diſcretos de l
Junta, como lo ordenan las Generales,
particulares Conſtituciones de la Serafic
Tercera Orden; y como nuevamente ſe or
denò en vn Acuerdo, eſte año de mil ſei
cientos y ochenta y nueve; ſiendo Miniſtr
el ſeñor Capitan D. Franciſco Carraſco d
Retortillo en eſta Tercera Orden de N. I
S. Franciſco de Mexico.

CAPITVLO IV.

*Que no vayan á combites, ò á autos deshoneſ
tos, ni den coſa alguna à los repreſentantes.*

*ESles defendido, y entredicho que en ningu
na manera vayan à combites, autos, ju
gos, ò danças. Y à los repreſentantes, ò por v
tales vanidades ninguna coſa den: y tenga
cu*

ndo de defender que de su familia propria ninguna cosa les sea dada.

EXPLICACION.

O prohibe este Capitulo á los Terceros, y Terceras los decentes combiques son entre gente timorata honesen casas honradas licitos. Prohibe si, res perniciosos entretenimientos de res indecentes casas de juego, de edias, y de bayles deshonestos (1.) De asas de juego priva este Capitulo à los ceros, porque personas que entraron ta Tercera Orden á solicitar las viras ganancias de su espiritu, no es bien, vayan á casas; en donde son tan conos las perdidas; que en poniendose vno à r, comiença luego à perder la verguẽe verse entre las indecencias de la tecodicia, que ay entre los engaños, y tiras de estas casas. A esta tã consideraperdida de la verguença se siguen otras ue el jugador pierde el caudal, pierde lud, pierde la opinion, pierde la quie pierde el tiempo, pierde la paz, piera paciencia, y lo que mas es; que pierde especto à Dios, à su Madre Santissima, os Santos en los votos, blasfemias, y juentos. (2.) De publicos coliceos priva este

(1.) Guilel. tra. de Avarit. *Corrumpuntur autem multi, qui ad ludum inspitiendum conveniunt.* Citad. de Barc. tom. 3. fol. 401. n. 25. sec. 24.

(2.) S. Juan Chrys. ho. 62. adpopu: *Fornicationis gymnatium; intemperantiæ schola; turpitudinis exortatio; inhonestatis exemplar.*

este Capitulo à los Terceros, y Tercer
porque personas que solicitan aprender
esta Tercera Orden las excelencias de
virtud, no es licito que vayan à vn colic
de quien dize S. Juan Chrysostomo q́ e
señan los comicos à sus oyentes, todas
traças de la luxuria, deshonestidad, y t
(3.) peza. (3.) De las casas de bayles desh
nestos, y perniciosas danças, priva este C
pitulo à los Terceros, y Terceras, porq
de personas virtuosas, y que professan p
nitencia, no se presuma lo que expressó
Francisco de Sales diziendo: *Los bayles,*
danças, y semejantes juntas tenebrosas; atr
ordinariamente los vicios, y pecados que re
en vn lugar, las pendencias, las imbidias,
burlas, y los locos amores.

(3.) S. Franc. Sales introdu. vir. devot. 3. par. c. 33. refer. de Bar. t. 3. fol. 390. n. 12.

CAPITVLO V.

De la abstinencia, y ayuno.

TOdos se abstengan de comer carne los L
nes Miercoles, y Viernes, y Sabados
otra cosa no pidiere la necessidad, enfermed
ó flaqueza. A los sangrados tres dias les
carne; y no les sea negada carne à los que a
camino. Sea tambien licito à todos comer c
ne quando viniere solemnidad principal, en
los otros Christianos de antiguo acostumbr

r carne. Y en los dias q̃ no ay obligaciõ de
, no les es defendido comer huevos, y
Y tambien con los otros Religiosos en sus
conventuales licitamente pueden comer
les fuere de ellos ofrecido. Y sean conten=
la refeccion de el comer, y cenar, excepto
fermos, caminantes, y flacos. El comer, y
de los sanos sea moderado, como dize el
Evangelico: *Mirad no sean vuestros co-*
es agravados con el abundancia de comer
r. No coman, ni cenen sin primero dezir
racion del Pater noster; y acabado el co-
e dira otra vez con Deo gratias; y si al-
vez se olvidare, dezirse ha tres vezes el
r noster cada dia. Viernes de todo el año
aran, si no fueren escusados por enferme=
ò por otra legitima causa; y tambien si la
de el Nacimiento de Nuestro Señor vinie=
Viernes no ayunaràn à quel dia. Mas
e la fiesta de todos los Santos, hasta la Paf=
ayunaràn el Miercoles, y Viernes; con obli-
n tambien de ayunar los otros ayunos or=
dos por la Iglesia, ò comunmente manda=
ayunar por los Ordinarios. En la Quares-
del Bienaventurado S. Martin, hasta el dia
l Nacimiento del Señor, y desde el Domingo
Quinquagessima hasta Pasqua, todos los dias,
to los Domingos, trabajen de ayunar, si otra
por ventura no pidiere la enfermedad, ò

necessidad. Las Hermanas que estàn preña
hasta el dia de su purificacion, podràn, si q
ren no tomar algun exercicio corporal; ocup
dose sòlamente en las Oraciones. Y los traba
dores por la necessidad de el trabajo, y cans
cio: Desde la fiesta de la Resurreccion del Se
hasta la fiesta de el Bienaventurado S. Fr
cisco, podràn licitamente, tres vezes cada
tomar refeccion, y quando aconteciere anda
trabajos agenos, de todo lo que les fuere d
cada dia les serà licito comer, si no fuere V
nes, ó algun dia en el qual generalmente en
Iglesia es ayuno de precepto.

EXPLICACION.

EN este quinto Capitulo se contiene
mas principal del Tercero penitẽte
stituto cõtenido en esta sagrada Regla, y
pressado con tanta claridad del Papa N
colao Quarto, que no necessita de expli
cion; solo si de advertir, que los que tien
manifiesta necessidad, y por esta no pued
ayunar (como son los enfermos, los ꝗ car
nan, los ꝗ trabajan, y las preñadas, hasta
dia de su purificaciõ) pedirán dispensa al
Comissario Visitador. [1.] Tambien de
advertir los que no estuvieren escusad
por dichas causas, que han de ayunar tod
los Viernes del año, excepto el dia de
N

(1.) 2. Corint. 4. *Semper mortificationẽ Iesu in corpore vestro circumferentes.*

idad del Señor, si cayere en Viernes.
aràn tambien todos los Miercoles, y
es. Desde el dia de todos Santos, hasta
mera Dominica de Adviento, y desde
omingo de Adviento que comiença
uaresma, que llama la Regla de S.
in, ayunarán todos los dias hasta la
idad del Señor, y desde el Domin-
Carnestolendas hasta la Resurrecciō
ñor (2.) En el discurso del año, ayu-
las Vigilias, y Temporas, que la Igle-
nda: Advirtiendo en todos estos ayu-
ue solo estân obligados à los que mā-
glesia, con pena de pecado mortal,
ndo los hombres veinte y vn años, y
ugeres los mismos (3.) A los otros
os que manda la Regla, no estan obli-
s cō pena de pecado mortal, ni venial;
ue solo es vna Santa, y perfecta devo-
en que los Terceros, y Terceras ten-
mucho merito ajustādose á este insti-
, que los diferencia de los Cofrades, q
ienen en sus Cofradias especial orden
bstinencias, como por su Regla gozan
sta Tercera Orden los Terceros, à di-
ncia de dichas Cofradias, y à semejança
e las Ordenes, que son Religiones
sagradas.

(2.) En la Bula de Nic. IV. cap. 20.

(3.) Tobi. 12. *Bona est Oratio cum ieiunio, & eleemosyna magis quam thesauros auri recondere.*

CAPITVLO VI.

De quantas vezes se han de confessar en el añ y recebir el Cuerpo del Señor.

TOdos los Hermanos, y Hermanas tres v zes en el año, conviene a saber en el Na miento del Señor, y en las fiestas de la Resurr cion, y Pentecostes, no dexen de confessar pecados, y devotamente recebir la Eucharist reconsiliandose con los proximos, y restituyen tambien lo ageno.

EXPLICACION.

LAS tres comuniones generales que s ñala este Capitulo se deben entende assi: La de el dia de la Natividad del Se ñor en la Capilla de los Terceros, si la hu viere. La de Pasqua de Resurreccion en Iglesia Cathedral, ó en la Santa Parroqu donde son parroquianos. La del dia de Pa qua de Espiritu Santo, en dicha Capilla d los Terceros. Y en esta misma las que seña lan las Constituciones Generales, y parti culares, como son el dia de la Concepcion de N. Señora, de N. P. S. Francisco &c. tambien deben comulgar por los difunto Terceros el dia que la Tercera Orden hi ziere sus sufragios. (1.) Los Terceros, Terceras que comulgan con frequencia,

(1.) Espejo Seraf. 1. par. c. 2. Docum. 1. n. 82.

dia, ſegun el orden de ſus Padres eſpi-
ıles, ſe deben alentar mucho á la fre-
ıcia, y quotidiana recepcion de tan
ina, y Soberana Mageſtad, con el nue-
Decreto que hizo la Santa Congrega-
de los Eminentiſſimos Señores Car-
ıles, y que aprobò la Santidad del Papa
ocencio Vndezimo, en doze de Febre-
el año de mil ſeis cientos y ſetenta y
ve; mandando à los Prelados, y Supe-
es, que no permitan, que alguno de los
es ſea repelido de la frequente, ò quoti-
a Comuniõ.[2.] Y aſſimiſmo dize â los
riſſimos Señores Principes Arçobiſ-
y Obiſpos den gracias à Dios por ver
ıs Fieles la devocion con que frequen-
y gozan de eſte Soberano Sacramento.
pueſto que à la recepcion de tan Sobe-
o Sacramento los alientan la Santidad
Pontifice que oy nos govierna; los
nentiſſimos Señores Cardenales, vein-
tres Concilios, ciento y doze Santos,
ıto y ochenta y dos Autores Claſicos,
el Angelico Doctor Santo Thomas,
ıagan aprecio de los necios mandatos
ıos que poco leydos, y nada inteligentes
impiden la comunion.

(2.) El Ang. Doct. S. Thom. 3. par. q. 80. art. 10. citado de muchos Aut. Eſpejo Seraſic. p. 1 cap. 2. Docum. 1. n. 22.



CA-

CAPITVLO VII.

Que no traygan armas ofenſivas.

NO *traygã los Hermanos cõſigo armas ofẽ ſivas, ſi no fuere por defenſion de la Igle ſia Romana, y de la Fè de Chriſto, ò por defen ſiõ de ſu Patria, ò de licẽcia de ſus Miniſtros*

EXPLICACION

LAs armas que expreſſa eſte Capitul ſe prohiben ſolo à los Terceros de ha bito exterior de dia, (y tambien de noche, ſalvo en los caſos que expreſſa eſte Capitu lo en defenſſa de la Igleſia, de la Fê de Je uChriſto, ó de la Patria, y no en otro tiempos; porque ſolamente pueden trae eſpada ceñida los Terceros de habito inte rior por la decencia de ſus perſonas.

CAPITVLO VIII.

De como ſe han de dezir las horas Canonicas.

D*Igan todos los Hermanos cada dia las ſie te horas Canonicas, cõviene à ſaber May tines, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Viſperas, y Completas. Los Clerigos, conviene à ſaber los que ſaben el Pſalterio por Prima digan: Deus in nomine tuo. Beati immaculati, haſta Legem*

po-

, y los otros Psalmos de las siguientes Ho-
segun la costumbre Eclesiastica, con Gloria
ri. Y quando fueren à la Iglesia rezen por
ytines los Psalmos que dizen los Clerigos,
Iglesia Cathedral, ò à lo menos rezen como
tros que no saben leer, por Maytines doze
es el Pater noster con Gloria Patri, y por
a vna de las otras Horas siete vezes el Pa-
noster con Gloria Patri, y en las Horas de
na, y Completas, acrecienten los que supie-
el Credo de los Apostoles, y el Psalmo Mi-
re mei Deus; y si no rezen en sus Horas or-
adas digan tres vezes el Pater noster. Y
enfermos no sean obligados à rezar estas
as si no quisieren. Y en la Quaresma de S.
artin, y tambien en la mayor, trabajen de
personalmente à las horas de Maytines à
Iglesias de donde son parroquianos, si no
fueren escusados por causa razonable.

EXPLICACION.

L Oficio de las Sagradas Horas Cano-
nicas, que los Terceros gozan con
obacion de la Santidad del Papa Ni-
ao Quarto, y que à esta Tercera Orden
neja à las Religiones sagradas, con dife-
ia de las que son Cofradias; rezaràn los
erdotes, los Cavalleros de Orde-
Militares, y los otros Terceros, y Ter-
ce-

(1.) Aranzel espiritu. fol. 99.

(2.) P. Fr. Francisco Dias de S. Buenav. 1. part. del Espejo Seraf. c. 2. Docum. 1. fol. 248.

(3.) Aranzel de los Ter. fol. 99.

(4.) Illust. Guillest. §. 20 fol. 287. y §. 23. n. 13. Compend. del P. S. Joseph.

ceras de los tres modos siguientes.(1.)L
Sacerdotes Terceros, y los ordenados
Orden Sacro, cumplen con el Oficio Div
no, que por obligacion rezan; añadien
despues de Maytines, y de Visperas, la C
memoracion de N. P. S. Francisco; y
responso con la Oracion *Deus veniæ larg
tor.* (2.) Los Cavalleros de las Orden
Militares cumplen rezando el Oficio
sus Ordenes, y los que rezan el Oficio M
nor de N. Señora; añadiendo vnos, y otr
algunas Oraciones por los difuntos Terc
ros. (3.) Los Terceros, y Terceras, q
no rezan dichos Oficios, rezaràn cinque
ta y quatro vezes el Padre nuestro, dizie
do en cada vno el *Gloria Patri,* que seña
este Capitulo; (4.) Y porque la Corona
los siete Gozos de la Madre de Dios
instituyò en la primera Orden de N.
San Francisco, como se verá en
tratado de Indulgencias de el tercer
Libro, la deben rezar los Terceros p
devotos de esta Divina Señora, por hij
de el Serafico Patriarca, y porque se ga
Indulgencia plenaria concedida por la S
tidad del Papa Leon Dezimo, y por
Santo Pontifice Julio Segundo; añadiend
à las setenta y dos Ave Marias, y siete Pate
noster, vn Pater noster, y vna Ave Mari

Lo

nfermos cumplen con dezir vn Psal-
o, ò Hymno de N. S. ò de N. Señora.

CAPITVLO IX.

ue todos los que de derecho pueden, hagan testamento.

n todos los que de derecho tienen poder, y en hagan testamento, y ordenen, y dispon-de sus bienes, dentro de tres meses prime-spues de su entrada en esta Hermandad: e no acontesca alguno de los Hermanos morir ab intestato.

EXPLICACION.

rque no abrevia la vida vn testamen-o, que con entera salud se hizo acerta-porque no es facil su acierto entre las ojas que trae con la enfermedad vn amonesta este Capitulo nono à todos erceros, y Terceras, dos necessarias nciones para las dos insertidumbres o sabido *Quando* de la muerte; y del ado *Tiempo* para su disposicion. (1.) primera aconseja, que dentro de tres s de la recepcion del habito hagan su mento, porque el temido *Quando* de erte, que en vna peligrosa enferme-concibe cercano, no haga incierto

(1.) Isai. 38. *Dispone domui tuæ, quia morieris tu, & non vives.*

con el susto el acierto del importante te-
tamento; y porque este se haga antes de r-
cebir la professìon en esta Tercera Orde-
(2.) Isai. c. 38. *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine animæ meæ.* Raulino. Ser. 9. denit. *Nõ solum ait cogitabo sed recogitabo, non solum vnũ annum, sed omnes annos meos.*
[2.] En la segunda prevencion aconse-
virtualmente este Capitulo á todos l-
Terceros, y Terceras, que hagan antes
su professìon vna confession general, pa-
que con esta necessaria prevencion, aseg-
ren en el tiempo que gozan, y en que Di-
misericordioso les espera, la disposici-
necessaria para la hora de la muerte, que
el ignorado *Tiempo, y Quando* del termi-
no de la vida se ignora.

CAPITVLO X.

*De la paz que se ha de reformar entre los He-
manos, y otros estraños.*

*DE la paz que se ha de hazer entre los He-
manos, y Hermanas, ò tambien estrañ-
que fueren discordes, hagase lo que quisiere-
y como pareciere à los Ministros, juntamen-
con consejo de el Obispo Diocesano, si pudi-
ser avido en esta parte.*

EXPLICACION.

Mar. 18. *Si te audierit lucratus eris fratrem tuum.*

EL buen Tercio, que entre los Hern-
nos discordes aconseja este Capitul-

Terceros, y Terceras, deben hazer
urando ser buenos Terceros, y in-
uzir caritativos la necessaria paz que
ssitan los Hermanos, ó Hermanas,
con tenacidad perceveran en impru-
tes porfias, en indiscretas discordias, y
pasionadas controvercias; que impidē
ridad, apagan la devocion, y dan mal
nplo à los que ven entre Hermanos, y
manas de vn mismo habito escandalo-
leytos. (1.) Y para que se eviten tan
iciosos daños procurarán los mas pru-
tes modos para poner en paz à sus Her-
os, ó Hermanas: Y si assi no se ajustaren
rán al Ministro, y Discretos de la Jun-
para que determinen lo mas convenien-
te para su ajuste.

(1.) Proverb. 27. *Melior est manifesta correptio, quam amor absconditus.*

CAPITVLO XI.

quando son molestados contra derecho, y contra sus privilegios.

*I los Hermanos, y Hermanas fueren moles-
ados contra derecho, ó contra sus privile-
por las Potestades, ò Regidores de los lu-
es adonde viven, los Ministros de el lugar
rran a los Obispos, y otros Ordinarios de
ugares, para proceder en las tales cosas, se-
gun el consejo, y ordenacion de ellos.*

EXPLICACION.

LA piadosa proteccion que la Santid
del Papa Nicolao Quarto supone
los Ilustrissimos Señores Principes Arç
bispos, y Obispos declarandolos en e
Capitulo por sagrados Protectores, y d
fensores de esta Tercera Orden de N. P
Francisco, y en su ausencia à sus Govern
dores, y Juezes Ordinarios de los Lugar
la expressó su Santidad en tiempo, que g
zava esta Serafica Tercera Orden de m
chos, y de muy particulares privilegio
que los Santos Pontifices la concediero
en sus sagrados principios: (1.) De estos
quitò tan solamente quatro el Santo Co
cilio Lateranense celebrado en Letran d
bajo de la aprobacion de la Santidad d
Pontifice Leon Dezimo, los quales se e
pressan en el tratado de Indulgencias, gr
cias, y privilegios que en el tercero Libr
se refieren. Y por que oy goza esta Serafic
Tercera Orden muchos, (como se puede
ver en el referido lugar) estàn los Mini
tros Conciliarios, y Discretos Obligad
por este Capitulo à implorar esta protecc
quando fueren molestados de algunos P
derosos, consultando primero à los Rel
giosos Superiores Prelados de la Prime

(1.) Lib. 3. trat. de Indulg. c. vlt.

S

fica Orden, para que con su parecer
dan recurrir à dichos Señores Principes
obispos, y Obispos, ó à sus Governa-
es, y Juezes Eclesiasticos, ò à los Seño-
Juezes Seculares, para que los amparẽ,
endan, y favorescan quando contra de-
no, y contra los privilegios, que oy go-
fueren molestados. (2.) Y porque la
cera Orden no ampara, ni debe ampa-
à los Terceros, y Terceras, q̃ olvidados
as obligaciones fueren presos por las
cias, por algunos delitos graves, y escã-
osos; se advierte al Ministro, y Oficiales
bligacion que tienen de ajustarse en es-
y en otros casos al Capitulo diez y nue-
le esta Regla; en que se ordena lo siguiẽ-
Y si alguno fuere incorregible despues de la
ncia de la Tercera amonestacion por los
inistros; de consejo de algunos Hermanos
cretos sea denunciado al mismo Visitador,
a que por el sea hechado de la sociedad de la
ernidad, y despues publicado en la Con-
gacion. (3.) Palabras en que el Minis-
, Conciliarios, y Discretos de la Junta
en advertir, que en esta ordenacion de
antidad del Papa Nicolao Quarto, mã-
su Santidad todas las cosas necessa-
s que se requieren, segun derecho para
tar el habito à algun escandaloso; las

qua-

(2.) Lic. Sobarço instruc. de los Terc. trat. 5. cap. 3. fol. 269. n. 2.

(3.) Const. Gener. c. 5. del modo de despojar habitos.

quales son las tres amonestaciones que m
S. Math. cap. 18. da el Evangelio, que sea denunciado al
Comissario Visitador, que es el que harà
y à quien pertenece hazer la causa; y rece
bidos los descargos; y no siendo suficiẽtes
hecharâ de la Orden. Y si assi no se hizier
será nulo, y irrito, y de ningun valor tod
lo que la Junta Ordenare.

CAPITVLO XII.

Que se guarden quanto pudieren de juramen tos solemnes.

GVardense todos de juramentos solemnes, no fueren constreñidos por necessidad e los casos exeptados por la Concesion de la S lla Apostolica, conviene à saber por paZ; Fé, calumnia, y dar testimonio: Y tambien en con trato de venta, compra, ò donacion, donde fue re necessario. Y en la comun platica evite quanto pudieren los juramentos, y el que algu dia incautamente jurare [como es costumbr en muchas hablas soltar la lengua] en el mism dia à la tarde, quando ha de pensar lo que h hecho, dirà tres vezes el Pater noster por lo tales juramentos inconsideradamente hechos. sea cada uno obligado de exortar à su familia à los servicios de N. Señor.

EX

EXPLICACION.

ſſeoſo N. P. S. Franciſco de vèr á ſus
ſpirituales hijos Terceros libres de los
jos, que lleno de iniquidades experi-
ta el jurador, por no faltar de ſu caſa la
entura, y la continua afliccion; acon-
el Seraſico P. à ſus hijos Terceros en la
era de las tres advertencias q̃ contiene
Capitulo, el recato que deben tener en
ſolemnes juramentos. (1.) En que ſe
ieren para que ſean licitos, las tres ne-
rias condiciones q̃ numerân los Tho-
s, q̃ ſon verdad, juſticia, y neceſſidad; de
ſe deben guardar cuydadoſos los Ter-
s, ſi no fueren conſtreñidos por nece-
d en los caſſos, exceptos por la conceſ-
de la Silla Apoſtolica, combiene à ſa-
por Paz, Fê, y calumnia, y dar teſtimo-
Y tambien en contrato, de cōpra, ven-
ò donacion; donde fuere neceſſario.
) En la Segunda advertencia aconſeja
eraſico Padre à ſus Terceros, y Terce-
el cuydado que deben tener en las con-
ſaciones, y platicas; procurando en eſ-
evitar con tanta eficacia los juramentos,
reprehendiendoſe aſſimiſmos en el exa-
n de conciencia los que incautamente
aren; rezaran de noche por cada juramē-
to

(1.) Aranz. Eſpir. fol. 105.

(2.) Eccleſiaſ. 23. *Vir multum iurans implebitur iniquitate,* Ad Rom. 2. *Nomē Dei per vos blasfematur.*

to el Padre Nuestro tres vezes. (3.) En
(3.) S. Ambrof. lib. de bon. mort. c. 8. *Ad negligentiam patris refertur disolutio filiorum.*
tercera advertencia amonesta el Serafi
Patriarca à los Terceros, y Terceras, que
Padres de familias, el cuydado que deb
tener con ellas, procurando aplicar á est
la mas eficaz exortacion, que es el propr
buen exemplo, que los Padres, y Madr
deben dar á sus hijos, y criados, para de
truir en estos las malas costumbres de l
juramentos, votos, y otros vicios, que l
Padres deben quitar (si los hubiere) d
las familias, que tienen à su cargo, y de qu
han de dar à Dios estrechissima quenta

CAPITVLO XIII.

Del oyr Missa, y de la Congregacion q se ha de hazer.

TOdos los Hermanos sanos, y Hermanas d qualquiera Ciudad, ò lugar cada dia [buenamente pudieren] oyran Missa, y cad mes se junten en la Iglesia, ò lugar en donde Ministro les mandare para oyr alli solemne mente Missa. Y cada vno de vn dinero de l moneda corriente al Capellan, ò á otra person que junte esta limosna, y debidamente la repar ta de consejo de los Ministros entre los Herma nos, ó Hermanas muy pobres. Principalmente los enfermos, y à los difuntos que carecẽ de ob

se

us de sepultura, y despues entre los otros s den tābien de aquella limosna ofrecida á lesia donde se juntā. Y entonces (si buena- pudieren) trabajen de oyr sermon de al- varon Religioso, y competentemente ins- o en la palabra de Dios; el qual los amo- a penitencia, y exercicio de las obras de mi- rdia, y trabaje solicitamente induzirlos à Trabajen todos en quanto se celebra el ofi- la Missa, y se propone la palabra de tener silencio, y esten atentos a la oracion, o que se dize, si el comun provecho de la Hermandad no lo impidiere.

EXPLICACION.

As tres particulares advertencias, que contiene este Capitulo, son las que en apitulo segundo de la institucion de es- ercera Orden se expressaron en el Li- primero, y las que N. P. S. Francisco à sus primitivos Terceros, quando no tener en aquellos principios de sus sagradas Ordenes, vastante numero de giosos de su Primera Orden, que assis- en al espiritual govierno de sus primi- Terceros, advirtió el Santo á estos en imera advertencia que les hizo; el espi- l augmento que tendran oyendo (si eren) Missa todos los dias. ✠ En la

se-

segunda advirtiò la conveniente Junta,
para sus espirituales exercicios debian
da mes hazer en la Iglesia que el Minis
señalasse para oyr Missa solemne, confes
Comulgar, y oyr Sermõ de algun Relig
so, q les amonestasse su importãte instit
de penitencia. ✠ En la tercera advirtió
Santo â sus primitivos Terceros, y Ter
ras la atencion, compostura, y silencio c
que deben estar en la Iglesia atentos en
Missa, oracion, y demas espirituales exe
cicios. [1.] Estas tres especiales adverte
cias hizo el Serafico Patriarca à sus prim
tivos hijos Terceros para la mas perfe
observancia de la Vida espiritual comun
les dispuso, y que procuraron observar c
dicha disposicion; hasta que ya crecido
numero de los Religiosos de N. P. S. Fra
cisco, se les diò à los Terceros Comissar
Visitador Religioso de la Primera Serafi
Orden q les predicasse, dirigiesse, y les en
señasse la mas perfecta observancia de l
Divinos, y Eclesiasticos preceptos con p
labras, y obras del buen exemplo, necess
rio para su direccion.

(1.) R. P. Bord. t. 3. resolut. 75. n. 3.

CAPITVLO XIV.

De los Hermanos enfermos, y difuntos.

Q*Vando aconteciere enfermar alguno*
lo

ermanos, los Ministros por si, ó por
ó otros [si el enfermo lo hiZiere saber] vna
n la semana seā obligados â visitarle con
dad, juntamente, como mejor, y mas neces-
les pareciere, á recebir el Sacramento de
itencia, y tambien les administren las co=
cessarias de los bienes comunes. Y si el en=
pas'are de esta vida, hagase saber á todos
ermanos, y Hermanas, que entonces estu=
n presentes en la Ciudad, ò lugar adonde
re, porque trabajen de estar presentes per=
nente á las obsequias de el difunto; de las
s no se vayan hasta que los oficios solem-
an acabados, y el cuerpo sea sepultado. Lo
queremos que se guarde con las Herma-
nfermas, y que murieren. Iten, dentro de
dias primeros despues de la muerte de el
nano sepultado, cada vno de los Herma-
Hermanas diga por su alma, el Sacerdo-
a Missa, el que supiere el Psalterio cin-
ta Psalmos, y los que no saben leer cin-
ta veZes el Pater noster, y en el fin de cada
Requiem æternam, &c. Y de mas de esto
o en el año hagan celebrar tres Missas
salvacion de los Hermanos, y Hermanas
s, y difuntos; y los que supieren el Psalte=
zarle han entero, y los otros cien veZes el
r noster, acrecentando Requiem æternam
en fin de cada Paternoster.

EXPLICACION.

A Los piadosos actos de caridad
contiene este Capitulo, y que el S
fico Patriarca amonesta, en particula
Ministro, y en comun à los Terceros; es
obligados por este su perfecto, y carit
vo Orden. [1.] El Ministro està oblig
por los tres actos de caridad anexos à
oficio à exercer, el primero visitando
si, ò por otro, ò por los enfermeros
vez cada semana à los Hermanos enferm
que estando sanos assistieron à los esp
tuales, caritativos, y penitentes exercic
de esta sagrada Tercera Orden. El segu
do acto de caridad debe exercitar el M
nistro librando piadoso en el Thesore
vna limosna para los pobres necessitad
enfermos, que no dexaron de dar quan
pudierõ cada semana el medio del cornad
llo. El tercero acto de caridad debe ex
cutar ajustado el Ministro à este Capitul
amonestando à los enfermos de peligro
recepcion de los Santos Sacramentos.
porque à dichos enfermos que cumplier
con las referidas obligaciones de hijos r
conocidos de esta Tercera Orden, del
està (si murieren) assistir en comunidad
su entierro; està obligado el Ministro,
ma

(1.) S. Bernardo ser. ad Fratr. de mort. Dei *Ex vobis enim; ex vestro exemplo, ex vestra authoritate, in regione hac pendere habet tota posteritas.*

darle dezir luego las Missas, y à man=
al mandatario, que avise à los Herma-
Terceros para que assistan, como son
gados al entierro. (2.) Entierro, Mis-
ssistencias, y sufragios, que el Ministro
arà à los Terceros, y Terceras defec=
os; porque assi se lo ordena esta particu·
Cõstitucion: *Y constando por certificacion Secretario de la Orden, ò informe de Ze= res averles amonestado, y no aver acudi= r lo menos la mayor parte del año; ò de el datario de no aver dado el cornadillo, no lo sumamente pobres, se les negarà totalmẽ- acompañamiento, y demas sufragios, que rden haze a los Hermanos difuntos, como n no se preciò de serlo.* (3.) Al comun de
Terceros amonesta N. P. S. Francisco
aritativa assistencia de los entierros de
difuntos Hermanos por las siguientes
bras, que expressò diziendo en este
itulo: *Trabajen de ser presentes personal- te à las obsequias del difunto: de las qua- o se vayan hasta que los oficios solemnes seã ados, y el cuerpo sea sepultado. Lo mismo remos que se guarde con las Hermanas.* (4.)
ara que todo el comun de los Terceros,
erceras encomienden à Dios à sus Her-
nos difuntos, dize caritativo el Santo,
s Sacerdotes Terceros digan vna Missa

(2.) Costitucion particular num. 10.

(3.) Tobias. 1 *Occisis sepulturam solicitus exhibebat. 2 Relinquens prandium ieiunus pervenit ad corpus.*

(4) *Dilatio preiudicat anima, quia sibi remedium non ad hibetur, & postulat.* Rauli. ser. 2. de defunct.

con

con su responso por todos los Hermano
que en dicho mes huvieren muerto. Los
saben leer, y por su devocion rezan el O
cio Divino, ó el Oficio menor de N. Señ
ra, diràn por los difuntos, ò cinquenta Ps
mos, ó vn Oficio de difuntos. Los que
saben leer rezaràn cinquenta vezes el P
dre nuestro, y al fin de cada vno *Requi*
æternam. Y si los Hermanos, ó Herman
no pudieren rezar dichos Oficios por s
ocupaciones, ò enfermedades, pediràn d
pensacion al P. Comissario Visitador pa
que se las conmute en otras mas
breves.

CAPITVLO XV.

De los Ministros.

LOs Ministros Oficiales que en esta form
y orden de vida se contienen, cada vno,
oficio que le encargaren; con devocion le reciba
y finalmente trabaje de exercitarle, y cada ofici
sea limitado en espacio de cierto tiempo. Y ning
Ministro sea hecho para toda su vida, sino qu
su Ministerio comprehenda cierto tiempo.

EXPLICACION

PAra el necessario acierto de los dos go
viernos espiritual, y temporal de est
Ten

cera Orden, verán el P. Comissario
tador, el Ministro, Conciliarios, y Dis-
os, lo que para el importante acierto
s oficios ordenan en el Capitulo dezi-
as Constituciones Generales, y assimis-
o que las particulares Constituciones
erten à cada vno, para el economico
erno de la Orden: considerando tam-
la prohibicion que tienen por este Ca-
lo en la jūta General los Electores pa-
ontinuar siempre à vno en el oficio de
istro. (1.) Continuacion que es con-
a intencion del Serafico Patriarca, y
ra la declaracion, y determinacion de
ntidad del Papa Nicolao Quarto, que
irmando esta Regla declaró su Santi-
diziendo: *Que ningun Ministro sea hecho*
toda su vida, sino que su Ministerio com-
enda cierto tiempo. Y aunque puede ser
istro el que otra vez, ò vezes lo ha si-
o puede ser por toda su vida conti-
nuado.

(1.) Bul. Nic. IV. *Nullus Minister instituatur ad vitam, & eius ministerium certum tempus comprehendat.*

CAPITVLO XVI.

e la visitacion, y correccion de los delinquentes.

n, los Ministros, Hermanos, y Herma-
s de cada lugar, y Ciudad se junten para
la

la visitacion comun en algun lugar religioso,
Iglesia, y tengan Visitador Sacerdote, el qu
sea de alguna Religion aprobada, que les de
ludable penitencia por los excessos cometidos.
algun otro pueda hazer este oficio de Visitad
Y por quanto esta presente forma de vivir tu
su institucion de el Bienaventurado S. Fra
cisco aconsejamos, que los Visitadores, y R
formadores sean de la Orden de los Fray
Menores los que à los Custodios, y Guardi
nes de la misma Orden [quando sobre esto fu
ren requeridos] pareciere bien señalar. Y e
oficio de Visitador una vez en el año se haga
por alguna necessidad no pareciesse deverse h
zer mas vezes. Y à los incorregibles desobedi
tes, seanles hechas primero tres amonestacione
y si no se enmendaren con consejo de los Discr
tos sean hechados del todo de la compañia de e
ta Santa Congregacion, y Hermandad.

EXPLICACION.

EL primero de los tres consejos que con
tiene este Capitulo, dió el Serafico Pa
triarca â sus primitivos Terceros, amone
tandoles que tuviessen Visitador Sacerdo
te de alguna aprobada Religion; por las ra
zones que en la exposicion de el Capitul
treze se expressaron, y porque en aquello
principios de las tres sagradas Ordenes [e
qu

os seraficos Religiosos se ocupaban
en la fundacion de sus Conventos] nó
cil dar á la Tercera Ordē Religiosos,
su visitacion assistiessen: Y viendo el
o que era mas conveniente tener los
eros Sacerdote Religioso de otra Or-
que carecer de la necessaria direccion
chos Sacerdotes, les diò el Serafico
arca el referido consejo. (1.) El se-
o dió à los Terceros la Santidad del
Nicolao Quarto, quando ya crecido
nero de los Seraficos Religiosos por
eynos de Italia, y de Sicilia; añadió en
orma de esta Regla, diziendo: *Y por*
o esta presente forma de vivir, tuvo su
cion del Bienaventurado S. Francisco,
amos que los Visitadores, y Reformado-
n de la Orden de los Frayles Menores.
El tercero consejo añadiò tambien, y
Santidad de dicho Papa Nicolao
to, al P. Comissario Visitador, Mini-
Consiliarios, y Discretos, diziendo: *Y*
incorregibles desobedientes seanles hechas
ro tres amonestaciones, y si no se emmen-
con consejo de los Discretos sean hecha-
el todo de la compañia de esta Santa Cō-
cion, y Hermandad. La necessaria visi-
rá el P. Comissario Visitador cada año
Capilla, ò Iglesia; inquiriendo en ca-
Aa da

(1.) 1. Reg. c. 17. *Fratres tuos visitavis si recte agant; & cum quibus ordinati sunt disce.*

(2) Bula de Nic. IV. que comiença: *Supra montem.*

da vno de los Hermanos con secreto; co
se observan en general, y en particular
Regla, y Constituciones?

CAPILVLO XVII.

Del evitar las contiendas entre si, y con otros.

EViten tambien los Hermanos, y Herma quanto pudieren, las contiendas solicita te deshaziendolas, si aconteciere comença si no respondan de su derecho, delante aque tiene poder de jusgar.

EXPLICACION

PAra observar caritativos lo que en e Capitulo amonesta N. P. S. Franci á sus espirituales hijos Terceros, y Ter ras, se verân los medios, que para introd zir la paz entre los discordes, quedan e exposicion de el Capitulo dezimo expr sados. (1.) Y porque las mas perjudica contiendas suelen ser entre los Terce casados, por intentar la muger governa su marido, y por despreciar el marido p esto à su muger; deben advertir para evi las contiendas los casados, lo que advir Hugo Victorino diziendo: que no formó Magestad de Dios à Eva de la cabeça Adan, porque no jusgasse Eva, que la f m

(1.) Hug. Vitor. *Ne aut Domina si de capite, aut ancilla si de pedibus poneretur.* Citado del P. Coutiño en el serm. de la Visitacion. Genes. 2. *Faciamus ei adiutorium simile sibi.*

Dios, para governadora de su esposo,
beça de la casa. Ni la formò de los pies
dan, porque Adan no entendiesse que
maba su Magestad à Eva, para supedi-
, y traerla debajo de sus pies acosada
à esclava, cō demasiadas impertinen-
y discortezes porfias. Formò si la grã=
de Dios à Eva del lado, y de vna costi=
Adan, para darle à entender, q le da-
Eva vna compañera; no cabeça, ni vna
va. Advertencia, que observada de los
ceros casados, conservarà en paz sus es-
s, evitarà las cotidianas contiendas, y
rvarà la vnion, q desseò N. P. S. Fran=
co en sus Terceros hijos casados.

ÇAPITVLO XVIII.

ue manera, y por quales cosas se podrà dispensar en las abstinencias.

Os Ordinarios de los lugares, ò el Visita-dor por causa legitima, quando vieren ser sario, podràn dispensar con todos los Her=s, y Hermanas en las abstinencias, y yunos, y en las otras austeridades de esta Regla.

EXPLICACION.

Dos tan solamēte señala este Capitulo
para la dispensaciō de las abstinencias,

que no pudierẽ hazer los Terceros, y T
ceras; ó à los Padres Guardianes, que
los Ordinarios de quiẽ habla este Capitu
ò à los PP. Comissarios Visitadores. (
A los Padres Guardianes pertenece en
lugares donde no ay Comissario Visitad
señalado en la tabla del Capitulo de la P
mera Serafica Orden, ni instituido con
tente firmada, y sellada del Revdo. P. C
missario General, ò del Reverendo P. Pr
vincial de la Provincia: Y si con estas nec
sarias cõdiciones tiene esta Tercera Ord
Comissario Visitador, à solo este, (y no à
tro Cõfessor, ni P. espiritual) pertenece p
Bulas Apostolicas dispẽsar à los Tercero
y Terceras los ayunos, mortificaciones,
penitencias, que manda la Regla, y que
lamente se dispensan comutandolas
otras obras de caridad; como son, Oraci
nes por los difuntos, oyr Missa, ó dar limo
nas à pobres; y tambien se podràn commu
tar dando limosna (y en esto se ponga e
pecialissimo cuydado) para el fomento d
Altar, ò Capilla de los Dolores de
Virgen Santissima N. S. (3.) Devocion ta
del agrado de Dios, quanto no sabemos en
tender los vivos. Y assi debemos pagar
algo à esta Divina Señora la ardentissim
caridad con que enmedio de los intimo
ser

(2.) En la Bula del Papa Nicol. IV. cap. 18.

(3.) Cartag. Hom. Deiparæ t. 2. homil. XI. fol. 506. hasta el fol. 512.

imientos, que padeció en la Passion,
rte, y ausencia de su Hijo, no se olvidó
os pecadores; antes si rogò por ellos;
ga, y rogarà por todos los que se acor-
daren de sus Santissimos Dolores.

CAPITVLO XIX.

*los Ministros denuncien las culpas mani-
fiestas al Visitador.*

*Enuncien al Visitador los Ministros las
culpas manifiestas de los Hermanos, y Her-
as, para que sean castigados. Y si alguno
e incorregible, despues de la instancia de la
ra amonestacion por los Ministros de con-
de algunos Hermanos Discretos, sea denun-
o al mismo Visitador, para que por el sea
ado de la compañia de esta Fraternidad,
y despues publicado en la
Congregacion.*

EXPLICACION.

Ara que la multitud no engendre en
la Serafica Tercera Orden, perniciosa
nfusion, le importarân mas à su vida es-
itual comun, pocos Terceros, que sean
no el Justo Abel, que muchos que sean
no el perverso Cayn: Razon por que
onseja N. P. S. Francisco al Ministro de
esta

eſta Tercera Orden, que denuncie, y avi
al P. Comiſſario Viſitador en la viſita,
fuera de ella, de las culpas eſcandaloſas d
los Terceros, y Terceras; en que olvidad
de las obligaciones de Chriſtianos, y d
Terceros vivieren. Y ſi ſiendo notorias,
por tres vezes amoneſtados, no ſe enmen
daren, ſeran deſpojados del habito, expel
dos de la Orden, y borrados de los libro
aviſando al comun de los Terceros, y Ter
ceras (ſin dezir la cauſa, ni expreſſar la cul
pa) que no los tengan por Terceros. Co
eſta tan neceſſaria expulcion, ſe evitan e
eſta Tercera Orden nocibas relaxacione
ſe quitan perjudicales eſcandalos, y ſe pro
curan enmendar los Terceros, y Tercera
que reconocen temeroſos, que tienen caſti
go los que ſon incorregibles, y demacia
damente relaxados.

CAPITVLO XX.

De como en las coſas ya dichas ninguno ſe oblig a culpa mortal.

MAs en todas las coſas ſobredichas à la quales los Hermanos de vueſtra Orde no ſon obligados por los divinos preceptos, ò eſ tatutos de la Igleſia, no queremos que algun de ellos quede obligado à culpa mortal, mas qu

iba la penitencia que le fuere dada, por el cesso de la transgression, y con prompta hudad, y eficacia trabajen de cumplirla. A guno pues, de los hombres en ninguna manesea licito quebrantar esta letra de nuestro esuto, ó contradezirla con temerario atrevimento. Y si alguno esto presumiere intentar, sea, que incurrirà en la indignacion del todo deroso Dios, y de los Bienaventurados Apoes S. Pedro, y S. Pablo. Dada en Reate à Z y siete dias de agosto, año segundo de nuestro Pontificado.

EXPLICACION.

N la primera de las tres advertencias que haze en este vltimo Capitulo el Pa- Nicolao Quarto, advierte su Santidad ziendo, à los Terceros, y Terceras, que todas las cosas dichas, en toda esta Rea, no fue la intencion del Serafico P. ni de su Santidad, obligarlos à pena de pedo mortal, ni menos de pecado venial. la segunda advierte, que aviendo ebrantado alguno de los saludables conjos de esta Regla, y el Comissario Visidor, ó el Ministro les impusiere penitena alguna, la reciban con humildad, y trajen con eficacia en cumplirla. En la terra advertencia, manda su Santidad, que nin-

niguno se atreba á contradezir, borrar,
quitar alguna cosa de lo q̃ está en la letra
esta Regla contenida, incerta, y expressa
en esta su Bula. Dada en Reate dicho di
mes, y año. Y porque cerca de la profess
de los Terceros, y Terceras, que en el C
pitulo segundo expressó la Santidad de d
cho Papa Nicolao Quarto, ha avido alg
nas controvercias, dificultades, y dudas;
expressa la siguiẽte declaraciõ de el Ilustm
Señor D. Fr. Francisco de Sossa.

Fin de la Regla, y de su explica-cion.



REVE DECLARACION,

*de la profession de los Terceros hijos, y Ter-
s hijas de N. P. S. Francisco, hizo el Ilus-
no, y Reverendissimo Señor D.Fr. Fran-
de Sossa, Ministro General, que fue,
s Tres Ordenes Seraficas, Obispo de Ca-
a, Osma, y Segovia, del Cōsejo de su Ma-
d; en el Real Supremo de la Sāta, y Gene-
nquisicion &c. En esta declaracion decla-
Ilustma. que no se obligan à pecado mortal
erceros, y Terceras por la profession que
n en esta Serafica sagrada Orden Terce-
ra de penitencia.*

Resupongo antes para la declaracion
e esta materia, lo que nadie puede ne-
y es que la obligacion à que induce, ô
duce la dicha profession de los Terce-
e ha de regular, ô por la intencion, y
ntad de quien fundó esta Orden, y Re-
por la de los Santos Pontifices que
nfirmaron, ò por la declaracion que
xpositores de ella (que son muchos, y
graves)han dado, ô por lo que los Su-
res, y Capitulos Generales tiene de-
do, vsando de autoridad Apostolica
ello: ó por lo que la tradicion imme-
al huviere introducido. Y si en algu-
estos cinco principios huviere varie-

dad, puedela aver en las opiniones: Y
cierto no la ay, sino mucha conformida
muy expressa; assi por el Fũdador de la I
gal, como por los Papas q̃ la confirmarõ
esto sienten todos los Expositores, y tien
declarado los Superiores, y Capitulos G
nerales vsando de especial comission A
stolica para ello; y es el mismo que ti
confirmado, y aceptado el vso de quat
cientos años: Y claro es, q̃ el Tercero c
haze profession en la forma que la Re
le señala, sin otra particular intencion, c
obligarse, como debe; que se ha de ent
der queda obligado en la forma que e
decretado, declarado, y observado, sin c
tradicion alguna: y que seria mera ima
nacion inventar otra obligacion funda
contra todo lo dicho en sola la fuerça
la palabra *prometo*, que como luego ve
mos tiene respuestas no opinables, sino t
das concluyentes.

FUNDADOR.

EL Fundador de esta Orden fue N. Ser
fico P.S. Francisco en el año de mil d
cientos y veinte y vno: y en la forma q
el compuso la Regla, la confirmô Hono
Tercero, Gregorio Nono, y Innocenc
Quarto. La qual Regla como era para t
d

genero de gente, aunque desseosa de ha-
penitencia; ordenoles ceremonias,
iciado, y profession de guardar lo que
ban obligados por la Ley de Dios, con
unos medios que ayudassen, y dispusies-
â ellos, como son Oraciones, abstinen-
s, frequencia de Sacramentos, &c. sin
rer imponerles nueva obligacion de pe-
o. Porque gente flaca, y que se queda-
en el siglo, y enmedio de las ocasiones
a tuviessen para cometer nuevas cir-
stancias si acaso cayessen; porque assi
no el Serafico Padre era Santissimo, y
dentissimo: no fuera conforme á pru-
ncia obligar con fuerza de voto formal,
ena de sacrilegio á nunca pecar mortal-
nte; yugo terrible, y que ningun Funda-
de Religiones le impuso à varones muy
irituales; quanto mas à los que se quedā
el siglo enmedio de las ocasiones; y aun-
e es la mas cierta opiniō, que el precep-
es materia de voto. Como si vno votasse
no fornicar quedaria obligado con fuer-
de voto. Pero en quanto à votar todos
preceptos juntos, y por el consiguiente
nunca pecar mortalmente, no ay opi-
on que lo jusgue por voto prudente, sino
e todos aconsejan, que nadie se ponga
tal peligro. Item, este espiritu de Santi-

dad, y prudencia con que el Santo Pa
no quiso obligar à los que professan
Orden Tercera à nuevo pecado, es
mismo con que el Glorioso P. S. Augu
hizo lo mismo en el mismo caso: P
que en el principio de su Regla lo prim
q̃ manda es la observancia de la Ley Di
na, que consiste en el amor de Dios, y d
proximo, por las palabras que van à la m
gen [1.] Pero porque nadie entendiesse
con la palabra *Præcipimus*, avia queri
poner nueva obligacion de pecado à
que votassen esta Regla, añadiò al fin
ella que la debian guardar. *Non sicut ser*
sub lege, sed sicut liberi sub gratia constituti
en el Libro tan aprobado del Doctor N
varro, y otro que se intituló: *Ordo Cano*
corum Regularium, que recopilô el Doct
Trillo, Prior de Santa Christina en dec
racion de esta Regla, resuelve: Que l
preceptos Divinos de el amor de Dios, y
el proximo, estàn debajo de esta Regla;
añade las palabras à la margen puestas: (2
El mismo espiritu tuvieron los Fundador
de las Ordenes Militares, en especial
que segun la sentencia comun, son verd
deramente Ordenes, y no Religiones, c
ya constitucion, y propagacion ha si
muy semejante à esta Orden de los Terc
r

(1.) *Ante omnia Fratres Charissimi diligatur Deus, de inde proximus quia ista præcepta sunt principaliter nobis data. Hæc sunt, vt obseruetis præcipimus in monasterio constituti.*

(2.) *At vero, quambis sub præcepto Regulæ cadere fateamur, propterea non erit duplex peccatum, aut alterius speciei, circunstantiam habens.*

: porque su principal institucion fue pa=
Cavalleros seculares,con tales leyes,que
udassen á mejor guardar la Ley de Dios,
xercitarse en la guerra contra los ene-
gos de la Iglesia: Y despues se estendiò à
ayles, Clerigos,y Monjas:los quales por
votos essenciales que hazen son Reli-
sos, y verdaderamente Regulares. Y fi=
mente de lo que es de la intencion de
P. S. Francisco, que fundó esta Orden
rcera, no es cosa que se pueda poner en
da, por la conformidad, con que todos
la refieren.

CONFIRMADORES.

QVe aya sido el mismo intẽto el de los
Pontifices Sumos, que confirmaron
a Regla, no es materia de duda: Porque
norio Tercero, Gregorio Nono, y In-
cencio Tercero, no hizieron mas que
robar lo que el Santo havia establecido
esta Orden corriò assi hasta el año de mil·
cientos y setenta y quatro, que fue elec-
General de nuestra Orden Fr. Geroni-
de Esculo, el qual procurò mucho la
pagacion de la Ordẽ Tercera, y quietar
unas alteraciones, ꝗ sobre la inteligẽcia
su Regla en diferentes partes se avian
antado. Y este mismo General fue elec=
to

to en Pontifice Sumo, el año de mil doci
tos y ochenta y siete; y luego en el segun
de su Pontificado, para obiar algunos
convenientes dió la Bula que comienc
Supra montem Catholicæ fidei, en que
certò la Regla de la Tercera Orden, y
fin de ella dize las siguientes palabr
Mas en todas las cosas sobredichas, à las q
les los Hermanos de vuestra Orden, no son ob
gados por los divinos preceptos, ò Estatutos
la Iglesia, no queremos que alguno de ellos q
de obligado à culpa mortal, masque reciba
penitencia q̃ le fuere impuesta por el excesso d
trãsgression, y con prompta humildad, y efica
trabaje en cũplirla. Con las quales palabr
no dexaron de dudar: porque aunque es
si, que ay diferencia entre Regla, y los v
tos essenciales de las Religiones: y qui
dize Regla, no comprehende votos; pe
en esta no puede aver essa distincion, po
que en esta profession se promete solame
te lo que en la Regla se contiene, y con
en ella se establece, y esta tiene veinte C
pitulos, y el segundo de ellos es: Que ac
bado el año de el noviciado, prometa
guardar todos los Mandamientos de Di
y aviendo el Papa referido todos estos C
pitulos dize: *Cæterum in præmissis omnib*
Y poner à este *omnibus*, por exepcion el

gu

do Capitulo sin que el Papa la ponga, nera imaginacion, en especial añadien- *Non ex divinis præceptis, &c.* Y si no nprehendiera el Pontifice la promessa, manda hazer en el Capitulo segundo, guardar los Divinos Mandamientos, y impertinentes fueran las dichas pala- s: *Ex Divinis præceptis*, pues que en toda Regla no se propone cosa que alias estê nprehendida debajo de los Divinos pre- tos. Y porque nada de lo dicho quedas- ebajo de duda, Clemente Septimo (que poco despues de Leon Dezimo) en su ravag. *Ad vberes fructus, quæ Sacer Or- le pænitentia, quem Seraphicus ille, &c.* copila todo lo dicho, y en especial lo icedido por Nicolao Quarto, Eugenio rcero, Sixto Quarto, Iulio Segundo, y on Dezimo; y primeramente dize, co- habla, assi de los Terceros casados, co- de los Regulares: y luego refiere la Re- , en quanto es comun à todos, con sus ticulos, vno de los quales es el del mar- (3.) Luego refiere lo que despues de colao Quarto avia añadido Eugenio, y on Dezimo, especificando: Que la Re- que N. P. S. Francisco avia ordenado, la misma, que Leon avia añadido, dis- ta de las otras dos que el Santo avia ins-

(3.) *Post vnius anni spatium, si idoneus repertatur, promitteret, se omnia Dei præcepta servaturũ, ac etiam vt convenire satis facturum de transgressionibus quas contrahunt vivendi modum committeret, &c.* Y el vltimo es: *Nullus etiam ipsorum, ob transgressionem regulæ huiusmodi ad mortalem culpam remaneret obligatus.*

instituido: vna para los Frayles menores y otra para las Monjas. Y de esta Regla dize el Pontifice las palabras de el margen (4.) y prosigue, declarando, como aunque fue instituida para todo genero de gente, se estendiò á Regulares: y à todos conce de los privilegios que en la dicha Estravagante se refieren. Y concediendo despues ampla autoridad á los Superiores, para que hagan Leyes, muden, y declaren; torna a repetir. Que esto se entienda, con que ni por la transgression de los dichos Estatutos, ni de la misma Regla, se comete pecado alguno, por las palabras que assimesmo se refieren al margen. (5.)

(4.) *Et licet regula de penitentia per Sanctum Franciscum instituta & per Nicolaum prædecessorem nostrum approbata huiusmodi, & c*

(5.) *Transgressores constitutionum, statutorum consuetudinum & regulæ huiusmodi per Visitatorem Generalem, & eorũ ministros puniri debeant, ita, quod nullus ob transgressionẽ illorum, ad mortalem culpam seu peccatum obligetur.*

EXPOSITORES.

Qvando la intencion del Fundador, y Confirmadores tuvieran dificultad, es claro, que se avia de recurrir à lo que de ella sentian los Doctores que exponian esta Regla, los quales han sido muchos, y muy graves. Entre los quales ha avido suma cõformidad, en resolver esta duda; porque Fr. Bernardino de Bustos, Doctor de los mas graves de su tiempo, q̃ tiene de antiguedad docientos años, declaró, que la dicha profession no impone nueva obligaciõ de pecado mortal. Despues de este Exposi-

tor

tuvo otros esta Regla, que fueron los
tores de los Libros que sirven à nuestra
den como de archivos, que son los Li-
os llamados, *Firmamentum trium Ordi-
n, Monumenta Ordinis, Supplementum
vilegiorum, Memoriale Ordinis, &c.* Y
los van con esta letra, sin ponerlo si quie-
en duda. Despues escriviò, avria cien
os, poco mas, ó menos Fr. Alonso de
ssarruvios, Autor del Compendio, y
nte lo mismo, verbo *Tertiarij*, aunque
r diferente razon, que Fr. Bernardino
Bustos. Esto mismo confirma Fr. Anto-
de Cordova, el qual escriviò vn tratado
ore el Compendio, advirtiendo lo que el
ncilio de Trento avia revocado, y lo q̃
ian declarado los Sumos Pontifices. Y
nbien sintiendo de otra manera, que Fr.
onso de Cassarruvios en algunas mate-
s. Y assi procede poniendo en lo que no
ue vna glosa, y en la que conforma, la
xa sin nota, como lo haze en esta mate-
. Itẽ, despues de Cordova hizo otras Es-
lias al Compendio, y à las addiciones
Cordova, Fr. Geronimo Sorbo General
los Capuchinos, con el mesmo intento
e Cordova, como el lo dize en el prolo-
, y advierte lo que le parece tiene duda.
en este caso no la pone como cosa tan

assentada en la Religion; q̃ los Terceros n
se obligan á pecado alguno por su profes
sion. Item, Fr. Marcos de Lisboa, Obisp
del Puerto, en la segunda parte de su Chro
nica de la Orden, Libro segundo, Capitu
lo septimo; siente lo mismo. Despues vlt
mamente escrivió sobre esta Regla el P. F
Agustin de Paz, Varõ muy docto, y con tã
to credito de su Sãtidad, q̃ su cuerpo se ve
nera en S. Pedro de Montoro de Roma, e
dõde está enterrado con muchas tablilla
devotas, donde están pintados milagros
hizo N. Señor por su intercession en vida
y en muerte. Y este Expositor dize lo mi
mo que todos los otros, afirmando: Qu
no se obligan los Terceros que professa
esta Regla à nuevo pecado por estas pala
bras: El prometer la Ley de Dios, *no es vo
to*, y en hazer contra la Regla no se come
te culpa mortal, como lo quiere el Ponti
fi ce, y el Fundador de ella.

Declaracion de los Superiores, y Capitulos Generales.

LA misma declaracion tienen varias ve
zes hecha los Superiores de la Religiõ
y los Capitulos Generales, donde no solo
ha ido siempre con letura, de q̃ los de la Or
den Tercera, que fundó N. P. S. Frãcisco n

bligan en la professión con fuerza de
o, que obligue á nuevo pecado mortal.
o aũ cerca de las Beatas, q́ haziendo vo-
le castidad, gozã de las favorables exẽp-
nes del Cõsilio Tridẽtino, tienen varias
es decretado; q́ no se admita al tal voto
fuere à alguna Matrona de grande au-
idad, de quien el Pueblo reciba notable
mplo; y esto de licencia de los Prelados
nerales, como consta de el Capitulo
neral de Burdeos, celebrado el año de
quinientos y veinte, y de la Congrega-
n de Medina, el año de mil quinientos
tenta. Y de las Constituciones Gene-
es de la dicha Orden, que se reformaron
a Congregacion General de Toledo el
de mil quinientos y ochenta y tres.
nto como esto ha siempre la Ordẽ abor-
ido el induzir à obligacion de pecado
la professiõ à los seculares Terceros, y
rceras. Y para la Autoridad de esta de-
racion cõcurren dos cosas de mucha cõ-
eracion. La primera q́ la hazen los Su-
iores, vsando de General Autoridad A-
tolica para mudar, innovar, &c. Y de
ecial para declarar las dudas, que cerca
las Letras Apostolicas ocurrieren con
usulas muy amplias donde los Põtifices
en. Que siguiendo los subditos las di-

chas declaraciones, estaràn muy seguro en conciencia, como cõsta de muchos privilegios, que sobre esto tiene la Religion de que se haze mencion en el Compendio verbo *Declaratio*, confirmados por todo los Pontifices, y de pocos meses acà, po N. M. S. P. Paulo Papa Quinto. Y esta concessiones estendieron Innocencio Octavo, y Leon Dezimo à los Provinciales. La segunda es la grande Autoridad que tiene los Prelados, y Capitulos de la Religion que determinaron no estar obligados à pecado por la profession los seculares Terceros.

Tradicion inmemorial.

DE los dichos quatro fundamentos h resultado vna tradicion inmemorial los Terceros han recebido vnos de otros, todos de sus Visitadores, y Confessores d que por dicha profession no se obligan nuevo pecado mortal, sin que en espacio d mas de quatrocientos años, les ayan enseñado otra cosa.

FIN.

CONS

ONSTITVCIONES
GENERALES.

das à la Serafica Tercera Orden de peni-
cia de N. P. S. Francisco por el Illustrissi-
Señor D. Fr. Antonio de Trejo, Vicario
neral de las tres Ordenes, y electo Obispo
Cartagena: Confirmadas por la Santidad
Papa Vrbano Octavo, en la Bula que co-
ença: *In supremo Apostolatus solio*: Revali-
las por el Illustmo. Señor D. Fr. Bernardi-
de Sena, Ministro General de las tres Or-
denes de N. P. S. Francisco, y electo
Obispo de Bisco.

Y

nuevo añadidas, y en Capitulo General
n Autoridad Apostolica aprobadas, con-
nadas, y mandadas observar, per el Revmo.
Fr. Juan Merinero, Generalissimo de to-
s las tres Ordenes, y despues electo Obispo
de Ciudad Rodrigo.

CAPITVLO I.

De la Recepcion de los Novicios.

LA persona que pretendiere el habito de esta Sãta Orden, de qualquiera calidad que sea, darâ peticion por escrito, y no teniendo legitimo impedimento la ha de acer personalmente à la Junta; la qual re-

co-

conocerà si es causa vrgente para poder dis-
pensar, que de la peticion por interposita
persona: Y porque esto no se entenderá con
las mugeres, se permite la puedan dar por
otra mano, si y à su devocion no las conduxe-
re à venir en persona á la Junta; y para mas
facil inteligencia del modo de la peticion se
pone aqui; que es como se sigue:

PETICION.

N Natural de N. y vezino de N. hijo de N. natural de N. y de N. natural de N. digo que por la mucha devocion que tengo à N. P. S. Francisco, desseo recebir el habito de su Tercera Orden: Suplico al P. Visitador, á los Hermanos, Ministro, Discretos, y demas Oficiales de la Junta, se sirvan de admitirme, y que para ello se hagan las diligencias necessarias: vivo en la Parrochia de N. calle de N. en casas de N. y ofresco informacion.

N.

EN esta conformidad darà el pretendiente la peticion firmada de su nombre, si supiere escrevir, y no sabiendo, la firmarà otro por êl. Y en ella, por decreto escrito al pie de la misma peticion, firmado del Secretario, y señalado de las rubricas del P. Visitador, y del Ministro [siempre precisamente, aunque

no

e ayan hallado en la Junta]ò de fu Coad-
or, y de dos Difcretos, ò Oficiales de ella
ometerân à vno de los Oficiales de la Jun-
ò à otro qualquiera de los Hermanos an-
nos, para que en fecreto haga el informe
impieza, vida, y coftumbres; y el Decre-
to ferà affi:

DECRETO.

*L Hermano N. fe le comete efta peticion pa-
ra que haga informacion fecreta de la limpie-
vida, y coftumbres del contenido en ella, y
e à la Iũta, fi concurren en el las calidades q
egla, y Eftatutos difponen, para recebir el ha-
. El P. Vifitador, y los Hermanos, Miniftro,
Coadjutor, y N. y N. Difcretos lo acordarõ,
ñalaron de fus rubricas en N. à N. del mes de
de N. años*: y luego el Secretario entrega-
as peticiones decretadas, en pliego cerra-
al Portero, para que las lleve à quien fe
meten; y les efcrevirà vn papel encargan-
es hagan con toda puntualidad el infor-
fecreto de modo, que eftè defpachado pa-
que en la Junta de la femana figuiente fe
. Y en cafo que alguno de los Hermanos,
uienes fe cometieren; fuere remiffo en ha-
lo dentro de efte tiempo, el P. Vifitador,
l Miniftro, ó à fu Coadjutor, le exortaràn
uydado con que fe debe acudir à ello; y fi
to-

todavia no lo hiziere, la Junta no ſe los c
meta en adelante, porq no ſe dilate el deſp
cho à los pretendientes. Y eſtos informes l
han de hazer los Hermanos à quien ſe enc
mendaren, con recato, y ſecreto; inquirien
la verdad de dos, tres,ó mas perſonas de ſat
facion, ſolo de palabra, ſin recebir jurame
to, ni eſcrebir juridicamente coſa alguna.
porque no ſuceda, que por no hazerlo con
ſe debe ſe admita algun pretendiente à la i
formacion publica, y por no tener las calid
des neceſſarias quede deshonrado por ſu n
gligencia, les encargamos hagan exacta dil
gencia en la averiguacion que ſe les comet
Y ſi hecha no hallaren buena eſta inform
cion ſecreta, ô ſe les ofreciere alguna duda,
impedimentos, que ſuelen ocurrir, volver
â embiar con el Hermano Portero la petici
en pliego cerrado, y ſellado, ſin informe,
iràn perſonalmente á dar razon de lo que h
deſcubierto á la Junta para que ſe reſuelva
que convenga. Y damos eſte modo para ev
tar la ocaſion de ſoſpecha, que pudiera ten
el Hermano Portero, volviendole á el la p
ticion que llevò. Y ſi la relacion de las part
del pretendiente fuere buena à eſpaldas
la meſma peticion pondrán ſu informe
eſta manera.

IN

INFORME SECRETO.

*N cumplimiento de lo que la Iunta me orde-
nó, he hecho informacion secreta del contenido
la peticion, y me consta concurren en el las ca-
des necessarias para ser admitido à la infor-
ion publica en N. a de de*
os, y lo firmarà de su nombre, y en pliego
ado, y sellado lo entregarà al Hermano
tero, para que las dè al Secretario, y el
eve à la Junta de la semana siguiente; en
de se abrirà, y verà el informe, y se come-
à vn Hermano al qual el Secretario en
go cerrado, se le embiarà con el Herma-
ortero para que haga la informacion pu-
a en conformidad del Interrogatorio si-
guiente:

INTERROGATORIO

OR las preguntas de este Interrogatorio
dispuesto, y ordenado por nuestro Padre
verendissimo D. Fr. Bernardino de Sena,
Consejo de su Magestad electo Obispo de
eo, Ministro General de la Orden de N.
. Francisco, sean examinados los testigos
se presentaren por parte de las personas
pretenden entrar en su Tercera Orden
penitencia: los quales testigos sean perso-
honradas, y de buena fama, declarando
de son vezinos, y en q calle, y casa posan.

1. Primeramente si conocen á N. preten-
diente, y si conocen, ó conocieron à N. y N
su muger Padres del dicho pretendiente,
assimismo á los Abuelos, assi de parte de Pa
dre, como de parte de Madre, y su nombr
de cada vno, y de donde son, y eran vezinos
y moradores, y de que Obispado, y que tant
tiempo ha que los conocen, ò conocieron
digan, &c.

2. Item si saben que siendo casados, y vela
dos, como lo manda la Santa Madre Iglesi
de Roma los dichos N. y N. sus Padres,
haziendo vida maridable publicamente, du-
rante su Matrimonio, procrearon por su hijo
legitimo, y natural al dicho N. pretendien-
te, y por tál su hijo legitimo se le vieron te-
ner, tratar, criar, y alimentar, y llamar hijo,
y él à ellos Padre, y Madre, y por tales mari-
do, y muger, é hijo fueron, y son avidos, y
tenidos, y comunmente reputados, digã, &c

3. Item, si saben que su Padre, y Abuelos
Paternos, y Maternos, todos ellos han sido, y
son personas Catholicas, y no hã contraveni-
do en tiempo alguno á la Santa FèCatholica,
ni han sido tenidos por sospechosos en ella,
digan, &c.

4. Item, si saben, que N. pretendiente, y
sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos no
han sido Moriscos, Moros, ni Judios; y que
ellos

s, ni ninguno de ellos no han ſido, ni ſon
tigados, ni penitenciados por el Santo O=
o de la Inquiſicion por delicto, crimen de
egia, ni que tengan, ni ayan tenido otra
guna raza, ni macula: y ſi ſon avidos teni-
, y reputados por tales, digan, y declaren
que ſaben, ó han oydo dezir deſto.
Item, ſi ſaben, que N. pretendiente, y
dichos ſus Padres, y Abuelos Paternos, y
ternos, han ſido, y ſon buenos Chriſtia-
, temeroſos de Dios, y de ſus conciencias,
tuoſos de buenas vidas, y coſtumbres, y
e ellos, ni ninguno de ellos no han ſido, ni
eſcandaloſos, ni de malos tratos, ni infa-
s, ni de ruin opinion, y que entienden, y
nen por cierto, que dicho pretendiente,
ndo recebido en la dicha Orden, aprove-
arà en virtud, y darâ muy buen exemplo,
gan, &c.
Item, digan, y declaren, que oficio, y
to tiene el dicho pretendiente, y en que ſe
upa: y ſi con dicho ſu oficio ſe podrà ſuſ-
ntar honeſta, y honradamente, ſin que ſe
na, que por ſu pobreza pueda venir à paſar
ceſſidad, ni mendigar, digan, &c.
Item ſi ſaben que todo lo ſuſodicho es
blico, y notorio, publica voz, y fama,
gan, &c.
En los lugares donde la Orden Tercera,

por ser cortos se hallare sinHermano algu[n]
el P. Guardian del mismo lugar, ò del m
cercano, ó el P. Visitador de aquel distri
por si solo despacharà las peticiones, y com
terà las informaciones à quien mejor le pa
ciere, ajustandose lo mas que pudiere à
dispuesto en estas nuestras Ordenaciones,
todo lo que fuere incompatible, segun la di
posicion de aquella tierra: Y caso que aya a
gun Hermano, ò Hermanos de la Terce
Orden se junte con ellos, para executar lo
va ordenado. Y ordenamos, que si el prete
diente fuere Señor, ô Señora de titulo, ò Ca
vallero de habito de qualquier Orden Mil
tar, ó Sacerdote, ó Familiar de la Santa In
quisicion, ò tuviere otro oficio, ò dignida
para que aya hecho informacion de limpie
za, vastarà entregando primero vn testimo
nio autentico de sus titulos, que se haga d
vida, y costumbres, porque esta se ha de ha
zer precisamente: y esto mismo se entienda
con el hijo, Padre, ó hermano de qualquier
de las personas aqui referidas; que con testi
monio de los titulos sobredichos, y informa
cion de filiacion, no se le harà la publica d
la limpieza; y hechas las informaciones pu-
blicas, cerradas, y selladas las traerà el Se-
cretario á la Junta de la semana siguiente,dō-
de se veràn, y calificaràn; y hallando esta

bue-

nas se decretarâ al pie dellas, *Que se les de abito*: y en esta conformidad (en la misma ta) hará el Secretario lista de los pretentes, para que reciban el habito el dia que rdenare; advirtiendo que ha de preceder arles el habito, aver leydo primero el Secario la lista de los que se califican en la ta ordinaria del mes, para que (como es o) en ella sepan el P. Visitador, Minisò su Coadjutor, y los Discretos, y demas ciales, los que estàn admitidos, antes que recebidos, y las informaciones, assi las nas, como las no tales, se pondrán por su en en el archivo.

porque en las republicas grandes puede eder, que pretenda el habito alguna per, que por aver salido de su tierra de tieredad, no conociô á sus Padres: ô aunque aya conocido, no aya quien pueda dezir u limpieza, por ser su Patria muy distante lugar en que se halla: Ordenamos, que los manos à quienes se cometieren sus petines inquieran cõ particular cuydado, si ay sonas del lugar del pretendiente, y si pueener alguna luz de sus Padres, para que al istro, ó Cura de su lugar se le remita, que a informacion: y no hallãdo razon de coimiẽto, la Junta mirará cõ toda vigilãc ia, enciõ por el bien, y autoridad de la Ordẽ.

Y ordenàmos, q̃ assi los habitos encubie
tos, como los descubiertos, y las professione
se den siẽpre precissamente en el dia que est
viere diputado por la Junta; si ya el P. Visit
dor, y Ministro jusgaren convenir se de
alguna persona particular en otro dia: Y l
encargamos, y amonestamos lo executen p
todas las vias, y modos posibles, aun con l
personas de mayor esfera, calidad, y dign
dad; por lo mucho que se edifica la republi
con el buen exemplo de ver que â tales suj
tos se les dan en los dias, y puestos señalado
Y mandamos no se pueda dar á persona algu
na en su casa, aunque tenga Oratorio; ni e
otra parte, que en la Capilla de la Tercer
Orden, donde la tuviere, y en su defecto en
Convento de N. P. S. Francisco: y si no
huviere, en otro qualquiera de Religiosas d
nuestra Orden, y à falta suya, en las Iglesi
Mayores de los lugares; y si los Curas (qu
no es creible) impidieren este acto en s
Iglesias, los daràn en la Hermita, ô lugar s
grado mas competente, donde sin repugnan
cia se lo permitieren: y en qualquiera de la
partes referidas se han de dar con esta forma
Juntaranse todos los Hermanos, y Hermana
que no tuvieren legitimo impedimento, po
ser este acto de los mas solemnes de la Orde
Tercera: y convocando (si huviere comod

da

los Religiosos del Convento, congrega-
odos, se sentaran: el P. Guardian, ó otro
ado Superior, ó el P. Visitador, y el Mi-
o, ò su Coadjutor, en dos sillas, que co-
nmedio el Altar, y al lado de la Epistola,
es el del Ministro se pondrà el Secretario
asiento con vn bufete delante, en el los
s de los habitos, y professiones; y los de
Oficiales en sus lugares. Sentaránse tam-
los que han de recebir el habito, los hõ-
en vancos, las mugeres en el suelo, sepa-
s los vnos de los otros: y el P. Guardian,
o Prelado, ò el P. Visitador, les harà vna
nta platica de las obligaciones de la Re-
y las en que se ponen de mayor perfec-
de vida, y costumbres, y de dar infinitas
ias à N. Señor, que le ha traido á tan di-
o estado, y á gozar de tantos bienes espi-
les, como los de esta Venerable Orden.
bada la platica el Secretario (conforme
ista que la Junta hizo) llamarà en voz
à los que han de recebir el habito, y se-
râ en ella los que se hallan presentes, pa-
entarlos en el libro: y hincados de rodi-
os que le han de recebir, assi hombres
o mugeres; teniendo vna vela de cera
ca encendida en la mano derecha, y en
quierda la Cuerda, y habito.
l que preside desde su silla preguntará á
quien

quien huviere de recebir el habito: *Que pide*
Respondera, si fuere sola, ò vno en nombre d
todos, si fueren muchos: *Pido por amor d*
Dios el Habito de la Tercera Orden de peniten
cia de N. P. S. Francisco, para mas servir à N
Señor Dios guardando la Regla, y Mãdamien
tos Divinos, y poniendose en pie el Prelado
procederà cõ las Bẽdiciones, y Oraciones &
Estas están al fin del tercero Libro.

PATENTE

EN la cabeça se hade poner vna Imagen d
Nuestra Señora de la Concepcion, y â los
lados la de N. P. S. Francisco, y escudo de l
Orden, y debajo deste, este titulo

Alabado sea el Santissimo Sacramento,
la pura Concepcion de la Virgen Nuestra Se
ñora, Concebida sin mancha de pecado
Original.

NOs Fray N. Predicador, y Visitador de la
Venerable Orden Tercera de N. Serafic
P. S. Francisco residente en su Convento de l
observancia de N. y N. Ministro de la misma
Orden en esta Ciudad, Villa, ò lugar &c. Ha
zemos saber à todos los Guardianes Visitadore
Ministros, y à los demas nuestros amados Her
manos en el Señor, assi de la Orden Primera com
de la Tercera, y à todas las demas Iusticias Eccle
siasticas, y seculares, à quiẽ esta nuestra carta fue
r

mostrada como el Hermano N. aviẽdo precedi-
das diligencias necessarias que la Regla, y esta-
s disponen, recibiò el habito de la dicha Terce-
Orden el año passado de N. por mano del P. Fr.
aviẽdo passado loablemente el año de su novi-
do, asistiendo á los exercicios de virtud, cari-
, y mortificaciõ que la Orden professa, con edi-
cion de los demas Hermanos, y precedido todo
emas que la Regla, y Estatutos disponen, pro-
ò en manos del P. Fr. N. como consta de los li-
s de la dicha Orden, a que nos referimos; por
to pedimos, y suplicamos à todos los Padres
elados, Ministros, y Hermanos arriba referi-
, tengan al susodicho por tal Hermano, y como à
rmano nuestro, y hijo legitimo de N. P. S. Frã-
o, le admitan á todas las Iuntas exercicios, o-
s de virtud, que esta dicha Orden acostumbra
zer, y assi en vida como en muerte, haziendo por
os sufragios acostũbrados, y para que dello cõs-
mandamos dar, y dimos las presentes firmadas
nuestra mano, selladas con el sello de nuestra Or-
, y refrendadas por el infrascripto Secretario
la, en esta Ciudad, Villa, ò Lugar á N. dias
mes de N. de N. años. Fr. N.

Aqui el sello de la Orden.

N. Secretario de la Tercera Orden, por su mã-
do la hize escrivir.

B. N. Secretario.

CAPITVLO III.

De la forma de los habitos.

LA forma del habito exterior, segun el C
pitulo tercero de la Regla de N. P. S. Fr
cisco, es para los hombres sotanilla, que ll
gue solo à cubrir el calçon, y sea con man
cerrada, y ferrehuelo de paño fraylesco, saya
picote, ò estameña, sombrero, y medias d
mismo color, cuello bajo, y Cuerda que le c
ña, y cayga sobre la rodilla: y el de las mug
res es saco con manga redonda de la mism
materia, y color, Cuerda llana, chapines,
calçado negro, manto de anascote, ó de pes
sin mas compostura, y adorno: Todo esto ll
no, y modesto de modo que el habito man
fieste la humildad, y renunciacion de los tr
ges del mundo.

El habito interior, y secreto en los hon
bres, es tunica de estameña, ò picote frayle
co con mangas en forma de Cruz, y que baj
de la cintura mas de seis dedos, ceñida con v
Cordon delgado con sus nudillos; y el de la
mugeres serà del mismo modo, y de el mi
mo largo por lo menos, y Cordon co
mo el de arriba. Y para el vno, y otro sex
declaramos no puedan mudar esta forma, po
ser la que diò N. P. S. Francisco. Y declara
mos, que los Hermanos de este habito inte

r, sin contravenir al Capitulo siete de la
gla, que prohibe â los Hermanos desta
rcera Orden las armas ofensivas, puedan
er espadas; porque comunmente en todos
in recebidas, y sirven de ornato à la per-
a.
Y declaramos, y damos facultad à los Pa-
s Visitadores Comissarios, ò Ministros, si
ren Sacerdotes, y no lo siendo, à sus Coad-
ores, que puedan dispensar con los que pa-
iere convenir, assi hombres, como muge-
, para que puedan traer el habito interior
picote, de seda, tafetan, ó otro qualquier
nero de seda plateada, como sea llana; por
e muchas personas delicadas, de flaca cõ-
xion, y achacosas, llevadas del fervoroso
ecto, y devocion de N. P. S. Francisco han
cebido el habito de esta su Venerable Or-
n, y traerle de lana, seria poner su salud á
sgo: y la intencion del Pontifice, y la de N.
S. Francisco fue, y la nuestra es: que con
mayor conservacion, y todo alivio, gozen
los frutos, y bienes espirituales.

CAPITVLO IV.

De la licencia para habito descubierto.

POR ser la cosa en que mas consiste el buẽ
exemplo, y autoridad de la Ordẽ, el traer

el habito descubierto, ordenamos, que pa
obiar los inconvenientes que pueden ocurri
*No se dispense con Hermano alguno de entramb
sexos, para que le traiga antes de la profession,
despues de ella, no concurriendo en el ser person
mayor de edad, apartado de los entretenimiento
y fiestas del mundo, de trato blando, y honesto,
no tenga oficio bajo, ni exercicio, ni ocupacion in
decente à la modestia de la Orden:* La suya,
humildad, y virtud sea tan exemplar, que
todos generalmente les conste, y que no
pueda temer del se relaxarà, ni retroceder
de su proposito, y que tiene hazienda tal,
tan bien puesta, que se puede creer lo passar
siempre bien, con bastante comodidad, y qu
no podrà llegar à tal necessidad, que aya me
nester mendigar: para cuya verificacion e
pretendiente representandolo assi, darà peti
cion à la Junta del P. Visitador, ò Ministro
Discretos, y demas Oficiales, para que ello
sin cometer este genero de despacho à la Jun
ta de semana; nõbre vno de los Hermanos d
la misma Junta, ò de los otros antiguos, y de
mayor satisfacion, y zelo del bien de la Ordẽ
ǵ con toda sagacidad, y secreto averigue si el
pretendiente tiene todas las calidades referi
das, de ǵ darà su informe por escrito à la Jũta
donde con particular cuydado, y atencion lo
reconosca: Y si el sugeto fuere idoneo, y tal

o conviene, se le darà licencia, que pue-
aer el habito exterior, y descubierto, y
serà por escrito, firmada del P. Visitador,
nistro, ó su Coadjutor, y refrendada del
etario, y sellada con el sello de la Orden,
sta forma, quedando notada en el libro
destas dispensaciones.

LICENCIA

*OS Fr. N. Visitador, y N. Ministro de
la Venerable Tercera Orden de N. P. S.
ncisco, por la presente damos licencia á nues-
Hermano N. para que pueda traer descubier-
habito desta Orden, guardando la forma de
to del Capitulo tercero de la Regla de N. P.
Francisco, conforme a las ordenaciones de los
periores. Dada en N. à de años.*

Fr. N. Visitador, N. Ministro.

Aqui el sello.

*N. Secretario de la Tercera Orden, por su
ndado la hize escrevir.*

¶ Ordenamos, y mandamos que todos los
Hermanos à quien se diere licencia para
habito exterior, le traigan con gran mo-
tia, sin nota, singularidades, ni particula-
ades de muertes, medallas, y Cruzes grã-
s al cuello, ni otras que traen, y perturban
mortificacion que pide su estado.

Y si por algun caso sucediesse casarse al
Hermano, ò Hermana deste Habito exterio
mandamos que para el dia de las velacion
le lleven interior, y se quiten
el descubierto.

CAPITVLO V.

Del modo de despojar de habitos.

ORdenamos que si despues de aver dad
licencia à algun Hermano, ó Herman
que pueda traer el Habito descubierto se em
pleare con algun oficio, ó exercicio, y mini
terio indecente, y de los prohibidos, le av
sen al P. Visitador, y Ministro, ó su Coadju
tor, vna, y dos vezes se le quite; y no obede
ciendolo, comunicarán en la Junta, donde
proveerâ vn Auto, mandando se le quite co
apersevimiento; que no lo haziendo, serà ex
pelido de la Orden, el qual se le intimarà v
Notario, y dará fè de su respuesta; y si execu
tare lo que se le Ordena, quedarà con el ha
bito interior como vno de los demas Herma
nos; pero si estuviere revelde, la Junta pro
nunciarà Auto de despojo contra êl y se exe
cutará.

Y si como puede suceder, algun Hermano
ò Hermana con buena fè, ô sencillez traxer
sin licencia el habito exterior, creyendo
pue

le traer, le ordenarà la Junta, con los
ios referidos se le quite, notificandole el
no auto.
en caso que alguno de los Hermanos, ó
manas del habito descubierto llegue à
a necessidad, y pobreza que le sea forçoso
ndigar, ordenamos no lo pueda hazer sin
ncia de los Padres Guardianes, ó Visita-
es, y Ministros, ó sus Coadjutores; y que
s de darsela, le manden quitar el habito
rior, y le dexen cõ el interior, para obiar
esto el riesgo de desautorizar, con inde-
cias la Orden: Y encargamos al P. Visi-
or, Ministro, y Oficiales de la Junta exe-
en con toda caridad, y amor de Hermanos
ocorro de tal necessidad.
Siempre que de la visita, ò otra averigua-
n resultare contra algun Hermano culpa
ve, que la Junta de Ministro, y demas O-
ales reconociere conviene al bien, y auto-
ad desta Venerable Orden, que sea expe-
o della, y despojarle del habito: Ordena-
s no se pueda hazer sin que primero
cedan tres amonestaciones. La prime-
por el P. Visitador, ò Ministro. La se-
nda por los dos juntos; ó el P. Visitador, y
adjutor, con presencia de algun Notario,
os testigos de la Orden, con apercevimiẽ-
que no enmendandose, se le despojarà del
ha-

habito. La tercera propondràn el P. Visi
dor, y Ministro, ó su Coadjutor en la Jun
la culpa sin nombrar la persona, para que
determine la penitencia que mereciere; y
aviendosela intimado los mismos Padres V
sitador, y Ministro, ó su Coadjutor no se
mendare, la Junta proveerà Auto, en q ma
darà despojar del habito al incorregible; y
el Secretario le borre del libro; y en el dec
raràn, que aviendo precedido las amones
ciones, y demas diligencias, que la Regla
Ordenaciones disponen, le dan por excluy
de esta Orden, por causas vrgentes, que co
taron â la Junta, y no conviene quede mem
ria de ellas; y firmarà el P. Visitador, Min
tro, ó su Coadjutor, y tres, ó mas Discreto
Oficiales de la Junta, y le refrendarà el S
cretario, y se entregarà à vn Notario, que
fé de su notificacion, y respuesta; y si no
quisiere dar por despojado, el P. Visitador
Ministro, ò su Coadjutor, acudiràn à la jus
cia secular, que les importa su auxilio; y pr
ceda al despojo del habito en virtud de

Real Provicion aqui incerta.



PR

OVICION REAL DADA POR
ey N. Señor Felipe Quarto, y su Real Conse-
instancia del P. Fr. Pedro de Frias, Predi-
r, y Visitador General de la Orden Tercera
nitencia de S. Francisco, para que las justi-
de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de
Reynos, siendo requeridas por parte de qua-
ier Prelados, Guardianes, Visitadores, ò
nistros de la dicha Orden Tercera despojen
abito exterior della à las personas que le tra-
n, sin las calidades que se requieren, confor-
me se dize en la misma provicion.

ON Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-s, de Ierusalen, de Portugal, de Navarra, ranada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, Aallorcas, Señor de Viscaya, y de Molina, . A todos los Corregidores, Asistentes, Go-adores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, os Iuezes, y Iusticias qualesquier de todas Ciudades, Villas, y Lugares destos nuestros nos, y Señorios, y à cada vno de vos en vues-Lugares, y jurisdiciones, salud, y gracia: Se-s que Fr. Pedro de Frias Predicador, y Vi-or General de la Orden Tercera de Peni-a del Señor S. Francisco, nos hizo relacion, q uchos Lugares destos nuestros Reynos avia do noticia, que algunos Hermanos de la dicha

Orden Tercera, assi hombres como mugeres, tra el habito della indecente; vnos por su mal mod de vivir, con que causaban escandalo en la R publica, y otro por estar con el dicho habito en ti das publicas, y en oficios bajos exercitandolos; otros muchos que avian tomado el habito para a dar mendigando por los Lugares con diversos t tulos, y otros que le traian sin licencia de los Pr lados, y Visitadores de la dicha Orden: todo qual era en grande daño de la Republica, descr dito del habito de S. Francisco; y contra lo cont nido en la Regla de dicha Orden Tercera, y Esta tutos de ella. Para remedio de lo qual nos pidió suplicó mandassemos dar nuestra carta, y prov cion, para que siendo requeridos por parte del d cho Fr. Pedro de Frias, y demas Prelados, qu eran, ò fuessen de la dicha Orden, procediessed à despojar del dicho habito à las personas que ha llassedes traerle sin licencia; y con indecencia, y es candalo como estava dicho, ò como la nuestra mer ced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Conse jo, fue acordado, que debiamos mandar dar est nuestra carta para vos en la dicha Religion, y no tuvimoslo por bien: Por la qual os mandamos todos, y a cada vno de vos en vuestros lugares, Iuridiciones, segun dicho es, que pareciendo ant vos la parte del Comissario, ò Ministro de los di chos Terceros, à pedir su justicia en razon de l desorden, y excessos que huviere sobre el dich

nego

ocio, y causa, que de suso va fecha mencion, les
ais, y hagais justicia, de manera que alcance;
or defecto de no hazerla, no les deis ocasion de
se nos embien â quejar sobre ello, y no fagades
deal, sopena de la nuestra merced, y de cien mil
ravedis para la nuestra Camara: Sola qual
ndamos á qualquier nuestro Escrivano os la
fique, y dé de ello testimonio. Dada en Madrid
iez y siete dias del mes de Agosto de mil seisciē-
y veinte y ocho años. El Cardenal de Trejo.
Licenciado Gregorio Lopez Madera. El Li-
ciado Verenguel Daoiz. Doctor D. Pedro
armolejo. El Licenciado D. Antonio Campo
londo. Yo Francisco de Arrieta Escrivano
a Camara del Rey N. Señor, la fize escrevir
su mandado, con acuerdo de los del Consejo,
gistrada. D. Diego de Alarcon.

Fecho, y sacado; corregido, y concertado
este traslado de la provicion original que
suso se haze mencion, que para este efecto
ha sido entregada por el P. Fr. Pedro de
as, al qual se la volvi à entregar, y va cier-
y verdadera: En la Villa de Madrid à diez
ueve dias del mes de Agosto de mil y seis
ntos y veinte y ocho años, siendo testigos
ncisco de Torres, y Francisco Rodriguez,
Diego de Escobar Escrivanos de su Mages-
l, y vezinos desta Villa de Madrid.

Yo Diego de Obregon, Escrivano del Rey

nuestro Señor, Residente en su Corte, y Pr
vincia della, presente fuy á lo que dicho es,
de mi se haze mencion: y este dicho trasla
concuerda con la dicha Real Provicion o
ginal, y en fè dello fize mi signo. En testim
nio de verdad. Diego de Obregon Escrivan

CAPITVLO VI.

De las Comuniones, y fiestas.

NUestro P. S. Francisco en el Capitu
seis de la Regla, segun aquellos tiempo
manda, que todos los Hermanos comulgue
las tres Pasquas del año, Navidad, Resurre
cion, y Pentecostes; y por la experiencia q
tenemos del aprovechamiento que las alm
consiguen con la frequencia de la Comunio
ordenamos que en los Lugares que tuvie
Capilla propria la Tercera Orden, comu
guen generalmente en ella las dos Pasqu
de Navidad, y Pentecostes; vn Domingo
cada mes, el que pareciere mas al proposit
el dia de N. P. S. Francisco, el dia de la Po
ciuncula; las fiestas de N. Señor, y de N. S
ñora, Apostoles, y las fiestas de los Santos
nuestra Orden: Y el que se hiziere la fiesta d
Santo de la Orden Tercera, comulguen g
neralmente. Y en donde no huviere Capill
hagan estas Comuniones en el Convento

N

P. S. Francisco: y no aviendole en la Igle-
Parroquial, en el Altar que para esto ten-
diputado, y procurarân llegar con la de=
a disposicion, y devocion, que tan alto Sa=
mento pide, y la obligacion de hijos de
P. S. Francisco.
Y por quanto en el Capitulo de Comunio-
dispone la Regla se Comulgue tambien
Pasqua de Resurreccion, declaramos, que
esta Comunion se entiende la del Jueves
to (que la del dia de Resurreccion, ó de=
s dias en que se cumple con el precepto de
glesia ha de ser en la Iglesia Cathedral, ò
roquial) Y ordenamos se haga el Jueves
to, acudiendo los Hermanos esse dia al
nvento de N. P. S. Francisco, donde le
viere. Y ordenamos à los Padres Guardia=
s, y demas Prelados, que consiguientemẽ-
à la Comunion de los Religiosos del Con=
nto, el mismo Prelado como à Hermanos
estros, y hijos de N. P. S. Francisco, y que
los somos vn cuerpo, los comulgue, y al
smo tiempo en vn lugar apartado; dê el P.
sitador la Comunion á las Hermanas, por
ndecencia que se siguiria si comulgassen
ntos, y mientras dura la Comunion, esta-
n seis Hermanos à los lados del Altar con
s hachas encendidas, ó mas las que ser pu=
re, y esto mismo será en los demas dias de
Co-

Comunion general; la qual ſiempre ha
dar el P. Viſitador, y á falta ſuya el Miniſtr
ſi fuere Sacerdote, ò no ſiendolo ſu Coadj
tor, ô otro Religioſo de nueſtra Orden, ô ot
Sacerdote Secular de la Tercera Orden
quien el P. Viſitador, y Miniſtro ſe lo e
cargare.

Y aſſimiſmo en vno de los dias de la Oct
va de los difuntos, harán conmemoracion
los difuntos Terceros Hermanos de la Ord
con Vigilia, Miſſa, y Sermon, y ſu tumul
aſſiſtiendo el Miniſtro, Oficiales, y dem
Hermanos.

Y tambien harán las conmemoraciones
difuntos, y las fieſtas de dotaciones, que p
mandas, y pios legados, ò otras fundacion
de la Orden Tercera tiene, y adelante tuvi
re obligacion.

CAPITVLO VII.

De las Doctrinas, y exercicios eſpirituales, y de penitencia.

POrque los Hermanos de la Orden Terc
ra, no ſolo han de procurar el aprovecha
miento eſpiritual ſuyo, ſino el del proxim
ordenamos, que todos los Domingos de A
viento, y Quareſma, y entre año cada quin
dias, ſi por algun caſo, ó otra coſa no pareci

onvenir, se junten los Hermanos en la
oilla, si la Orden Tercera la tuviere pro-
y donde no, en el Convento de N. P. S.
ncisco, y à falta suya en la Iglesia Parro-
al, y llevando vn Hermano la campanilla,
ro vn guion de la Orden delante, salgan
rocession cantando la Doctrina Christia-
en esta forma. A trechos iràn repartidos
nos Hermanos, de dos en dos, cantando
oraciones; los demas responderàn en el
o. A lo vltimo de la procession irà vn Sa-
lote con vna Cruz de madera, à quien a-
pañaràn el P. Visitador, y Ministro, con
lemas Sacerdotes, y Hermanos, y los Re-
osos de nuestra Orden, que fueren con ca-
no de los Hermanos; cantando à trechos,
vn Religioso à su mano derecha ayudan-
e.

Para lo qual ordenamos, y expressamente
ndamos à los Padres Guardianes, Presi-
tes, y Vicarios, que todos los dias de doc-
a (quando por los Visitadores les fuere
ido) tengan cuydado de embiar à ella por
nenos seis Religiosos, y mas todos los que
oudiere para que el pueblo se edifique, y
, que los Religiosos, y Terceros haze-
s vn cuerpo, y en las obras de virtud nos
nos en vn fin, como hijos de vn mismo
re.

Dis-

Dispuesta pues la procession, y en esta fo
ma, caminaran todos los Religiosos, y He
manos, con toda compostura, y orden; rigie
do la gente, algunos Religiosos, y Hermano
los que al P. Visitador, y Ministro parecier
y discurriẽdo por las calles principales, lleg
rán á la plaça, en dõde se tendrà vna mesa alt
desde la qual el P. Visitador preguntará á a
gunos Hermanos, ô à los niños la Doctrina,
especialmẽte el Credo, Articulos, Mandami
tos; y sobre vn punto de estas tres Oracion
el que le pareciere, harà vna platica, amone
tando al pueblo à la virtud, y reprehendien
do los vicios con Doctrina llana, proponien
do algunos exemplos que muevan al puebl
à penitencia: Y en acabando con la Cruz e
la mano arrodillandose todos, harán vn Act
de contricion, y al fin del dirà: *Alabado sea*
Santissimo Sacramento, y la pura Concepcion d
la Virgen Maria &c.

Encomendará la limosna para los pobre
de la carcel, ò lo que mejor pareciere, volve
rànse al Convento en la misma forma qu
fueron; en donde con otro Acto de contrici
despedirá el P. Visitador la gente, dandole
la bendicion. Sobre lo qual advertimos à lo
Visitadores, y Ministros, que tengan solicit
cuydado en que las Doctrinas no falten, y pa
ra su mejor govierno será bien que en acabã
d

Doctrina, encomienden el guion, cam-
lla, y Cruz à los que los huvieren de lle-
n la Doctrina ſiguiente. Y aſſi miſmo or-
ràn todo lo que en ella ſe huviere de ha-
er para mayor edificacion del pueblo.

DE LOS EXERCICIOS.

ntarânſe los Hermanos todos los dias en
Capilla de la Orden Tercera, ſi la hu-
ere, y donde no en el Convento de N. P.
ancifco, y à falta ſuya en la Igleſia Par-
ial, donde rezaràn la Corona, ó Roſario
. Señora, en la forma que abajo ſe pone,
ſerà à prima noche, quando todos ayan
ado con ſus ocupaciones, y en los Luga-
onde no huviere comodidad de hazer eſ
dos los dias: ordenamos que por lo me-
no falte eſte exercicio todos los dias de
a, y los Viernes, porque deſpues de la
Corona ſe tenga diſciplina todos los
Viernes.

DE LAS DISCIPLINAS.

Rdenaſe, que la Corona, ó Roſario de
N. Señora ſe reze à prima noche, porq
ndo ſe acabe ſea baſtantemente anoche-
, para tener diſciplina los dias ſiguientes.
Todos los Viernes del año, y la Quareſ-
y Adviento, los Lunes, Miercoles, y Vier-

nes: y la semana Santa todos los dias, hasta
Viernes: Despues de la Corona el P. Visit
tador, en donde le huviere, y en donde no
Sacerdote hará vna breve platica, y leerá
libro devoto, para excitar la devocion: lue
se tendrà la disciplina. *Esta serà como se expr*
sa en el tercero Libro.

CAPITVLO VIII.

De las limosnas, y obras de caridad.

ENFERMEROS.

PRocurarâse que en los Lugares grand
aya siempre Medicos que sean Hermano
para que repartidos por quarteles, visiten l
Hermanos enfermos, que el Enfermero M
yor avisare, à los quales se acudirà con l
medicinas, y regalo que fuere posible, segu
el estado de la hazienda de la Tercera Ord

Pobres de necessidad vrgente.

A Los Hermanos pobres de necessidad v
gente el Ministro podrá socorrerlos co
doze reales por vna vez, y no mas, y si durar
del estado de la necessidad se informarà d
P. Visitador como persona que tendrà mayo
conocimiento de los Hermanos; y si la nece
ssidad pidiere mayor socorro, darà quenta e
la Junta, para que se haga el que se pudiere,
convenga.

Y exortamos, que despues de cumplidas
s limosnas, el residuo se emplee en dar al=
os dias solemnes, que à la Junta, parecie-
de comer à los pobres de las carceles, y
s obras de caridad en que siempre se ha
exercitado.

CAPITVLO IX.

De la eleccion de Ministro, Coadjutor, y Oficiales.

A eleccion de personas para los oficios de Ministro, Coadjutor, Cōciliarios, y de- Oficiales que tienen voto; como de quiē de la buena direccion de todas las cosas a venerable Orden, requiere tratarse en npo anticipado con maduro consejo, y ticular atencion; y por prevenirlo en quā- nos es, ordenamos que seis dias antes del que la Junta diputare para elegir estos, y demas Oficios de la Orden, el Visitador, istro, Coadjutor, todos los Discretos, y ciales de voto, que lo son actualmente, ò mas se junten por lo menos dos dias (ò los mas parecieren) à conferir sobre que oros, convendrá mas al servicio de Nues- Señor, y de nuestro P. S. Francisco cargar eso del govierno temporal desta Venera= Orden; y para mejor y mas facil disposi- n de todo el Secretario con particular a-

cuerdo, y consejo del P. Visitador, Min
tro, y su Coadjutor, hará vna copiosa relac
de todos los Hermanos, y con nota de los m
antiguos, y principales de mayor asistencia
los Santos exercicios de la Regla, mas expe
tos, y de mayor aprobacion en ella, y zelos
del bien de la Orden, y la leerá los dias q
se juntaren à discurrir sobre la eleccion, c
mo se dirà en el Cap. 12. para que por este m
dio con plena noticia de los Hermanos id
neos, los de la Junta en el tiempo que dista
destas conferencias al dia de la eleccion, r
conoscan los que pueden ser mas aproposit
Para lo qual ordenamos, que el Ministro,
Coadjutor, Discretos, y los Oficiales de vo
con el P. Guardian, ò otro Prelado, ò el P. V
sitador en su Capilla, y lugar diputado á l
Juntas, hagan cada año la eleccion de Mini
tro, y demas Oficiales (segun el orden que
da en dicho Cap. 12.) en vno de los dias qu
ay desde el Señor Santo Thomé Apostol,
fin de Diziembre, el que juzgaren por ma
aproposito, como la eleccion quede hech
el vltimo dia del año pressente, y se publiqu
el de año nuevo siguiente; aviendo precedid
invocacion del Divino Espiritu, y vna mu
breve platica del Prelado (como se dize en
Cap. 12.) reducida à cargar â todos las con
ciencias, y exortarlos q no se dexen llevar d

qu

o particular interez, inclinacion, y fin, q el
servicio de N. Señor, y mayor bien de la
den, y q procurē dar personas á los oficios,
oficios à las personas; se procederà à la
ccion con este orden, y disposicion.
Avrà delante del Altar enmedio de las si-
del Prelado que asistiere, ó Visitador, y
nistro, ó su Coadjutor vn bufete con vna
a para los votos de los Congregados, ca-
vno de los quales tendrà hecha vna cedu-
el nombre de vn Hermano solo el q me-
le pareciere para Ministro, por que nin-
no hade poder dar su voto mas que â vno;
vantarse por su orden cada vno de por si,
nençando por el mas antiguo, y llegaràn
bufete, y hecharàn en la vrna su voto se-
to: luego se volverân a sus puestos; y aca-
ndo de dar sus votos todos los de la Junta,
Prelado, ô Visitador, y el Ministro, ó su
adjutor con asistencia del Secretario, que
a este efecto dexará su bufete, y assiento, y
pondra al lado del P. Visitador de forma,
e no impida la vista y quede el bufete, y
a patente á los pressentes: regularán los
tos, y el que tuviere mas de la mitad de to-
s ellos esse quedará electo por Ministro.
Y si se dividieren los votos de modo que
el primer escrutinio no se hiziesse elecciõ
passará á segundo, y si no se hiziere en este,
se

ſe haga tercer eſcrutinio; y quando, ni en
tercero quedare hecha eleccion, ſe volverá
votar por los dos que mas votos tuvieren, d
clarando el que preſide que no ay eleccion
los nombres deſtos dos que tuvieren mas v
tos: Y el que en eſte vltimo eſcrutinio ſalie
cõ mas votos de aqueſtos dos quedarà electo
Pero porque puede ſuceder en Republic
grandes, que aviendo veinte y ſeis votos, vn
tenga en el primer eſcrutinio diez votos,
dos ſalgan iguales con ocho votos cada vn
en tal caſo, el de los diez quedarà fixo, pa
entrar en votos en el ſegundo eſcrutinio,
los dos de à ocho ſe ſortearán, *y al que le cay
re la ſuerte*, ſe entrarà en el ſegundo eſcrut
nio con el de los diez para que ſe vote por lo
dos de los quales el que ſacare mas votos qu
dará electo canonicamente.

Y quando el Prelado, ò Viſitador con
Miniſtro, y la mayor parte de votos de la Jũ
ta pareciere reelegir al Miniſtro que acaba
lo podràn hazer, pero ha de ſer entrando e
votos, y ſacando mas de la mitad en la form
referida.

Y ordenamos, que en los lugares donde n
huviere Convento de nueſtra Orden, el I
Guardian del Convento de la Obſervanci
mas cercano por ſi, ó por el Viſitador qu
tuviere nombrado para ſu Guardiania, ó otr

Sa

erdote de la Tercera Orden, à quien el
ardian lo cometiere se juntarà con los de-
Hermanos Terceros, que pudiere de a-
l distrito, y harà eleccion de Ministro, a-
andose en esto quãto sea posible à lo aqui
uesto.

Hecha esta eleccion se tratarà de hazer la
Coadjutor, de Ministro donde huviere ne-
idad del siguiendo el mismo orden. El año
fuere ministro Eclesiastico ha de ser el
djutor seglar: y por el contrario siendo
inistro seglar, serà el Coadjutor Eclesias-
; porque participen todos de tener oca-
de acudir mas al servicio de Dios, y de
tro Serafico P. y aumento desta Orden; y
dvierte, que el *Coadjutor es fuera de los*
te y quatro Discretos, y Oficiales.

Hecha la eleccion de Coadjutor, se proce-
à à la de los oficios desta manera: Cada
de los q̃ han de votar escrevirà en vna ce-
doze nombres de Hermanos Eclesiasti-
y doze seculares; advirtiendo, que once
esiasticos, y once seculares han de ser de
Hermanos, que en el año presente no tie-
oficios, y quando pareciere q̃ el Secreta-
Cõtador, y Sindico, Thesorero, y Vicario
culto Divino, q̃ son al presente, conviene
eelectos, se podràn reelegir contandolos
del numero de once Eclesiasticos, y on-

ce seculares que se han de elegir de nuevo, los dos restantes, vno Eclesiastico, y otro secular, han de ser de los Discretos, y Oficiales presentes; porque en la Junta queden siempre personas antiguas, y experimentadas, para las advertẽcias que se ofrecieren: Y en caso que el Ministro presente no quedare reelecto, para el año siguiente, ha de quedar nõbrado por el vno destos Discretos antiguos, los veinte y quatro, doze Eclesiasticos, y doze seculares que mas votos tuvieren, essos quedaràn electos por Discretos, regulandolos con distincion á cada vno en su estado: De todos los Eclesiasticos no salgan mas que doze, y lo mismo de los Seculares; incluyendo en ellos los dos antiguos, y los tres Oficiales Secretario, Enfermero mayor, y Sindico: En caso q̃ tengan votos para ser reelegidos, y entre estos veinte y quatro por cõferencia se destribuiràn los demas oficios, q̃ tienẽ voto, observando en la distribucion que el Enfermero Mayor, Maestro de Ceremonias, han de ser precissamente Eclesiasticos, y el Custodio de los entierros de habito descubierto: los demas podrán ser Eclesiasticos, ó seculares, segun convenga.

Y ordenamos, que en las Cortes, y Republicas grandes sean los Discretos, y Oficiales veinte y quatro en todos, y no mas; sin e

iſtro, y en los demas Lugares no haya
menos de ſeis.

CAPITVLO X.

De los oficios de la Orden.

Vrâ vn P. Viſitador, vn Miniſtro, y veinte y quatro Diſcretos, doze Ecleſiaſticos, y e Seculares; y entre ellos miſmos eſtaràn ribuidos los ocho oficios, Enfermero Ma- Maeſtro de ceremonias, y Vicario del o Divino, Procurador, Sindico, ò Theſo- , Secretario, Maeſtro de novicios, y Cuſ- o General de los entierros; *que ſon los q̃ han ner lugar, y voto en las Iuntas*; y ſin eſtos quatro Zeladores, Sacriſtã: donde la Or- tuviere Capilla propria, y Sacriſtia, y atro enfermeros menores, vn Cobrador, ó Mandatario.

VISITADOR.

N nueſtros Conventos de los Lugares donde huviere cuerpo deſta Tercera Or- , ordenamos à los Padres Provinciales, rdianes, y Preſidẽtes de los miſmos Con- tos, en las Cortes, y Ciudades grandes, à Padres Provinciales; en los demas Luga- à los Padres Guardianes, que nombren Religioſo nueſtro, Predicador, docto de

conocida prudencia, y exemplar virtud, qu
convenga para cargar sobre sus ombros
govierno, aumento, y edificacion espiritu
de tan venerable familia, y la instruccion
los Santos, y loables exercicios de la Regla
para que se pueda emplear sin hazer falta à
buena direccion de las virtudes, y perfecci
de los Hermanos, y à su consuelo. *Ordenamo*
1.] *y mandamos à todos los Prelados Superi*
res referidos, y à cada vno, que no le ocupen en
sas Conventuales, y de Comunidad, ni en ot
alguna, que le pueda impedir la execucion de
oficio dentro, ò fuera del Lugar donde residiere
se le señalarâ vn compañero Predicador, para
en ausencia suya presida en las Juntas con la m
ma authoridad: y en los Conventos, y pueblos d
de no ay tantas ocupaciones, lo dispondràn los P
dres Provinciales, y Guardianes, como mas co
venga. Y dexandoles siempre libres, y desembar
çados les ayuden, y favorescan, y les den toda
authoridad, para la mejor administracion del,
observancia destas obligaciones.

(1.) Aranzel de la Tercera Orden añadido por el Licenciado Lucas Gõzales fol. 209. y 212. Constitucion del Illustris. Señ. Trejo revalidada, y confirmada en estas Constituciones Guillex. §. 9. fol. 166.

Ha siempre de exortar, y amonestar à t
dos los Hermanos, al seguimiento de la R
gla, y execucion destas ordenaciones, y exe
cicios espirituales.

Ha de asistir en todas las Juntas, y dem
actos publicos, y secretos con el Ministro,
demas Oficiales de la Junta, como se dispo

l Capitulo de ellas, y por la mayor noti-
que del estado de la Orden, y Hermanos
drâ, ordenamos sea el siempre el que le
e en las Juntas, y que los Prelados Supe-
res no embaraçen su oficio con otras ocu-
iones distintas en estos dias. Y les encar-
nos le elijan en el Capitulo annual.
ada año vna vez por lo menos, hade hazer
el Ministro, ó su Coadjutor, y no de otra
nera, visita en la Capilla de todos los Her-
nos, y Hermanas en el Lugar q̃ residiere, y
demas de aquella Guardiania, acõpañado
Ministro, ò su Coadjutor: governaránse en
con toda prudencia, segun la calidad de
erra, y de las personas; y de lo que dellas
ltare dará quenta â la Junta para que con
yor acuerdo determine lo que convenga.
Ha de asistir â todos los actos publicos, y
retos, â las Doctrinas, y todos los exerci-
s espirituales, y de penitencia de la Orden;
dicar en las plaças reprehendiendo los vi-
s, y pecados publicos; confessar, y dar las
nuniones â todos los Hermanos, como ca-
cto destos se dispone en sus capitulos.
Ha de tener particular cuydado de visitar
s Hermanos enfermos, y mayor con los q̃
sare el Enfermero Mayor, confessarlos,
marlos, y disponerlos à que ordenen sus
as, hagan testamento, cuyden del bien de
 sus

sus almas, y reciban los Santos Sacrament
de la Iglesia, como verdaderos Fieles, y bu
nos hijos de N. P. S. Francisco.

Ha de acudir à alentar con confession,
predicacion à los enfermos à los Hospitales
los pobres de las carceles, y hazer memor
para que a estos se den las comidas, como
ordena el capitulo de limosnas.

Para despojar de los habitos encubiertos
descubiertos à los Hermanos, como lo disp
ne el capitulo de despojo de habitos; se ha
juntar con el Ministro, ò su Coadjutor.

Ha de trabajar vigilante en la educacio
espiritual de todos los Hermanos, alentarlo
en los bienes, consolarles en los males.

Ha de cuydar de saber como se cumplẽ l
memorias, y Dotaciones que son de obliga
cion de la Tercera Orden, advertirlo al Mi
nistro, para que se acuda luego à lo que se hu
viere faltado.

Y declaramos, que por ausencia, ò legiti
mo impedimento del P. Visitador, y no d
otra manera, ni en otro caso, en las Cortes,
Republicas grandes, donde la necessidad l
pida, y à los Prelados de nuestros Convento
pareciere que tenga otro Religioso Predica
dor, y Confessor por compañero; el que l
fuere aya de tener en las Juntas, y demas acto
desta Ordẽ las vezes q̃ el mismo P. Visitador

MINISTRO.

A de affiftir á todas las Juntas, y poner en ellas en la forma que en el capitulo de tas ordenamos. Hase de hallar à los habi- y professiones todas las vezes que se die- en comunidad, y dia señalado: A las doc- as, á acompañar, en la visita General al P. tador, y en qualquiera particular, quan- uere avisado, y ha de llevar con sigo vn para asentarlas, porque siempre se entiẽ- omo se han hecho, y el fructo que se saca llas; si no es que paresca á la Junta señalar nissarios de visita, que por semanas acom- en al P. Visitador; pero generalmente el istro ha de asistir á todas las acciones pu- as, y secretas desta Orden, y cuydar de q os los Oficiales cumplan con sus obliga- nes, como cabeça que es de todos los Her- nos della. *A quienes mandamos le obedescan, speten como à Superior de vna tan Venerable den, y Santa familia.*

A su cargo està el cuydar del buen exem- de todos los Hermanos, comunicar con . Visitador las culpas dellos, segun el ca- lo diez y nueve de la Regla; para que en- los dos, si fuere necessario, lo remedien caridad amoneftando, ô reformando sus as.

Al Ministro toca cuydar de las limosnas

que

que se dieren, ó por testamento, y pio legad
ô por qualquier camino, y mandarlas remit
al Sindico Thesorero, ordenando, que dell
tome la razon el Secretario.

De su Oficio es cuydar de las fiestas qu
haze cada año la Orden, y de las fiestas de l
Animas que hazen por los Hermanos difu
tos, valiendose de los demas Oficiales, pa
que cada vno, y todos le ayuden en lo toca
te à su oficio. Y assimismo ha de cuydar co
la Junta de dar lo necessario para todo lo d
cho, y de los gastos de otras qualesquier fie
tas ordinarias, y extraordinarias, limosnas
pobres vergonsantes, y enfermos de la mism
Orden. Comidas à los pobres de la carcel,
demas gastos, valiendose de la limosna depo
sitada en casa del Sindico Thesorero, si no e
que por otra via lo pueda remediar sin gasta
lo de la limosna de la Orden.

El oficio de Ministro, como los demas
pueden tenerle personas Eclesiasticas, ó Secu
lares, y se procure siempre sea persona grave
Sobre lo qual *Ordenamos, y mandamos, que e
Ministro de qualquier estado que fuere, ha d
ser siempre professo*: y encargamos á la Junta
ponga los ojos en personas de govierno, y ex
periencia.

El oficio de Ministro no ha de durar ma
de vn año; mas si convinieße á la Orden s

encia, podran volverle â reelegir;y el que iere sido Ministro dos años continuos, ó rpolados, queda con voto perpetuo.

Del oficio de Ministro es mirar con la Junas informaciones que se hazen; calificarpor escrito, y mandarle al Secretario las ga en el Archivo.

Ha de firmar con el P. Visitador todas las entes, y testimonios que se dieren à los rmanos, para que cõste de la recepcion de habitos, y professiones, y licencias de has descubiertos.

Quando el Ministro fuere hombre ocupaenfermo, ò por qualquiera ocasion impe-o, de modo que no pueda por su persona dir à las cosas de la Orden, se le señalarà Coadjutor por la Junta; y lo mismo aconamos se haga en las Ciudades de Republi-populares donde pareciere á la Junta ser essario.

Antes de la eleccion de Ministro, y Ofiles se juntarà con los Discretos, que le señare la Junta, y con el Secretario,y Conta-á tomar la quenta al Sindico Thesorero aquel año.

Ha de dar las ordenes al Secretario, para que haga las librançãs, y hechas firmelas.

COAD-

COADIVTOR.

EL Coadjutor serà Eclesiastico el año qu
el Ministro fuere secular: y por el contr
rio, quando el Ministro es Eclesiastico, ha d
ser seglar el Coadjutor, y siempre ha de te
ner las *veZes del Ministro* en ausencia suya;
concurriendo juntos, ha de ocupar el *prim*
lugar de los Eclesiasticos, si fuere Eclesiast
co, y de los seglares, si fuere seglar; si no e
que falte el Ministro, porque en tal caso h
de ocupar la silla del Ministro, y exercer e
ella lo mismo que el Ministro, menos el fir
mar las librանças, que esto solo podrà hazer
lo si el Ministro estuviere ausente del Luga
que reside, y no en otro caso.

DISCRETOS CONCILIARIOS.

LOS Cõciliarios Discretos serân siẽpre lo
Hermanos mas antiguos, graves, inteli
gentes, y zelozos de la honra de Dios, y de l
Orden, pues juntos con el P. Comissario Vi
sitador, Ministro, Thesorero, y Secretario, l
el govierno de la Ordẽ: y darles esta autorida
à muchos, seria desordẽ; y darsela à todos lo
Hermanos seria confusiõ: y assi cada vno co
zelo del bien comun, mirarà lo que convie
ne al buen govierno para proponerlo en la
Juntas particulares à las quales no deben fa
tar jamas, ni à las Doctrinas, para advertir,
pr

venir lo que se ofreciere, y dar exemplo à demas.

Enfermero Mayor, y Enfermeros menores.

L Enfermero Mayor, q̃ ha de ser precissamente Sacerdote, tẽdrà particular cuyda de visitar à todos los Hermanos enfermos qualquier calidad que sean, y de los que apretados estuvieren, avisarà por si ó por de los enfermeros menores al Padre Visior, y Ministro, ò su Coadjutor, para que amor de Padres los visiten, y consuelen. as Ciudades, y Lugares grandes se le searàn al Enfermero Mayor quatro enferros menores de habito descubierto para sepan de los hermanos enfermos, y le sen al Enfermero Mayor para que los visi- Y si el enfermo fuere pobre avisaràn al Ministro para que le haga vna limosna.

Custodio General de los entierros.

L Custodio General de los entierros forçosamente ha de ser Sacerdote, para que su respecto asistan los Hermanos à los enros con silencio, honestidad, y composa; y si en esto huviere algunos notables ectos, corregirà à los defectuosos, amonesdoles la enmienda por tres vezes; y si assi no se enmendaren darà aviso à la Junta.

Maestro de Novicios, y Maestra de Novicias.

EL Maestro de novicios que ha de ser pr
ecissamente, de habito exterior, y ancian
tiene obligacion de instruir à sus novicios e
plicandoles la Regla, y Constituciones, cu
dando de que no falten à los exercicios de
Orden, y examinandolos antes de professa
de dicha Regla, y Constituciones Generale
Y hallandolos estar bastantemente instru
dos en todo, darà à cada vno de los que ha
de professar vna cedula firmada de su nom
bre, dando fê de que los ha calificado, y qu
estàn suficientes para que se les de la profes
sion; cuya cedula han de llevar los mismo
Hermanos novicios à la Junta. Y no hallan
dolos suficientes en dichas obligaciones; s
les diferirá la profession hasta que las sepan.

Y ordenamos, que à todos los novicios
huvieren de professar les aconsejen haga
antes testamento, segun el Capitulo nueve d
la Regla que les manda hazer à los tres me
ses despues de entrados en la Orden; y si pu
sieren en esto dificultad aconsejenles, que y
que por menor no le puedan hazer de propo
sito, hagan por lo menos, por mayor vn tes
tamento breve para cumplir con la Regla.

Ordenamos tambien, que les aconsejen
ha-

gan Confession General, antes de profes-
sino es que la ayan hecho. Y en esto de tes-
mento, y Confession General, se ayan con
a prudencia, y blandura, advirtiendosele
no consejo saludable que seles da para ma-
perfeccion de lo que debe hazer vn buen
ristiano, hijo de N. P. S. Francisco. Esto
smo harà la Maestra de novicias, con las
vicias teniendo del Secretario vna nomina
todas. El Maestro de novicios registrarà el
p. 6. de estas Constituciones, para los dias
Comunion; avissando al P. Visitador, y al
nistro para q̃ las disponga; al Vicario del
to Divino para que mande al Sacristã po-
r las seis hachas, con las demas cosas nece-
rias, y à los Mandatarios que avissen à los
ermanos, y Hermanas los dias de Comuniõ.
assi el Maestro con sus novicios, como la
aestra con sus novicias comulgarán; y cuy-
ràn de que assistan à estos exercicios de la
rden, avissando à la Junta de los defectuosos
para que no se les de la profession, y sean
borrados de los libros.

Maestro de Ceremonias, y Vicario del culto Divino.

EL Maestro de Ceremonias, y Vicario del culto Divino forçossamente ha de ser Sa-

 cer-

cerdote: para que acuda, y assista en todas
acciones publicas que hiziere la Ordē Te
cera, tocante al culto Divino, y solemnida
de fiestas de Santos, de difuntos, entierro
honras, y cabos de año de personas de oblig
cion, processiones, Doctrinas, el dia de hab
tos, y professiones, en la eleccion, y Capitu
lo anual, y demas juntas que se hizieren.

En los Lugares dōde la Orden tuviere Ca
pilla propria ha de cuydar de su adorno, y lim
pieza, y assistir en ella todas las fiestas, y Do
mingos del año, y en particular los dias d
Comuniō General de cada mes, y ha de pedi
al P. Guardian, y Ministro, ó su Coadjutor se
ñalen Confessores de la Primera, y Tercera
Orden, que juntamente con el P. Visitador,
y su Religioso Compañero, oygan de peni
tencia à los Hermanos, y Hermanas.

Ha de tener prevenidas formas, y demas
recàudo necessario para las Comuniones. A
su cargo han de estar las hechuras de Santos,
los Ornamentos, Calizes, Missales, y lo de-
mas que huviere; para lo qual tendrà *vn libro
en que se escriva todo lo que fuere de su cargo.* Y
en los colores de los frontales, y Ornamen-
tos se conformarà con el Ceremonial Roma-
no, segun los Santos de quien se reza. Y de
todo lo que se gastare pedirà libranza al Mi-
nistro para que se pague.

En

n los Conventos donde no tuviere la Or-
Tercera Capilla propria, pedirà se eliga
ltar, el q̃ pareciere mas à proposito para
Comuniones. Tambien toca à su oficio
er en la Capilla vn paño, ò dos de sayal cõ
lmohada de lo mismo para poner en el
ad de los Hermanos que murieren, el qual
le llevar vn llamador Mandatario à la casa
difunto, y volverle à la misma Capilla, y
egarsele al Sacristan della, el qual no ha
ar sin orden del Ministro, y del Vicario
del culto Divino.

SINDICO THESORERO.

N poder del Sindico Thesorero han de
entar todas las limosnas que se sacaren en=
los Hermanos para las obras pias, ó cele=
r las fiestas de los Santos, ô Santas de la Or-
; y otros qualesquier maravedis de limos-
, ò legados, ò rentas que pertenecen à la
den. Ha de tener vn libro de quenta, y ra=
donde ha de poner los maravedis que re=
e, y gasta para que en todo tiempo consten
u misma quenta las limosnas, y maravedis
la Orden, que tiene en su poder: De los q́
viere cobrado, y pagado ha de traer razon
Junta del mes; y de todas las cartas de pa-
que diere à los cobradores. No ha de po-
pagar maravedis algunos, sin decreto, ó
li-

libranza firmada del Miniſtro, y refrenda
del Secretario.

SECRETARIO.

HA de hallarſe preciſſamente con con
nua aſſiſtencia en todo genero de Junt
Generales, y particulares del deſpacho ord
nario, y corriẽte,y extraordinario en las ele
ciones de oficios, Capitulos Generales,
anuales, á las recepciones, y profeſſiones
los Hermanos,porque de ſu exercicio pende
los de todos los demas Oficiales, y el govie
no de la Orden. Ha de tener tres libros qu
tendrá guardados en el Archivo de la ſala d
las Juntas. Vn libro para los aſientos de lo
que recibẽ el habito. Otro para el de las pro
feſſiones, cuyos aſientos ha de hazer con lo
nombres proprios, y de ſus Padres, y Patrias
en dia, mes, y años, y otro en que pondrá to
dos los acuerdos de la Junta en la forma,
modo que lo diſpone el Capitulo de Juntas.

Ha de hazer nomina General de los Her-
manos, por lo menos dos vezes cada año, co
diſtincion de ſus caſas, calles, y Parroquias
Hade librar las patentes á los Hermanos pro
feſſos, dar los teſtimonios de habitos, profeſ
ſiones, y de mas actos, y de las licencias par
hábitos interiores, y deſcubiertos en la form
que ſe diſpone en ſuCapitulo,y todo con ord
de

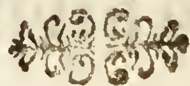
Miniſtro, y firmada del, y no de otrama-
a. Hade tener impreſſos los Jubileos de la
den, las patentes,de habitos, y profeſſiones
a darlas al Maeſtro de novicios, y à la
eſtra de novicias para que las repartan, y
nterrogatorios, y hazer imprimir las de-
cofas que fueren meneſter renovar. Ha
poner en el Archivo todas las informa-
nes,è informes de los Hermanos novicios.
ofeſſos, y de habitos deſcubiertos que le
ieren deſpachado en el mes antecedente.
de eſtar en ſu poder el ſello de la Orden
ſellar las patentes, licencias, y teſtimo-
, y otros deſpachos que á la Junta le pa-
ere, y que guardará en el Archivo de la
ſala de las Juntas.

E LOS QVATRO ZELADORES.

L oficio de Zeladores es mirar con prudẽ-
cia,ſecreto,y caridad como viven los Her-
nos, y como guardan la Ley de Dios, Re-
y ordenaciones, y ſi alguno falta en ello,
á aviſo al P. Viſitador, ò Miniſtro, para q̃
onga remedio,y no han de zelar à las mu-
es caſadas;y quando en ellas huviere algu-
particular nota, aviſarán al P. Viſitador, ó
Miniſtro para que ſe remedie, y no â los
idos, ni á ellas. Zelaràn á los Hermanos
lteros, que traen habito deſcubierto, eſ-
ne-

pecialmente en las Cortes, pidiendoles teſ
monio de como ſon Hermanos, y no traye
dolo, aviſaràn al Miniſtro para que acuda
remedio: Y à los que eſtuvieren de aſiento
el Lugar aconſejaràn acudan à los exercici
ordinarios de los demas Hermanos.

No han de faltar jamas los Zeladores à l
Doctrinas, Juntas Generales, y particular
y actos publicos; y procuraràn, q̃ todos ac
dan con toda puntualidad à las obligacion
de la Regla, y ordenaciones; y que cada v
acuda cõ autoridad, y devocion à lo q̃ le toc
re, y reconoceràn à los Hermanos, q̃ faltaren
los exercicios, y inquirida la cauſa, ſi fuere
enfermedad darã aviſo al Enfermero; y ſi fu
re deſcuido con mãſedũbre, y caridad los co
rijan, y exorten à que no falten, y en todas l
Juntas daràn quenta de todo lo que ſe les hu
viere ofrecido ſiendo de importancia; y ſien
do caſo que requiera ſecreto con todo el po
ſible la daràn al P. Viſitador, y Miniſtro; pa
ra que procuren remediarlo, y ſi huviere do
Hermanos reñidos los procuraràn compo
ner, y ſi no ſe ajuſtaren aviſaràn al P. Viſita
dor, ó Miniſtro. Tendràn aſiento los Zelado
res en la meſa, pero no voto en las
Juntas.



Ma

Mandatario Cobrador de las limosnas, y cornadillo.

N todas las Republicas populosas avrà vn
Cobrador (dos, ó mas, si la necessidad lo
iere) el qual ha de tener vn libro, y en el
evirâ la comission que tiene de la Junta
ada del Secretario, y sellada con el sello
a Orden; y si huviere dos, dividiràn el lu=
por Parroquias. Ha de cobrar todas las li-
nas que dan los Hermanos, conforme à
memoria que le darà el Secretario; y los
bres de los Hermanos, y Hermanas della
ha de tener assentados por Parroquias en
ibro que para este efecto tendrà. Y esta
noria, y assiento ha de corresponder con
bro de la razon del Secretario, de los que
estas limosnas. Y ordenamos que de to-
las limosnas, que tuviere recogidas de
nta al Ministro, y las entregue cada fin de
s al Sindico Thesorero con su carta de pa-
que de otra manera no se le han de poder
ebir en quenta. Y porque de pedir muchos
nas limosnas con zelo de que son para
as pias, se han experimentado muchos in=
venientes: Ordenamos, y mandamos que
guna persona de la Orden Tercera de
lquier calidad que sea pida limosna en nõ-
de la dicha Orden Tercera si no fuere el

dicho cobrador. Es de ſu obligacion aviſar
los Hermanos, y Hermanas los dias que ſ
de Comunion de Regla; y de los Herman
difuntos para que ſe les reze lo que mand
la Regla.

Mandatario de los entierros.

EL Cuſtodio, ô Mandatario (que ha de
preciſſamente de habito exterior) qua
do fuere aviſadô que ay algun entierro, ac
dirà con toda puntualidad à llevar el paño
ataud à la caſa del difunto, y irà à la hora q
ſe le dixere aviendo aviſado antes à todos l
Hermanos de habito deſcubierto, y encubi
to, que ſe pudieren juntar para que aſſiſtan
entierro.

De ſu oficio es cuydar, que aunque el d
funto ſea profeſſo de la Tercera Orden, ſi
lleva veſtido el habito de N. P. S. Franciſ
no tienen obligacion à llevarlo en ombr
los Hermanos, ni acompañarle: Y aviſarà
Miniſtro de todo para que ordene que à dic
difunto no le aſſiſtan al entierro.

Quando muriere algun Hermano Fam
liar, ô Oficial de la Santa Inquiſicion, ô de
Hermandad Real ſabrà de la parte ſi los He
manos de la Orden han de llevar en ombr
al difunto cõ alguna de eſtas dos Hermand
des; y haviẽdole de llevar de alguna de las d
cha

Hermandades lo dirâ al Miniſtro para q
e á los Hermanos de la Orden que ſe
an, y no aſſiſtan al entierro; y q́ ſe vuelvã
io, el ataud, y el cajon de las candelas:
Hermandad Real, ó la de la Inquiſiciõ
nviniessen en llebar el difunto juntos cõ
ermanos de la Tercera Orden, ſiendo la
d de los que llebaren el difunto de la Or-
Tercera, y poniendoſe los paños, tam-
por mitad, de modo que entrambos ſe
Ordenamos admitan eſta conveniencia
ſolo ſea con vna deſtas dos Hermanda-
no con otra alguna Hermandad, ni Cõ-
gregacion, ni Cofradia.

Sacriſtan de la Capilla.

N los lugares donde la Tercera Orden
uviere Capilla avrà vn Sacriſtan que ten-
s llaves de ella. Y ha de poner recaudo en
cha Capilla para todas las Juntas, Capi-
annual, Doctrinas, y exercicios, habitos,
feſſiones, en las Miſſas, fieſtas, entierros,
as, Proceſſiones, y demas acciones, to-
es à la Tercera Ordẽ, pidiendo lo neceſ-
para eſto al Vicario del culto Divino,
que lo libre el Miniſtro; cuydando mu-
de la limpieza de la Capilla, y Altares,
amentos, y todo lo neceſſario que huvie-
n ella. Pondrá en la Sacriſtia vna Tabla
 por

por los meses del año, de las Missas cantada
y rezadas, que son de obligacion de la Terc
ra Orden, para que el Vicario del culto Di
no las registre, y avise al Ministro que las m
de dezir. Otra tabla pondra, y en ella el K
lendario de las tres Ordenes. Y en otra l
oraciones que dizen los Sacerdotes antes,
despues de dezir Missa.

Quando fuere avisado, que ay algun He
mano difunto ha de saber si ha de enterrar
en la Capilla, y acudir al Ministro à tomar
orden de la sepultura que se ha de abrir,
avisar al Mandatario de los entierros, para
haga las diligencias que se mandan en su Of
cio. Y respecto de que los Ornamentos, y d
mas cosas de la Capilla estàn por quenta,
cargo del Vicario del culto Divino, el He
mano Sacristan de ella ha de ser à su satis
facion.

CAPITVLO XI.

Del modo con que se ha de hazer el Capitulo an
nual; y de los que tienen voto.

CInco, ó seis dias antes del dia señalado
para la eleccion de Ministro, Consilia
rios, y demas Discretos, se juntaràn vn dia e
la sala de las Juntas el P. Visitador, el Mini
tro actual, los que huvieren sido Ministros
lo

ctuales Cõciliarios,el Theſorero, el Vi-
o del culto Divino,el Secretario,y obſer-
n en la eleccion de Miniſtro, y Oficiales
ntigua Conſtitucion, que dize aſſi: [1.]
que ſeria grandiſſima confuſiõ recebir los vo-
le todos los Hermanos, para las elecciones, ſe
la, q̃ no tengan voto en ellas mas de los que lo
en para las Iuntas, que ſon el Miniſtro, Diſ-
os, Secretario, Sindico, Vicario del culto
ino, Enfermero Mayor, y quien huviere
tres años Miniſtro, y el P. Viſitador, aunq̃
ida en eſta Iunta el P. Guardian. Aſſi jun-
coſ ferirán, y propondrán à los que fueren
aproposito para Miniſtro, y Oficiales. ✠
roponiendo para cada oficio tres harà el
retario para cada vno de los referidos vo-
vna nomina con los tres propueſtos en ca-
oficio; y cerradas, y ſelladas las nominas,
ndrá en el ſobre eſcrito el nombre de cada
o, eſcriviendo: *P. Viſitador, Señor Miniſ-*
Señor N. Miniſtro habitual, Señor N. Vi-
o del culto Divino; y aſſi de los demas ofi-
s ſobre eſcritos. Aſſi miſmo ordenamos, q̃
a el mejor acierto de la eleccion, y para
o lo que ſe ofreciere vean los que la han
votar el Capitulo nueve de la eleccion de
niſtro, y Oficiales de eſtas Generales Cõſ-
uciones, y aſſi viſto antes,podràn hazer to-
o que en el ſe ordena, y podrán reſolver
to-

(1.) Illuſt. Señ. Guillex. en las Conſt. Generales de el Illuſt. Señ. Trejo en el Cap. 22. de las elecciones de Miniſtro, y Oficiales, que en dicho Señ. Guillex. ſe halla en el §. 9. fol. 173.

todas las dudas que cerca de los votos se
pueden ofrecer.

El dia de la eleccion, juntos los referidos
votos, ê invocado el auxilio del Espiritu San-
to, el P. Visitador [si no se hallare present
el P. Guardian, à quien ordenamos no falte
por caso alguno; antes si por ser este el Capi-
tulo principal desta Venerable Orden asista
siempre este dia] en vn breve discurso amo-
nestarà à todos al cumplimiento de sus obli-
gaciones, y assi mismo à que con animo deli-
berado, prompta obediencia, y grande humil-
dad accepte cada vno el oficio q se le encar-
gare, y sepa que en la buena quenta que de el
diere consiste agradar mucho á N. Señor, y
de lo contrario tendrà que darla por el per-
juyzio que de su descuido, y omission resulta-
ria â la Orden.

Acabada la platica repartirá el Secretario
los papeles que traxere cerrados, y sellados, y
se procederà à la eleccion començando à vo-
tar los referidos votos por el P. Guardian, Vi-
sitador, y Ministro.

Hecha la eleccion, darà el que preside al
Secretario la tabla de la eleccion de Oficiales
que se hizo, para que en voz alta la lea en es-
ta forma.

*En el nombre de Dios todo poderoso, Padre,
Hijo, y Espiritu Santo, tres personas, y vn solo
Dios*

verdadero, y de la Santissima Virgen MA-
A Madre de Dios, Señora Nuestra, y de
P. S. Francisco: Esta es la eleccion que en es-
Convento de N. se hizo en tantos de tal mes,
tal año por N. P. N. Guardian del, ó por el
N. Visitador, y Señor N. Ministro, con los
as Señores Discretos, y Oficiales de la Iunta,
e año passado de N. en la qual fueron electos
Ministro el Señor N. y por Coadjutor el Se-
N. por Discretos Eclesiasticos los Señores N.
&c. Discretos Seculares los Señores N. N.
. por Secretario N. por Sindico N. y assi mis-
ira en voz los nombres de los demas Oficiales
huviere.
Leyda la tabla llamará el que preside al
nistro nuevamente electo, al qual hincado
rodillas confirmarà en su oficio; encarga-
e la Orden, y luego le sentarà en su silla, q
a que ya dexó desocupada el que acabó:
cargarà assi mismo á los demas Oficiales el
dado en el cumplimiento de sus oficios;
ediatamente se levantaràn, y hincados to-
de rodillas se cantará por los Religiosos
Convento el *Te Deum laudamus*; donde
rocurará aya alguna musica, que á canto
organo diga este Hymno á versos con los
ligiosos del Convento. Acabado dirà el q
side: *Confirma hoc Deus* con las Oracio-
nes

nes ✠ *Estas Oraciones se hallaràn en el terce Libro de este primero tomo.*

CAPITVLO XII.
De las Iuntas.

POR ser lo que mas importa â la conserv cion, y augmento de la Tercera Orden frequencia de las Juntas, ordenamos, que p lo menos cada mes aya vn dia de fiesta señal do en que el P. Visitador, y Ministro, ò Coadjutor se junten con los Consiliario Discretos, y Oficiales à tratar del goviern espiritual, y temporal de la Ordẽ: Y demas esta Jũta precissa de cada mes, y de las Gen rales de todos los Hermanos, y Hermanas h rân por el discurso del año otras particular las que pareciere convenir; en todas las qu les se han de hallar, y tener voz, y voto el Visitador, el Ministro, y su Coadjutor, lo Discretos Eclesiasticos, y Seglares, Enferme ro Mayor, Maestro de novicios, Vicario d culto Divino, Sindico Thesorero, Secretari y Custodio General de los e ntierros.

Y se advierte que no se podrà hazer Jun alguna sin que se hallen en ella el P. Visit dor (ò el que en su ausencia fuere su comp ñero) ni sin que se halle el Ministro, ò Coadjutor, y por lo menos quatro Discret

Ecl

siasticos, ò Seculares, y el Secretario; y
ndo alguno de los referidos de este nu-
, no tendràn fuerza de Juntas, ni lo que
las se tratare serà valido: Y todas las que
zieren, assi Generales, como particu-
sin excepcion alguna han de ser precis-
nte en la Capilla de la Orden Tercera
s lugares, que la tuviere propria, y en
emas en donde no la tuviere, seràn en el
vento de N. P. S. Francisco.
para que con mayor observancia, y fer-
engan su debida execucion, y obediencia
Ordenaciones, exortamos en el Señor à
s los Hermanos, y Hermanas de la Ter-
Orden, que pues tan felizmente han re-
ocido por medio de sus Santos, y loables
cicios tã grandes acresentamientos; pro-
n con su buen exemplo no desdezir de
fervorosos principios, mirandose cada
en su estado en los espejos de virtud, y
idad, que en heroyco grado resplandeciò
os Santos, y Santas de esta Tercera Ordẽ.
ncargamos, y en virtud de Santa obedien-
mandamos à los Padres Provinciales,
rdianes, Presidentes, y Vicarios de nues-
Provincias, y Conventos de estos Rey=
de España, y Nueva=España, y demas
ynos Catholicos cumplan, y guarden, y
an cumplir, y guardar todo lo contenido

en estos nuestros Generales Estatutos, sin c
sentir alteracion, ni relaxacion alguna
ellos. Dada en nuestro Convento de Espera
za, en la Villa de Ocaña, á veinte y cinco
Junio del año del Nacimiento de N. Señ
Jesu-Christo de mil seiscientos y diez
nueve.

Fr. Bernardino de Sena.
Ministro General.

Por mandado de su Reverendissima

Fr. Francisco de los Menores
Secretario de la Orden.

Concuerda este traslado con el original de la
Constituciones Generales, que obediente
admitieron, y de sus nombres firmaron, par
observarlas el Ministro, y Discretos de la Jun
ta, y por su orden se han mandado meter en e
Archivo, para hazerlas observar à los Her-
manos, segun, y como su Revma. lo ordena,
en dicho Capitulo General se confirmaron, y
va cierto, y verdadero. Y para que conste lo
firmè en Madrid á 29. de Octubre de 1620.
años.

Matheo de Mallea Ybarra.
Secretario de la Tercera Orden.

LI-

LIBRO
TERCERO

e la heroyca perfeccion con que s Santos Terceros, y Santas Terceras obſervaron en la Serafica Tercera Orden la Vida eſpiritual comun, que tambien emprendieron, obſervaron otros Venerables erceros, y Terceras que en dicha erafica Tercera Orden de N. P. S. ranciſco con examinadas virtudes florecieron.

Advertencia neceſſaria al Lector Tercero hijo de N. P. S. Franciſco.

NO ES MI INTENCION [Hermano mio Tercero] dezir en eſte Tercero Libro la ſoberana perfeccion con que los Santos Terceros, y las Santas Terceras nprendieron los intimos eſpirituales exer-

cicios de la mental Oracion que perfectos o
fervaron; y en que ajustados à su Tercero p
nitente instituto florecieron: Que estos r
ferva mi precissa obligacion para el *Segun*
Tomo (que daiè queriendo Dios à luz)
la vida intima mystica, particular de los Sa
tos Terceros, y de las Santas Terceras de
Serafica Tercera Orden de N. P. S. Franci
co. Es si, mi intencion dar à mi Tercero Her
mano vna muy breve noticia de las heroyca
perfecciones con que los Santos Terceros
exercitaron en los Espirituales Caritativos,
Penitentes exercicios de la Vida espiritua
comun; que en la Serafica Tercera Orden de
penitencia observaron otros Venerables Ter-
ceros, y Terceras, que en este tercero libro
se refieren, y de quienes no puedo dezir en la
brevedad que aqui desseo sus soberanas per-
fecciones, como en diferentes libros sus Hif-
toriadores las refieren. Y para que mi Her-
mano Tercero tenga antes de las vidas de los
Santos Terceros Apostolico, y autentico ins-
trumento con que responder à los que dizen,
que assi los Seraficos Religiosos, como sus
Hermanos los Terceros publican màs Santos
de los que tiene la Tercera Orden de N.P. S.
Francisco, y que S. Luis Rey de Francia, y S.
Roque no fueron Terceros hijos de la Serafi-
ca Tercera Orden de penitencia; le refiero à
mi

Tercero Hermano la ſiguiente Bula que
ne ſilencio à los que contradizen con ſolos
diſcurſos lo que con tantos fundamentos
zen los Sagrados Chroniſtas de las rres
Ordenes en ſus eſcritos.

VLA DEL SANTO PONTIFICE
ulo Tercero, en que ſu Santidad declara por
rceros hijos de la Tercera Orden de N. P. S.
ancisco S. Lucio, ò Luquecio, à S. Luis Rey
Francia, à S. Roque, à S. Ibon, à S. Elzea-
, à Santa Roſa de Viterbo Virgen, â Santa
gela de Fulgino, y à Santa Yſabel hija del
Rey de Vngria.

AVLVS Epiſcopus ſervus ſervorum Dei, Eſta Bula ſe halla en el Santoral Seraſico, compueſto por el R. P. Fr. Pedro Nuñes de Caſtro, fol. 522. y 523.
dilectis filijs Miniſtro Generali, ac fratribus,
monialibus trium ſtatuum Tertij Ordinis
ncti Franciſci de pœnitentia, nuncupati Reg-
rum Hiſpaniarum, & Portugaliæ ſalutem,
Apoſtolicã benedictionem. Cum a nobis peti-
, quod iuſtum eſt, & honeſtum; tam vigor æ-
tatis, quam ordo exigit rationis, vt id per ſoli=
idinem officij noſtri ad debitum perducatur ef=
tum. Sanè cum ſicut exhibita nobis nuper pro
te veſtra petitio continebat, vos iuxta privile-
, & indulta Apoſtolica vobis, & veſtro or=
e huiuſcemodi conceſſa, quodcumque interdic-
n, & ceſsationem à divinis in veſtris Conven-
tibus,

tibus, & Ecclesijs, tam Apostolica, quam Ord *iaria authoritatibus, pro tempore positum in* *lis diebus, inquibus festa, & celebritas Sanctor* *& Sanctarum dicti Ordinis occurrunt, á prim* *eorum vesperis vsque ad secundas vesperas,* *per totam illorum octavam; nec non etiam dieb* *illis, in quibus eiusdem Ordinis fratres, ac m* *niales habitum dicti Ordinis suscipiunt, ac profe* *sionem emittunt Regulares; ac etiam in prim* *missis per ipsos fratres pro tempor celebrandis, n* *non tempore tam eorum, quam monialium earu* *dem obituum similiter a primis vesperis vsque a* *secundas vesperas alterius diei respectivé, pro* *alij fratres quatuor Ordinum Mendicancium* *& non Mendicantiũ iuxta illorũ privilegia, &* *indulta eis per diversos Romanos Pontifices præ* *decessores nostros concessa, quibus vos non ad in* *tar illorum, sed per communicationem ac pari fi* *miter, & absque vlla penitus differentia vtimin* *potimini, & gaudentes suspendere, & tollere* *consueverunt, autoritate Apostolica suspendere,* *& tollere:* Ac pro sanctis vestri Ordinis de Pæ- nitentia huiusmodi Sanctum Lucium, Sanctũ Ludovicum Francorum Regem, Sanctum Rochum, Sanctum Ibonem, Sanctum Elcea- rium confessores; ac Sanctam, Rosam de Vi- tervio Virginem, ac Sanctam Angelam, & Sanctã Elisabet Vngriæ Regis filiam continẽ- tes habeatis, vt habere consuevisti: *Pro part*

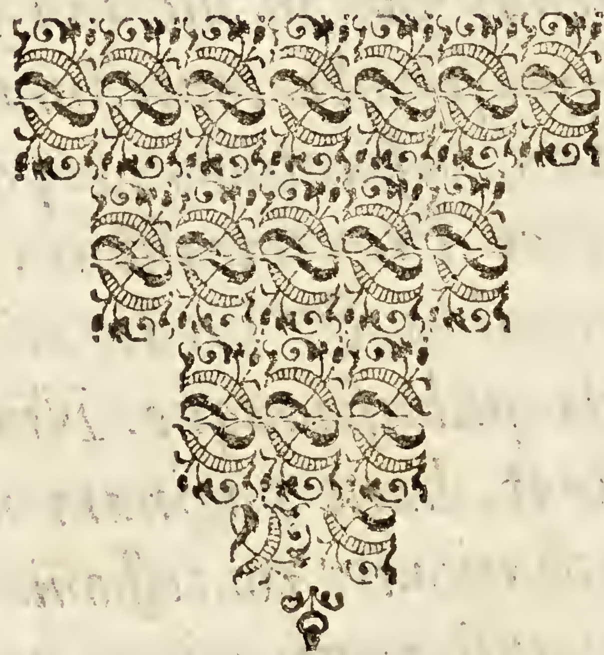
vestra

nobis fuit humiliter supplicatũ, vt privilegia.
ndulta huiusmodi confirmare, & approbare,
que vobis in præmissis opportune providere
nignitate Apostolica dignaremur. Nos igitur
is in hac parte supplicationibus inclinati, pri=
ia, & indulta vobis, vt perfertur concessa
icta, quatenus sint in vsum ad effectum, vt
dictum, & cessationem â divinis in omnibus.
ngulis diebus præmissis tollere, & suspendere
atis: Authoritate Apostolica tenore præsen=
confirmamus, & approbamus: quodque cir-
n observationem interdicti huiusmodi in diē-
rædictis omnibus, & singulis, facultatibūs
legijs, & indultis, quibus alij Religiosi tam
dicantium, quam non Mendicantium, Præ-
orum, ac etiam Cistercienfium Ordinum in
e, vel in specie præmissorum occasione eis
odolibet concessis vtuntur, potiuntur, &
ent, vti potiri, & gaudere liberè, & licitè
atis; quatenus vos in illorum festis pacifica
ione, vel quasi vobis concedimus, & pariter
gemus, non obstantibus Apostolicis etiam
iliaribus, ac Provincialibus, ac Synoda=
Constitutionibus, & Ordinationibus, cæte=
contrarijs quibuscumque. Nulli ergo omni-
minum liceat, hanc paginam nostræ confir-
onis, approbationis, concessionis, & indulti,
ere, aut ei ausu temerario contraire. Si quis
hoc attentare præsumpserit, indignationem
om=

omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, & Pau Apostolorum eius, se noverit incursurum. Dat Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarnati nis Dominicæ millesimo, quingentesimo quadr gesimo septimo, Pridie Kalendas Martij Pont ficatus nostri, anno quarto dezimo.

YO el Licenciado Gaspar de Torres Not rio Apostolico, doy verdadero testim nio â todos los q̃ estas Bulas Apostolicas vi ren, como el dicho traslado està fielmente cado, y concuerda con su original. En fé lo qual, y para que dello conste, di este test monio firmado de mi nombre, que es fech en Madrid à 20. de Julio de 1611. años

El Licenciado Gaspar de Torres
Notario Apostolico.



C.

CAPITVLO. I.

os cinco Santos Canonizados Terceros hijos e la sagrada Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

DA DEL GLORIOSO S. LVIS de Francia, Serafico Tercero, y Patron de a Serafica Tercera Orden de esta Ciudad de Mexico.

ESTE ajustado Rey S. Luis sucediò al Rey de Francia su Padre D. Luis Quarto en la justa possession del Reyno q̃ recibiò el año de mil do= tos y treinta, y quatro; en que siendo S. s de diez y nueve años de edad entrô á go- nar su Reyno favorecido de la grandeza Dios, guiado de la exemplar perfecciõ de timoratos, y doctos Religiosos hijos de stros Padres Santo Domingo, y S. Fran- o, y instruido desde los primeros años de perfecta educacion de su Tutora Madre ña Blanca hija de D. Alonso el Nono Rey Castilla, y Tercera professa de la Serafica rcera Orden de penitencia de N. P. S. ncisco. (1) Assi favorecido de Dios este erano Rey S. Luis, comenzó à discurrir reto, y à considerar advertido, que podia faltar al govierno de su Reyno temporal,

(1.) P. Fr. Luis de Miranda en la Expos. de la Regla de los seraf. Terceros cap. 19 fol. 211.

Mm assis-

assistir al obedecimiento del Reyno interi
de su fervoroso espiritu; y para conseguir, aj
stado al orden de su Maestro espiritual, est
fervorosos intentos; distribuyò el Santo R
con dicho orden las horas que assistió carit
tivo à los negocios de sus vasallos, como
fueran proprios; y emprendió (no sien
Tercero) los espirituales, caritativos, y pen
tentes exercicios de la vida espiritual comu
que observò antes de ser casado, y despues q
se desposò(por orden de su Madre Doña Blã
ca, y por consejo de los Grandes de su Reyno
con Doña Margarita hija del Conde de Pro
za; de la qual tuvo hijos, que instruyò, y hi
zo doctrinar con especial edificacion de to
dos los criados, que à su Real persona assistiã
y â quienes el Santo Rey cuydava porque ob
servassen la Ley de Dios en el recogimiento
de su Palacio[2.] En este tenia S. Luis vn espe
cial retiro en donde entraba à muchos po
bres; y labandoles los pies, les hazia particu-
lares limosnas generoso. A su mesa comiar
tres pobres viejos todos los dias, y solia co
mer algunas vezes lo que á estos les sobraba
En estos, y en otros caritativos exercicios se
exercitaba el Santo Rey, quando determino
ir, como fue à la Conquista de tierra Santa, q
desseó conseguir; y que no consiguiò, porque
el Soldan de Suria le prendió, y le tuvo capti

(2.) P. Trugillo Thesauri Concionator. Vida de San Luis Rey de Frãcia.

despues de aver muerto de peste muchos
sus Soldados. [3.] Libre de su prission se
viò S. Luis á su Reyno; en donde recibió
go el habito de la Tercera Orden de N.
S. Francisco; de que hizo escarnio vn Em-
bador que vino á su Corte, y á quien casti-
Dios volviendole la boca hazia vn lado
el escarnio q avia hecho del S. Rey. Con-
ió S. Luis las asperas, y rigorosas peniten-
que hazia, [edificando algunas Iglesias]
la vltima vez que fue (con desseo de
Conquista de Tierra Santa) á la Ciu-
de Tunes; en donde murió, y passó su al-
á mejorarse de Reyno en los eternos des-
ços de la gloria. (4.) A este Santo Rey
onizó la Santidad del Papa Bonifacio Oc-
o, y rezan del á veinte y cinco de Agosto,
las tres Ordenes Seraficas.

(3.) Bula de la Santidad del Papa Paulo Tercero, que està en el princ. de este 3. lib. P. Miranda en el lugar cit. Espejo Serafic. c. 1. Docum. 8. n. 16.

(4.) Illust. Señ. Guill. §. 17. fol. 218.

DA DE SANTA YSABEL HI- el Rey de Vngria, y Tercera professa de habi- to exterior de N. P. S. Francisco.

A Gloriosa Santa Ysabel hija de Andres
Rey de Vngria resplandeció con obras
prodigiosa santidad en los tres estados de
ncella, Casada, y Viuda, en que mereciò fa-
ecida de la gracia la Corona de gloria que
za por su penitente, y mortificada vida [1]
el estado de Doncella fue Santa Ysabel tan

(1.) P. Fr. Luis de Mirand. expos. de la Reg. de los Terc. fol. 186. Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum 8. n. 3.

inclinada à vna Oracion fervorosa, q
siendo de edad de cinco años, y estando en
Iglesia recogida, no podia la Ama que la cri
ba sacar á la graciosa niña con brevedad de
Iglesia. Desde esta su tierna edad comen
Santa Ysabel à despreciar las vanidades d
mundo, à mortificarse en los manjares delic
dos, y à socorrer à los pobres, dandoles gen
rosas limosnas, y embiando desde la mesa l
platos â los que esperabã limosna en las pue
tas de su Palacio. A esta nobilissima Seño
casò su Padre el Rey de Vngria contra su pr
pria voluntad con Ludovico Lanzgrave D
que de Turingia en Alemania. Estado en q p
deciò la S. grãdes trabajos los primeros año
de su casamiento con la aspera cõdicion de
marido, y cõ la mala voluntad de sus mal int
cionados Consejeros. Trabajos en que efica
la Oracion de Santa Ysabel alcançò de la gr
deza de Dios la mudanza de la aspera cond
cion de su esposo. Este saliò de su tierra par
la Conquista de Tierra Santa con vn nume
roso exercito de Soldados, que conduxo à
costa por el Reyno de Italia à la Ciudad d
Brindes; en donde esperando embarcacio
muriò el Duque Lanzgrave con grandes d
monstraciones del Catholico zelo con que
la Conquista iba. (2.) Traxeron à Santa Ys
bel la noticia de la muerte de su esposo, y re
cibiẽ

(2.) En los Ofic. de las 3 Ord. en el de Sãta Ysabel à 19. de Nov. *Posquam autem à lege viri soluta est, y depositis gloriæ secularis exuvijs Ordinẽ Pænitentium Beati Francisci ingressa.*

endola con altiſſima paciencia, depuſo
ſte eſtado de Viuda todo lo temporal que
mbaraçaba la mas intima entrega que de-
a hazer de ſu coraçon à Dios. Recibiò
o en la Tercera Orden de N. P. S. Fran=
o el habito que viſtió Santa Yſabel de ſa=
con vna ſola tunica interior, y cõ vn grue-
anto de Buriel [3.] hizo en manos de ſu
feſſor Fr. Conrrado el ſimple voto de
diencia, pobreza, y caſtidad, que obſervò
rtiendo con los pobres vna parte de dos
marcos de plata que la dieron de ſu dote,
la otra hizo vn Hoſpital; en que ſe entrô
vir à los pobres, y en que continuò los
rcicios de ſu mortificacion, ayunos, y pe-
ncias, haſta el dia diez y nueve de Noviẽ-
del año de mil docientos y treinta y vno,
que murió, y paſsô ſu alma à los eternos al-
ares de la gloria. Eſtuvo el cuerpo de San=
Yſabel ſin enterrar quatro dias, y el dia de
excequias reſucitò ſiete muertos, cõ otros
reſucitò deſpues; que ſon por todos diez
s difuntos, que reſucitados le numeran á
Santa los Chroniſtas entre otras prodi-
ſas maravillas. A eſta Santa canonizó la
tidad del Papa Gregorio Nono, y de eſta
n, y celebran ſu fieſta à diez y nueve de
Noviembre las tres Ordenes Seraficas.

(3.) Miran. en el lug. cit. P. Wadingo en ſus Ann. tom. 1. año de 1231.

Illuſt. Señ. Guill. §. 17. fol. 218.

VIDA

VIDA DE S. IBON SACERDOT
Tercero professo de habito interior de la Serafi
Tercera Orden, y Provisor del Obispado
Trecorence.

S. Ibon Sacerdote Tercero de habito int
rior de esta Tercera Orden de N. P.
Francisco, Theologo, y Jurisconsulto, f
Provisor, y Vicario General del Obispad
Trecorence. (1.) Este Santo Sacerdote c
lebraba el Sacrificio de la Missa con tan h
royca pureza, que declarandola el Cielo
dia en que estaba celebrando se viò sobre
cabeça vn globo de fuego significativo del
ardia fogoso en su alma. Rezaba las hor
Canonicas con especial devocion dividie
dolas; no juntas, guardando en esto la cost
bre de la Iglesia, y levantãdose â media noch
á rezar Maytines. (2.) Recibiò el habito int
rior de la Tercera Orden de N. P. S. Franci
co, y ajustandose à la mas restricta observa
cia de su tercero penitente instituto hizo in
decibles penitencias. A los pobres que ten
de ordinario en su casa, y à los peregrinos
sentaba caritativo à su mesa atendia co
tantos aprecios, que dandoles particulares l
mosnas; los socorria quedandose muchas v
zes sin lo necessario para su casa. En este, y e
otros caritativos exercicios se exercitò el gl
ri

(1.) En los ofic. de las 3. Ord. en el de S. Ibon: *Ibo Præsbyter Ordinis pænitentium Beati Frãcisci.* Chron. 1. par. lib. 9. cap. 24. & 2. p. lib. 5. cap. 24.

(2.) P. Wadin. en sus An. año de 1303.

ꝛ Padre S. Ibon, hasta que murió, y pasó
sta vida â mejorarse en la eterna. A este
to Tercero hijo de N. P. S. Francisco ca=
zò la Santidad del Papa Clemente Sex-
rezan del á veinte y siete de Octubre las
tres Ordenes Seraficas.

DA DE SANTA YSABEL REY=
*e Portugal, y Tercera professa de habito ex=
r de la Tercera Orden de N.P.S. Francisco.*

ta Santa Reyna, antes Infanta de Aragon,
esposa despues de D. Dionis Rey de Por-
l; viviò en los tres estados de Donzella,
da, y Viuda tan virtuosa, que començando
e edad de ocho años à rezar devota el
cio Divino de la Iglesia, perseverô en esta
ta devocion toda su perfecta vida; hazien-
n todos tres estados las rigorosas penitẽ-
que principiò desde el estado de Dõzella
ue vivia como vna retirada Religiosa. (1.)
l estado de casada padeciò la Santa Rey-
sabel grandes trabajos, y no pocos des-
ios, originados de la torpe diversion, q
su esposo el Rey D. Dionis, en mucho
que duraron en su engañosa diversiõ las
cencias que el Rey hazia, y porque des-
iaba à la Santa Reyna que le desseaba
r de la torpe, è indecente comunicaciõ
de

(1.) Chron. 2. p. lib. 7. cap. 26. P. Fr. Luis de Mirand. expos. de la Reg. de los Ter. c. 27. fol. 292.

(2.) Haroldo en el Epitome del año de 1311.

de algunas mugeres que falças le divirtie-
ron. (2.) Desprecios que padeció la Sant
Reyna con la misma tolerancia con que pa
deció otros, originados de diferentes falço
testimonios, que la levantaron ; y porque pa
deció, hasta que por la eficacia de su oracio
alcançó de la Magestad Divina, tanta quie
tud, y sociego para el Rey su esposo, que en
mendandose este de su antecedẽte mala Vida
volvió à estimarla recogido, hasta que murió
dexãdo à Santa Ysabel en el estado de Viuda
en que intentó la Santa ser restricta Religio
sa de N. M. Santa Clara. [3.] Intentos qu
no executó, porque ciertos varones doctos,
timoratos la dixeron: mirase la grande falt
que avia de hazer à tãto numero de pobres
por su quenta comian; y que se podian haze
muchas ofensas à Dios entrandose Religios
y faltandoles à las pobres los socorros que le
hazia, y con que escusaba la perdicion de mu
chas almas. [4.] Causa porq recibió el habit
exterior de la Tercera Orden de N. P. S. Frã
cisco, en q vivió lo restante de su vida, hazien
do rigorosas penitencias, hasta que murió,
passó desta vida mejorada de Reyno al de l
gloria. A esta Santa canonizó la Santidad d
Papa Vrbano Octavo, y rezan della à quatr
del mes de Julio las tres Ordenes
Seraficas.

(3.) Espejo Seraf. 1. p. cap. 1. Docum. 9. n. 9.

(4.) P. Miranda expos de la Reg. de los Terc. c. 27. fol. 290. Illust. Señ. Guillex. §. 17. fol. 218.

DA DE S. ELZEARIO CONDE
driano en Francia, y de su esposa Santa Del-
na ambos de la Tercera Orden de N. P.
S. Francisco.

Elzeario Conde de Ariano en Francia
en las partes de Proenza, Tercero de
to exterior de la Serafica Tercera Ordẽ,
gen puro, y esposo de Santa Delfina (Ter-
tambien de esta Tercera Orden) Vivió
su casta, y Virgen esposa con tan singular
za, que aviendo hecho los dos voto sim-
le castidad, y viviendo en vna casa vein-
siete años continuos, no violaron jamas la
za de la castidad, y virginidad en que los
vivierõ. (1.) Con esta tan singular perfec-
recibierõ S. Elzeario, y su esposa S. Delfina
abito exterior de la Serafica Tercera Or-
; en que observaron los espirituales exer-
os de la Oracion en su Vida espiritual co-
, dando generosas limosnas á los pobres,
endo asperas, y rigorosas penitencias, y
inuando devotos la frequẽcia de los San-
Sacramentos. (2.) En estos Santos exer-
os continuó su perfecta vida S. Elzeario,
a el año de mil trecientos y veinte y siete,
ue murió, y passó su alma á los eternos
anços del Cielo. A este Sãto canonizó la
idad del Papa Clemente Sexto, y rezan

(1.) En los Ofic. de las 3. Ord. en el Ofic. de S. Elzear. á 28. de Sept. *Elzearius Cõfessor Tertij Ordinis beati Francisci &c. Nec virginitatẽ in aliquo violantes.*

(2.) Illust. Sen. Guilex. §. 17. fol. 218

del á veinte y ocho de Septiembre las tres Or-
(3.) denes Seraficas. (3.) De su esposa Santa Del-
fina dizen los Chronistas que hizo Dios por
sus meritos en vida, y en muerte muchos mi-
lagros, y aunque no dizen que Pontifice la ca-
nonizó, se vè que en las Lecciones del Ofic[io]
de su esposo la llama la Iglesia con el titu[lo]
de *Santa*. De la Vida de esta mādò la Sātida[d]
del Pontifice Vrbano Quinto á dos Illustriss-
imos Señores Obispos, y á otro Señor Arço-
bispo hazer diligente averiguacion de su[s]
muchos milagros para escrivirla en el nume-
ro de los Santos Terceros.

En dicho Ofic: *Cum Sancta Delfina coninge sua ducens perpetuum cælibatum.*

CAPITVLO II.

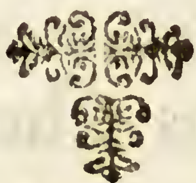
*De los Santos Beatificados Terceros, y de las Sā-
tas Terceras Beatificadas que goza la Serafi[ca]
Tercera Orden de penitencia de N. P. y Serafi[co]
Patriarca S. Francisco.*

VIDA DEL BIENAVENTURADO S. Conrrado, Tercero de habito exterior de la Serafica Tercera Orden.

(1.) ESTE Glorioso Sāto fue natural de la Ciu-
dad de Placencia, nobilissimo por su san-
gre, y tā ajustado á su Tercero penitente ins-
tituto, que aviendo recebido en los principio[s]
de su conversion el habito de la Serafica Ter-
cera Orden. (1.) continuó la altissima Ora-
cio

En los Ofic. de las tres Ord. en el de S. Conrr. á 19 de Feb. *Et franciscani Ordinis qui Tertiariorum dicitur, assumpto habitu, Romam pervenit.*

en que ſiempre vivia intimado, y de las
ndanas converſaciones abſtraido. Las ri-
oſas penitencias que S. Conrrado hazia
a obſervancia de ſu Vida eſpiritual comũ,
n mas para admiradas, que para imitar
rigores con que fervoroſo las hazia. Gaſ-
 vida en varias peregrinaciones, á Roma,
otros Santuarios de ſu devocion en que
altó jamas à ſus eſpirituales exercicios. En
s peregrinaciones le ſucedieron al Glo-
o S. Conrrado particulares ſuceſſos, de
quales no fue menor el que obró Dios en
ocaſion; en que por hazer burla deſte Sã-
nos maliciosos, y perjudicales mancebos
uſieron vn dia Viernes carne para que co-
ra: y en ſu preſencia ſe convirtió la carne
por burla le puſieron en peſcado. Prodi-
con que quedaron confuſſos los que le
n burlado. Eſte, y otros prodigios hizo
s por los meritos de la perfecta vida de eſ-
enitente Santo, que finalizó el año de
trecientos, y cinquenta y vno. A eſte San-
eatificò la Santidad del Papa Paulo Ter-
, y rezan del por conceſſion del Papa Vr-
o Octavo à diez y nueve de Febrero las
tres Ordenes Seraficas.



VIDA DE SANTA ROSA DE VI- terbo Virgen Tercera professa de habito exterio de la Serafica Tercera Orden.

ESTA bendita Rosa fue tan prodigioso es mero de la Divina gracia, que empesand à descollar entre las espinas de su penitenci desde los primeros años de su puericia, perse verò Rosa macerada toda su vida con indis pensables ayunos, mortificaciones, y penitẽ cias. (1.) Intimose en la mental Oracion qu encendió la caridad con que Rosa socorrió à los necessitados, consoló à los afligidos, y fa voreció à los menesterosos. Resucitó à vna difunta, dió vista à otra muger que nació cie- ga, y convirtiò à otra muger Herege que viò à esta Virgen Rosa dentro de vna hoguera predicar tres horas en medio del fuego ileza. A esta prodigiosa Virgen Santa Rosa se le apareciò la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, y recreandola con su gloriosa pre- sencia le mandó recebir el habito, que Rosa recibiò en esta Tercera Orden de N. P. S. Francisco. (2.) Començò luego que le reci- biò à predicar contra el heretico vando del Segundo Emperador Federico, que Sismati- co perseguia la Iglesia, agavillado con los Hereges, y Gebelinos, que por Italia acosa- ban al gremio de los Christianos. Convirtiò

(1.) Chron. 2.p. cap. 15. En los Ofic. de las tres Ord. en el de Santa Rosa à 4. de Sep. *Ex diutina autem maceratione in morbũ lethalem incidit; in quo Beata Virginis Visitatione recreata, habitum Tertij Ordinis S. Francisci induere iussa est.*

(2.) P. Wading. en sus Ann. año de 1258. Lic. D. Alonso de Guzman, en el Comp. de la Vid. de S. Rosa de Viterbo.

San-

a Rosa muchos Hereges, y los reduxo à
ediencia del Romano, y Santo Pontifi-
3.) Causa por que Federico desterró à (3.) P. Carrillo 2. p. n. 96.
a Rosa de la Ciudad de Viterbo, y haziẽ-
salir de la Ciudad con sus Padres, estuvo
errada hasta q muerto este tirano, se vol-
Santa Rosa à la Ciudad de Viterbo; en
de padeció la vltima enfermedad, de que
iò à los diez y ocho años no cũplidos de
rginea edad. (4.) Sepultaron su cuerpo (4.) P. Mirand. en la exp. de la Reg. cap. 18. n. 208.
Iglesia de Santa Maria de Pogio; de dõ-
sacó la Santidad del Papa Alexandro
rto, y le trasladó à la Iglesia de las Reli-
as de Santa Clara de la dicha Ciudad de
rbo. (5.) Los milagros que la podero- (5) D. Alonso Guzman en el Comp. de las marav. de S. Ros. de Vit.
ano de Dios ha obrado, y obra por los
idos meritos de esta Gloriosa Santa Ter-
, son tantos, que no es facil dezirlos en la
vedad que aqui desseo; el que gustare
u noticia podrâ verlos en el Compendio
as maravillas de Santa Rosa, que erudito
iviò el Licenciado D. Alonso de Guzman
la perfecta vida desta Gloriosa Santa.

DA DE S. ROQUE TERCERO
esso de habito exterior de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

VE S. Roque natural, Señor, y Conde del
stado de Mompeller. Este Glorioso Santo
sien-

siẽdo de doze años quedò sin Padres, y repartiendo todos sus bienes á los pobres, renunciò en vn Tio suyo el Condado, y vistiendose luego el sagrado habito de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco, saliò de su Patria, se fue peregrinando à Roma (1.) En esta, y en otras partes del Reyno de Italia se exercito S. Roque en servir en los Hospitales á los enfermos, à los quales daba entera salud, haziendo la señal de la Cruz sobre sus cuerpos. (2.) Cruz á que S. Roque estuvo siempre aficionado por aver nacido con vna bermeja Cruz en el pecho. Por estos, y otros milagros que hazia en el Reyno de Italia, era venerado entre todos sus moradores, y huyendo el Santo de estos peligrosos aplausos determinó volverse, como se volviò â Mompeller. En el camino le fue precisso detenerse por vna peligrosa enfermedad, que le dió en la soledad de vn decierto; en donde destituido de todo favor humano, no se olvidó Dios de este su siervo, porque en aquel retiro venia todos los dias vn perro, y le traia para comer todo el pan que podia coger de la mesa de su señor. [3.] Sanó desta enfermedad S. Roque, y prosiguiendo su viage, llegò à su Patria Mompeller, en donde desconocido de sus proprios vasallos por venir desfigurado de las enfermedades, y penitencias, jusgaron que era es-

pia

(1.) En la Bul. del S. Pont. Paul. III. q̃ está en el princip. de este 3. Lib.

(2.) P. Wadingo en sus Ann. año de 1327.

(3.) R. P. Fr. Juan Carrillo 2. p. de la hist. de la Seraf. Terc Or. Vid. de S. Roque fol. 855.

por ser en tiempo de guerras, y entrando
esto à S. Roque en vna carcel, le tuvierō
o años presso sin darle la causa de su pris-
(4.) Prission en que muriò el Glorioso (4.) Wading. Carrill. en los lug. cat, y el Esp. Seraf. 1. p. cap. 1. Docum 9. n. 8.
oque, y dandole noticia al Governador
io de la Cruz que tenia se cuerpo difun-
n el pecho, vino en conocimiento de que
esso era su sobrino, y llevandole à su casa
zo el entierro como el Sãto merecia. Jū-
su cuerpo difunto hallaron vna tabla pe-
ñà en que estaba escrito este rotulo: *Los
fueren heridos de pestilencia, è imploraren el
r de Roque conseguiràn salud*. De este San-
zan las tres Ordenes Seraficas à diez y
seis dias del mes de Agosto.

DA DE SANTA MARGARITA
*Cortona Tercera de habito exterior de la Se-
rafica Tercera Orden.*

ESTADA Margarita à vivir con mas li-
bertad de la que tenia siendo casada; in-
ò quitar la vida à su mismo marido en o-
on que se via su hermosura celebrada en
concursos de la Ciudad de Cartona; (1.) (1.) Espejo Seraf. 1. p. cap. 1. Docum. 8. n. 20.
ntos que executó Margarita tan resuelta,
quitãdo à su mismo esposo la vida, y ocul-
do el cuerpo difunto en vna cueba; saliò
Castillo de Albiano donde vivia; y se fue
à la

â la Ciudad de Cortona, en donde tuvo
amistad de vn Cavallero, rico, vano, y se
sual,con quien Margarita perseveró algun
años en la torpe comunicacion, que fomen
la profanidad de sus galas, la perniciosa van
dad de sus asseos, y la escandalosa curiosida
(2.) de su aliños. [2.] Assi entregada á la dissolu
Chron.2.p.lib.4. cap. 29. cum. sequent. cion Margarita vivia escandalizando à Co
tona, quando de Dios inspirada dexò la torp
comunicacion, profanidad, y torpeza en q
vivia. Diò luego la obediencia á vn Confe
sor docto, y timorato, que prudente, y expe
rimentado la guió por el camino de espiritu
en q Margarita començó á hazer tan rigoro
sas penitencias, que atareandose todo lo ma
del dia, y de la noche en los exercicios de
espiritu, afligia, atormentaba, y adelgalab
su cuerpo con rigorosos ayunos, cilicios, dis
(3.) ciplinas, y otras cruelissimas penitencias.(3.
P. Fr. Luis de Miranda en la Expos. de la Regla de los serafic. Terceros cap. 21 fol. 236. Y para que estas fuessen reguladas por espe
cial Instituto,pidiò Margarita en esta Terce
ra Orden de N. P. S. Francisco el habito qu
recibiò, y vistió tan devota, que trayendol
ajustado à las carnes observô restricta la Vid
espiritual comun de esta Tercera Orden
(4.) (4.) Estando vn dia delante de vn Christ
P. Fr. Luis de Miran. en el ref. lug. fol. 238. Espejo Seraf. 1. p. cap. 1. Docum. 8. n. 20. y 21. Crucificado en la Iglesia de N. P. S. Francis
co le hablò el Santo Christo diziendo: *Qu
quieres muger? Que me pides?* A que Margari

spondió: *No quiero, ni busco otra cosa sino à y el perdon de mis pecados.* En otras ocasio= se le apareciò la Mageftad de Chrifto alẽ-dola en fus efpirituales exercicios; y otras es la vifitaron los Angeles cõfolandola en ntimas aflicciones. Entre eftos, y otros ce-iales favores, revelò la Mageftad de Dios argarita, q̃ fu hermana *Adriana* avia fubi-derecha al Cielo, fin paffar por el Purgato= por aver ganado la Indulgẽcia de Porciũ-a con la neceffaria difpoficion que pide ef-. Indulgencia. [5.] Para exercitar à Mar-ita fe le aparecieron los Demonios en hor-das, y efpantofas figuras deffeando quitar= e fu Oracion fervorofa. Intentos que no nfiguieron jamas; porque la gracia que à nta Margarita fomentaba, la hizo vencer diabolicas aftucias. Con eftas, y otras pe-encias viviò Santa Margarita de Cortona veinte años q̃ à fus penitencias le numerã Chroniftas defde el año de fu converfion, mil docientos y fetenta y fiete, hafta el año mil docientos y noventa y fiete, en que riò. [6.] Sepultaron fu penitente cuerpo en glefia de S. Bafilio de la Ciudad de Corto-Beatificò à efta Santa la Sãtidad del Põ-ce Leon Dezimo, y rezan de efta prodi= ofa Serafica Tercera las tres Ordenes Sera-as à veinte y tres de Febrero [7.] Los mi-

(5.) P. Fr. Franc. de S. Buenavent. en fu Efpejo Seraf. 1. p. cap. 1. Docum. 8. n. 20.

(6) Tom. 4. del Bular magn. de Cherub en la Conft. 9. del Papa Leon X.

(7.) P. Miranda en el lugar referido.

lagros que hizo Dios por los meritos de es
Santa, fueron entre otros muchos los siguie
tes: Resucitò diez muertos, diô vista à se
ciegos, restituyó la habla à seis mudos, san
quatro endemoniados, restituyò el juyzio (ra
ro caso!) â vna muger loca; y sanò doze des
auciados de enfermedades mortales.

VIDA DE LA BEATA ANGELA de Fulgino Tercera professa de habito exterio de la Serafica Tercera Orden.

LA Vida de esta Sierva de Dios saliò á lu
por mandado de vn Capitulo General d
la Primera Serafica Orden; [1.] y por otro
mandato que intimò despues el Eminentissi
mo Señor Cardenal D. Fr. Francisco Ximene
de Cisneros Arçobispo de Toledo, Governa
dor de España, y Religioso de la Primera Or
den de N. P. S. Francisco. Y porque de la ad
mirable Vida de la Bienaventurada Tercera
Angela de Fulgino, se pretende solo aqui vna
muy breve noticia de las virtudes que tuvo en
los tres estados de Donzella, Casada, y Viuda
se expressa solo en general, q en estos estados
observò esta Sierva de Dios en el recogimieto
de su casa la intima vida de vna restricta Re
ligiosa; en que tuvo altissimas revelaciones de
la Magestad de Christo, de MARIA Santissi-
ma

(1.) P. Carrillo 2. p. de la histor. de la Terc. Or. fol. 16.

de los Angeles, y de N. P. S. Francisco.
) La penitencia que la Sierva de Dios ha- (2.) Chron 2. p. lib. 6. cap. 6. cum sequet.
ra en su corporal delicadeza evidente
o de los primores que hizo en esta; y que
le hazer en otras semejantes delicadezas
rosa la gracia. [3 .] Doze años cõtinuos (3.) P. Cario 2. par. lib. 16.
bo S. Angela sin comer manjar alguno, y
stentò estos doze años comulgãdo, y ali-
tandose solo con el Santissimo Sacramẽ-
e las Aras[4.]Las persecuciones con que (4.) P. Wadin. en sus An. año de 1309. P. Fr. Luis de Mirand. cap. 25. de la expo. de la Reg. fol. 278.
lemente la perseguia el Demonio fuerõ
as, quantas victorias alcançò la Santa de
iabolicas astucias. Cõ esta soberana per-
ion perseverò la Bienaventurada Terce-
ngela de Fulgino en el estado de Casada,
spues en el de Viuda, hasta la vltima en-
nedad en que muriò à quatro del mes de
rò, del año de mil docientos y nueve. Esta
naventurada Tercera Angela de Fulgino
na de las q̃ numera entre los Sãtos Terce-
el Papa Paulo Tercero en la Bula q̃ està
l principio de este tercero Libro.
)el Bienaventurado *S. Luquecio primero*
cero de esta Serafica Tercera Orden, y
tificado por la Santidad del Papa Paulo
cero, no se pone en este Capitulo la Vi-
porque ya se mencionò en el Capitulo se-
o del primero Libro. ✠ De la *Bienaven-*
da Tercera Viridiana primitiva Tercera

de esta Tercera Orden, y Beatificada por
Santidad del Papa Clemente Septimo, no
mencionan aqui sus excelencias, porque
estas se dió vna muy breve noticia en el Cap
tulo quarto de dicho Libro primero.

CAPITVLO. III.

De los Martyres Seraficos Terceros de la Sera fica sagrada Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

A Los seis seraficos Religiosos, y à los quin ze virtuosos Terceros hijos de N. P. S Francisco, que en el Reyno del Japon pade cieron en defenza de la Fè de Jesu Christo, alcançaron la corona del Martyrio, declaró por verdaderos Martyres la Santidad del Põ tifice Vrbano Octavo en la Bula que comiẽ za: *Salvatoris: & Domini Nostri*, dada en Ro ma à catorze del mes de Septiembre del año de mil seiscientos y veinte y siete. (1.) Bula en q̃ su Santidad concedió al Arçobispado de Manila, y à las tres Ordenes de N. P. S. Frã cisco la celebracion, y fiesta, que de dichos Martyres celebran gozosas con rezo, y Missa solemne à cinco de Febrero las tres Ordenes Seraficas. Los nombres de los quinze Marty res Terceros que à la Tercera Orden de N. P. S. Francisco numeran (en general dizien-

do

(1.) Esta Bula de la Santidad del Papa Vrbano Octavo trae el R. P. Fr. Carlos Rapineo en la historia general de los Padres Recoletos. Decad. 11. p. 1. Referido del R. P. Fr. Francisco Dias de S. Buenaventura, en la 1. part. del Espejo Serafic. c. 1. Docum. 11. n. 6.

n las Lecciones de su Oficio: *Ac Tertia-*
quindecim] son los siguientes que mencio-
los Chronistas Seraficos ✠ *Beato Paulo*
ziquio, B. Gabriel Duisco, B. Iuan Quizuga,
Thomas Xico, B. Francisco Medico, B. Ioa-
Saquiero, B. Miguel Cosaquyn, B. Tho-
Cosaquyn, B. Buenaventura Duisco, B.
Cara Zuma, B. Martin Mathias, B. An-
Nangazacheo, B. Luis Duisco. B. Paulo
iquio, B. Pedro Xuquexico. Algunos dizen
eron deiz y seis con el B. Cosme Tagma. Otros
n q fueron diez y siete con el B. Francisco
pintero.

Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum 11. n. 6. fol. 220.

n defenza de la Fè de Jesu-Christo, y del
o Divino de vn Hospital padeciò, y al-
çò la corona del Martyrio el *B. Iacobo de*
ro Plebe Sacerdote Tercero, de Habito in-
or de la Tercera Orden de N. P. S. Fran-
o. (3.) Al cuerpo deste B. Sacerdote en-
aron los Barbaros en vna cueba que cu-
ron con vnas zarssas, y que vieron con
mossas flores florecidas vnos Pastores
lo tiempo de Hibierno; y admirados de
s con flores, llegaron á ver las zarssas en
on que oyeron vna voz que les dixo à los
ores: (4.) *No temais, y sacadme de aqui, q yo*
Sacerdote Iacobo que fuy muerto por defen-
derecho de la Iglesia. Los Pastores dieron
cia a la Ciudad; que vino á sacar el cuerpo
in-

(3.) R. P. Wadingo. en sus Anales, año de 1304.

(4.) Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 9. fol. 156. n. 6.

incorrupto, y oloroso despues de haver esta-
do en dicha cueba enterrado ciento y seten-
ta y quatro años; vbo gravissima controver-
cia sobre el lugar en que havia de ser enterra-
do; y para quitarla, pusieron el cuerpo difun-
to del B. Sacerdote Iacobo sobre dos indom-
tos jumentos q llevaron el cuerpo al mism
Hospital en donde havia muerto; en dond
está sepultado; y en donde haze Dios mucho
milagros por los meritos de este Sacerdot
Tercero de hijo de N. P. S. Francisco.

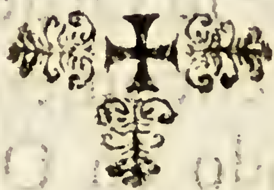
(5.) Illust. Señ. Guill. §. 17. fol. 220. Gonzaga. 3. p. Daza 4. p. l. 4. c. 3.

Despues de aver hecho estrechissima pe-
nitencia en vna Hermita, y peregrinado po
diversas partes de Africa el *B. Raymund*
Lullio. (5.) Doctor iluminado, y Tercero d
habito exterior de la Serafica Tercera Or
den, padeció en Tunes presso muchos traba
jos; y alcanzó en defenza de la Fé de Jesu
Christo la corona del Martyrio. (6.) Este in
signe Tercero Cavallero Español de los no
bilissimos de Mayorca se convirtió à Dios co
perfecta vida por aver visto en el pecho d
la hermosa Dama que en su mocedad galan
teava lasivo, vna horrorosa miseria de he
diondos, y feos gussanos. Y originada desto s
conversiõ hizo despues vna rigorosa vida; e
q tuvo especiales revelaciones de Dios, y en
padeciò por Dios muchas persecuciones,

(6.) Espejo Serafi. 1. p. c. 1. Doc. 9. n. 8.

tra

jos hasta poner por su Magestad la vida
Martyrio.
deció tambien en defenza de la Fê, y al-
ó la corona del Martyrio el *B. Pedro de*
(7.) Esclarecido en milagros, y primi- (7.) Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 11. n. 4.
Tercero á quien dio N. P. S. Francisco
a propria mano el penitente habito en
ndacion que el Santo hizo de su Tercera
n.
on los Religiosos hijos de N. P. S. Fran-
Martyres Gorgomienzes alcanzó la
na del Martyrio el *B. Cornelio Bartivo-*
(8.) Tercero hijo professo de N. P. S. (8.) Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 11. n. 4.
cisco. A los quales celebran las tres Or-
s Seraficas con rezo, y solemnidad de
e mayor por Concession de la Santidad
apa Clemente Dezimo.
ambien padeció por la Fè, y alcanzò la
na del Martyrio el *B. Pedro Romano*
cero professo de habito exterior de N. P.
ncisco, como dize el Illustrissimo Señor
extegui §. 17. fol. 220. ✠ De otros vein-
quatro Martyres Terceros no se haze
ion, porque no se saben sus nombres, di-
as Chronicas delas tres Ordenes de N.
P. S. Francisco.



CA-

CAPITVLO IV.

De los Venerables Terceros, é insignes Tercer[as] de la Serafica Tercera Orden de N. P. S. Fra[n]cisco de quien se haze memoria con titulo de Be[a]tos, y de Beatas en las Sagradas Chronicas de [las] tres Ordenes de N. Serafico Patriarca.

VIDA DEL BEATO BARTHOLO[ME] me de Santo Geminiano, Sacerdote, Tercero pr[o]fesso de habito interior de la Tercera Orden d[e] N. P. S. Francisco.

DEsseosa la Madre de este B. Tercero de t[e]ner vn hijo q en veinte años de casada [no] avia tenido, se le pidió fervorosa al Apost[ol] y Cabeça de la Iglesia N. P. S. Pedro, de qui[en] era especialissima devota; y apareciendose vna vez entre sueños el S. Apostol la dixo: *[...] te he alcançado de Dios vn hijo, que será tal co[mo] de su mano, grande menospreciador de las riqu[e]zas deste siglo, y que solo trabajará para alca[n]çar las celestiales del otro mundo.* [1.] Concib[ió] la devota muger el hijo que parió, y â qui[en] pusieron en el Baptismo *Bartholo*. A este sie[n]do ya mancebo vió vn Religioso de S. Berna[rdo] do aplicado á la virtud, y diziendole que [re]cibiesse el habito de su Orden, respondió Ba[r]tholome, que se lo encomendaria à Dios. ([2.]) Hizolo assi, y estando en Oracion se le ap[areció]

(1.) Chron. 2. par. lib. 5. cap. 24. y 25. R. P. Fr. Luis de Mirand. exp. de la Reg. c. 23.

(2.) P. Wading. en sus Ann. año de 1300.

la Mageftad de Chrifto llagado con
açotes en las manos, y ledixo: *No en ha-*
e Monge, fino en habito de penitencia, con
s, y afpereza de vida has de fer coronado pa-
e de effa manera afligido, y llagado me figas.
on q́ comunicó Bartholome cō fu Padre
itual; el qual le ordenò recibieffe el ha-
de la Serafica Tercera Orden de peniten-
que recibiò Bartholome al mifmo tiēpo
e ordenò de Sacerdote.(3.) Eftado en q́ (3.) Mirand. expof. de la Reg. de los Ter. cap. 23. fol 263.
tan penitente que ayunando tres dias
femana â pan, y agua, y haziendo otras
riffimas penitencias obfervò reftricto la
a de caftidad con vna altiffima, y con-
a Oracion; que en la Vida efpiritual co-
de efta Tercera Orden obfervò, hafta q́
iò, dando ciertas efperanzas de la gloria
goza, por los milagros, que hazia la gran-
deza de Dios por los meritos de fu
pureza.

DA DE LA BEATA HVMI-
a de Circulis Tercera profeffa de habito exte-
rior de la Serafica Tercera Orden.

Omençò efta Bienaventurada Sierva de
Dios defde fu infancia à caminar con
ndiffimo defvelo por el camino de la vir- (1.) Illuft. Señ. Guill §. 17. f. l. 224.
. (1.) A los diez y feis años de fu edad la

casarõ sus Padres cõ vn noble Cavallero d
Ciudad de Florencia. En este estado se oc
esta Venerable Señora en socorrer neces
dos, y en aliviar menesterosos dandoles lo
cessario. *(2.)* Sus ayunos, mortificaciones
penitencias eran cotidianas, su Oracion c
tinua, y su silencio (siendo muger) era ta
que no hablaba mas, que quando conve
(3.) Duró el matrimonio de esta Señora
co años, y hallandose ya en el estado de V
da, recibiò fervorosa el sagrado penitente
bito de la Tercera Orden de N. P. S. Fran
co. Esta Venerable muger fue tan persegu
del Demonio, que desseando astuto interru
pir su Oracion, la daba muchos açotes, y g
pes; de los quales saliò victoriosa siempre
hazer solo la señal de la Cruz. [4.] Cõ sus C
ciones libró la B. Humiliana á muchos tri
lados de las astucias de los Demonios, y a
çó movida de piedad salud à muchos en
mos de varias enfermedades. Tubo Don
consejo, y amonestaba á todos con gra
amor las cosas del servicio de Dios. Vivió
Bienaventurada Tercera en este penoso d
tierro veinte y siete años, y recebidos los S
tos Sacramentos con soberana devocion, fi
lizó su vida, y despues de su muerte la ho
Dios haziendo por sus meritos muchos
portentosos milagros.

(2.) Chron. 2. par. lib 1. cap. 19.

(3) R. P. Fr. Luis de Mirand. exp. de la Reg. cap. 17. fol. 202.

(4.) Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 8. n. 9.

DA DEL BEATO THOMAS SV-
*Tercero professo de habito exterior de la Ter-
cera Orden de N. P. S. Francisco.*

E este insigne Varõ expressò N. P. S. An-
tonino de Florencia la continua mortifi-
cō con que resplandecia el espiritu de pro-
a q gozaba. (1.) A este se llegó vn curioso
or de la Ciudad de Fulgino; y guiado de
ricion que hazia de las profecias q Tho-
Sucho annũciaba, le pregũtó curioso: *Di-
Thomas, quanto tiempo viviré yo?* El profe-
varon le respondió: *Tanto viviras, quanto
are buena vna campana que en vna commu-
se quebrarà.* (2.) Dicho esto se fue el curio-
eñor à la casa donde le esperaban sus ene-
gos; tocaron dentro de brebe tiempo la cã-
na; hizose pedasos al tocarla, y dandole de
ñaladas los adversarios al mismo tiẽpo al
ñor, quedò muerto en manos de sus contra-
s. Con estas, y otras profecias (que en
ersas partes se cumplieron) profetizó el
ato Thomas Sucho el tiempo, dia, y hora
su muerte, en que finalizó su penitente vi-
siendo Maestro espiritual de los intimos
ermitaños de Italia, q dieron principio à la
ndacion, y restauracion de la Ordẽ de S. Ge-
nimo de España con aprobacion del Papa
regorio XI. en el año de 1373. como lo dize
edro de Alcozer en la Historia de Toledo.

(1.) S. Ant. de Flor. 3. par. Hist. tit. 22. cap.. 1. §. 6.

(2.) Illust. Señ. Guillex §. 17. fol. 222. Haroldo en el Epitom. del año de 1377. refer. del Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum 9. n. 10.

(3.) Alcozer en la hist. de Tol. lib. 2. c. 25. P. Fr. Joseph de Siguenza en la hist de la Ord. de S. Geron. 2. par. c. 2. referidos del Illust Guillex. §. 17. fol. 222.

VIDA DE LA BEATA BONA[D]
na esposa del Glorioso S. Luquecio, y prin
Tercera de la Serafica Tercera Orden.

ERA esta Bienaventurada Señora tan an
te devota de N. P. S. Francisco, que
gando el Santo à la Villa de Pogibongi do
vivia con su esposo S. Luquecio, y oyendo p
dicar al Serafico Patriarca, le pidio humild
Sagrado Habito que recibiò de mano de
(1.) P. S. Francisco (1.) En esta Sagrada Ord
P. Miranda expo. de la Reg. cap. 13. fol. 173. Tercera comẽzò la Beata Bonadona à obs
var con tanta perfeccion la vida espiritual c
mun; que haziendo asperas penitencias, con
nuados ayunos, y mortificaciones, se exerc
en los espirituales exercicios de la continu
y fervorosa Oracion q̃ observó de noche, y
dia. La caridad con q̃ hospedaba, y servia à
peregrinos q̃ su esposo S. Luqueci orecogia
su casa caritativo; exercitó Bonadana con pr
fundissimo silencio: Mortificó mucho la a
pera condicion que tenia: Y repartiò much
(2.) limosnas à los pobres. [2.] Por esta Bienavẽ
Illust. Sen. Guillex. §. 17. fol. 224 Chron. 2. p. lib. 1. c. 50. y 51. Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 8. n. 1. turada Tercera, y por su esposo S. Luqueci
hizo la poderosa mano de Dios muchos mil
gros, no siendo el menor el que hizo su Ma
gestad concediendo à Bonadona por su
ruegos, morir en vn mismo dia, y en vna mis
ma hora; en que murió su esposo S. Luquecio

Di

en que llevando á enterrar los dos cuer-
e viò vna grande borrasca de vn grande
zero, en que ninguno de los que acom-
ban el entierro se mojò, ni cayò vna sola
gota de agua sobre ellos.

DA DEL BEATO PILINGOTO
*cero professo de habito exterior de la Terce-
ra Orden de N. P. S. Francisco.*

ECIBIO Pilingoto el penitente habito
de la Serafica Tercera Orden en la Ciu-
de Vrbino, y professó en esta el peniten-
nstituto, q́ obseruò con las estrechas, y ri-
osas penitencias; que mortificado hazia,
ando de ser de todos despreciado y abati-
Causa porq́ se fingió muchas vezes loco,
iẽdo grãdes aprecios en su fingida locura,
os desprecios cõ q́ le despreciabã los mu-
chos, y atrevidos mancebos [1.] Este pro-
ioso Tercero Pilingoto tubo especial don
rofecia, y profetiçò muchas cosas, que
pues sucedieron. Estando este insigne Va-
para morir recibió con exemplar devo-
n los Santos Sacramentos, y todo el tiem-
que estubo en la cama enfermo le cercaba,
deaba por el rostro vna hermosa ave, sin
los presentes la pudiessen apartar, como
á apartaron hasta que murió (2.) Fue en-
ter-

(1.) R. P. Wadingo. en sus Annal. año de 1304. Chron. 2. p. lib. 6. cap. 26. Illust. Señ. Gail-lexteg. §. 17. fol. 222.

(2.) P. Fr. Franc. Diaz de S. Buenav. 1. p. de su Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 9. n. 2. fol. 156.

terrado su mortificado cuerpo en la Igl
del Convento de N. P. S. Francisco de di
Ciudad de Vrbino, y por los muchos m
gros que obraba la grandeza de Dios por
su Siervo, trasladarõ su cuerpo los Religio
á vn particular Altar; en donde por sus r
chos meritos hallaron remedio los Captiv
los naufragantes, los sordos, los ciegos, y
tros afligidos que hallaban alivio en el Be
Tercero Pilingoto.

VIDA DE LA BEATA MICHA lina Tercera professa de habito exterior de la rafica Tercera Orden.

DEspues de aver repartido esta Sierva
Dios todo quanto tenia con los pobr
gastò su vida en las continuas penitencias,
hazia, ciñendose continuamente arrais de l
carnes vn silicio de arco de hierro q le ato
mentaba todo el cuerpo (1.) Las disciplin
que hazia con cadenas de hierro hasta derr
mar sangre, eran indispensables todos los di
Era amantissima de la Oracion, en que m
chas vezes la vieron levantada en el ayre co
el fervor de su espiritu. Y por estar continu
mente en Oracion se le apostemaron las rod
llas. (2.) Pidiò afectuosa el sagrado habi
de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco
qu

(1) P. Fr. Luis de Mirand. expol. de la Reg. de los Terc. cap. 28 fol. 310. Chron. 2. p. lib. 8. cap. 17.

(2) Haroldo. en el Epitom. del año de 1356. Illust. Señ. Guillexteg. §. 17. fol. 224.

continuò fervorosa sus santos espirituales
cicios. Era tanta la caridad q̃ tenia; que
andóse toda à servir à los leprosos, al-
ba de Dios salud para muchos enfermos.
Perseverò la Beata Michaelina toda su
ecta vida en heroycas obras de virtud, (3.) Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 9. n. 9. Chron. 2. part. lib. 9. c. 17.
a que murió dexando piadosas esperãças
de los eternos descanços que goza.

DA DEL BEATO ROBERTO Malatesta Duque, y Señor de Arimino, y ero professo de habito exterior de la Serafica Tercera Orden.

VE el Beato Roberto de Malatesta Duque
, Señor de Aremino, natural de esta mis-
Ciudad, y Tercero de Habito exterior de
Tercera Orden de penitencia de N. P. S. (1.) P. Fr. Luis de Mirand. expo. de la Reg. de los Terc. c. 30. fol. 322.
ncisco. (1.) A este siervo de Dios siendo de
d de cinco años, preguntaba vn Tio suyo
nado D. Carolo de Malatesta: *Que cosa era
ue mas desseaba?* Pregunta à que el gracioso
respondia: *Que ser pobre por Dios.* (2.) De (2.) P. Carill. 2. par. historial fol. 112.
d de diez y ocho años le casò su Tio cõ vna
del Marquez de Ferrara, y muriendo [po-
dias despues de su desposorio] su Tio el
que; fue cõstituido por el Papa Martino V.
que, y Señorio tẽporal Arimino. Fue este
erable Duque devotissimo de N. P. S.
Fran-

Francisco; â quien encomendó muchas ve
su espiritu, para que le alcançasse de Dios
verdaderos thesoros de la virtud. (3.) Est
do vna noche el Duque en Oraciõ se le apa
ció el Serafico Patriarca, y le dixo: *Yo*
Fray Francisco el que tu amas tanto, y el qu
avisó que havias de ser mi hijo Tercero, ah
vengo á dezirte: que esto sera sin duda cierto
siervo de Dios Roberto suplicò al Santo
le diesse vna muestra en su cuerpo, por
qual quedasse de lo q̃dezia sertificado. (4.
Serafico P. le dixo, q̃ recibiesse el habito
su Tercera Orden; y dexandole el cuerpo
rido, y dolorido con cinco roxas llagas
virtieron sangre por mucho tiempo; desa
reció el Santo de la vista de Roberto. Recib
luego este devoto Duque el habito de la Se
fica Tercera Orden; en q̃ ajustado á su V
espiritual comun, hizo tã horrorosas penit
cias, q̃ mas sõ para admiradas, q̃ para imitar
cõtinuacion con q̃ fervoroso las hazia. Ent
teniasse este B. Duque en visitar los Hospi
les, en curar à su costa los leprosos, y ot
enfermos; socorriendoles sus necessidades c
generosas limosnas. Su dormir era muy po
en vna tabla. Su comer con parcimonia.
Oracion mental continua, y sus discipli
dilatadas. En estos, y otros Santos exercic
en que el B. Roberto padeció, sufrido much
d

(3.) P. Miranda en el refer. lug.

(4.) P. Miran. P. Carrillo, y el Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 9. num. 14. Chron. 3. p. lib. 1. c. 53. cum sequent.

recios que de su vida hizieron los Seño-
inalizó la vida, en que por sus meritos
Dios muchos milagros, que están escri-
y autenticados en el Convento de N. P. S.
cisco de Arimino; en donde està su peni-
tente cuerpo sepultado.

DA DE LA BEATA EVFROSI-
*ercera professa de habito exterior de la Ter-
cera Orden de N. P. S. Francisco.*

A Bienaventurada Eufrosina fue natural
dela Ciudad del Burgo del S. Sepulchro,
la de vn hõbre cõtrario à sus Sãtos exerci-
restricta observante del Tercero penitẽ-
stituto, y devotissima del Gran P. S. Ge-
mo. (1.) Este Glorioso Santo se le apare-
Eufrosina en la Oracion vn dia; en que
Sierva de Dios preguntò al Santo: *Porque
re mio quereis tanto a la Religion de mi P. S.
ncisco?* Pregunta á que S. Geronimo res-
diò: *Porque de esta Religion soy especialmen-
nado, y porque me ha mandado la Magestad
Dios que sea su Protector, y la ampare en com-
a de su P. S. Francisco.* (2.) A esta Sierva
Dios Eufrosina persiguió el Demonio con
as tribulaciones, que levantandola en el
, y dandola muchos golpes, la tiraba en el
o, en dõde caìa como muerta. [3.] Y aunq

(1) Chron. 3. par. lib. 9. cap. 31. Illust. Señ. Guill. §. 17. fol. 224.

(2.) Harold. en la hist. del año de 1479. y en la de 1484.

(3.) P. Carrillo, 2. p. fol. 136. Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 9. fol. 175. num. 18.

con estas, y otras persecuciones procurò
Demonio estorvar los exercicios de su C
cion, no consiguiò sus diabolicos inten
porque perseverò en sus Santos exercic
hasta que muriò Religiosa Monja en el C
vento de Religiosas Terceras de la Terc
Orden de N. P. S. Francisco, de dicha C
dad del Burgo del Santo Sepulchro.

VIDA DEL BEATO PEDRO T
celano Tercero professo de habito exterior d
Serafica Tercera Orden.

LLamaban Tecelano à este penitẽte T
cero, porque en la lengua Portugu
(donde primero fue escrita nuestra Chro
ca) llaman *Tecelam* al Texedor, poniend
por nombre el oficio que tenia; y porque
le supieron otro por la poca, ó ninguna co
versacion q̃ tenia con los parleros de sus m
tificaciones, y ayunos; de quienes huia Te
lano con particular abstraccion *(1.)* Fue e
Venerable Varõ en toda su vida muy restri
to, viviendo siempre dado todo à la vi
tud, temor, y amor de Dios. Parecia mas R
ligioso de estrecha vida, que hombre secul
del siglo. Fue casado con vna virtuosa muge
igual à su espiritu en la virtud. Muerta e
recibiò Tecelano el habito de la Tercera O

(1.) P. F. Iuan Carrill. 2. p. fol. 73. Chro. 2. p. lib. 5. c. 8. & sequent. Illust. Señ. Guillext. §. 17. fol. 223.

le N. P. S. Francisco, y todo el tiempo q
oraba del trabajo de su oficio lo emplea=
nOraciõ,y en visitar caritativo à los enfer
(2.) Quando alguna persona le pedia, q
comendasse à Dios,le respondia con pro=
ìssima humildad: *Ruegote yo hermano que ncomiendes tu á Dios para que yo meresca ser por ti.* Siendo ya anciano le dieron los Re-
osos de N. P. S. Francisco vna celda en el
vento de la Ciudad de Sena,y en ella me-
ò estar frequentemente en coloquios con
RIA Santissima, con los SS. Angeles, con
S.Apostoles, y con N.P.S.Francisco.Fue
B. Tercero Tecelano en su vida muy pe-
te, en comida,vestido, cama,y sueño.Lle-
o el fin de su vida, recibió devoto los San=
sacramentos, y passó de esta vida á gozar
de los eternos descanzos del Cielo.

(2.) R. P. Wadingo. en sus Annal. año de 1289. Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 8. fol. 148. num.19.

DA DE LA BEATA LUISA
ertonia Tercera professa de habito exterior la Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

ESTA Sierva de Dios Luisa Albertonia
declaró por hija professa de la Serafica
rcera Orden, la Santidad del Papa Climẽ-
Dezimo en vna Constitucion que refiere el
ño P. Lãtusca en el quinto tomo de su Bu-
io Magno, que comienza: *Agrum Eccle-*

 siæ,

(1.) P. Lantusca t. 5. de su Bular. mag. referido del P. Francis. Dias de S. Buenav. en su Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 11. n. 2. fol. 214.

siæ, dada à veinte y ocho de Enero del
de mil seiscientos y setenta y vno. Esta ins
Sierva de Dios, se exercitó devota en los e
rituales, caritativos, y penitentes exerci
de la Vida espiritual comun de esta Terc
Orden con particular perfeccion, ayuna
con puntualidad à pan, y agua los Lune
Viernes de Quaresma, y Adviento, y los
mas dias con el comun ayuno que observ
con especial parcimonia. (2.) Despues de
sados muchos años de su felice muerte, ap
vò dicho Pontifice Clemente Dezimo el c
to que la devocion le avia dado, y conce
por peticion del Senado, y pueblo Roman
las tres Ordenes Seraficas pudiessen reza
dezir Missa de Santa Luisa Albertonia à tre
ta y vno de Enero.

(2.) Espejo Seraf. en el lugar citad. En los Ofic. de las 3. Ord. á 31. de Enero.

VIDA DEL BEATO VIBALL Tercero professo de la Tercera Orden de N.P. Francisco.

REstricto el Tercero Vibaldo Discipu
del Siervo de Dios Bartholome de San
Geminiano, escogiò despues de la muerte
su Maestro por su morada el hueco de vn t
co de vn antiquissimo castaño, que estaba
vn bosque muy espeso, en donde estubo c
tanta estrechez, que apenas podia caber
ro

las en Oraciõ.(1.) Aviẽdo llegado el tiẽ-
n q̃ avia determinado N. Señor finalizar
rabajos, y penitencias, passò de esta vida
ral â la eterna.(2.) En el mismo punto q̃
ò, se tañeron por si solas las campanas de
illa de Monteone, que era el Lugar mas
ano de aquel desierto, y admirados to-
sus moradores del sucesso, procuraron in-
ir cuydadosos la causa; que no pudieron
rrir, hasta que vino del monte vn cassa-
y dixo: que debajo de vn castaño avian
ubierto sus perros vna maravilla, à que
especial providencia de Dios no se atre-
â llegar. Fueron luego los mas de los mo-
res de la Villa de Monteone, al sitio que
ssador avia señalado, y hallando muerto
hueco del castaño al B. Vibaldo cesaron
epicarse las campanas, que en Monteone
ifestaron por disposicion Divina la virtud
te Bienaventurado Tercero. Labraron
o al castaño donde muriò este Siervo de
vna Hermita, que se llama generalmen-
te la Hermita del Santo Vibaldo.

(1.) Chron. 2. p. lib. 6. cap. 25. Illust. Guillex. §. 17. fol. 224.

(2.) P. Carrill. 2. par. fol. 125. Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum. 8. n. 23.

DA DE LA BEATA IVTA
era professa de habito exterior de N. P. S. Francisco.

FICIONADA esta nobilissima Señora á
a voluntaria pobreza, con que desseaba
vi-

(1.) P. Wading. en ſus Annal. año de 1264.

vivir por agradar à la grandeza de Dios; in
tò deſpojarſe de las riquezas que poſeïa de
difunto, y nobiliſſimo eſpoſo. (1.) Intento
la Beata Juta executò repartiendo entre
pobres de Bielcina todos los temporales t
ſoros, que gozaba; y recibiendo luego el
bito de la Serafica Tercera Orden de penit
cia; comenzò á obſervar en los eſpiritua
exercicios de ſu Vida eſpiritual comun, la
trechiſſima pobreza; que la hizo padecer
tre los mundanos muchos deſprecios; y c
la hizo atheſorar los eſpirituales theſoros
la prometió la grandeza de Chriſto dizien
la vn dia que ſe le apareciò en ſu Oracion f
voroſa: *Iuta, tuyo es, y ſerà todo lo que es m*

(2.) Eſpejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 8. n. 15. fol. 143.

[2.] Palabras que la dejaron muy confuſſa
juſgandoſe por indigna de eſte, y de otros
vores que la hizo la Mageſtad Divina, ſe d
precio à ſi miſma caſtigandoſe de noche, y
dia con aſperas, y rigoroſas penitencias.
tas continuò con profundiſſima humild
la Beata Juta, ajuſtada al tercero Inſtituto
ſu Tercera Orden de penitencia, aſſiſtida
Dios con eſpiritu de profecia, dotada del C
lo con ſoberanas inteligencias de la Sagra
Eſcriptura; y favorecida de la grandeza
Dios con particulares milagros, q̃ hizo ſu p
deroſa mano en la perfecta vida, y en la fe
muerte deſta ſerafica, y prodigioſa Terçe

A DEL BEATO TORELLO DE

o Tercero profeſſo de habito exteriorde la Tercera Orden de N. P. S. Franciſco.

NTREGADO eſte rico Varon à las deli-
ias del mundo, divertido en los perni-
os eſcandalos del juego, y olvidado de las
iſſas obligaciones de Catholico; viviò los
eros años de ſu loſana juventud tan deli-
, que dandoſe todo à los vicios, fomentô
rpezas de ſu laſcivia, con los crecidos
ros que para ſu perdiciõ gozaba (1.) Aſ-
ia Torello, quando vn gallo ſaltó ſobre
mbros vn dia, y levantando el gallo por
vezes la voz ſobre ſus ombros le inſpiró
ricordioſo Dios al miſmo tiempo; que a-
la Ave le llamaba en ſu nombre como à
S. Pedro, para q́ dexaſſe los vicios, y hi-
e penitencia de ſus pecados. Inſpiracion
e Torello no cerrò los oydos; antes ſi ſe
irtió à Dios con tantas veras, que dejan-
os antecedentes vicios, repartiendo entre
obres ſus theſoros, y haziendo vna gene-
onfeſſion de ſus pecados; recibiò el habi-
la Tercera Orden de N. P. S. Franciſ-
etiroſe luego Torello à vivir en vna eſ-
a celdilla que tenia en vn deſpoblado, en
e ceñido à la mas perfecta obſervancia
Tercero penitente Inſtituto, ſe viſtiò
mor-

(1) P. Wadin. en ſus Ann. año de 282. Illuſt. Señ. Gaillex §. 17. fol. 223 Eſpejo Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 8. fol. 147. n. 18.

mortificado vna sola tunica, con vn asper[illegible]
licio. Comia solo quatro onsas de pan, y [illegible]
hiervas crudas en su prolongado ayuno. D[illegible]
mia las pocas horas, q̃ le daba al cuerpo de[illegible]
(2.) canço, en el duro suelo. *(2.)* Padeciò Tor[illegible]
gravissimas persecuciones del Demonio; y [illegible]
ra vencer à este adversario, se azotaba cō ca[illegible]
nas de hierro; multiplicando al tropel de[illegible]
tētaciones rigorosos ayunos. Al cabo de c[illegible]
quenta años que hizo este siervo de Dios [illegible]
rigorosas penitencias le avisò el Angel d[illegible]
guarda la hora en q̃avia de morir, y previni[illegible]
dose treinta dias antes con los SS. Sacram[illegible]
tos passó el B. Torello à gozar de los eter[illegible]
descanços q̃ solicitó con sus asperas, y rigo[illegible]
sas penitencias. A este insigne Tercero ce[illegible]
brã los moradores de Pupio el dia de su mu[illegible]
te con solēnissima fiesta todos los años.

Espejo Serafic. en el lugar referid. y Wading. en el lugar cit.

CAPITVLO V.

De los Seraficos Terceros, y virtuosas Terceras d̓ la Tercera Orden de Penitencia numera titulo de Beatos El Martyrologio Francisca[illegible] *aprobado con Bulas Apostolicas: Y de otros q̃ ta[illegible] biẽ mencionan con titulo de* Beatos *las Chroni[illegible] y Authores de las tres Ordenes Seraficas*

SON tantos, y tan insignes los Tercero[illegible] las Terceras con que la poderosa manc[illegible]

D

ha ennoblecido á la Tercera Orden de
tencia de N. P. S. Francisco; que ni aun
ndo sus vidas[como he ceñido las expres-
s) no se pueden escrevir todas, por la bre-
d que aqui desseo, y porque me es preci-
omitir las necessarias advertencias que
adelante expresso; y para que del todo no
de todos la noticia, mencionaré en este
itulo, los Terceros, y Terceras, como las
ciona con titulo de *Beatos*, y de *Beatas*, el
rtyrologio Franciscano, y como numeran
os las Chronicas, y Authores de las tres
enes Seraficas.

primero del mes de *Enero* haze mencion N. 1.
o Martyrologio del B. *Geronimo de Anco-*
Tercero de habito exterior de la Serafica
cera Orden, perfecto observante de su Vi-
spiritual comũ, y venerado en Ancona por
tissima virtud, y humildad, y por los mi-
os, q̃ la poderosa mano de Dios hizo por su
rana perfeccion. (1.) A ocho de dicho mes
Enero numera à la *B. Catharina Ruiz* Ter-
professa de la Tercera Orden de N. P. S.
ncisco, y venerada por su heroyca perfec-
,y milagros en Villa-Nueva de los Infan-
A veinte y quatro del mismo mes de *Ene-*
haze dicho Martyrologio mencion de la
Condeza Paula de Gambara Tercera profes-
de la Serafica Tercera Orden, restricta ob-

(1.) Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 11. n. 4.

servante de su Tercero penitente Instituto
insigne en milagros, y prodigios, que h
Dios por sus crecidos merecimientos.

N. 2. A seis de *Febrero* haze memoria el Ma
rologio Franciscano del *B. Antonio de Vr*
Tercero de habito exterior de N. S. Fran
co, perfecto observante de su Vida espiri
comũ, y adornado de virtudes. A ocho
dicho mes menciona à la *B. Iacoba de siete*
lios resplãdeciente en heroycas perfeccion

N. 3. A catorze del mes de *Marzo* da noticia
cho Martyrologio del *B. Antonio de Cala*
girona Negro, natural de Guinea, y Terce
professo de habito exterior de la Tercera O
den de N. P. S. Francisco (2.) De este insig
y V. Varon, dize el Docto P. Carrillo, q
ayunaba casi todos los dias. Daba su raci
siendo esclavo (antes de ser Tercero) à
pobres. Fue devotissimo de la Virgen MAR
N. Señora; de quien recibiò particulares b
neficios, y favores. No podia este V. Terce
oyr jurar el nombre de Dios, y de sus Santo
y huyendo de los perjudicales juradores, r
prehendió quanto le fue posible à los que
temor de Dios juraban. Siendo Pastor dab
las ovejas que guardaba, mas esquilmo q
otras. Comulgaba el B. Tercero Antonio
grandissima devocion, y muy raras vezes. Ap
reciò su rostro resplandeciente en vna ocasio

(2.) P. Fr. Juan Carrillo, 2. p. de la hist. de la Serafic. Terc. Ord. fol. 371. Illust. Guillex. §. 17. fol. 223.

qu

ſtaba orando; y en otra ſe vió ſobre ſu
a vna refulgente eſtrella, con reſplan-
ntes rayos. Fue ardentiſſima la caridad
anifeſtó con los pobres; y porque à eſ-
partia muchas limoſnas, ſe aumentabã,
o ſe dixo) en las ovejas los eſquilmos. La
ldad de eſte Beato Negro fue profundiſ-
y ſu altiſſima Oracion muy continuada.
Por las virtudes que manifeſtaba, y por
eras penitencias que hazia, le dieron el
co habito de la Tercera Orden de N. P.
ncifco en la Ciudad de Noto del Reyno
ilia; en donde muriô con grande opiniõ
ntidad, como manifeſtaron las campa-
ue al morir eſte V. Tercero ſe repicarõ
ſolas; y como la dieron à entender los
os milagros que la grandeza de Dios hi-
la perfecta vida, y felice muerte de eſte
co Tercero; que ſupo ſiẽdo Bozal, agra-
Dios para que por ſus meritos hizieſſe
geſtad repetidos milagros. Deſpues de
enta años de muerto, hallaron el cuer-
eſte Venerable Negro, incorrupto, y
do ſuaviſſimos olores en el Convento
P. S. Franciſco de la Ciudad de Noto;
de los Religioſos, y los Seculares Ter-
veneran à eſte Tercero Negro, como
ermoſo, agraciado, y perfecto de la Se-
ſagrada Tercera Orden, que puede de-

(3) R. P. Fr. Iuã Carrillo el lugar referid. Vida del *B. Antonio de Calatagirona.*

zir de este su Tercero hijo lo que de si mi
dixo la Esposa: *Negro es, pero hermoso, y por*
virtudes agraciado. A diez y seis, à veinte y
co, y à treinta dias del mismo mes de *Ma*
mẽciona dicho Martyrologio Franciscano
la Beata Ysabel de Palermo, à la B. Archan
Tardera, y à la Beata Maldonada; Terce
professas de habito exterior de la Terc
Orden de N. P. S. Francisco, y dotadas
Cielo con altissimas virtudes, y perfeccio
con que florecieron en los penitentes exe
cios, de la Vida espiritual comun de su T
cera Orden.

N. 4. A diez y nueve del mes de *Abril* da noti
dicho Martyrologio Franciscano de la *B. C*
ra Cathana Tercera professa de habito ex
rior de esta Tercera Orden, favorecida
Cielo con el Don de profecia, y venerada
Palermo por la altissima caridad, y virtud c
que resplandeciò en la Vida espiritual com
de esta Serafica sagrada Tercera Orden.

N. 5. A nueve, y à treze dias del mes de *May*
menciona dicho Martyrologio Francisca
à la *B. Aulalia Gomez*, à la *B. Francisca Ri*
Limosina, Terceras professas de habito ext
rior de N. P. S. Francisco: Y al *B. Anton*
Vngaro Tercero de esta Serafica Terce
Orden. (4.) Del cuerpo difunto de este Bea
Tercero Antonio Vngaro, dizen los Sera
co

(4.) Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum. 11. n. 4. fol. 218.

hronistas, que aviendole hallado ente=
ncorrupto el año de mil seiscientos y
le trasladaron al Altar mayor del Hos=
de *Sancti Spiritus* de la Ciudad de Fulgi-
donde le veneran cerrado en vna arca
oradores, por los muchos milagros que
os merecimientos de este Bienaventura-
ercero haze la Magestad de Dios en di= N. 6.
iudad de Fulgino.

catorze, á diez, y à veinte y quatro dias
es de *Iunio*, da noticia dicho Martyro-
Franciscano de la *B. Costanza de Castro*
era de habito exterior de esta Serafica
era Orden. Assi mismo haze mencion
Martyrologio en dichos dias del *B. Iuã*
vena, del *B. Armalechano* invicto Mar= N. 7.
del *B. Iuan Negro*, Terceros de esta Se-
Tercera Orden.

] A once, á veinte y quatro, y á veinte y
e dias del mes de *Iulio*, menciona
Martyrologio al *B. Bonifio Volaterrano*
e en milagros; à la *B. Adriana*, herma=
la Santa Tercera Margarita de Corto-
B. Laredonio de Montefeltro, y al *B. An-*
orrens temporal Señor de Castropedro.
Apulia, hijos Terceros de habito exte.
e N. P. S. Francisco.

(6.) Espejo Seraf. en el refer. lugar.

veinte y vno del mes de *Agosto* haze me= N. 8.
dicho Martyrologio del *Beato Galterio*,

Obis

Obispo Taruysino Tercero de habito inter
de N. P. S. Francisco, y por quien obrò m
chos milagros, y maravillas la misericor
de Dios.

N. 9. El dia diez de *Septiembre* menciona al S
rafico Tercero *Beato Carlos Dendano*, ilu s
en prodigiosas maravillas que obrò Dios p
sus heroycos merecimientos.

N. 10. A primero, y à nueve dias del mes de *N*
viembre da noticia de la prodigiosa virtud
la Beata Serafica Tercera *Nuncia Romana*,
del *Beato Iuan Garrido*, Serafico Tercero
esta Orden, y venerado en Vbeda su penite
te cuerpo en el Convento de N. P. S. Fra
cisco. A veinte y quatro dias de dicho mes
Noviembre, haze mencion dicho Martyrolo
gio del *Beato Carlos de Monte Feltro* Varo
de aprobada virtud, y examinada perfeccio
en esta Tercera Orden.

N. 11. A primero del mes de *Diziembre*, haze es
pecial mencion dicho Martyrologio de la ex
tatica *Beata Innocencia Siciliana* Tercera hi
ja de N. P. S. Francisco venerada entre lo
Sicilianos por su heroyca virtud, y por averse
hallado su cuerpo difunto muchos años des
pues de sepultado incorrupto con maravillo
las fragrancias. (7.) De esta Beata Tercer
se hizo el processo de su vida, por especia
orden de la Santidad del Papa Vrbano Octa
vo

(7) P. Fr. Francisc. Dias S. Buenav. en el lugar citad. de su Espej. Seraf.

veinte y vno de dicho mes de *Diziembre*
ticia dicho Martyrologio del *Beato Iu-*
donato, Tercero de habito exterior de N.
Francisco.

os son los Terceros, que con titulo de
os numera con las Beatas Terceras el
yrologio Franciscano: Los que con èl
o titulo mencionan con otras Beatas
eras las Chronicas de las tres Ordenes
cas son por sus heroycas virtudes los si-
tes. (8.) El *Beato Iacobo de Laude Pon-* (8.) Chron. Seraf, lib. 6. c. 26.
Sacerdote Tercero de habito interior
Serafica Tercera Orden de N. P. S. Frã-
y Perfecto observante de su Tercero
ente Instituto. (9.) Este insigne Sacer- (9.) Firman Gonzag. referidos del Ilust. Señ. Guill. §. 17. fol. 219.
athesoró por su profunda humildad en
Tercera Orden, tan soberanas virtudes,
haziendo la grandeza de Dios por sus
dos meritos repetidos milagros; se mira-
estos à si mismo con especial desprecio,
aba de si, no tener virtud por que los
e por el la poderosa mano de Dios.

o.] La Bienaventurada *Santa Brigida,* (10.) Chron. 2. p. lib. 9. cap. 31.
eza de Suecia, y Tercera professa de la
ca Tercera Orden de penitencia; fue tã
vante de la Tercera Regla de N. P. S.
isco, que conjuntando à los intimos es-
ales exercicios de su continua Oracion
ritativos y penitentes exercicios de su
Vi-

Vida espiritual comun,los observò dando
(11.) P. Fr. Franc. Dias de S. Buenav. en su Espejo Serafic. p. 1. c. 1. Docum. 11. n. 1 El Illust. S. Guillex. la llama *Santa Brigida Princessa* en el §. 17. fol. 224.
nerosas limosnas â los pobres, y haziend
gorosas penitencias hasta q murió quando
à visitar esta virtuosa Princeza los Sãtos L
res, y Reliquias de la insigne Ciudad de Ro
(11.) De esta Bienaventurada Tercera *S*
Brigida dize el R. P. Fr. Francisco Dias d
Buenaventura, que fue canonizada por su
roycas virtudes, prerrogativas y excelenci

(12.) Chron. 3. p. lib. 8. c. 44. Illust. S. Guillex. §. 17. fol. 223.
(12.) El *B. Domingo de Terris*, casad
Tercero de la Serafica Tercera Orden de
P. S. Francisco, fue restricto observante
simple voto de castidad, que èl, y su casta
posa prometieron à la grandeza de Dios v
endo en vna Casa como si fuerân dos her
nos, y observando los dos el voto de casti
veinte y cinco años continuos con singu
perfeccion.

(13.) Chronic. 2 p. lib. 9. c. 23. Illust. S. Guillex. §. 17. fol. 219.
(13.) La *Beata Iuana de Signa*, Terc
Professa de habito exterior de la Tercera
den de N. P. S. Francisco, mereció por sus
peras penitencias; y por las heroycas virtu
que de su perfeccion expressan las Serafi
Chronicas; que celebrassen, como celeb
su fiesta en Signa junto à Florencia, el prin
(14.) Gonzag. refer. de el Illus. Señ. Guillex. §. 17. fol. 223.
ro dia despues de la Octava de la Resurrec
gloriosa, que de la grandeza de Christo c
bra gozosa N. Madre la Iglesia.

El *Beato Thomasino* Tercero Professo

o exterior de la Serafica Tercera Orden
aron mortificado, y tan intimo; que ef-
o lo mas del dia, y de la noche en Oració
citandose en efte, y en otros penitentes
cicios; eftubo vn dia de todos Santos ele-
en extafis defde que falió el Sol hafta q̃
fo.

5.) La *B. Sor Iuana de Santa Maria*, cera profeffa de habito exterior de la Ter- Orden de N. P. S. Francifco; floreciò en pirituales exercicios de la Vida efpiri- comun con profundiffima humildad, y ecio de fi mifma, hafta que murió, en la adia de Balneo junto al Monte Alberna; onde eftà fepultado fu penitente cuerpo, donde todos los años fe celebra fu fiefta á te y dos del mes de Henero. (16.) Affi tã- florecieron en los efpirituales exercicios a Vida efpiritual comun de la Serafica cera Orden las heroycas virtudes del *B. nimo*; Varon en la vida heremitica inti- folitaria muy abftraydo, y en continua cion fiempre intimado. (17.) Refplande- ambien en efta TerceraOrden la B. *Apo- Viuda*, Tercera profeffa de habito exte- de la Serafica Tercera Orden, y amantif- de los pobres, à quienes repartia mu- limofnas. [18.] Floreciò tambien en efta cera Orden la perfeccion del B. Tercero

(15.) Chronic. 2. p. lib. 9. c. 23. Guillex. §. 17. fol. 219.

(16) Chron. 3. p. lib 8. cap. 26. Illuft. Señ. Guillex. §. 17. fol. 223.

(17.) Gonzaga en la Provincia de Bolonia, Convent. 17. cit. del Illuft. Señ. Guillex. fol. 224.

(18) Gonzaga, referid. del Illuft. Guill. fol. 223.

Nicolucio de Sena, por quien hizo Dios r
(19.) Chron. 2. p. lib. 5. cap. 1. tidos milagros. [19.] Tambien respland
heroyca la virtud de la B. *Dulcinea*, restr
(20.) Illust. Señ. Guillex. §. 17. fol. 223 y en el mismo §. fol. 221. Tercera en las mortificaciones, y peniter
que hazia. (20.) Floreciô assimismo en
Tercera Orden el B. *Bona vita de Lugo* he
ro de profesion, y oficio; cuya virtud m
festaron los milagros que hizo Dios por
meritos, y las campanas que se repicaron
si solas quando llevaban à enterrar su mor
cado cuerpo. (21.) Tãbien floreciero en
Tercera Orden las virtudes del B. *Rostag*
del B. *Alexandro de Perucio*, del B. *Bonici*
Vultera; del B. *Angelino Danecio*; del B. *Ga*
teo Roberto; del B. *Ieremias*; del B. *Laudun*
Monte Feltro; del B. *Iuan de Vrbino*; y de
Pedro de Colle, ò del Colleo.

CAPITVLO VI.

De los Venerables Terceros, y Terceras que
servaron la Vida espiritual comun de la Seraf
sagrada Tercera Orden.

VIDA DEL V. D. ROBERTO RE
de Sicilia, y de Ierusalen; y de la Reyna Do
Sancha su esposa de la Serafica Tercera Orc
de Penitencia.

PIADOSO el Catholico Rey D. Rober
[hermano menor del Glorioso S. Luis
b

, Tercero professo de habito interior de
afica Tercera Orden, y amantissimo de-
de N. P. S. Francisco] hizo tantos apre-
lel sagrado penitente Instituto de la Se-
a Tercera Orden, que recibiendo su ha-
en compañia de la Reyna su esposa Doña
ha, y instando devoto à otros Grandes de
yno para que le recibiessen, y professas-
Instituto; fomentó piadoso, atento, y
tivo à todos los que en su Reyno empre-
n los espirituales caritativos, y peniten-
ercicios de la Vida espiritual comun, q
Rey D. Roberto, y su caritativa esposa
Sancha observaron con particular edi-
on de todos los mas juyziosos, y desapa-
dos de su Reyno (1.) En este governó el
ey D. Roberto ajustado à los preceptos
nos, vsando severo de la Rectitud de la
cia con los incorregibles de su Reyno, y
ã lo piadoso la Christiana piedad à los q
cidos proponian la enmienda de sus pe-
s. (2.) Tuvo este V. Rey D. Roberto
de veneracion à todos los Sacerdotes, y
iasticos. Fomentó quanto pudo el culto
no, y veneracion debida a las Iglesias, y
tó caritativo el transito libre de los Ca-
cos para los Santos Lugares de Jerusalẽ,
el Soldan de Egypto posseìa tirano; siendo
sticia del Rey D. Roberto [3.] Y para

(1.) R. P. Fr. Franc.º de S. Buenav. en la 1. p. de su Espejo Serafic. c. 1. Docum. 9. n. 6.

(2.) R. P. Fr. Juan Carril 2. p. de la hist. de la Terc. Ord. Vida del Rey D. Roberto y Doña Sancha c. 1. fol. 336.

(3.) Espejo Seraf. en el lugar refer. n. 8.

que se facilitasse la entrada de los Catholi
à dichos Santos Lugares de Jerusalen, y
peligrassen en su entrada los Peregrinos
desseaban; venció el Rey D. Roberto to
las dificultades que se ofrecieron, dand
Soldan de Egypto vna grande suma de
nero, que dicho Soldan recibiò tirano; y
facilitó la entrada a los que devotos van à
tar los Santos Lugares de nuestra Reden
(4.) P. Fr. Juan Carrillo en el lugar cit. c. 2. fol. 339. hasta el fol. 341.
cion.(4.) Tenida esta licencia del Soldan
dificaron los Venerables Reyes D. Robe
y Doña Sancha, à sus Reales costas en
quatro siguiētes Lugares; quatro Iglesias
sus religiosos Conventos. La del Sacro M
te de Syon, que està cerca de los muros de
rusalen, en donde labò la Magestad de Ch
to los pies à sus Sagrados Discipulos; en d
de instituyò el Santissimo Sacramento; en
de bajò el Espiritu Santo el dia de Pentec
tes; en donde fue electo Apostol S. Mathi
en donde el Apostol S. Pedro lloró amarg
mente; en donde habitó MARIA Santissi
N. Señora catorze años continuos despues
la Ascencion del Hijo de Dios al Cielo; y
donde murió esta Divina Señora, y fue assū
ta al mas eminente lugar que goza su pure
en los Celestes Alcazares del Cielo. La seg
da Iglesia, y Convento que dichos devo
Reyes labraron, es la del Santo Sepulch
de

tro de los muros de la Ciudad de Jerusa-
; en donde los Religiosos de N. P. S. Fran-
co veneran, y guardan el lugar donde el
demptor del mundo fue Crucificado; en
nde fue su cuerpo difunto vngido; en don-
fue sepultado; y en donde apareció á su
dre Santissima despues de resucitado, y
orioso. La tercera Iglesia, y Convento es
le Belen, (que está cinco millas de Jerusa-
] en donde nació la Magestad de Christo.
quarta Iglesia, y Convento es en el Valle
Josafat, en donde está el Sepulchro de la
rgen Santissima Señora N. (5.) Estas qua-
Iglesias, y Conventos que los V. Reyes
Roberto, y Doña Sancha labraron, tienen
Religiosos hijos de N. P. S. Francisco, por
graciosa donacion, y entrega que dichos
yes hizieron á la Religion de N. P. S. Frã-
co; y que aprobaron los Sumos Pontifices
rtino Quinto, y Sixto Quinto; especial-
nte el Papa Clemente Sexto, en la Bula q́
mienza: *Gratias agimus*, que es la vltima q́
expressa en el primero Libro deste primero
no. (6.) A estos referidos y á otros Sagra-
mysteriosos Lugares q́ guardan los Reli-
sos de N. P. S. Francisco, abrieron puerta
Venerables, y piadosos Reyes D. Roberto
Doña Sãcha, para q́ los Peregrinos, y demas
ristianos entrassen, como entran en Jeru-
salen

(5.) Quaresmio t. 1. in append. fol. 897. citad. en la Asia menor y el R. P. Wadingo en sus Ann. tom 3. año de 1342. n. 18. fol. 186. *Sub Clement. VI.*

(6) Los referid. Authores en los lug. cit. especialmente el P. Carrill. fol. 338.

salen á venerar, y visitar los Santos Luga
que el V. Rey D. Roberto fomentó, y cu
hasta que murió, dexando piadosas espe
zas del premio que desseò en estos, y en o
caritativos empleos de su justo, recto, y c
tativo zelo. Muerto este V. Rey recibió l
go su esposa la Reyna Doña Sancha el hal
de Religiosa Monja de N. M. Santa Clar
Napoles en vn Monasterio en donde acab
perfecta, intima, y Religiosa vida, en que f
vorosa desseaba conseguir los gozosos desc
zos de la eterna.

VIDA DEL VENERABLE D. A tal de Alagon Conde de Sastago, y Virrey Aragon, y de la Condeza Doña Luisa de He dia, de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

DE edad de diez y seis años se desposó nobilissimo Señor D. Artal de Alagon la virtuosa Señora Doña Luisa de Heredia, h ja legitima de los Señores Condes de Fuen y exemplar Señora en los espirituales exer cios de su continua, y fervorosa Oracion (1 En esta alcanzó la virtuosa Condeza de la g deza de Dios el exemplar recogimiento, q á su esposo el Conde desseaba, quando le en los perniciosos divertimientos; de que

(1.) R. P. Fr. Iuan Carrillo 2. p. de la hist. de la Terc Ord. de N. P. S. Francis. fol. 419. hasta el fol. 452.

Co

nde D. Artal de Alagon, se quitò tan juy-
ſo, y tan deſengañado; que viendo en ſu
vercion q ſus pariẽtes, y amigos le mormu-
vã la fervoroſa determinacion con q conver
o à Dios, ſe viſtió el habito exterior de la ſe-
fica Tercera Orden; dixo las ſiguientes pa-
bras al P. Fr. Juan Fernandez ſu Confeſſor:
..] *Padre mio baſtan los reſpectos que haſta a-*
i he tenido con el mundo, los quales el me ha pa-
do con muy malos ratos que he llevado noches,
ias, y aun con muy grande perdida, aſsi en
emporal de mi caſa, y hazienda, como en lo eſ-
itual de mi conciencia, y alma; ahora que Dios
ſu infinita miſericordia me abre los ojos, para
ocer lo poco que debo al mundo, y lo mucho
e eſtoy obligado à ſu grande clemencia; vayan
uera los cumplimientos, y correſpondencias hu-
nas; que ya conmigo no han de poder, ni valer
da; ni quiero conformarme con las coſas del ſi-
engañador, en coſa alguna, ſino veſtirme al tu-
de los que ſirven à Dios de veras, y con la li-
ca de mi Señor, y P. S. Franciſco, eſſas han de
mis galas ya toda mi vida; y porque la carne, y
ngre en eſta determinacion hazen ſu oficio, rehu-
do quanto es poſſible la carrera, quiero à peſar
yo caminar por ella, y ſalir veſtido de eſte habi-
pobre, no ſolo aqui donde eſtoy ahora, ſino tam-
en en la Ciudad mas populoſa de eſte Reyno que
Zaragoza: bien ſe que ſe han de reyr de mi to-
dos,

(2.) P. Fr. Iuan Carrillo en el lugar cit. fol. 433. y 434

dos, y que han de hazer anotomia de mis pe-
mientos, y que los menos rigorosos juyzios ha-
atribuir à locura esta mudanza mia; pero e-
tantas locuras como me han sufrido hasta ah-
(3.) *bien podran perdonarme esta, que les pare-*
locura; pues Yo sè lo mucho que me importa.(
Con estos, y otros desprecios, que el V.
de D. Artal hazia de las vanas politicas
mundo; vistió el habito exterior de la Se-
ca Tercera Orden, hasta que la Magestad
Catholico Rey Felipe Segundo le hizo V-
rey, y Capitan General del Reyno de Ara-
en donde con licencia del Ministro Gen-
de las tres Ordenes se quitò el Conde el ha-
to exterior todo el tiẽpo q̃ duró su govier-
y se le volviò à vestir luego que àcabò de
Virrey, con la misma estimacion que al p-
cipio de los espirituales exercicios que p-
cipió: y que continuó haziendo muchas
muy quantiosas limosnas en los Hospita-
y sustentando de sus proprias rentas à las p-
bres mugeres recogidas de vna sumptuosa
sa, que el Conde D. Artal, y su esposa la C-
deza Doña Luisa labraron, sustentaron, y
mentaron, dando à dichas pobres mugeres
cogidas todo lo necessario para fomentar
espirituales exercicios; y sufriendo pacifi-
las muchas impertinencias que dichas mu-
res tenian en sus desconsuelos por sus diab-

(3.) Illust. Señ. Guilex seg. §. 6. fol. 103. hasta el fol. 106.

 tẽtaciones. En eſtos, y en otros exercicios
charidad perſeverò el V. Conde D. Artal
Alagon haſta que muriò dexando piadoſas
peranzas de la gloria que ſe puede entender
e goza, por las grandes penitencias que ha-
. (4.) Las que continuó haziendo ſu Eſpo- (4) R. P. Fr. Iuã Carrill. en el lugar cit.
a Condeza Doña Luiſa fueron muchas haſ-
ta que finalizó ſu penitente, y morti-
ficada vida.

IDA DE LA VENERABLE VIR- *Margarita Agullona Tercera profeſſa de abito exterior de la Serafica Tercera Orden.*

DE la ajuſtada, penitente, y reſtricta vida
de la extatica Virgen Margarita Agullo-
diò ciertas noticias el Iluſtriſſimo Señor D.
an de Ribera Arçobiſpo de Valencia, y
triarcha de Antiochia en vn autentico teſ-
monio, que â la letra refiere el R. P. Fr. Juan
rrillo (1.) De eſte, de las ſagradas Chroni-
s, y de vn libro que por mandado de dicho
ñor Patriarcha eſcrivió el docto Confeſſor
la Venerable Margarita Agullona, conſta
heroyca virtud que de eſta Sierva de Dios
onoſticó vna luz celeſtial que ſobre ſu ca-
ça ſe vio el dia que la baptizaron, y que
uchas perſonas fidedignas vieron, no ſolo
eſta ocaſion, ſino tambien en otras muchas
e en lo reſtante de ſu perfecta vida ſe ofre-

(1.) P. Fr. Juan Carrillo, 2. p. de la hiſt. de la Serafic. Terc. Ord. fol. 228. y en el cap. 1. fol. 198.

cieron; y en que sus mas familiares compa
ras notaron, y con particulares admiracio
advirtieron; que al movimiento de la Sie
de Dios, se movia tambien la luz; y qua
la Sierva de Dios se paraba, se paraba tamb
la luz. (2.) Pidiò en el Convento de N. P
Francisco de Jativa el penitente habito d
Serafica Tercera Orden de penitencia,
vistió ajustada á la mas restricta observan
de su Tercero Instituto; ceñida à los penit
tes exercicios de la Vida espiritual comun
intimada en los espirituales exercicios de
Oracion; en que varias vezes vieron à Mar
rita levantada en el ayre, como lo testificó
P. Fr. Juan Carrillo, refiriendo las siguien
palabras del docto Confessor de Margar
diziendo: (3.) *Quantas vezes la vimos* [dize
Confessor] *estando con el baso de agua en la m
no para beberle, y aun quedarse arrobada, y
cendida, en el amor divino? Quantas con el boca
de pan en la boca? Quantas estando labrando
là aguja en la mano se quedò en extacis? Quant
estando hilando sin caersele el hilo de la mano?
quantas vezes la vimos levantada del suelo? T
que del todo excede nuestra admiracion era: q
si en estos raptos, y elevaciones la tiravan del pa
del vaso, de la aguja, del hilo, y del uso toda se l
vantaba tras qualquiera de estas cosas, con tan
facilidad, que sin romper el hilo, y sin soltar*

(2.) P. Fr. Franc. Dias de S. Buenav. en su Espejo Serafic. p. 1. c. 1. Docum. 10. n. 4. y en los siguient.

(3.) P. Fr. Juan Carrillo en el lugar cit. fol. 223.

ag

a de las manos con poca pesadumbre la ban á qualquier parte, y la levantaban suelo. Porque si levantaban en alto lo que en las manos sin trabajo, ni aun pesadum- alguna la levantaban tambien á ella. Las secuciones, golpes, y tentaciones que eciò, perseguida del Demonio fueron mu- s, y saliendo de todas victoriosa, desafiaba s Demonios, fiada solo en los victoriosos ctos de la gracia. (4.) Sintiò Margarita en ostado, manos, y pies los dolores de las cō llagas de la Magestad de Christo; y aū- de estas no tuvo señal alguna, tuvo mu- s meritos en sus dolores. Estando ya Mar- ita para morir oyò vna voz de vn Chris- Crucificado que la dixo: *Veni sponsa mea,* z que obedeció la Sierva de Dios tan prom- , que dando su alma á su Divino Esposo os, dexò el cuerpo que tanto avia mortifi- do; y que cuydó para darle, como le diò rosa sepultura, el Ilustrissimo Señor Don an de Ribera Arçobispo de Valencia, y Patriarcha de Antiochia.

(4.) Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 10. n. 7. fol. 197.

IDA DEL VENERABLE DON an de Albarado Sacerdote Tercero de habito interior de la Serafica Tercera Orden.

VIVIA este nobilissimo Cavallero en la Ciudad de Badajoz desperdiciando en

pecaminosos vicios sus temporales theso
quando à dicha Ciudad llegò el glorioso
Pedro de Alcantara, à predicar serafico,
annunciar Apostolico, las excelẽcias del
cero penitente instituto de la Serafica sa
da Tercera Orden [1.] Orden, è instituto
se aficionò tanto el nobilissimo Cavallero
Juan de Albarado, que dexando los ante
dentes vicios, haziendo vna general confe
de sus pecados, recibiendo el habito inter
de la Serafica Tercera Orden, ordenand
luego de Sacerdote, y dandose todo à la imi
cion del Serafico Patriarca (de quien era
pecialissimo devoto) començò à ayunar to
los mas dias del año; comiendo vnas y
bas mal guisadas, y passando la mas parte
la noche en Oracion de rodillas. En estas
otras penitencias resplandeciò la heroyca v
tud, y profundissima humildad, que del V.
cerdote Tercero D. Iuan de Albarado, ma
festô la grandeza de Dios en su penitente v
da, y en su felice muerte con los repetidos m
lagros que hizo su Magestad por los merit
de este Venerable Sacerdote (2.) Muerto
la Ciudad de Vadajoz, sepultaron su morti
cado cuerpo en la Iglesia de N. P. S. Franci
co, en el mismo sepulchro de donde sacar
incorrupto el cuerpo de la legitima herma
de D. Juan de Albarado la Venerable Seño

(1.) P. Fr. Juan de S. Bernard. en la Vida de S. Pedro de Alcantara lib. 1. cap. 34. refer. del Espejo Seraf. 1. par. c. 1. fol. 176.

(2) Espejo Seraf. cap. 1. Docum. 9. fol. 176. n. 20.

ña Ysabel de Albarado, Tercera professa
la Serafica Tercera Orden, restricta ob=
vante de su Vida espiritual comun, y tan
tuosa en vida, como lo manifestó en su se-
chro la incorruptibilidad de su penitente
cuerpo.

IDA DE LA VENERABLE MA=
Diaz hija professa de habito exterior de la Se-
rafica Tercera Orden.

OBRE de los bienes del siglo, y riquissima
de los thesoros del Cielo, vivia en la Ciu-
d de Abila la Venerable Tercera de habito
erior Maria Diaz, en ocasion, que el Glo-
so Padre S. Pedro de Alcantara llegô à di-
a Ciudad desseoso de conocer à esta prodi=
osa Tercera, por las noticias que de su he-
yca virtud le avia dado al Santo la Santa
adre, y Maestra de espiritu Santa Theresa
Iesus. (1.) Esta gloriosa Uirgen, y S. Pe-
o de Alcantara trataron varias vezes con la
enerable Tercera Maria Diaz diferentes
terias de espiritu; en que solia con estas
ticas quedarse sin sentidos, y absorta toda
Dios de algunos raptos, de que S. Pedro
Alcantara, y Santa Theresa fueron fidelis-
nos testigos(2.) Tuvo Maria Diaz muy fre=
entes coloquios con la Magestad de Dios,
y no

(1.) P. Fr. Juan de S. Bernard. Vida de S. Pedro de Alcantara lib. 4. cap. 33.

(2.) Espej. Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 9. n. 22. fol. 170.

y no por estos se descuydó en sus espiritual[es]
y penitentes exercicios; antes si despreciа[n]-
dose á si misma, y teniendose por la mas vil [de]
todas las criataras, se mortificò con las asp[e]-
ras, y rigorosas penitencias; q hazia, y q co[n]-
tinuó mortificada toda su penitente vida. E[n]
finalizó dexãdo en los espirituales exercic[ios]
de su Vida espiritual comun, vn nuevo exe[m]-
plar en esta sagrada Tercera Orden.

CAPITVLO VII.

De otros Venerables Terceros, y Terceras, q[ue] mencionan las Chronicas, y Autores de las tr[es] Ordenes Seraficas.

N. 1. EL Venerable Emperador *Carlos Quarto* su Venerable Esposa Emperatriz *Doña I-sabel*, se vistieron el habito interior de la Ser[a]fica Tercera Orden; y observaron en su Vi[da] espiritual comun los humildes, caritativos, [y] penitentes exercicios; en que desengañad[os] de las vanidades del mundo se ajustaron ob-servantes de los Civinos, y Eclesiasticos Ma[n]-damientos, á el Tercero instituto, que profe-saron con edificacion de todos los vasallos [de] su Imperio. En este governó el Serafico Te[r]-cero Carlos Quarto Emperador con partic[u]-lar mansedũbre, y estimaciõ de los Catholic[os] Grandes, Señores, y pequeños, de su Imperi[o].

Epito. de lo Annales de nuestra Ord. año de 1378 refer. en el Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 9. fol. 173. n. 10.

Mue

erto este V. Emperador, se vistiò su espo=
mperatriz Doña Y sabel el habito exterior
a Serafica Tercera Orden; en que por los
cidos meritos que athesoró en la observan-
de su Tercero instituto, mereciò que la
ndeza de Dios obrasse, como obrò los mi-
os que à esta V. Emperatriz le numera el
tome de los annales de nuestra Orden.

La V. Señora *Doña Blanca* Reyna de Fran=
Madre del glorioso Rey S. Luis, y Ter- N. 2.
a professa de habito interior de la Tercera
den de N. P. S. Francisco, fue tan zelosa
a honra de Dios, que desseando en su hijo
y S. Luis, siendo pequeño, la mas heroyca
feccion, le solia dezir: *Mas quiero hijo mio
te muerto delante de mis ojos, que verte come-
vn pecado mortal; ni hazer cosa que sea con-
ria à la voluntad de tu Dios, y Criador.* Con
e Catholico zelo cuydò de los demas cria-
s, y demas sirvientes de su Real Palacio, en
e perseverò la V. Reyna Doña Blanca en
santos exercicios de su Tercera Orden ha-
que muriò, y fue enterrada con el Serafico
bito de nuestra Orden.

R. P. Mirand. en la expos. de la Re- de los Terc. c. 19. fol. 213. P. W.d. en sus Ann. año de 1252.

El V. *Iacobo Oldo* Sacerdote Tercero de N. 3.
bito interior de la Serafica Tercera Orden;
iò (antes de ser Sacerdote) en los prime-
años de su juventud divertido, y de sus Ca=
licas obligaciones olvidado, hasta que vió

R. P. Haroldo en la hist. del año de 1404. n. 5. y 6. ref. del Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 9. n. 10.

me-

meditativo (con luz interior de Dios) e
sepulchro fetido de vn amigo suyo, el
preciable fin de la soverbia del mundo.
esta meditacion començó luego el V. Iac
à aborrecer las vanidades del siglo: Hizo
voroso vna general confession de sus peca
vistiòse devoto el habito interior de su am
P. S. Francisco, anduvo ceñido con asp
silicios; y haziẽdo indispẽsables ayunos, de
ba de comer por espacio de ocho dias; h
que por mandado del Ilustrissimo Señor O
po Diosesano se vió obligado à comer vna
cada tercero dia. Favorecido de Dios este
Tercero Sacerdote Iacobo, con el Don
profecia, profetizò algunos daños para
servar caritativo à los que conocia que po
tener peligro en ellos. Profetizó tambien
dia de su muerte, y cumplida la profecia de
ta el dia en q la profetizò comenzó à exala
difunto cuerpo la fragrancia q se experim
tó aquel dia; y que despues de siete años de
pultado experimentaron en su cuerpo los q
le trasladaron á otro sepulchro; en donde
los meritos de este Sacerdote Tercero *Iac*
Oldo haze la Magestad de Dios repetic
milagros.

N. 4.
Iluf. Señ. Guillex. §. 17. fol. 221. y 225. Rivadeneira en la hist. de la cisma de Inglaterra. P. Fr. Antonio Daza. Chron. 4. p.

La V. Infanta de España *Doña Cathali*
hija de los Catholicos Reyes D. Fernand
Doña Ysabel, Esposa de D. Enrrique Octa
R

de Inglaterra, y Tercera professa de ha= interior de la Tercera Orden de N. P. S. ncisco; padeció desterrada de su Reyno la malbada Ana Bolena (con quien su es= o D. Enrique tuvo torpe comunicacion) o el tiempo que la V. *Reyna Doña Catha-* estuvo retirada en vn Castillo; en donde evãtaba todas las noches à las doze à exer- r los espirituales exercicios de la continua cion, que exercitò la V. Reyna Serafica rcera, con otros penitentes exercicios, en gastaba seis horas antes de comer, y otras despues de aver comido con notable par- onia; que observò *la V. Reyna Doña Ca- lina* hasta que muriò à violencias de vn ve= o, sin aver querido salir de su Reyno, y del tierro en que la tenia tirano su deprabado rido.

El V. Anachoreta *Pedro Español* (por serlo Nacion) Tercero de habito exterior de la rcera Orden de N. P. S. Francisco; se ocu- algun tiempo en enseñar la Doctrina Chri= na â personas de rudo entendimiento; y à pequeños niños. Exercicio en que agradó to *el V. Pedro Español* al Altissimo, que miando su Magestad este soberano empleo vna ocasion, vino Christo Señor N. en for= de niño pequeño, à ser su oyente entre los mas discipulos. Acabó este V. Tercero su

N. 5. Chronic. 3. p. lib. 1. c. 23. Guillex. §. 17. fol. 223. Epito. de los Anales de nuestra Ord. año de 1415

penitente vida, en la Ciudad de Vrbino; e
Provincia de la Marca; en donde se vener
difunto cuerpo por estar incorrupto.

N. 6. Epit. de los Ann. de las tres Serafic. Ordenes, año de 1380.

La V. *Tobia* Tercera professa de la Se
ca Tercera Orden, Tia, y Maestra de espi
de N. Glorioso P. S. Bernardino de Sena;
de tan singular perfeccion, que gozando
esta soberanas Ilustraciones de Dios, a
tó fervorosa, y fomentó caritativa en sus
beranas platicas, el ardiente espiritu de su
brino S. Bernardino de Sena. En estos, y
los espirituales exercicios de la Uida esp
tual comun de esta Tercera Orden; respl
deció la heroyca virtud de la *V. Tobia*, ha
que muriò con grande opinion de santida
perfeccion.

N. 7. R. P. Wadingo en sus Annal. año de 1399.

El V. *Iuan Eremicola* Tercero Professo d
Serafica Tercera Orden; mereció en sus es
rituales, caritativos, y penitentes exercic
particulares favores del Cielo en los much
milagros que obrò por sus merecimientos
poderosa mano de Dios. A este prodigio
Tercero *Iuan Eremicola*, eligiò por su Tu
lar la Republica de Masacio; en donde se
lebra todos los años con especiales jubilos
festividad de este Serafico Tercero; que sup
ne dicha celebracion ser con licencia y A p
tolica bendicion.

8 N R. P. Haroldo en la hist. del año de 1404. n. 4. refer. del Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Docum. 9. fol. 174 n. 10.

La *V. Doña Cathalina* Duqueza de Mil

osa del Duque Galecio, y Tercera profes-
e habito exterior de la Tercera Orden de
P. S. Francisco; despreció las galas, y põ-
os aliños del siglo, por el penitente habito
la Serafica Tercera Orden; que vistió ob-
ante de su Vida espiritual comun; y de su
rcero penitente instituto, que con asperis-
as penitencias, ayunos, y mortifica ciones,
ervò, hasta que muriò con grande opinion
irtud, y perfeccion.

El *V. Ioanino* Tercero professo de la Sera-
a Tercera Orden, floreció en sus Santos
rcicios con las soberanas perfecciones,
que mereció que la grandeza de Dios hi-
sse por su intercesion muchos milagros. Es-
V. Tercero muriò el año de mil trecientos
etenta y nueve con loable edificacion de
Seraficos Terceros, que reconocieron en
tiempo su soberana perfeccion.

N. 9. En el Epit. de los Ann. de la Ord. año de 1379.

La V. Virgen *Ana de Medina* Natural de
llena, y Tercera professa de la Tercera Or-
n de N. P. S. Francisco; observó su Tercero
tituto maserando rigorosa su cuerpo, tra-
ndo en los brazos vnas manillas de hierro;
las piernas vnas abrasaderas de carda; y to-
lo demas del cuerpo vestida de cerdas, ò de
parto. Ayunò todo el año los Lunes, Mierco-
s, y Viernes con particular parcimonia. Tã-
en ayunó la V. Virgen *Ana de Medina* las

N. 10. Chron. de la Sãta Prov. de S. Juan Baptista, lib. 2. cap. 41. refer. del Espejo Seraf. c. 1. Docum. 10. fol. 191. n. 9. y 10.

siete Quaresmas que ayunó N. P. S. Fran
co, con solo pan, y agua los mas dias. T
esta Sierva de Dios claro conocimiento
interior de muchas personas. Padeciò vn
entero (segun declararon los Medicos) v
te y vna enfermedades de muerte, con ro
tan apasible, y alagueño, que no ind c ba
ner corporales tormentos. Luchò toda
noche (estando para morir] contraria a
Demonios diziendo: *Para el Cielo me criò D*
y diziendo: *Iesvs Maria*. Entregó su espi
en manos de su Criador.

N. 11. R. P. Mirand. en la expos. de la Re- de los Terc. c. 29. fol. 317. 3. p. de la Chron. lib. 2. cap. 31. y 32.

El *V. D. Enrique*, hijo lejitimo del
Aquino de Dacia, y Tercero professo de
bito exterior de la Serafica Tercera Ord
despreciò el Reyno, y se fue [luego que su
dre murió] à vn aspero Desierto, en do
hizo asperissimas penitencias, hasta que
llado de sus vasallos despues de mucho tie
po, le sentenciò su propria Madre (que g
vernaba el Reyno) à quemar en vivas llam
de fuego, porque no le coronassen por Rey
vasallos en su Reyno. Estubo en las llamas
hazerle estas daño alguno; y dexando à l
presentes admirados del prodigio, se volviò
V. D. Enrique al Desierto; en que muriò jun
à Perosa, manifestando sus heroycas virtud
las campanas de la Iglesia de S. Andres, q
en su felice muerte se repicaron por si sola
S

cuerpo se conserva hasta oy incorrupto, y nseña à los que van á visitarle á Perosa, vesto con el habito de la Tercera Orden de peencia de N. P. S. Francisco. A este Varon ã el titulo de *Beato* muchos de los Authode las tres Ordenes Seraficas, que expressus perfecciones.

La V. *Geronima de Aparicio* de la Villa de maza, Viuda, y Tercera professa de la Tera Orden de N. P. S. Francisco; repartió go que embiudò toda su hazienda con los ores, dexando para si lo que à su Confessor eció necessario, y començó à ser tan cruel miga de su cuerpo, que durmiendo en las nudas tablas, y levantandose à media noe à rezar los Maytines, que señala la Regla esta Tercera Orden; se ponia despues en la acion, en que solia quedarse absorta en exis con su Criador. Reduxo la Sierva de os *Geronima de Aparicio* con la eficacia de razones à muchas personas, q vivian obsadas en sus vicios. Murió esta Sierva de os el año de mil seis cientos y doze, en la lla de Almanza con grande opinion de santad, y perfeccion. N. 12. Chron. de la Sãta Prov. de S. Juan Baptista l. 3. c. 13. refer. en el Espejo Seraf. 1. p. c. 1. Doc. 10. fol. 202. n. 11.

El V. *Pedro Petinario de Sena* Tercero proso de la Serafica Tercera Orden de N. P. Francisco; floreciò en los espirituales carivos, y penitentes exercicios de la Vida espi- N. 13. Illust. Señ. Guillex. §. 17. fol. 222

piritual comun; no faltando jamas à las ge
rales, y particulares assistẽ cias de esta Te
ra Orden, hasta que muriò con grandes
ditos de su heroyca virtud. La cabeça de
V. Tercero se guarda en la Iglesia de N.
Francisco de la Ciudad de Sena, con gra
veneracion.

N. 14.
En la Chron. de la Prov de S. Juã Baptista lib. 3. c. 25. refer. del Espejo Seraf. 1. par. c. 1. Docum. 10. fol. 203. n. 12.

La V. *Esperanza Ximenio* Tercera prof
de habito exterior de la Serafica Tercera
den, conservò su virginidad, continuando
intimos espirituales exercicios de su Oraci
haziendo indispensables ayunos, y sirvie
en vn hospital de Balencia à los enfermos
orden del Señor Patriarcha D. Juan de Ri
ra; que la eligiò para la assistencia de dic
enfermos por la altissima caridad que co
ció en esta Sierva de Dios. A esta V. mu
EsperanZà Ximenio se le atrebió vn desen
nado lacibo, queriendo violar su heroyca v
ginidad; y en castigo del atrevimiento q̃ tu
quitò Dios la vida, aquella misma noche de
pente, al malbado loco, y atrevido lacibo.

N. 15.
Harol. en la hist. del año de 1491. refer. del Espejo Seraf. en el lugar cit. fol. 176.

El V. *Demetrio Albano*, Tercero profe
de la Serafica Tercera Orden, perseverò c
tante cinquenta años, que vivió vida solitar
en vn Desierto padeciendo sufrido much
persecuciones del Demonio. Este intenta
impedirle el passo à la conservacion de los
pirituales exercicios; en que venció â este

m

n adverſario, el Siervo de Dios q́ mereció
chas vezes particulares viſitas de la Reyna
Cielo. Obró Dios por los meritos de eſte V.
rcero *Demetrio Albano* muchos milagros, y
eſtos es tenido con grande veneracion ſu
rpo difunto en vn ſepulchro de la Igleſia
S. Pablo de la Ciudad de Eſpoleto.

La *V. Iuta*, Dama, y compañera de la glo- N. 16.
ſa Santa Yſabel hija del Rey de Vngria. R. P. Wadingo
tò à eſta glorioſa Santa, no ſolo en las vir- en ſus Ann. año
es, ſino tambien en veſtirſe el habito de la de 1252.
afica Tercera Orden, en que epilogó los
cidos meritos, por que en ſu vida, y en ſu
ce muerte hizo Dios por ſu interceſſion
digioſos milagros.

El V. Serafico Tercero *Vital de Baſtia*, vi- N. 17.
vida ſolitaria junto à la Ciudad de Aſſis Harol. en la hiſt.
muchos años, haziendo rigoroſas peni- del año. de 1491.
cias haſta que muriò, y por los muchos
lagros, y maravillas que hizo Dios por eſte
Siervo, fue trasladado ſu cuerpo con devo-
pompa à vn ſepulchro de la Igleſia Cathe-
l de Aſſis el año de mil quinientos y no-
ta y nueve.

La V. *Benevenuta* de la Provincia de An- N. 18.
ia, y Tercera profeſſa de la Serafica Ter- R. P. Wadig. en
a Orden, mereció por la heroyca virtud, y ſus Ann. año de
erana perfeccion, con que obſervó ſu Ter- 1282.
o Inſtituto, que la Mageſtad de Chriſto ſe

vi-

vinieſſe â tener con ella intimos coloqu
en ſus eſpirituales exercicios, y que hizie
como hizo ſu poderoſa mano, por eſta ſu S
va muchos milagros que celebran con e
cial aclamacion de ſu virtud [en dicha P
(vincia de Ancona] los que tienen notici
ſu prodigioſaperfeccion.

N. 19. El V. *D. Nicolas*, Señor, y Conde del Eſt
Harol. en el Epit. de Perucia obſervó ſiendo Serafico Terc
del año de 1367. de habito exterior, el Tercero inſtituto
profeſsó, y en que vivió por eſpacio de m
chos años la vida heremitica en vn deſie

La U. Señora *Doña Yſabel* Reyna de V
N. 20. gria, hija Profeſſa de la Tercera Orden de
En el Epit. de los P. S. Franciſco, vivió perfecta obſervante
Ann. de nueſtra ſu Tercero inſtituto, y murió con particu
Ord. año de 1381 edificacion de los vaſallos que aclamaban
eſpecial perfeccion en ſu dilatado Reyno.

N. 21. El Serafico Tercero *Pedro Gualdenſe*, vi
Harol. en el Epit. ceñido à la obſervancia de ſu Tercero inſti
del año de 1367. to en la vida heremitica que emprendiò en
refer. del Eſpejo Deſierto, haſta que muriò, y fue ſepultado
Seraf. 1. par. c. 1. el Monte Rigulo; en donde la devocion
Docum. 9. fol. Pueblo labrò vna Igleſia Parroquial, que
172. n. 10. man en todo el contorno, la Igleſia del Be
Pedro de Rigulo, y en donde ſe celebra ſu f
ta cada año; que ſupone ſer con licencia d
N. 22. Santa Sede Apoſtolica dicha celebracion.

R. P. Wadingo La V. *Doña Cathalina*, Reyna de Bo
en ſus Ann. año
de 1478.

T

rcera professa de la Tercera Orden de N.
. Francisco; antepuso su penitente habito
s profanos trajes del mundo, observando
particular perfeccion los penitentes exer-
os de esta Orden. Esta V. Reyna amò tan-
l culto Divino, que dexò en su testamento
heredero de su Reyno al Romano Ponti-
, segun se refiere en los Annales de nues-
Orden.

El V. *D. Francisco*, Señor, y Duque de Bre- N. 23.
a Tercero professo de habito exterior de Harol. en la hist.
Serafica Tercera Orden, fue devotissimo del año de 1479.
Psalterio que comunmente llamamos Ro-
io de MARIA Santissima; y alcanzó de la
nta Sede Apostolica crecidas Indulgencias
a los que se exercitassen rezando el Santis-
io Rosario de MARIA Santissima. Floreciô
e V. Duque en esta Tercera Orden con he-
ycas obras de virtud, hasta que murió, de-
ndo particulares creditos de su examinada
rfeccion.

La V. Condeza *Doña Beatriz Rusca*, espo- N. 24.
del Conde Franchino, viviô siendo Terce- En el Epit, de los
hija de N. P. S. Francisco con singular per- Ann. de l. Ord.
ccion en los espirituales exercicios de la año de 1418.
ercera Orden; en que murió, y fue sepulta-
en el serafico Convento de Milan, en dõde
tà su sepulchro, y en el vn Epitafio q̃ la da el
tulo de *B.* y la declara de esta Tercera Ordẽ.

N. 25. El V. D. *Carlos de Monte Gravelo*, Co
Harol. entre las noticias del año de 1405. de Romandiola, y el V. *Gualtero Março*, T
Illust. Señ. Guillex. §. 17. fol. 222. ceros professos de la Serafica Tercera Ord
y discipulos del B. Tercero Thomas Su
(de quien ya se hizo mencion) dierõ princi
en Italia á la Sagrada Orden de Hermita
de S. Geronimo, que aprovó, y confirmò
Santidad del Pontifice Gregorio XII. par
Monte Fiesolano.

N. 26. La V. *Doña Singua* Infanta de Vngria, h
Illust. Señ. Guill. §. 17. fol. 224. mana de Santa Ysabel hija del Rey de Vng
Gonzaga, y en el firmamento de la Ord. Serafic. y Tercera de habito interior de la seraf
Tercera Orden, mereció por sus sobera
virtudes, que la poderosa mano del Altissi
obrasse, como obròlas prodigiosas maravill
por que le dan el titulo de *B.* algunos Ch
nistas Seraficos.

N. 27. El V. Hermano Tercero *Ioanello*, flore
Espejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum 8. n. 21. fol. 151. en esta Serafica Tercera Orden, con heroy
perfeccion en sus espirituales exercicios,
muriò dexando en su observancia singu
exemplo à sus Hermanos Terceros.

N. 28. La V. *Franciscbina Eugubina*, Tercera pr
R. P. Wading. en sus ann. año de 1255. fessa de la Serafica Tercera Orden de N.
S. Francisco; resplandeciò en los Santos exe
cicios de la Oracion, mortificaciones, ayuno
y penitencias, con profundissima humildad
resignacion en la voluntad Divina. Con
solo en la Magestad de Dios quando Padec

perfecuciones que tolerò; y en que venció
comun adverfario, hafta el año de mil do-
ntos y cinquenta y cinco en que muriò. A
Serafica Tercera *Eugubina* dan titulo de
ta algunos de los Seraficos Chroniftas.

N. 29. R. P. Harold. en la hift. del año de 1460. referid. del P. Fr. Franc. Diaz de S. Buenav. en la 1. p. c. 1. Docum. 9 fol. 174. n. 17.

El V. *Matheo de Apulia* Tercero profef-
e la Serafica Tercera Orden, fue reftricto
ervante de fu Tercera Regla en los ayu-
, y penitencias, que à fus Terceros acon-
en fus Capitulos. Efte V. Varon, muriò
Apulia, y fue fepultado en vna Iglefia Par-
uial; en dõde defpues de tres dias de fepul-
o le hallaron junto à vna Cruz de rodillas
s puertas del Convento de N. P. S. Fran-
co de Apulia, y fiendo preguntado, que e-
o que pedia; pidió que le enterraffen en la
efia del Convento de N. P. S. Francifco,
no lo avia dexado dicho antes de morir. Pe-
on q̃ executaron luego los Religiofos, dan-
e en fu Iglefia vn honorifico fepulchro.

N. 30. Lic. Luis de Mefa, y el R. P. Fr. Bernardo Reyno en la vida q̃ ambos efcriuieron de Mariana de Jefus. refer. de Efpejo Serafi. 1. p. fol. 208. n. 16.

La V. *Iuana de Montoya* Tercera profeffa
la Tercera Orden de N. P. S. Francifco;
fervó con tanta perfeccion fu inftituto en
Ciudad de Toledo, que experimentado de
a fu Padre efpiritual, la encomendó el cuy-
do, y enfeñança de la V. Tercera Mariana
Jefvs, fiendo vna, y otra fus hijas efpiritua-
de confeffion. De la heroyca virtud de la
Hermana *Iuana de Montoya*, da teftimo-

nio en los sucessos de su vida el aver baj
MARIA SS. à ayudar á Mariana de J
à rebolver en la cama á Juana de Mont
estando enferma esta V. Sierva de Dios.

N. 31. R. P. Wading. en sus Ann. año de 1342. refer. del Espejo Serafic.

El V. *Iuan de India* Tercero professo d *T*ercera Orden de N. P. S. Francisco, co guiò la corona del Martyrio padeciendo manos del Emperador de los Medos, en la C dad de Amalech, en compañia de otros Religiosos de N. P. S. Francisco, que co fueron cruelmente Martyrisados.

N. 32. Espejo Serraf. 1. p. c. 1. Docum. 8. fol. 151. n. 21.

La V. *Gilia T*ercera professa de la *T*er ra Orden de N. P. S. Francisco, y compañ de la Santa *T*ercera Margarita de Corto resplandeciò en compañia de esta Santa, y los espirituales exercicios de esta Orden, loable recogimiento, virtud, y perfeccion.

N. 33. Illust. Señ. Guilex seg. §. 6. fol. 109.

El V. *D. Iuan Fernandez de Velasco* Co destable de Castilla, Duque de Frias, M quez de Verlanga, y *T*ercero professo de TerceraOrden de N. P. S. Francisco, viv ajustado á su instituto, obsèrvando este Cav llero despues de convertido à Dios la Vida piritual comun en que dió á los Seraficos Te ceros muy buen exemplo su virtud.

N. 34. P. Fr. Juan de S. Bernard. Vida de S. Pedro de Alcantara lib. 2. cap. 10.

Los Venerables Infantes *D. Luis, y Do Maria* hijos del Rey de Portugal D. Manuel Seraficos Terceros del habito interior, rec bieron de mano del glorioso S. Pedro de A

tara el habito; y obſervaron el Tercero
itente inſtituto, que profeſſaron ceñidos
ſimple voto de caſtidad que à Dios le pro=
tieron; y que obſervaron eſtos Venerables
antes *D. Luis*, y *Doña Maria* haſta que
rieron con eſpecial edificacion de todos
de ſu Reyno.

La V. *Maria Lucitana*, Tercera hija de N. N. 35.
S. Franciſco; finaliçó ſu mortificada, y pe-
ente vida gozãdo el Martyrio en Jeruſalen
año de mil quinientos y ſetenta y ſiete;
que fue degollada porque predicaba la Fè
Jeſu Chriſto, ſegun afirma Quareſmino en
ſegundo tomo. Aſſi miſmo finalizó la vida
o Serafico Tercero en el Martyrio el año
mil trecientos y cinquenta y ocho: en que
r la fé de Jeſu Chriſto padeciò en el Gran
yro, como refiere el docto P. Caſtillo en
deſcripcion de los Lugares Sagrados de
rra Sãta; en dõde refiere el Martyrio de eſ-
Tercero en compañia de otros Religioſos,
expreſſar el nombre, ſino que ſolo dize q
e vn Cavallero Vngaro.

Quareſmin. t. 2. fol. 55. Caſtillo en la deſcripcion de los Lugares Santos de Jeruſalen, refer. en el Eſpejo Serafic. 1. p. c. 1. Docum. 9. fol. 163. n. 8.

El V. *Iuſto Roſa*, diſcipulo del Beato Ter- N. 36.
ro Thomas Sucho, y Tercero profeſſo de
bito exterior de la Tercera Orden de N.
S. Franciſco; Reſplandecio en los exerci=
os de la mortificaciõ, ayunos, y penitencias;
que atheſorò las virtudes por que hizo
Dios

Harol. en el Epit. del año de 1377. refer. del Eſpejo Serafi. 1. p. c. 1. Docum. 9. n. 10. fol. 172.

Dios en su vida, y en su muerte por sus me
cimientos muchos milagros.

CAPITVLO VIII.

De otros Venerables Terceros, y de otras Vene bles Terceras que en la Tercera Orden de N. S. Francisco observaron su Vida espiritual comun.

VIDA DEL V. P. MATHIAS D *Medina Gamez, Sacerdote Tercero professo habito interior, y Ministro de la Tercera Ord fundada en este Convento de N. P. S. Franci de esta Ciudad de Mexico.*

NO saciado el ardiente, y fervoroso espi tu de este Uenerable Sacerdote, con av continuado las asperas penitencias que en prendiô restricto desde sus primeros años; que observó perfecto continente (siendo e tudiante Theologo, y sabio Juriscõsulto) ha ta que se ordenò de Sacerdote; se ciñò timor to à otras mas restrictas, que se obligó a haze desconfiado de si; confiado en la Magestad d Dios, y favorecido de MARIA Santissima, e la siguiente escritura que ofreciò devoto à s virginea pureza. (1.) *Votos, y Reglas ofrecid à la Reyna de los Angeles Madre de Dios, Se ñora à quien suplico los dé por recebidos, y me a cance gracia, y me de esfuerzo para acertar c ell*

(1.) Lic. D. Carlos de Siguenza, y Gongora en el Parayso Occidental, plantado en el Convento Real de Jesvs Maria de Mexico lib. 3. c. 25. fol. 204. n. 528.

; q los hago movido en esta breve vida à ofre-
algun servicio en las mortificaciones que de
servãcia se me siguieren; y assi en nombre de la
tissima Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu
to en quien creo fiel, y verdaderamente, y
ien en esta escritura pongo por testigo con toda
rte que protesto, y solemnemente voto, y ofresco
Don de la castidad. Lo segundo, ayunar los Sa-
os á pan, y agua no comiendo en comunidad.
ercero, Miercoles, y Viernes, tomar discipli-
y cilicio. Lo quarto, ayunar toda la semana
s los meses, y todo el año haviendo salud. Lo
to no comer leche, atole, huevos, ni pescado ni
e, ni hormiguillo, ni almendradas, ni beber
olate. Lo sexto, no comer ninguna fruta buena
ala, excepto caminando. Lo septimo, no dezir
ssa antes de rezar maytines. Lo octavo oyr
ssa todos los dias. Lo nono, no dormir en colchõ
en enfermedad. Lo dezimo no azotar á nadie
mi mano: Bachiller Mathias de Gamez. E-
cicios en que este Venerable Sacerdote se
rcitò tan ajustado à todo lo prometido, q
juntando à estos, los *espirituales, caritati-*
, y penitentes exercicios de la Vida espiritual
mun de su Serafica Tercera Orden, obser-
los Espirituales, continuando de noche, y
dia su fervorosa Oracion; *los Caritativos*,
artiendo entre los pobres, de su proprio
dal, y del dinero, que entre otros bien he-

cho-

chores recogia, considerables limosnas; *y*
penitentes exercicios, comiendo vnas vezes y
bas crudas, otras mal guisadas, y algunos
solamente pan, y agua. (2.) De esta mor
cacion del V. P. Mathias de Medina Gam
dize su erudito Historiador el Licenci
D. Carlos de Siguenza, y Gongora estas p
bras: *Se de quien le vido aver passado vna Q*
resma comiendo cada dia cinco garbanços, y
otra cosa. Estos particulares exercicios ob
vó el V.P. Mathias de Medina Gamez sin
tar â los generales exercicios de la Sera
Tercera Orden fundada en este Convento
N. P. S. Francisco de Mexico; en donde si
do Ministro de esta Serafica Tercera Or
hizo la sumptuosa Capilla que goza, labr
á expensas de las proprias limosnas de el
P. Mathias de Medina Gamez (exeptua
las bobedas del cañon, que despues se lab
ron) y de otras limosnas, que entre los Secu
res Terceros recogió, y aplicò tambien al c
to Divino, que este V. Sacerdote Tercero
mentó atento, atendió timorato, y solic
devoto. Principiò tambien, è introduxo
U. Ministro las comidas que las Pasquas
van los Seraficos Terceros en su exemplar
munidad à los pobres de las carceles. Fom
tò a los que meditativos se ocupaban en an
las Estaciones *de la Via-Sacra,* haziendo

(2) Lic. D. Carlos de Siguenza, y Gongora en el Parayso Occidental fol. 204. n. 529. y en fol. 205. n. 531.

en el Calvario, que està fuera de la Ciu-
,alguna refeccion para aliviar ſu corporal
ajo; y fomentò los eſpirituales, caritati-
y penitentes exercicios de la Vida eſpiri-
comun, que obſervò el V. P. Mathias de
dina Gamez, haſta el dia veinte y quatro
Noviembre del año de mil ſeiscientos y
renta y vno, en que muriò; y ſepultaron ſu
ginal, caſto, y mortificado cuerpo en el en-
ro de los Religioſos Padres de la Sagrada
mpañia de Jesvs en la Caſa Profeſſa de eſ-
Ciudad de Mexico (3.) Paſſados treinta y
años trasladaron los VV. Padres los hueſ-
de los Religioſos difuntos à otra nueva
beda; y hallaron el cuerpo del V. P. Ma-
as de Medina Gamez entero, incorrupto, y
como eſtava en el dia que le enterraron.

(3.) Lic. D. Carlos de Siguenzà, y Gongora en el referid. lug. fol. 206. n. 534.

IDA DE LA V. TERCERA PRO-
ſa de habito exterior de la Serafica Tercera Orden Mariana de Iesvs.

NTES de llamarſe *Mariana* ſegun ſu
perfecta vida *de Iesvs*, vivia ſu hermoſu-
en la Ciudad de Toledo aficionada à la pe-
groſa profanidad de ſus veſtidos; entreteni-
con la vana curioſidad de ſus aſeos, y diver-
da con la variedad de riſos que hazian en ſu
iñado pelo los eſmeros [1.] Aſſi en los con-

(1.) Lic. D. Luis de Meſa ſu Confeſ. en la Vida que eſcriviò de Mariana de Jesvs. El R. P. Fr. Bernardo Reyno, Lector Jubilado, y Guar. de S. Juan de los Reyes de Toledo en la Vida que eſcriviò de Mariana de Jesvs el año de 1677.

cursos de Toledo celebrada, de sus adula
res aplaudida, y de su amor proprio engañ
da, vivia en dicha Ciudad esta Señora; qu
do se le apareciò en vision vna engalanada
gura, que representando los profanos ador
de Mariana; y mirandose esta Señora co
en vn espejo, en la figura, la dixo estas pa
bras: *Yo hago, como ves Mariana, tu apari
cia: Parecete que estoy bien adornada, y hermo
Pues mira ahora quien eres.* (2.) Volvió la fig
ra las espaldas, en que viò Mariana vna mu
te tan horrorosa, que distinguiendo solame
te la armadura de los huessos, y calavera,
assombrò Mariana de ver vision tan espanto
Volviò otra vez â dezirla la figura: *Ves
Mariana con manillas, y los braZos muy blanco
Pues mira por acà quan asquerosas manos, y br
zos tengo. Ves el rostro fresco, y los cabellos que
llevan los ojos de quiẽ los mira? Pues por esta ot
parte me veras que espanto à las criaturas.* (3
Dicho esto desapareció la figura dexando
Mariana llorosa, confusa, y arrepentida de
provocativa disolucion con que en Tole
avia vivido ofendiendo à Dios, escandalisa
do â los buenos, y provocando con el pern
cioso abuso de sus galas â los malos. Despoj
se luego Mariana de la escandalosa profan
dad de sus vestidos, hizo arrepentida vna ge
neral confession de sus pecados, y vistios

(2.) R. P. F. Francisc. Diaz de S. Buenav. en la p. 1. de el Espejo Serafic. 1. p. Docum. 10. c. 1. n. 13. 14. y 15.

(3.) Lic. Luis de Mesa, y el R. P. Fr. Bernardo Reyno en la vida de Mariana de Jesus. refer. en la 1. p. del Espejo Serafic. en el lugar citad.

mor

tificada el habito de la Serafica Tercera
en; en que començó à ceñirse á la mas
ecta observancia de su Tercero penitente
tuto. Y para q en estos principios no des=
ciessen sus ajustados intentos, dispuso la
ndeza de Dios, que viesse, como viò Ma-
a de Jesvs á todas las personas que encon=
a en las calles, y en los Templos; en figu-
de muertes espantosas, en que tan solamẽ-
ia la armadura de los huessos, y persevia
odas vn pestilencial hedor como de cuer=
difuntos desenterrados. A esta horrorosa
rtificacion que por dos años padeciò Ma-
na de Jesvs, añadiò esta Sierva de Dios à su-
icado cuerpo treinta y tres libras de hierro
meradas en los rayos, cadenas, cadenillas,
cios, petos, apretadores, y otros instrumẽ=
, de mortificacion que traìa, ayunando to=
el año quatro dias en la semana con espe=
l restriccion. Ayunava Mariana de Jesvs
Quaresma de S. Miguel, la de los benditos,
de la Iglesia, y el Adviento, comiendo so=
mente pan con vnas hiervas mal guisadas, y
adiendo algunas vezes vn huevo si la nece=
dad lo pedia, y ayunó vna Quaresma comiẽ-
o solamente hiel, en memoria de la que gus=
ó la Magestad de Christo en la Cruz. (4.) En
stos, y en los intimos exercicios de su Oració
adeciò Mariana de Jesvs varias persecucio-

(4.) R. P. Fr. Franc. Diaz en su Espej. Serafi en el lug. refer. fol. 205. n. 14. y 15.

nes de los Demonios; de quienes hizo tan
desprecios, que yendo vna vez la Sierva
Dios à entrar á su aposento à exercitarse en
Oracion, y poniendose en la puerta vn Dem
nio en figura de Serpiente para estorvar
Santos exercicios, le arrojó la Sierva de D.
por medio de la boca del Demonio; y se ent
en su aposento à exercitar su fervorosa Orac
Arrojo que dexó al Demonio tan corrido,
amenaçando á la Sierva de Dios la dixo: *T*
me la pagarás. Amenaça á que respondió M
riana de Jesus: *Que puedes tu haZer que no*
dandote licencia mi Dios? Pues de essa suerte p
decerè de muy buena gana todo lo que fuere p
voluntad de mi Señor. De estas, y de otras Di
bolicas batallas se originaron à Mariana c
Jesvs varias enfermedades en q la visitaro
la Magestad de Christo, MARIA SS. N.
S. Francisco, y el glorioso S. Diego. Mur
Mariana de Jesvs el año de mil seiscientos
veinte. Enterraron su penitente cuerpo en l
Iglesia del Serafico Convento de S. Juan d
los Reyes de Toledo. Desenterraronlo co
licencia del Señor Nuncio de España despue
de quatro años, y hallandolo entero, incor-
rupto, y exalando vn suavissimo, y olorosissi
mo licor, le trasladaron en la misma Iglesia
junto al Altar de la Concepcion. De la vida
de esta Serafica Tercera están hechas para su

Bea-

tificacion las necessarias informaciones por los Señores Remisoriales de Roma.

DA DEL V. ANACHORETA *n Baptista de Iesvs, Tercero professo en la afica Tercera Orden fundada en el Convento V. P. S. Francisco de la caritativa Ciudad de Tlaxcala.*

ON intento de ser Religioso, ó Hermita- ño en este Reyno de Nueva-España, saliò n Baptista de Jesvs siendo mancebo, de la la de Palafustan su patria (en el Arçobis- o de Toledo) el año de mil seiscientos y te y vno, en que se embarcò para este yno; y en que afligido el Siervo de Dios en tormenta, prometió à la grandeza de s vestirse vn saco, y retirarse à hazer pe- ncia en vn Desierto, si su Magestad le sa- a libre de la tormenta, que le atemorizó peligrosa, como otra, que varias vezes le metió en la navegacion à su buen espiritu mentado de vna torpe muger, que de no- le perseguia à deshora, provocãdo à laci- l virtuoso, casto, y timorato mancebo. (1.) mentas de que Dios sacó libre à Juan Bap- de Jesvs, huyendo siempre de la muger, cegandose el mar, que mas cereno hizo lu- l navio para entrar en la Vera-Cruz, en don-

La Vida de este Serafico Tercero Anacoreta sacó à luz el docto Lic. D. Pedro Salgado Somosa, en el año de 1683. impressa en la Nobilissima Ciudad de la Puebla de los Angeles en este Reyno de Nueva España.

(1.) Lic. D. Pedro Salgado Somosa en el Epit. de la Vida del V. Anacoreta Juan Baptista de Jesvs fol. 2. 4. y 5.

donde se desembarcó el Siervo de Dios; pass
luego â la Puebla, volvió â Tepeaca, detuvo
se breve tiempo en vna estancia; salió dest
para el Desierto, llegó perdido á la falda d
monte del Pinar; subiò â la cumbre del mon
te, y puesto en oracion mental dixo á la gran
deza de Dios: *Dadme Señor gracia para pele
contra el Infierno, y cōtra todos los enemigos, y
me solteis de vuestra mano.* Con esto intimos
fectos emprendiò eficaz Iuā Baptista de Jes
los espirituales exercicios de la Vida espi
tual heremitica, intima, mystica, solitaria
en dicho monte del Pinar principiò ajustad
â su Anachoretico instituto, vestido de vn to
co saco de sayal gruesso, y durmiendo mu
poco en el duro suelo, exercitando la fe
vorosa Oracion, que continuó seis meses q
estuvo en dicho paramo, padeciendo var
persecuciones de los Demonios, hasta q
buscando modo para oyr Missa, se passò
Siervo de Dios á la Sierra de Tlaxcala, en d
de viviò dos años haziendo rigorosas penite
cias, sustentandose vnas vezes con mais tost
do, otras con cardos silvestres, y sufrien
de la incapacidad de los Indios del contor
varias injurias, y desprecios que tenaces
hizieron al Siervo de Dios, afirmando su i
capacidad que no llovia por èl en sus semb
dos, y que era Frayle huydo. [2] Desprecio

(2.) Lic. D. Pedro Salgado Somosa, §. 1. fol. 7. del refer. Epit.

ió el V. Iuan Baptista de Iesvs, hasta que
cidos los Indios de la experiencia de sus
tudes, hizieron destas despues tantos apre-
s, que saliendo à recebir al Siervo de Dios
ndo bajaba del monte á oyr Missa los dias
ivos; y trayendole à sus hijos para que
vendixesse, se dezian vnos â otros con fer-
rosa ignorancia: *Ya viene la penitencia.* Esta
ere su erudito Historiador el Licencia-
D. Pedro Salgado Somosa diziendo: (3.)
*aía ceñidos al cuerpo doze haros de hierro, otros
pequeños en los muslos, otros dos braceletes de
de lata en los braços; y vna cadenilla de ciento
senta eslabones de nueve baras de largo cer-
a con tres candados de Flandes, apretada, y
idá en las carnes, trayendo lo demas del cuer-
iado con rigorosos silicios, y todo esto conservò
tiempo de quince años hasta que se lo quitó su
dre espiritual.* A estas rigorosas penitencias
ndiò Juan Baptista de Jesvs las del Terce-
penitente instituto de la Serafica Tercera
den, que recibió, y professò en el Conven-
le N. P. S. Frãcisco de la Ciudad de Tlax-
a. (4.) Penitencias que observò Iuan Bap-
a de Iesvs en su retiro; y que intentaron es-
bar los Demonios diziẽdole en el Desierto:
*e hazes aqui hombre? Por que has escogido vi-
an miserable, donde te puede matar vn rayo,
te vna peña, ò vna rama de vn arbol:* Vo-

zes

(3.) Lic. D. Pedro Salgado Somosa En el referido Epit. §. 2. fol. 14.

(4.) En el referido Epitome por el Doctissi. Licenc. D. Pedro Salgado Somossa; de donde se sacó lo expresado del §. 2. fol. 8. 12. y 13. y del §. 3. fol. 18.

zes à que respondia Iuan Baptista de Iesvs: *ha*
gasse la voluntad de Dios. Y aunque con estas,
otras semejantes respuestas hizo el Siervo
Dios particulares desprecios de los Demoni
(haziendole por estos muchos daños, y da
dole muchos golpes) tuvo en dos ocasion
intento de dexar las asperezas del Desier
Vna desseando volverse à su tierra, y en es
oyò vna voz q le dixo: *Mirà hombre que v*
perdido. Otra en la Puebla estudiando para
Religioso Carmelita, y en esta le dixeron:
caba en la vocacion primera. Vozes à que el
Juã Baptista de Jesvs no cerró los oydos; a
tes si volviendose al Desierto observò m
restricto el Anachoretico Instituto, en q m
rió perfecto observante de este, y del Terc
ro instituto de la Tercera Orden de N. P.
Francisco. El que gustare de vèr otros may
res prodigios que obrò la grandeza de Di
por Juan Baptista de Jesvs (y que yo no ref
ro por no alargar mas este primero tomo) l
el Epitome de la Vida que de este Varon
crivió juycioso, Docto, y erudito el Lice
ciado D. Pedro Salgado Somossa Mayord
mo de la general mesa de la Santa Iglesia
la Puebla de los Angeles.



V

DA DE LA V. TERCERA PRO-
fessa de habito exterior Ynes Castaño.

VEGO que esta V. Sierva de Dios em-
biudó de su nobilissimo esposo, recibiò el
ito exterior de la Serafica Tercera Orden;
que observó treinta años su Tercero per i:ẽ·
nstituto. Anduvo siempre descalça, ceñida
vn aspero silicio, durmiò siempre en el du-
uelo, y no comió jamas carne en el espacio
dichos treinta años. (1.) Ayunò en este tiẽ-
con excessivo rigor, las siete Quaresmas de
P. S. Francisco, comiendo solamente hier-
, ò las cabeças de Sardinas que recogia por
calles, y muladares. La Oracion de la V.
rva de Dios Ynes Castaño fue muy conti-
a, y en esta la vieron muchas vezes en exta-
levantado el cuerpo en el ayre vna vara
suelo. Diò salud à muchos enfermos desau-
dos de los Medicos haziendo con saliva la
ial de la Cruz en sus doloridos cuerpos.
usa por que la Sierva de Dios padecia par-
culares mortificaciones con los aplausos, y
recios que haziã de su virtud los enfermos.
umplidos dichos treinta años de la perfecta
da de esta Sierva de Dios, muriò con tanta
pinion de Santidad, que le fue necessario á
s Justicias de la Ciudad de Murcia, apartar
n su entierro la gente que intentaba tocar

(1.) En la Chron. de la Prov. de S. Juan Baptista, lib. 4. cap. 81. refer. en el prim. tomo del Espejo Seraf. c. 1. Docum. 10. fol. 209. n. 17.

Rosarios en su difunto cuerpo, y quitar par
Reliquias algunos pedazos de su penitente
habito.

VIDA DEL V. PEDRO DE S. IO
seph Vetancur Tercero professo de habito exteri de N. P. S. Francisco, y primero Fundador d Hospital de Combalecientes de Nuestra Señora de Belen en la Ciudad de Guatemala

La vida de este V. Tercero sacó à luz el M.R.P.M. Manuel Lobo de la Sagrada Compañia de Jesvs el año de 1667. impressa en la insigne Ciudad de Guatemala.

(1.) R. P. M. Manuel Lobo en la Relacion de la vida del V. Her. Pedro de Vetancur, cap. 1. fol. 3. y 4. y en el cap. 2. fol 4. 5. y 6.

HVYENDO este Siervo de Dios de los cariños de sus amigos, y dè los generales aprecios que de su nobilissimo linage se hazia en la Isla de Tenerife [principal de las Canarias] saliô siendo mancebo de su Patria Chasma, y Villa-Flor, sin expressar los especiales motivos, que à su silenciosa determinacion instaron à salir de su Patria, casa, y deudos, y que le conduxeron à las Indias. [1.] Llegó Pedro de Vetancur el año de mil seis cientos y cinquenta y vno à la insigne Ciudad de Guatemala, en donde començò à estudiar en el Colegio de la Sagrada Compañia de Jesus, los primeros rudimentos de la Gramatica, que jamas pudo aprehender, aunque era singular su aplicacion: Causa por que orando, y haziendo à la virtud eficaz medio para vencer por esta su rudeza en el estudio, ofre

la grandeza de Dios, para que le diesse
lidad Missas, Rosarios, y otros intimos
rituales exercicios, en que siempre se ade-
ó tan ajustado, quanto se atrazò su inutili-
por su rudeza en el estudio. (2.) Y advir-
do este virtuoso Varon por los eruditos
lejos de su docto Padre espiritual que no
ueria Dios para Letrado, ni para Religio-
Lego de la Religion de N. P. S. Francisco
que en cierto modo se inclinó) dexó con
obacion de personas espirituales los estu-
s; y pidió humilde en la Tercera Orden de
P. S. Francisco el Serafico, y penitente
bito, que recibió Pedro de S. Ioseph Vetan-
r, como lo testifica su docto Historiador el
P. M. Manuel Lobo, de la Sagrada Com-
ñia de Jesvs diziendo: (3.) *El medio fue en-*
r en la Tercera Orden de penitencia, inspira-
de Dios al Serafin Patriarca, para reforma-
n suave del mundo, y numeroso aumento del
elo; sagrado ingerto de ramas seculares en tron-
Religioso; hermosissimo jardin de la Iglesia, que
blado de generosas plantas rinde á Dios saço-
dos frutos en exemplares virtudes. Vistió su
bito exterior el Hermano Pedro de Vetancur el
ño de mil seiscientos y cinquenta y cinco; en que
cionado este Siervo de Dios à los espiritua-
s, caritativos, y penitentes exercicios de la
Vida espiritual comun de la Serafica Terce-

(2.) R. P. M. Manuel Lobo en el refer. lug. c. 4. fol. 9.

(3.) R. P. M. Manuel Lobo en el refer. lug. fol. 10.

ra Orden, observó los espirituales de su con
tinua Oracion retirado en el Calvario, que l
insigne Ciudad de Guatemala goza por la so
licitud, cuydado, y diligencia que este Sierv
de Dios aplicò para que fuesse, como es, d
cho Calvario vno de los Santuarios mas de
votos que se veneran en las Indias, y que e
gran parte se debe à las piadosas diligencia
de este Varon, que con su eficaz exemplo h
zo quotidiana su frequencia. Exercitó tambi
el V. Pedro de S. Joseph Vetancur los carita
tivos exercicios de la Vida espiritual comun
haziendo con licencia de los Superiores e
dicha Ciudad de Guatemala vn Hospital d
Combalecientes que fundó, poniendole po
nombre *N. Señora de Belen*, y congregand
en el à otros Seculares Terceros de habito ex
terior de N. P. S. Francisco, que à exemplo d
la ardentissima charidad de su V. Maestr
Pedro de Vetancur exercitaron los charitati
vos exercicios en el cuydado de los pobre
combalecientes, y en la educacion de los po
bres niños que juntaron, enseñandoles con la
Doctrina Christiana à leer, escrivir, y conta
con especial edificacion de todos los Ciuda
danos. A estos caritativos exercicios añadi
el V. Pedro de S. Joseph Vetancur los aspe
ros de sus mortificaciones, ayunos, y peniten
cias que hizo, y que puede ver el curioso en

la

Vida que de este Varon escriviò el R. P. M. anuel Lobo; que aqui solo se ha dado vna eve noticia del fervor con que empren-, y observò restricto este V. Tercero en la rafica Tercera Orden la Vida espiritual co-in, que observó hasta el dia veinte y cinco Abril del año de mil seiscientos y sesenta y te; en que muriò, y fue sepultado su cuerpo n su Serafico habito en el sepulchro de los eligiosos del Convento de N. P. S. Francis- co de la Ciudad de Guatemala.

IDA DE LA V. MARIA DE S. *ancisco, llamada comunmente la Rosas, Ter- a Professa de habito exterior de la Tercera Or- den de N. P. S. Francisco.*

OYENDO leer esta Sierva de Dios la pro- digiosa Vida de N. P. S. Francisco à su rtuosa hermana Juana de Rosas; se aficionò nto à las heroycas virtudes del Serafico Pa- arca; que pidiendo en la Ciudad de Placē- a el habito exterior de su Tercera Orden, y ofessando su instituto de penitencia, dezia Santo en su Oracion fervorosa: *Padre mio, erido mio, Serafin de mi alma, benditos sean merecimientos. O quien fuera verdadera hija ya! Serafin abrasado, pide al Señor, pues tanto erecìste con su Magestad, que consiga yo la di-* *cha*

La Vida de esta V. Tercera sacó à luz su Confessor el M. R. P. Fr. Juā Alvin Lector Jubi lado, Calificador del Santo Oficio y Ministro Provincial de la Provincia de San Miguel de la Regular observancia de N. P. S. Francisco en la Estremadura.

cha de ser pobre, abatida, despreciada, y aniqui-lada por su amor. A estos devotos afectos de la *V. Maria de S. Francisco la Rosas,* se conjun-taron en su sincero coraçon (que era con es-tremo sincero) los que exercitò su ardentis-sima caridad, pidiendo de puerta en puerta limosna para socorrer las necessidades de los pobres de Placencia, à quienes dezia con pro-fundissima humildad quando les repartia las limosnas: *Den gracias a Dios, por cuya poderosa mano vienen todos los bienes; y sean muy agrade-cidos à quienes dan las limosnas; que yo no hago nada, ni doy cosa que sea mia; que soy tan ruin que ninguna cosa me deben.* Palabras que naciã no de ficcion hipocrita, sino de vna humild sinceridad con q la grandeza de Dios adorn la heroyca virtud de esta prodigiosa muger en quien puso tãbien tanto dominio sobre la voluntades de todos los Ciudadanos de Placẽ cia, que dominãdo, al parecer, su sinceridad en sus caudales no le podian negar á la sierva de Dios Maria de Rosas las limosnas que para los pobres les pedia, y para el aceyte de las lampa ras, que por su devocion encendia en la Iglesi del Convento de N. P. S. Francisco de Placẽ cia. (2.) Estos caritativos exercicios de la V Maria de S. Frãcisco de las Rosas no embara çaron los espirituales è intimos exercicios d su mental Oracion, antes si los hermanó su ca

d exerciendo, los vnos de dia en las limos-
y exercitando de noche los de su altissi-
Oracion en vna Hermita que cuydaba, y
onde vivia en dicha Ciudad de Placencia.
stos exercicios de su Oracion estaba la Si-
de Dios vna noche, en que se le aparecie-
nuestros dos Gloriosos Patriarchas Santo
ningo, y S. Francisco, y informando la
Madre por la mañana à su Confessor de la
n le dixo con notable sinceridad, y lisura
palabras: *Anoche entraron dos Religiositos
s queridos en la Capilla donde yo estava, muy
ldes, pobres, y penitentes; debian de ir à or-
s, y venian muy cansados, traian grande ne-
a l, y yo no tube que darles; la Iglesia devio
uedar abierta toda la noche, porque los San-
muy bien entraron, fueronse luego aquella hora
se adonde, harta lastima me diò pedirme limosi
y no darla.* Esta graciosa sinceridad de la
va de Dios Maria de Rosas era tan agra-
le à todas las personas de la Ciudad de Pla-
cia, que estando vna vez enferma la fuerõ
chas personas â ver á la Hermita; y â ofre-
a sus casas, para curarla: y aunq la Sier-
e Dios lo agradecia; dezia (luego que se
los que la visitaban) con grande despre-
de si misma: *El mundo haze mucho caso de
males del cuerpo, que no valen nada: Lo que
nteise lastima de mi! O que malo es esto! Si à*

R. P. F. Juan Alvin en la vida de Maria de S. Francisco la Rosas.

caso

caso no me querrà Dios, pues me quiere tanto mundo? Como no llevan à otros pobres à su ca Esta es mi perdicion, que todos estàn engaña con migo: Yo tengo la gente engañada, y pien que tengo trabajos, y que hago grandes penitẽci y soy vna perdida: O si me despreciassen todos! ro el desprecio es para los Santos, y buenos, y Yo mo mala no meresco tal bien. Quando llegara el Señor, y Dios mio que me querais sola, y que n die haga caso de mi? Pero este es vn bien muy g de, y no lo meresco Yo. Sanó de esta enfermed Maria de Rosas, y estando vna noche reco da en su Hermita en Oracion, oyó en voz c ra (sin saber quien le hablaba) estas palab del Demonio. Infeliz muger! todo el trab
,, has perdido, no tiene remedio tu alma,
,, das engañada, y quanto hazes es vna per
,, cion, dexa los pobres, q esso te echa à p
,, der, cuyda de tu alma, y descuyda de los
,, mas, que la caridad empiesa de si misma;
,, rà bueno, que por remediar à los pobres
,, quedes tu sin remedio? No te trates t
,, mal, que aunque mas hagas te pierdes; es
,, penitencias son dolor sin provecho; no
,, yas à S. Francisco, que los mas engañad
,, son los Frayles; y de estos el que mas eng
,, ñado està es tu Confessor, tienete por
,, Santa, y tu estàs perdida, no ay remedio
,, ra ti, dexalo todo, que buscas con essos
b

es? Que pretendes con esso que hazes?
nada puede aprovecharte. ✠ Estas
s del Demonio afligian, y apuraban tan-
a Sierva de Dios Maria de S. Francisco,
olviendo à si, y considerandose en aque-
esolacion, y sequedad de su espiritu inca-
del Cielo volvia à los Santos, y dezia con
zible humildad, y confusion: *Los Santos*
coraçõ claro està que hazen proprio el agra-
ue he cometido contra Dios, y justamente se
enojado con migo; mi P. S. Francisco es el
ero, que otras vezes me consolaba con el, y
a me ha dexado. Esta fuerte inquietud que
eció en esta, y en otras ocasiones le obli-
an à passar las noches sin saber que hazer-
asta que oyò vna voz de Dios que la dixo:
en ama, padece; quien padece, sufre; quien
e, espera; y quien espera goza. [1.] Vozes q́
taron su espiritu para padecer por su ama-
Jesvs todas las afficciones que fueran de su
na voluntad: Desseos por q́ pidió la V. Ma-
de Rosas à la grandeza de Dios que la en-
asse el modo mas perfecto para hazer su
na voluntad, y oyò vna voz que la dixo:
nca estaras mas alegre, que quando mas triste;
ca mas rica, que quando estès mas pobre; nunca
acompañada, que quando estes mas libre de
aturas. Palabras q́ alentaron à la Sierva de
os tanto; que desseando padecer por su Ma-

(1.) R. P. Fr. Juan Albin en la Vida de la V. Maria de S. Francisco la Rosas.

gestad dixo: *Vengã trabajos sobre mi, que en p*
decer està mi dicha. O si yo imitase sus congoxas
afrentas! Pero no querra mi Señor concederme
ta felicidad, que como soy tan mala no meresco p
decer lo que padecen los justos por su santo amo
Este desseo de padecer le hazia dezir quand
iba à darles limosna à los pobres de la carce
Dichosos vosotros que padeceis por el Señor, q
muriò por todos, tened conformidad en essas pen
à imitacion de las del Redemptor, que sufriò
la Cruz tan abominables afrentas. Los de
seos que la Sierva de Dios tenia de padece
por su Magestad eran tantos, que prendiend
el Santo Tribunal de la Inquisicion á ciert
personas en Placencia, y sabiendolo Maria
Rosas dixo con ingenua sinceridad: *Como*
Santa Inquisicion no me prende à mi, y prende
aquellos pobres? Replicaronla los que la oy
ron, si era judia para merecer el castigo, y re
pondiò con gran desprecio de si misma: *Pe*
soy Yo que judia, que soy à Dios ingrata! Avr
mayor maldad que la ingratitud? Por que no ca
tiga el Santo Tribunal este delicto, que por el m
resco estar quemada. Con esta su soberana sin
ceridad observò la V. Tercera Maria de Sa
Francisco de las Rosas la Vida espiritual co
mun hasta que muriò el año de mil seiscient
y ochenta, siẽdo de setenta y seis de edad. Co
assistencia de los dos Cabildos Eclesiastico
Se

ular, y con aclamacion de toda la Ciudad Placencia, sepultaron su virgineo, casto, y itente cuerpo en la Iglesia de N. P. S. Frã=cisco de dicha Ciudad de Placencia.

DA DE LA V. CLARA MAR-Z, *Tercera professa de habito exterior de N. P. S. Francisco.*

EDICADA esta Sierva de Dios desde sus primeros años à todo genero de virtud, se ercitò en los tres estados de Donzella, Ca=a, y Viuda en los exercicios de la Oracion singular virtud; (1) especialmẽte en veinte ete años de Viudez, que se vistió vna sola nica interior, y vn grueso habito de sayal, e retirò á vna Hermita media legua de Vi=cilos, en el Reyno de España, en donde cõ=rrian muchas Donzellas que á la V. Clara artinez acompañaban en las divinas alabã-, y en donde la Sierva de Dios tenia todos dias diez y seis horas de Oracion en que la agestad de Dios la hizo tantos favores, que amorada de su Divino Esposo andaba diziẽ- (2.) *O quan bueno es este mi Señor! Bien digo, que si le conociessen las almas se perdieran de ores tras del.* En estos sus espirituáles exer-cios tenia la V. Clara Martinez poca, ò nin=na satisfacion de si-misma, y por esso dezia

(1.) Daza 4. p. de las Chron. de N. S. Francis. cit. del Illust. Señ. Guillex. §. 17. fol. 225.

(2.) R. P. Fr. Francis. Dias 1. p. de su Espejo Seraf. c. 1. Docum. 10. n. 1. 2. y 3.

informando à ſu Confeſſor: *Padre, mi alm*
ſiente eſto; pero yo no quiſiera ſer engañada. M
re'o V. R. y digame ſu parecer, que Yo del mio
fio. Por eſta ſu humildad, perfeccion, y virt
iban à la Hermita à conſultarla muchas pe
ſonas de Eſpaña. y ſentida de eſtas conſult
dezia â ſus compañeras: *Voſotras que me con*
ceis, echadme vna ſoga à eſta garganta, y quan
entren por la puerta arraſtradme por la Hermit
dadme de cozes, y piſadme eſta boca, que no mer
co Yo otra coſa, y verán las gentes quien es la q
vienen à buſcar. Tuvo eſta Sierva de Dios m
chas Revelaciones de ſus devotos los Sant
Angeles, de N. P. S. Franciſco, de S. Ant
nio, de S. Martin, y de Santa Clara; y ſolo l
comunicó la Sierva de Dios con ſu Confe
ſor, á quien ſolamente comunicaba las aſp
riſſimas penitencias que hazia, y que enmedi
de ſus enfermedades hizo, perſeguida de l
Demonios, à quienes auyentaba con la Cue
da de N. P. S. Franciſco. Murió eſta Sierv
de Dios el año de mil quinientos y noventa
quatro en dicha Hermita: De donde ſacaro
ſu difunto cuerpo los Religioſos, y le llevar
à enterrar à la Igleſia del Convento de N. P
S. Franciſco de Villacilos: En donde le tiene
con veneracion; porque dos vezes que le deſē
terraron por eſpeciales motivos, le hallaro
entero, é incorrupto.

VI

DA DEL V. D. NICOLAS DE Torre Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral Segovia, y Tercero de habito interior de N. P. S. Francisco.

Xemplar la heroyca virtud de este V. Sacerdote Serafico Tercero recibió el ha= o de la Serafica Tercera Orden, y professó Tercero penitente instituto, menospreciã- por este todas las temporales riquezas del ndo, haziendo asperissimas penitencias, y nos, repartiendo generosas limosnas à los ores, y no faltando jamas (teniendo salud] á assistencias del coro; en que exemplar la feccion del V. D. Nicolas de la Torre ısaba á todos sus compañeros particular ficacion con su modestia, y compostura. A os espirituales exercicios del coro conjun- este Venerable Canonigo los intimos de su ntinua Oracion en el retiro de su casa; en nde no admitiò jamas los embaraçosos cũ- miẽtos de visitas, è impertinentes platicas; o si admitia para el socorro à los pobres, ꝗ tentaba de sus rentas, tratandose à si mismo ı decente pobreza, y estimacion de esta en Dignidad que obtenia; y en que hizo devo= aprecios del instituto de la Serafica Ter= ra Orden, que observó en los espirituales ercicios de su Vida espiritual comun hasta el

N. 1. Illust. Señ. Guil- lex. §. 17. fol. 223.

el año de mil seiscientos, y nueve, en q
murió el Venerable Canonigo D. Nicolas
la Torre con opinion de insigne santidad

VIDA DE LA V. COSTANZ de Iesvs, Tercera de habito exterior de la Ser fica Tercera Orden.

DIbulgada en el Reyno de Galicia la sob rana perfeccion, que gozaba desde eda de doze años la V. *Costanza de Iesvs*, fue tra da de la Villa de Redondela su Patria al C legio de N. Señora de los Remedios de hue fanas Donzellas de la Ciudad de Santiago p ra que fuesse Rectora de dicho Colegio, para que doctrinasse con su exemplar perfe ciõ á las huerfanas; que assistiò caritativa cu dandolas con prudentissimo zelo, y enseña dolas en sus espirituales, y economicos exe cicios con la discrecion que edificaba, no sol à las donzellas del Colegio, sino tambien à l Ciudadanos, que tenian noticia de su perfec cion en la Ciudad de Santiago. (1.) En est exemplares exercicos, y en los intimos de Oracion que exercitò la V. Costanza de Jes con asperas penitencias, y rigorosos ayuno macerò su cuerpo hasta el año de mil seisciẽ tos y setenta y nueve, en que murió con op nion de Santidad. La vida de esta V. Tercer

sa.

(1.) R. P. F. Francisc. Diaz de S. Buenav. en el Espejo Serafic. p. 1. c. 1. Docum. 11. n. 7. fol. 221.

rá muy breve à luz impressa segun tengo
noticia.

DA DEL V. DOCTOR DON ncisco Pardo, Canonigo de la Santa Iglesia hedral de la Puebla, y Tercero de habito interior de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

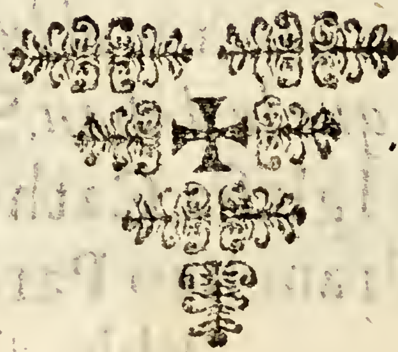
Encido este insigne Sacerdote Serafico Tercero, de la profundissima humildad q eroyco espiritu gozaba, y del profundo ncio con que exercitó sus intimos espiritu es exercicios, no expressó jamas su clara cendencia; y de que dieron siempre noticia us perfectas acciones, las loables virtudes publicaban su nobleza; solo si dixo, que nacido en vn Lugar de los Reynos de Cas-, y que avia passado muy pequeño à este no de Nueva-España, en donde notaron contemporaneos, y condiscipulos la mo-ia, silencio, y compostura que observó npre el V. P. D. Francisco Pardo en los es-ios, que emprendiò con tanto empeño, nto manifestaron siendo ya Predicador, doctos, y eruditos Sermones, que predicó ngelico, y en que manifestò Apostolico el iente, y fervoroso espiritu con que dessea-zeloso de la honra de Dios el aprovechamien-

miento espiritual de las almas. A este Evan-
gelico instituto de Predicador, que empren-
diò en su mocedad este V. Sacerdote conjun-
tò los intimos espirituales exercicios de l
Vida espiritual comun de su amada, y venera
da Tercera Orden de penitencia de N. P. S
Francisco (de quien era especialissimo devo
to) y los observó tan restricto, que continuã
do las penitencias, y ayunos en q̃ se avia exer
citado desde sus primeros años; maserò s
cuerpo con asperos silicios, y rigorosas peni
tencias, acostandose à dormir las pocas hora
que daba al cuerpo algun descanço en la can
teria de vna puerta, despues de aver estado l
mas de la noche en Oracion de rodillas, y de
pues de avèr hecho las continuas disciplina
con que mortificaba su cuerpo, sin darlo â en
tender jamàs, ni aun à las personas de su casa
porque era tan silencioso en el desvelo de su
espirituales exercicios, que haziendo form
de acostarse en vna muy pobre cama, que te
nia; se levantaba de ella quando se recogia
los de su casa, y se iba à acostar, como qued
dicho, en la canteria, sin poner ensima, ni de
bajo cosa alguna, que le abrigase su mortifi
cado cuerpo. De esta continua, y rigorosa pe
nitencia, y de otras muy rigorosas, se le origi
naron al V. Doctor D. Francisco Pardo vnc
dolores de ijada vehementissimos, que le p
ni

en estremo de morir, à que era menester
dir con los Santos Sacramentos; que el
P. venerò con tanto rendimiento toda su
, quanto manifestaba la devocion con
dezia Missa, assistia al coro, y exercitaba
os actos de su altissima caridad, trayendo
mpre intima presencia de la Grandeza de
s. De lo referido, y de otros espirituales
rcicios del V. Doctor D. Francisco Pardo
noticia(entre otras personas timoratas)
docto timorato professor de Medicina à
Religioso de N. P. S. Francisco en vna
acion en que sumando la Vida de dicho
P. expressa diziendo las siguientes pala-
s: *Huyò de todas las dignidades terrenas, y*
amaba el silencio, el retiro, la oracion, el des-
cio, y la quietud; renunciando, como lo hizo,
Curato que tenia de copiosa renta, acomodan-
e à servir vn lugar de entierro, y vna Ca-
ania de Coro, dando no poca confusion à
que veian el oraculo de la oratoria, y letras,
la admiracion de los virtuosos de aquel si-
en vna cosa tan pequeña; y ponderando que
dexaba las limosnas en que fue muy exercitada
piedad, principalmente con los Sacerdotes en-
mos à quienes acudia con el lugar de entierro, y
unas limosnas que le daban. Siendo ya Cano-
go de la Santa Iglesia Cathedral de la Pue-
el V. P. D. Francisco Pardo se portò con

la misma pobreza que antes, juzgandose i
digno de tanta Dignidad, diziendo de si m
mo, que era el inutil del mundo. Humild
que siempre se reconoció en su virtud, en
trato, en su conversacion, y en todas sus a
ciones, hasta el año de mil seiscientos y och
ta y ocho en que murió con especial edific
cion de todos los Ciudadanos de la Pueb
nobilissima Ciudad de los Angeles.

De la V. Hermana *Maria de la Encarn
cion Tabera*, y del Hermano *Diego del Rio* te
go noticia en sus Relaciones de sus ajustad
vidas, y del buen exemplo con que vivieron,
murieron en la dicha Ciudad de la Puebla,
porque no expressan, que fueron Terceros h
jos de N. P. S. Francisco no expresso la not
cia que tengo de sus vidas. Assimismo teng
noticia de otro Hermano Tercero que mur
en la Ciudad de Oaxaca con muy buena op
nion, que se llamaba (segun dizen) *Juan C
macho*, y no digo las noticias que tengo de
Vida, porque son vozes no autenticas, ni r
cebidas debajo del juramento necessario; y p
esso no las pongo.



CAPITVLO VLTIMO.

s Señores, y Cavalleros, que han sido, y son eros professos de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco.

OS aprecios, y crecidas estimaciones que la devocion de los Señores, y Cavalleros echo del sagrado instituto, y del penitẽte to de la Tercera Ordẽ de N.P.S.Francis- e han reconocido en todos los Catholicos nos del mundo desde que N. Serafico Pa- rca la fundó en Italia, en donde diò de su pria mano el habito de su Tercera Orden mo se dixo en el Libro primero) al B. D. ando Catonio Conde de Chiusi, y á D. fer Alberto Conde de Monteagudo, y ros Cavalleros, que recibieron dicho ha- . Despues de la muerte del Serafico Pa- rca le recibieron muchos de los Señores, avalleros, que refieren el firmamento de tres Ordenes, y otros Autores, de quienes nè los siguientes.

El Eminentissimo Señor Cardenal D. Gas- de Borja; sanò milagrosamente de vna pe- rosa enfermedad que tenia, sin esperança vida, luego que recibiò el habito interior N. P. S. Francisco. El Serenissimo Infante rdenal D. Fernando de Austria. El Emi- ntissimo Señor Cardenal D. Francisco de

Firmam. Tri. Or. refer. del Illustris. Señ. Guillex. §. 18. fol. 232. hasta el fol. 233.

Sandoval, y Roxas Duque de Lerma. El Em
nentissimo Señor Cardenal D. Gabriel
Trejo Paniagua. El Ilustrissimo Señor D
Leon Arçobispo de Milan. El Ilustrissimo S
ñor D. Gualtero, Obispo de Trebicio celeb
en milagros. El Ilustrissimo Señor D. Rica
do Obispo de Fosembruno, Uaron de i
signe virtud. El Ilustrissimo Señor Patriar
de las Indias, y Arçobispo de Tyro D. Alo
so Perez de Guzman. El Ilustrissimo Señ
Obispo de Malaga, y Placencia D. Francis
de Mendoza, que no se quiso Consagrar, has
professar primero en esta Tercera Orden.
Ilustrissimo Señor Obispo de Lugo, y Tui
Juan Garcia. Y el Eminentissimo Señor Ca
denal D. Pasqual de Aragon, Arçobispo
Toledo.

D. Carlos Segundo Rey de Sicilia, Pad
Chron. 2. p. lib. 8. cap. 48. del Glorioso S. Luis Obispo. Doña Maria h
ja del Rey de Ungria Madre de dicho S. Lu
Obispo. D. Carlos Segundo hermano de S
Luis Obispo. Doña Maria Reyna de Ara
gon. Doña Ynez hija del Rey de Francia
Doña Juana Emperatriz de los Griego
Doña Maria hija de los Catholicos Reye
de España D. Felipe Tercero, y Doña Mar
garita. Nuestro Monarca D. Felipe Quart
Rey de España, que diò la Cedula contra lo
Terceros, y Terceras, que traxessen el hab

relaxado que queda referido en el ſegun-
Libro.(1.) Nueſtro Gran Monarca Señor,
ey Carlos Segundo,que Dios guarde, y ſu
dre la Reyna Nueſtra Señora Doña Ma-
na de Auſtria,recibieron el habito interior
a Tercera Orden de N. P. S. Franciſco de
no del Iluſtriſſimo Señor D. Fr. Alonſo
izanes, Obiſpo de Cordova, y Miniſtro
neral que era de las tres Ordenes quando
el habito á tan Catholicas Mageſtades.
El Señor Condeſtable de Caſtilla D. Ber-
dino de Velaſco ſanó el año de mil ſeiſcien-
y doze de vna peligroſa enfermedad, lue-
que recibió el habito de la Tercera Orden
N. P. S. Franciſco. El Excelentiſſimo Se-
D. Antonio de Borja Duque de Villa
moſa, y Miniſtro, que fue de eſta Tercera
den. El Señor D. Juan Hurtado de Mendo-
Marquez de Cañete, y Miniſtro tres años
a Serafica Tercera Orden. El Señor D.
varo Bazan Marquez de Santa Cruz,y Ma-
domo mayor de la Reyna Nueſtra Señora.
Señor D. Enrique de Guzman Marquez de
var. El Señor D. Iñigo de Velaſco Mar-
z de Auñon, y ſu hermano D. Luis de Ve-
o Marquez del Freſno. El Señor D. Mel-
or de Borja Duque de Gandia, y otros Iluſ-
s Señores, que puede ver el curioſo en la
ologia del Illuſtriſſimo Señor Guilleſtigui
en

(1.) R. P. Caſtillo en la deſcripcion de Tierra Santa refe. del Eſpejo Serafic 1. p. c. 1. Docum 11. fol. 213. n. 20.

Eſpejo Serafic. 1. p. c. 1 Docum. 11. n. 3. fol. 216.

en el Paragrafo diez y ocho, desde el fol. 223
hasta el fol. 238.

En estos nuestros tiẽpos sabemos, que fue
ron, y son Terceros de la Serafica Tercer
Orden de N. P. S. Francisco los Excelentissi
mos Señores Virreyes de esta Nueva-Españ
D. Francisco Fernandez de la Cueba, y su es
posa, Duquez de Alburquerque. El Excelen
tissimo Señor Conde de Baños D. Juan d
Leyba, y de la Zerda. El Excelentissimo Se
ñor D. Antonio Sebastian de Toledo Molina
y Salazar Marquez de Mançera, y el Excelen
tissimo Señor D. Gaspar de Sandoval, Silva
Zerda, y Mendoza Conde de Galve, actua
Virrey dignissimo de esta Nueva-España.

Tambien fueron Terceros de esta Serafic
Tercera Orden de N. P. S. Francisco de est
Ciudad de Mexico el Señor D. Fernando Al
tamirano de Legaspi, y Velasco, Conde d
Santiago, y Adelantado de las Islas Philipi
nas, y el Señor D. Nicolas de Vivero Peredo
y Velasco Conde del Valle de Orisava.

Iluft. Señ. Guill. §. 18. Desde el fol. 236. hasta el fol. 237.

Fue tambien Tercera de habito interio
de N. P. S. Francisco la Señora Doña Juan
de Cardona, y Cordova, Duqueza de Fria
Madre del Condestable de Castilla.

Doña Ysabel de Guzman Duqueza de Fri

Doña Ana de Mendoza Duqueza del In
fantado.

Do

Doña Cathalina de Silva, y Guzman, Du-
eza del Infantado.
La Duqueza de Pastrana, Princesa de Me-
o.
Doña Leonor de Guzman, Madre del Du-
e de Pastrana.
Doña Ana de Portugal Princesa de Melito
ıqueza de Pastrana.
Doña Maria de Mendoza Duqueza deFer-
ndina, Marquesa de Villafranca.
Doña Ana de Mendoza Duqueza de Ve-
, Duqueza de Gandia.
Doña Juana de Velasco, y Aragon, Madre
l Señor Cardenal Borja, Camarera mayor
la Reyna Margarita.
Doña Ines de Zuñiga, Condeza de Oliva-
s, Duqueza de S. Lucar, Camarera mayor
nuestra Reyna Doña Ysabel de Borbon.
Doña Maria de Guzman su hija, Duqueza
Medina de las Torres.
Doña Cathalina de Mendoza, Duqueza de
ıstrana, hija de los Duques del Infantado.
Doña Uitoria de Colona, Duqueza de Me-
ıa de Rio seco, Madre del Almirante de
astilla.
Doña Luisa de Sandoval, y Roxas Duque-
de Medina de Rio seco, muger del Almi-
nte.
Doña Felicha Enriquez Colona, Duqueza
de

de Lerma, recibiò el habito estando muy en-
ferma, y alpunto tuvo mejoria.

Doña Ana de la Zerda Princesa de Ascul
Marquesa de la Tela.

Doña Ysabel de la Cueva Duqueza, qu
fue de Osuna.

Doña Juana Permestan: Madre de la Du
queza de Villa hermosa.

*D*oña Francisca de Aragon, Madre d
Duque de Villa hermosà, del Principe de E
quilache, y de D. Fernando de Borja, Com
dador mayor de Montesa, Uirrey de Arago

La Duqueza de Sesa, Madre de Doña M
riana de Roxas, que fue Duqueza de Sesa,
Marquesa de Poza, fueron desta Orden.

Doña Erancilca Fernandez de Cordo
Duqueza de Feria.

Doña Ana Enriquez Duqueza de Albu
querque.

Doña Juana de Aragon, Duqueza, que fu
de Terranova, murio Marqueza de Villa Frã
ca Doña Angela de la Zerda Duqueza de
Bibona.

FIN.

TRATADO

e las Indulgencias que en la Vi- espiritual comun de la Serafica ercera Orden de N. P. S. Fran- sco pueden gozar sus Seraficos jos Terceros, è hijas Terceras, teniendo la Bula de la Santa Cruzada.

CAPITVLO. I.

n que se declara que es Indulgencia, y que necessarias condiciones se requieren para ganarla.

A INDVLGENCIA, SE- gun el comun sentir de todos los Theologos, *es vna remis- sion, ò perdō de la pena temporal debida por los pecados actuales perdonados en la Confession; la qual remissiō, erdon se le haze al hombre Christiano que es- en gracia, y se la haze el Prelado por la apli- cion del Sagrado thesoro de la Iglesia.* [1.] ta definicion se debe entender assi: Dize, e la Indulgencia *es perdon de la pena mporal*, porque se entienda, que por las

(1.) P. Bord. tom. 3. resol. 71. fol. 36. n. 1. *Indulgentia est remissio pœnæ temporalis pro peccatis actualibus iá remissis debitæ; cōcessa homini Christiano existenti in gratia; à Prelato per applicationem thesauri Ecclesiastici.*

Bordon. n. 3. y 4.

 In-

Indulgencias no se perdona la culpa, con
se perdona en el Sacramento de Penitēc
y esto, aunq̃ sea pecado venial no se perdo
por las Indulgencias; porq̃ solamēte se pe
dona la pena por dichas Indulgēcias: Diz
que es remission de penas debidas por los pec
dos actuales ya perdonados en la Cōfession, po
q̃ se vea que por las Indulgencias no se pe
dona el pecado original, sino la pena m
recida por los pecados ya confessados: Y
se dudare qual pena es la que se perdo
por las Indulgencias, si la pena de daño,
la de sentido que padecē en el Purgatorio
Se responde, que por las Indulgencias
(2.) Bord. n. 5. y 6. se perdona la pena de daño, sino la de se
tido (2.) Dize, *que esta remission se le ha*
al hombre Christiano, porque se entienda,
los Infieles, y Cathecumenos no son cap
ces de gozar de las Indulgencias, sino so
los Christianos: Dize que esta remissio
se le haze al hombre excistente en gracia; por
con mas particular cuydado se advierta
que para gozar el Catholico de las Indu
gencias le es necessario estar en gracia, po
que si no està en gracia, no puede gozar
Indulgencia; y la razon es: porque no pue
de ser vno absuelto de la pena, si primer
no està absuelto en la confession de la cu
pa; y assi quando se dize de algunas Conc
ssi

nes, que son à culpa, y pena, se debe en-
der assi: que por las tales Concessiones
oncede facultad para poder elegir Cõ-
or que pueda absolver de qualquier pe-
o en la Confession (3.) Dize que es- (3) Bord. n. 10. y 11.
emission *le haze al hombre el Prelado por*
plicaciõ del comun thesoro de la Iglesia; por
se vea, que de derecho ordinario es so-
ente el Sumo Pontifice el que tiene
na potestad para conceder Indulgen-
, por ser solamente su Santidad el que
e las llaves para abrir, ó cerrar el theso-
le la Iglesia. Esta potestad tienen del
no Pontifice los Ilustrissimos Señores
ncipes Arçobispos, y Obispos para cõ-
er Indulgencias, pero no plenarias, co-
consta de los lugares, que à la margen
van citados.

CAPITVLO II.

las Indulgencias que no se pueden publi-
ni pueden gozar los Terceros, y Terceras
a Tercera Orden de N. P. S. Francisco: Y
as que por propria concession, y por partici-
pacion pueden gozar.

ARA la mas clara, y mas segura inteli-
gencia de este Capitulo, digo lo prime-
Que las Indulgencias revocadas por la
tidad de Paulo Quinto à las personas

Religiosas; y de que participaban los Sec
lares Terceros de las Ordenes, no qued
ron en pie, ni excistentes para estos, ni p
tales se pueden publicar, menos que incu
riendo en la censura del Papa Alexand
Septimo. Y assi no se puedē publicar aqu
llas Indulgencias, ó estaciones concedid
à los Religiosos por los Pontifices Pred
cessores de Paulo Quinto; salvo si consta
de alguna aver sido concedida de nuevo:
la razon es: porque lo que no es, no se pu
de participar; y no siendo ya aquellas I
dulgencias *In rerum natura*, mal las podr
participar los Terceros. Lo otro, porqu
si essas Indulgencias que Paulo Quinto r
vocò à los Religiosos, les quedassen en p
à los Terceros, les quedarian tambien à l
Religiosos, pues como ellos participan d
las de estos, tambien estos participan de l
suyas estandoles excistentes, por mas fue
tes privilegios de participacion que las d
los Terceros; de que se seguiria, que aqu
lla tan celebre, y plausible revocacion d
Paulo Quinto, hecha à los Religiosos n
les revocaba nada, y solo consistia en for
malidades, pues les quedaban todas las In
dulgencias antiguas solo con la formalida
de que antes las tenian por inmediata con
cession, y despues por participacion; l
qua

al no se puede dezir por ser proposicion
ndenada por Alexandro Septimo. Y assi
r esta razon estàn revocadas para los
erceros todas las Indulgencias antiguas,
i las concedidas à los Religiosos, y vir-
al, y inclusivamente à los Terceros, por
privilegio de la participacion; como las
e estaban con mas expression concedidas
os Religiosos, Religiosas, y Terceros, en
e todos concurrian como en vn cuerpo.
Digo lo segundo: Las Indulgencias con=
didas Inmediatamente à los Terceros
r si, y sin respecto à los Religiosos, no
eron revocadas en esta Constitucion, y
i las gozaràn por concession inmediata,
os Religiosos por participacion dellos,
mo la tienen de las de los Seglares, Co=
adias, &c. Esto es cierto por lo dicho:
uales sean estas Indulgencias el que las
blicare las ajustará. Verbigracia en las
hronicas de la Religion de N. P. S. Fran-
sco escritas por el P. Juannetinino, Libro
ercero de la Tercera parte se trae vna Bu.
á la letra traducida de Clemente Quinto
ocho de Mayo en el segundo año de su
ontificado, en q por afecto especial à los
eraficos Terceros les cõcede catorze qua-
etenas de Indulgencia quando todos, ò la
ayor parte se juntaren vna vez cada mes,
y

y leyeren su Regla, y á todos los demas q
la oyeren leer, ó predicar &c. Esta Indu
gencia sin duda quedó en pie por lo dich
y assi de todas las demas semejantes. Es
Bula del Papa Clemente Quinto està à
letra traducida en el vltimo Capitulo d
primero libro de este primero tomo.

Digo lo tercero: Los Terceros goza
de todas las Indulgencias de que gozan p
tēpore los Religiosos, esto es, que en qua
quier dia, ò tiempo en que los Religios
las gozan, las gozaràn tābien los Tercero
y si no las gozā, ò porq son revocadas, ò p
otra qualquier causa, ni los Terceros l
gozarā tāpoco: Y esto es: Assi de las Indul
gē cias concedidas por Paulo Quinto à lo
Regulares, como de todas las demas, de
estos gozan por participacion: Consta est
por infinitos privilegios, que tienen todas
y cada vna de las Ordenes Terceras de to
das las Religiones, y por ahorrar pondr
aqui lo que basta por mas concluyente, y
moderno. Por Bula de Leon Dezimo, qu
comiença *Dudum per nos accepto* numer
treinta y dos en Cherubino, y treinta e
Rodriguez; tienen participacion reciproc
los Terceros de las Ordenes de Predicado
res, Menores, Augustinos, Carmelitas
Siervos de la Virgen, y Minimos, en toda
las

Indulgencias concedidas, y conceden-
; de que gozan los Religiosos de todas
Ordenes, y Cofradias.

Y assi es cierto, y es comun entre los Au-
res, que los Terceros gozan de todas las
dulgencias de que por tiempo gozan los
gulares, assi de las que les concediò Pau-
Quinto en su Bula *Romanus Pontifex* co-
de todas las demas, de que por partici-
cion gozan los Religiosos, y en essa con-
midad se puede hazer licitamente su
mario, acomodandoles los terminos en
forma que se proporcionan en las comu-
aciones, aplicando singula singulis pro-
portionabiliter.

CAPITVLO III.

*las Indulgencias que goZan los Hermanos
rceros, y Terceras de la Tercera Ordẽ de N.
S. Francisco, concedidas por la Santidad de
ulo Quinto en su Bula* Romanus Ponti-
*de veinte y seis de Mayo de mil seiscientos
is a los Religiosos, y Religiosas de todas las
ligiones; de que goZan dichos Hermanos, por
la participacion que con ellas tienen.*

PRimeramente concede su Santidad
à qualquiera persona, que canonica-
nte recibiere el habito de dicha Orden
rcera de mano de legitimos Superiores,
por

por cauſa de profeſſar en ella, ſi aquel c
verdaderamente penitente, y confeſſa
comulgare, Indulgencia plenaria.

2. Aſſi miſmo â qualquier novic
que penitente, confeſſado, y comulga
acabado el tiempo de ſu probacion hizie
profeſſion; Indulgencia plenaria.

3. Iten à qualquier hermano que vi
èn el diſtrito de los terminos de ſu Terce
Orden, que en la fieſta principal della(q
ès la fieſta de N. P. S. Franciſco) confeſ
re, y comulgare, ò diziendo Miſſa, hizie
piadoſa Oracion por la paz entre los Pr
cipes Chriſtianos, extirpacion de las he
gias, ſalud del Romano Pontifice, y exal
cion de la Igleſia; Indulgencia plenaria.

4. Iten ſi aſſimiſmo verdaderamen
confeſſado, y comulgado en el articulo
la muerte, y ſi eſto no pudiere á lo men
contrito de toda mente imbocare con
boca, ó no pudiendo con el coraçon,
nombre de Jesvs, Indulgencia plenaria.

5. Iten à qualquier hermano, que c
nonicamente promovido al Sacro Ord
del Sacerdocio, y confeſſado celebrare
primera Miſſa, y juntamente aquellos he
manos que aſſimiſmo confeſſados, y c
mulgados aſſiſtieren à dicha Miſſa, ò en
quel dia celebraren; Indulgencia plena

I

6. Iten à los hermanos que con licen=
de sus Superiores se recogieren en el lu=
por ellos señalado, por diez dias, abs=
idos de negocios, ò apartados de la con-
sacion de los demas; y se dierẽ à la lec-
n de los libros piadosos, y de otras co=
espirituales que promueven el animo à
devocion, y espiritu, añadiendo muchas
zes consideraciones, y meditaciones de
Misterios de la Fè Catholica, y de los
inos beneficios, de los quatro novici=
os, de la Passion de Nuestro Señor Jesu
risto, y de otros exercicios, oraciones,
culatorias, ó vocales, exercitandose en
oracion mental à lo menos por dos ho=
entre el dia, y la noche, y haziendo en
mismo tiempo confession general, ò an-
al, ò la ordinaria Comulgaren, ò dixeren
issa, quantas vezes esto hizieren, por
alquiera de los sobredichos exercicios;
dulgencia plenaria.

7. Ademàs de esso á los mismos her-
nos, que viven en el distrito de su Orden
e devotamente visitaren su Iglesia, y hi-
eren Oracion, como queda dicho; consi=
ẽ las mismas Indulgencias, que consiguẽ
s que visitan las Iglesias de Roma, y fue-
de ella en los dias de Estaciones en todos
s dias de la mesma manera, que si perso-

nalmente visitassen las mesmas Iglesias
Roma.

8. Iten á los mesmos hermanos, q
como dicho es, viven en dichos Lugares
rezando cinco Padre nuestros, y cinco A
ve Marias, delante del Altar de su Iglesi
ganen en qualquier dia cinco años, y cin
Quarentenas.

9. Y los que con licencia de sus Sup
riores andan camino, ò viven fuera de s
lugares, diziendo dichos cinco Padre nue
tros, y cinco Ave Marias delante de qua
quier Altar ganan assimismo cinco años,
cinco Quarentenas.

10. Ademas de esso â los mesmos he
manos, que por vn mes entero cada dia t
vieren oracion mental, por espacio de m
dia hora, y confessaren, y comulgaren
el vltimo Domingo del mes, sesenta años
sesenta Quarentenas.

11. Y los que con coraçon contrito,
arrepentidos confessaren sus culpas, pec
dos, è imperfecciones, en los capitulos c
culpas, y espiritualmente comulgaren,
hizieren exercicio de virtudes, tres años,
tres Quarentenas.

12. Iten quantas vezes con licenc
del Sumo Pontifice, ò de sus Superior
fueren embiados á las partes, ó tierras
lo

Infieles, ò Herejes, para predicar, ó en-
ar â los Catholicos, ò à combertir à los
ſmos Infieles, ó Herejes, y reducirles al
mio de ſu Iglesia, ſi penitentes confeſ-
en, y comulgaren, ó dixeren Miſſa para
jor aperſevirſe à ſemejante obra, por
vezes, conviene à ſaber, quando ſe pu-
ren en camino, y quando entraren en la
ovincia donde han de exercitar ſobredi-
as obras, conſigan Indulgencia, y remiſ-
n cumplida de todos ſus pecados.

13. Finalmente quando el Superior
las Viſitas generales quiſiere poner ora-
n de quarenta horas por el buen acierto
la viſita à los Hermanos que aſſiſtieren
ichas oraciones, á lo menos por eſpacio
dos horas en diverſo tiempo, y alli hi-
ren piadoſa oracion á Dios por la paz
tre los Principes Chriſtianos, extirpa-
n de las heregias, ſalud del Romano
ntifice, exaltacion de la Santa Madre
eſia, y aumento de la diſciplina, y obſer-
ncia regular ſi confeſſaren, y comulga-
, ó dixeren Miſſa, Indulgencia plenaria,
emiſſion de todos ſus pecados.

A demàs de eſſo gozan dichos Seraficos
rceros, y Terceras con toda amplitud
todas las Indulgencias, y remiſſiones de
cados de que gozan todas las Sagradas

Religiones, y ſus Religioſos, Terceras O
denes, y Cofradias, como ſi à ellos, ó
ellas fueſſen concedidas. Eſto ſe verà me
en vn tratado de las Indulgencias de l
Terceras Ordenes, q́ ſaldrà à luz por el l
R. P. M. Fr. Franciſco Sanchez de la Or
de N. P. S. Domingo.

CAPITVLO. IV.

De las Indulgencias que pueden goẒar los C frades de la Cofradia de la Cuerda, eſtar fundada con licencia del Ordinario en los Co ventos de N. P. S. Franciſco.

ESTA Sagrada Cofradia de la Cuer
de N. P. S. Franciſco, gozó deſde ſ
felizes principios de muchas Indulgenc
haſta el año de mil ſeiſcientos y ſiete,
que la Santidad del Papa Paulo Quin
deſpachò vn Breve que comiença *Cum c
tas*, dado à dos de Março de dicho año;
que revocando, como con efecto revocò
la Archi-Cofradia de Aſſis, y á todas l
Cofradias de la Cuerda, todas las Indulg
cias antiguas que gozaban; concedió otr
nuevas, que aqui ſe expreſſan, con otras
añadió la Santidad del Papa Clemente D
zimo en vna Bula que comiença: *Poco
que Paulo Papa Quinto &c.* Y aſſi eſtan
fundada en los Conventos de N.P.S.Fra
ci

co dicha Cofradia de la Cuerda con li=
ıcia, y aprobacion del Ordinario del
çobifpado, ú Obifpado en dõde fe fun=
e podrân los Cofrades de dicha Cofra-
ganar las Indulgencias figuientes:
1. Primeramente concede fu Santi=
d á qualefquier Fieles, que en memoria
l Bienaventurado S. Francifco, recibiẽ-
el Cordon bendito por los Superiores
la mifma Orden, entraren en dicha Co-
dia, fi en el primer dia de fu entrada ver-
deramente penitentes, y confeffados co=
ılgaren; Indulgencia plenaria.
2. Iten á dichos Cofrades, que affi-
ifmo penitentes, confeffados, y comul-
dos vifitarẽ devotamẽte todos los años la
lefia, ó Oratorio de dicha Cofradia en fu
efta principal defde fus primeras vifperas
fta pueſto el Sol de dicha fiefta, y alli
zierẽ á Dios devotas oraciones por la cõ-
ordia entre los Principes Chriftianos, ex=
rpacion de las heregias, y exaltacion de
. Madre la Iglefia, Indulgencia plenaria.
3. Affimifmo à los dichos q en el articu-
de la muerte verdaderamẽte penitentes,
õfeffados, y comulgados, y no pudiendo,
erdaderamẽte cõtritos, invocaren devo=
ımente el nombre de Jefus con la boca, fi
udierẽ, y fi no cõ el coraçon, Indulgencia
lenaria.
Iten

4. Iten á los mesmos que assistieren
la procession ǵ la Cofradia acostumbra ha
zer todos los meses, tres años, y otras ta
tas Quarentenas.

5. Assimismo à los dichos que se hall
ren, y assistieren en elOficio de la Bienav
turada Virgen MARIA, que por tiempo
celebra, ò reza por dichos Cofrades, ô e
otro qualquier Oficio, cien dias.

6. Iten â los dichos, ǵ acompañaren
SS. Sacramento quando se lleva à los enfe
mos,cinco años,y otras tãtas Quarentena

7. Iten á los que verdaderamente pe
nitentes, confessados, y comulgados, vis
taren todos los años alguna Iglesia de lo
Religiosos de la dicha Orden, en las Festi
vidades de S. Francisco, y S. Antonio d
Padua, S. Bernardino, y S. Buenaventura
S. Luis Obispo, y Santa Clara; desde la
primeras visperas hasta puesto el Sol en e
dia de dichas Festividades, y de qualquier
dellas, haziendo oracion, como dicho es
siete años, y siete Quarentenas.

8. Iten á los dichos que acompañaren
para dar sepultura á los cuerpos de los di
funtos Cofrades, ò no Cofrades, ó socor-
rieren alguna persona pobre en sus necessi-
dades, ò ajustaren pazes entre enemigos
por cada vez que exercitaren alguna de di-

cha

as obras, cien dias de las penitencias â
os impueſtas, ò en otra qualquiera ma-
ra debidas. Y que las ſobredichas Indul-
ncias pudieſſen dichos Cofrades conſe-
irlas, y aplicarlas por modo de ſufragio.

9. Finalmente concede en ſu nueva
la la Santidad de Clemente Dezimo â
dichos Cofrades, que verdaderamente
nitentes, confeſſados, y comulgados vi-
aren devotamente todos los años alguna
las Igleſias de los Religioſos de dicha
rden en las Feſtividades de las ſagradas
gas de N.P.S.Frãciſco,S.Diego,S.Pedro
Alcantara de los Santos Martyres de la
cha Orden, S. Luis Rey de Francia, y
nta Yſabel Reyna de Vngria, deſde las
imeras viſperas haſta pueſto el Sol de las
chas Feſtividades,y alli hizieren devotas
aciones,como queda dicho,en qualquie-
dia de dichas Feſtividades, ſiete años, y
ras tantas quarentenas de las penitencias
ellos impueſtas, ó de otra qualquiera ma-
ra debidas.

En orden á otros privilegios, y faculta-
s, como para ſer abſueltos los Cofrades
nmutarles votos, y para tiempo de en-
edicho &c. no conſta que gozaſſen privi-
gio alguno, porq̃ en las Bulas citadas ſo-
lo ſe haze mencion de Indulgencias.

CA-

CAPITVLO. V.

De la Santa Indulgencia de Porciuncula pa el dia dos de Agosto.

BENIGNO el Sumo Pontifice Greg rio Dezimo tercio concedió á todos l Fieles de estos Reynos de Nueva-España del Perù, perpetua Indulgencia plenaria remission de todos sus pecados, para el p mero, y segundo dia del mes de Agosto; que verdaderamente penitentes, y conf sados gozarán de dicha Indulgencia, vi tãdo en dichos dias las Iglesias de los Fra les Menores de N. P. S. Francisco de d chos Reynos, y haziendo oracion por paz, y concordia entre los Principes Fiel Christianos, extirpacion de todas las her gias, y exaltacion de nuestra Santa Madre Iglesia. Esta cõcession (q̃ no pide Comunio consta de la Bula de dicho Papa Gregor Dezimo tercio, q̃ es del thenor siguient

Gregorio Papa XIII.

Esta Bula queda en latin autenticada en el Archibo de este Cõvento de N. P. S. Francisco de Mexico.

A Todos los Fieles de Christo, que vieren l presentes letras, salud, y Apostolica be dicion. Considerando diligentemente por la s lud del rebaño del Señor encomendado, por di posicion divina, a nuestro cuydado, aunque co

m

recimientos desiguales, segun q̃ estamos obli-
os por la deuda de nuestro Pastoral oficio con
cho gusto convidamos à cada vno de los Fie-
del mesmo rebaño à visitar las Iglesias, y à
rcitar obras piadosas, y meritorias con dones
rituales, esto es, con Indulgencias, y remis-
es de pecados, para que con esso, ayudando-
a divina gracia, con mas facilidad meres-
llegar à los gozos de la felicidad eterna. De-
ndo pues, que las Iglesias de los Monaste-
, ò casas de los Frayles de la Orden de los
enores de S. Francisco de la Observancia de
Reyno del Perù, y de la Nueva-España, y
alesquiera dellas sean tenidas en debida ve-
acion; y frequẽtadas por los Fieles de Chris-
on honores congruentes, y para que los mes-
Fieles de Christo mas gustosamente por
sa de devocion vayan à las mesmas Igle-
; quanto mas abundantemente se miraren
reados por este don de la gracia celestial: Cõ-
dos en la misericordia de Dios Omnipotente,
utoridad de los Bienaventurados Pedro, y
blo sus Apostoles, à todos los Fieles de Chri-
de ambos sexos verdaderamente penitentes,
nfessados, que en qualquier año devotamẽ-
visitaren las sobredichas Iglesias, ò alguna
ellas en el primero, y segundo dia del mes de
gosto, y alli derramaren piadosos ruegos à
ios por la paz, y vnion entre los Principes

*Christianos, extirpacion de las heregias, y exa-
tacion de la S. Madre Iglesia. En el dia de
dichos que esto hizieren, misericordiosamente
el Señor les concedemos, y comunicamos Indu-
gencia, y remission plenaria de todos sus pecado
No obstante qualesquier cosas en contrario,
aviendo de valer las presentes en los tiemp
futuros perpetuamente, &c. Dada en Ron
en S. Pedro debajo del anillo del Pescador d
xvij. de Mayo de 1577. y de nuestro Ponti
cado, año septimo.*

Cæ: Gloriario.

A cerca de esta gracia se debe notar, q
es muy distinta de la que ordinariamen
se publica concedida por Gregorio X
para toda la Christiandad, que esta pi
Confession, y Comunion, y esotra solo C
fession: Y la de Gregorio XV. se comien
â ganar en el primer dia de Agosto des
las visperas hasta puesto el Sol del dia s
gundo, y esotra se gana por todo el dia pr
mero, y segundo, y assi los Fieles tienen d
Iudulgencias plenarias distintas, que an
bas las ganaràn haziendo las diligenci
señaladas en los dias dichos.



FO

ORMA QVE SE DEBE OBSERr para dar habitos, y Professiones de esta Serafica Tercera Orden.

VNTOS el P: Visitador, Ministro, Conciliarios, y demas Oficiales con el Secretario, en el lugar que ordena el Capitulo primero de las Generales Constiiones dirá el que ha de recebir el habito: *Pido por or de Dios el habito de la Tercera Orden de N. P. Francisco para mejor servir á Dios, y salvar mi na.* El que preside hará vna platica, y acabada dirà Oraciones siguientes.

Bendicion de habito para vno.

℣. Adiutorium nostrum in nomine Domini.
℟. Qui fecit Cælum, & terram.
℣. Sit nomen Domini benedictum.
℟. Ex hoc nunc, & vsque in sæculum.
℣. Domine exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

DOmine Iesu Christe, qui tegumen nostræ mortalitatis induere dignatus es, qui que gloriosum confessorem tuum Patrem nostrum Franciscum tres Ornes instituere salubriter inspirasti, ac operis tui Vicaos Summos Ecclesiæ tuæ Pontifices ipsos approbare cisti, immensam clementiæ tuæ largitatem suppliciter oramus, vt hæc indumenta, quæ ad penitentiæ, morficationis, & humilitatis iuvamen, ac pro valida contra sæculum, carnem, & Dæmonem armatura instituta unt, bene✠dicere digneris, vt hic famulus tuus N. ea evote recipiens, te intra se taliter induat, quod sicut hoestam humilemq́ vitam indumenta ipsa prætendunt, sic iā quolibet vitio sub acto veraciter corde, ore, & ope-

 re

re vivere mereatur, vt á te nullis tentationibus separ-
tur, qui vivis, & regnas, &c.

Bendicion de la Cuerda.

OMnipotens, & misericors Deus qui peccatorib
misericordiam tuam poscentibus thesauros piet
tis tuæ per pænitentiam aperis; maiestatem tuar
supliciter exoramus, vt funem istum in tuæ passion
memoriali depositum bene✠dicere digneris vt fam
lus tuus N. qui in pænitentiæ signum eo præcingitur b
nedictionis tuæ largitatem misericorditer consequatu
qui vivis, & regnas &c

*Echará agua bendita sobre el habito, y cuerda,
despojando de la capa al hombre, y del manto á la m
ger par a vestir el habito dirá:*

Exuat te Dominus veterem hominem cum actibu
suis, & induat te novum, qui secundum Deum cercatu
est.

Vistiendo el habito dirá:

Induat te Dominus indumento salutis, & vestimento iu
stitiæ circundet te semper. per Christum Dominum no
trum.

Luego añade la oracion siguiente:

℣. Dominus vobiscum. ℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus;

DOmine IesuChriste, qui dixisti: iugum meum suav
est, & onus meum leve; præsta quæsumus, vt famu
lus tuus sic illud portare valeat in perpetuun
totaliter, vt possit consequi tuam gratiam in præsenti, &
tuam gloriam in futuro, per Christum Dominum nos
trum. Amen.

Luego ciñe la cuerda diziendo:

Præcingat te Dominus cingulo fidei, & virtute casti
tatis lumbos tui corporis comprimendo, extinguat in
cis humorem libidinis, vt iugiter maneat in eis tenor to-
tius castitatis, per Christum Dominum nostrum. Amen

Ben-

Bendicion de habitos para muchos.

℣. Adiutorium nostrum in nomine Domini
℟. Qui fecit Cælum, & terram.
℣. Sit nomen Domini benedictum.
℟. Ex hoc nunc, & vsque in sæculum.
℣. Domine exaudi orationem meam
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum
℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

Omine Iesu Christe quitegumen nostræ mortalita-tis, induere dignatus es, quique gloriosum confes-forum tuum Patrem nostrum Franciscum tres Or-es instituere salubriter inspirasti, ac operis tui Vica-Summos Ecclesiæ tuæ Pontifices, ipsos, approbare sti immensam clementiæ tuæ largitatem suppliciter ramus. vt hæc indumenta, quæ ad pænitentiæ morti-tionis, & humilitatis iuvamen, ac pro valida contra ulum, carnem, & Demonem armatura instituta sunt, e✠dicere digneris, vt hi famuli tui [vel hæ famulæ] ea devote recipientes te intra se taliter induant, d sicut honestam humilem que vitam indumenta ip-rætendunt sic etiam quolibet vitio sub acto veraciter de, ore, & opere vivere mereantur, vt a te nullis tē-onibus separentur, qui vivis, & regnas, &c.

A las Cuerdas.

Oremus.

Mnipotens, & misericors Deus, qui peccatoribus misericordiam tuam poscentibus thesauros pieta-tis tuæ per pænitentiam aperis; Maiestatem tuam liciter exoramus, vt funes istos in tuæ passionis me-riali depositos bene✠dicere digneris, vt famuli tui el famulæ tuæ] qui (vel quæ) in pænitentiæ signum præcinguntur, benedictionis tuæ largitarē misericor-er consequantur, qui vivis, & regnas &c.

Eche-

Echeles agua bendita á los habitos, y cuerdas, y despojarse de las capas, ò al levantar los mantos d
ze el Prelado:

Exuat vos Dominus veterem hominem cum actib suis, & induat vos novũ qui secundum Deũ creatus est

Al vestirse los habitos.

Induat vos Dominus indumento salutis, & vestime to iustitiæ circundet vos semper: per Christũ Dominu nostrum. Amen.

℣. Dominus vobiscum.

℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus

DOmine Iesu Christe, qui dixisti: Iugum meum sua est, & onus meum leve: præsta quæsumus vt sic lud deportare valeant in perpetuum totaliter possint consequi tuam gratiam in presenti, & tuam gl riam in futuro, per Christum Dñum. nostrum. ℟. Ame

Al ceñirse las cuerdas.

Oremus.

PRæcingat vos Dominus cingulo fidei virtute cast tatis lumbos vestrorum corporum comprimend extinguat in eis humorem libidinis: vt iugiter m neat in eis tenor totius castitatis: per Christum Dom num nostrum. ℟. Amen.

Puestos todos de rodillas, diràn cantando, ò rezan do, segun huviere la comodidad, el Hymno siguiente:

HYMNUS.

Veni creator spiritus.
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia.
Quæ tu creasti pectora.
Qui diceris paraclitus,
Altissimi donum Dei
Fons vivus, ignis, charitas,
Et spiritalis unctio.
Tu septiformis munere
Digitus Paternæ dexteræ.
Turite promissum Patris
Sermone ditans guttura.
Accende lumen sensibus
Infunde amorem cordibus
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.
Hostem repellas longius
Pacemque dones protinus
Ductore sic te prævio
Vitemus omne noxium.

P

er te sciamus da Patrem.
camus atque Filium
ue vtriusque Spiritum
damus omni tempore.
Deo Patri sit Gloria,
Et Filio, qui á mortuis
Surrexit ac paraclito
In sæculorum sæcula. Amen.

Antiphona á N. Señora.

lve Regina Cælorum
Domina Angelorum,
ve radix, salve porta,
qua mundo lux est orta.
Gaude Virgo gloriosa,
Super omnes speciosa,
Vale, ó valde decora,
Et pro nobis Christum exora.

Antiphona de N. P. S. Francisco.

ve Sancte Pater, patriæ lux, forma Minorum virtutis culum, recti via, regula morum, carnis ab exilio duc ad regna polorum.

℣. Emitte spiritum tuum, & creabuntur
℟. Et renovabis faciem terræ.
℣. Post partum virgo inviolata permansisti
℟. Deigenitrix intercede pro nobis.
℣. Ora pro nobis beate Pater Noster Francisce,
℟. Vt digni efficiamur promissionibus Christi.
℣. Dominus vobiscum,
℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

DEus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti. da nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

Concedenos famulos tuos, quæsumus Domine Deus, petua mentis, & corporis Sanitate gaudere: & glosa Beatæ Mariæ semper Virginis intercessione, à præti liberari tristitia, & æterna perfrui lætitia.

Deus, qui Eclesiam tuam Beati Francisci meritis fetu æ prolis amplificas: tribue nobis ex eius imitatione rena despicere, & cælestium donorum semper partiatione gaudere, per Christũ Dñum. &c. ℟. Amen.

De las Professiones.

LA Profession se ha de hazer cumplido el año de la aprobacion, y no antes, y el professante ha de

ser

ser de diez y seis años cumplidos, porque si no tiene es[...] edad serà nula la Profession. La qual Profession [...] como se sigue:

Bendicion del habito para vno.

℣. Adiutorium nostrum in nomine Domini
℟. Qui fecit Cælum, & terram
℣. Domine exaudi Orationem meam
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

DOmine Iesu Christe, qui existens in forma Dei, fo[...] mam servi accipere, & in similitudinem homin[...] fieri, & habitu inveniri, vt homo pro nostra salu[...] dignatus es; te supliciter exoramus, vt istum nostre Rel[...] gionis habitum in crucis modum; pro tuæ passionis me[...] moriali depositum, bene ✠ dicere digneris, vt famulu[...] tuus N. qui pro pænitentiali sui corporis tegumento ip[...] sum induit, te per imitationem induat saluberrimam a[...] omnis perfectionis exemplum. Qui vivis, & regnas &[...]

Bendicion de la Cuerda.

Oremus.

DEus qui vt servum absolveres, filium ligari funibu[...] voluisti, bene ✠ dic quæsumus funem istum, vt fa[...] mulus tuus, qui eo velut ligamine sui corporis cin[...] getur vinculorum eiusdem Filij tui Domini nostri Iesu[...] Christi memor existat, vt in ordine quẽ assumit salubri[...] ter perseveret, & tuis eum effectu semper obsequijs [...] aligatum esse cognoscat. Per eundem Dñum &c.

Eche el Prelado agua bendita sobre el habito, [...] cuerda, y mientras se viste el habito diga lo siguiente

℣. Dominus vobiscum. ℟ Et cum spiritu tuo.

Oremus.

MAiestatem tuã Domine suppliciter exoramus, v[...] famulum tuum fratrem nostrum [vel sororem

no

ã) cui de tua gratia presumentes nostræ Religionis
em imponimus, digneris inter discipulos tuos virtu-
alto induere, iustitiæ lorica munire, & salutis pro-
re vestimento, vt intercedēte Beato Francisco Con-
re tuo, sub humilitatis veste tibi perseveranter de-
ens. ad stolam immortalitatis, & gloriæ mereatur
enire. Qui vivis, & regnas &c. Amen.

Mientras se ciñe la Cuerda.

Oremus.

Eus qui Beato Petro Apostolo tuo, significans qua
morte clarificaturus esset Deum, prædixisti per a-
lium in senectute ipsum fore cingendum, famulum
n fratrem nostrum [vel sororem nostram] quem
quā) singulo nostræ fraternitatis præsingimus; tua
sumus charitate precinge: tui nominis me tu cons-
ge, & salutari corda cor eius regulari alliga discipli-
vt tua ei opitulante gratia solutus, & liberatus á mū-
tuo que vinctus servitio in ordinis quem assumit, ob-
antia vsque in finem iugiter perseveret. Qui vivis,
egnas, &c. Amen.

Oremus

D Eus qui mira Crucis misteria in tuo devotissimo
Confessore Beato Francisco, multi formiter de-
mōstrasti, da famulo tuo fratri nostro (sorori nos-
) ipsius semper exempla sectari. & assidua eiusdem
ucis meditatione muniri. Per Christū &c. ℟. Amen.

Bendicion de habitos para muchos.

℣. Adiutorium nostrum in nomine Domini
℟. Qui fecit cælum, & terram.
℣. Sit nomen Domini benedictum,
℟. Ex hoc nunc, & vsque in sæculum.
℣. Domine exaudi oracionem meam
℟. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum,
℟. Et cum spiritu tuo,

Oremus.

D Omine Iesu Christe qui existens in forma Dei, for-
mam servi accipere, in similitudinem hominum

fieri, & habitu inveniri vt homo pro nostra salute dig-
natus es: te suppliciter exoramus: vt istos nostræ Re-
ligionis habitus in Crucis modum pro tuæ Passionis
memoriali depositos bene ✠ dicere digneris, vt famul
tui fratres nostri (vel famulæ tuæ sorores nostræ) qu
(vel quæ) pro pænitentiali suorum corporum tegumen
to ipsos induũt, te per imitationem induant saluberrimũ
ad omnis perfectionis exẽplum. Qui vivis &c. ℟. Amen

Bendicion de las Cuerdas.

Oremus.

DEus qui vt servum absolveres filium ligari funi
bus voluisti; bene ✠ dic quæsumus funes istos, v
famuli tui [vel famulæ tuæ] qui (vel quæ) eis ve
lut ligamine suorum corporum cingentur vinculorum
eiusdem filij tui Domini nostri Iesu Christi memores
existant, vt in Ordine quem assumunt salubriter perse-
verent, & tuis cum effectu semper obsequijs se alligatos
(vel alligatas) esse cognoscant. Per eundem Christum
Dominum nostrum &c. Amen.

*Echa agua bendita el Prelado sobre los habitos, y
cuerdas, y mientras les visten los habitos dize la ora-
cion siguiente:*

℣. Dominus vobiscum ℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

MAiestatem tuã Domine suppliciter exoramus: vt
famulos tuos (vel famulas tuas) quibus de tua
gratia præsumentes nostræ Religionis vestem
imponimus: digneris, inter discipulos tuos virtute ex al-
to induere, iustitiæ lorica munire, & salutis protegere
vestimento: vt intercedente Beato Francisco Confesso-
re tuo, sub humilitatis veste perseveranter tibi deserviẽ-
tes, ad stollam immortalitatis, & gloriæ mereantur per-
venire. Qui vivis, & regnas &c. ℟. Amen.

Al ceñir las cuerdas.

Oremus

DEus qui Beato Petro Apostolo tuo, significans
qua morte clarificaturus esset Deum, prædixisti

per

alium in fenectute ipfum fore cingendum; famulos s (vel famulas tuas) quos [vel quas] cingulo nof- fraternitatis præcingimus, tua quæfumus charitate cinge; tui nominis metu conftringe, & falutari chor- cor eorum (vel earum) regulari alliga difciplina; vt eis opitulante gratia, foluti, & liberati (vel folutæ & ratæ] à mundo; tuo que vincti, [vel vinctæ] fervitio rdinis quem affumunt obfervantia vfque in finem iu- er perfeverent. Qui vivis, & regnas. ℞. Amen.

Oremus

DEus, qui mira Crucis mifteria, in tuo devotiffimo Confeffore Beato Francifco multiformiter de- mõftrafti; da nobis ipfius femper exempla fectari, ffi 'ua eiufdem meditatione Crucis muniri. Per Chrif- a Dominum noftrum. ℞. Amen.

Acabadas las bendiciones; el Profeffante pueftas las nos en las del Prelado dirà juntamente con èl las labras figuientes:

Yo el Hermano, (ò Hermana) N. hago voto, y prome- à Dios de guardar, tener, y defender, que la Virgen ARIA. N. Señora fue concebida fin mancha de peca- original, como tiene, guarda, y defiende la Religion afica de N. P. S. Francifco, en el eftado que oy tiene, adelante tuviere la Santa Iglefia de Roma.

Luego dirà lo figuiente.

Yo el Hermano, (ò Hermana) N. hago voto, y prome- à Dios, y á la Bienaventurada fiẽpre Virgen MARIA l Bienaventurado N. P. S. Francifco, y à todos los ntos, y à vos Padre de guardar todo el tiempo de m la los Mandamientos de la Ley de Dios. Y fatisfacer mo conviene, por las tranfgreffiones, que contra efta ma, y manera de vida, inftituida por N. P. S. Francifco aprobada, y confirmada por el Señor Papa Nicolao uarto, y por otros muchos Sumos Pontifices, come- ere, quando para ello fuere llamado à la voluntad, y yzio de el Superior.

El P. dize: Si tu eftas cofas guardares, yo te prome-

to la vida eterna. En el nombre del Padre, del Hijo, del Eſpiritu Santo: *Y por los inconvenientes que podri resultar de la relaxacion de qualquier voto: ordena mos no ſe de lugar â que en eſte acto ſe haga voto de ca tidad perpetuo, ni temporal.*

Acabadas las profeſſiones, ſe dirà cantado, ò reza do, ſegun la comodidad q̃ huviere, el Veni Creator ſpiri tus, *y los verſos, y oraciones ſiguientes:*

℣. Confirma hoc Deus
℟. Quod operatus es in nobis.
℣. Poſt Partum Virgo inviolata permaniſti
℟. Deigenitrix intercede pro nobis.
℣. Ora pro nobis Beate Pater noſter Franciſce
℟. Vt digni efficiamur promiſſionibus Chriſti.
℣. Salvum fac ſervum (vel ancilam tuam) Dñe.
℟. Deus meus ſperantem in te.
℣. Domine exaudi orationem meam.
℟. Et clamor meus ad te veniat:
℣. Dominus vovifcum.
℟. Et cum ſpiritu tuo.

Oremus.

DEus qui corda fidelium Sancti Spiritus illuſtratio ne docuiſti, da famulo tuo in eodem ſpiritu recta ſapere, & de eius ſemper conſolatione gaudere.

Concedenos famulos tuos, quæſumus Domine Deus perpetua mentis, & corporis ſanitate gaudere, & glorioſa Beatæ Mariæ ſemper Virginis interceſſione à præſenti liberari triſtitia, & æterna perfrui lætitia.

Deus qui Eccleſiam tuam Beati Franciſci Patris noſtri meritis fætu novæ prolis amplificas: tribue nobis ex eius imitatione terrena deſpicere, & cæleſtium donorum ſemper participatione gaudere.

Deus qui nos à ſæculi vanitate converſos ad bravium ſupernæ vocationis accendis, pectoribus noſtris purificandis illibere, & gratiam nobis qua in te perſeveremus, infunde, vt protectionis tuæ muniti præſidijs, quod te

do-

nante promissimus impleamus, & nostræ professionis tatores effecti ad ea quæ perseverantibus in te pro- ttere dignatus est, pertingamus. Per Christum Domi- n nostrum. ℞. Amen.

l modo con que se han de hazer las disci- plinas de los Viernes en la noche, y en los demas dias que las Constituciones señalan.

D*Irá el que preside la Confession, y acabada, los Hermanos dirán* Misereatur &c. *Responderà el que preside:* Amen. *Luego diràn todos la Con- ion, y acabada el que preside dirá: el Psalmo de* lerere, *y acabado dirà el q̃ preside:* Christus factus pro nobis &c. ℣. Disciplina pacis nostræ super eum. Cuius livore eius sanati sumus: ℣. Dñe non secundum cata nostra facias nobis, ℞. Neque secundum iniqui- es nostras retribuas nobis. ℣ Domine exaudi oratio- n meam ℞. Et clamor &c. ℣. Dominus vobiscum. Et cum spiritu tuo. *Luego las oraciones siguientes:* pice quæsumus Domine &c. Deus qui culpa offen- is &c. *y las oraciones de Nuestra Señora, y de N. P. Francisco por los hermanos enfermos:* Omnipotens npiterne Deus salus æterna credentium. Deus veniæ gitor, &c. *Luego el que præside hará un acto de con- cion, respondiendole todos en vos; acabado harà se- ñal en vistiendose hincados todos de rodillas.*

aciones para pedir antes de la Eleccion Ministro, y Oficiales el favor del Espiritu nto; y para las demas juntas del govierno de la Serafica Tercera Orden.

D*Arase siempre principio à todas las juntas, pi- diendo de rodillas la gracia del Espiritu Santo, con el Hymno, y oracion siguiente:*

Veni

Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, & tui amoris in eis igne accende.

Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleyson *En pie el que haze oficio de Preste, dirá:* Pater noster; *lo demas secrèto* ℣. Et nenos inducas in tentationem. ℟. Sed libera nos à malo. ℣. Memento congregationis tuæ. ℟. Quam possedisti ab initio. ℣. Domine exaudi orationem meam; ℟. Et clamor meus ad te veniat. ℣. Dominus vobiscum. ℟. Et cum spiritu tuo.

Oremus.

MEntes nostras, quæsumus Domine, lumine tuæ claritatis illustra, vt videre possimus quæ agenda sunt, & quæ recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum. ℟. Amen.

Dicho el Hymno, y oraciones, é invocado el auxilio del Divino Espiritu tomarân todos sus asientos. Despues de las juntas, dirà el P. Visitador estando todos de rodillas vn responso por las animas de Purgatorio.

Oraciones para la confirmacion de la eleccion de Ministro, y demas Oficiales de Junta.

LEyda la Tabla, llamará el que preside al Ministro nuevamente electo. al qual hincado de rodillas confirmarâ en su oficio: Encargaràle la Orden, y luego se sentarà en su silla. que es la que ya dexó desocupada el que acabò; encargarà assi mismo â los demas Oficiales el cuydado en el cumplimiento de sus Oficios. inmediatamēte se levantarân, y hincados todos de rodillas, se cantarà por los Religiosos del Convento el Te Deum laudamus, *donde se procurarà aya alguna musica, que à canto de Organo diga este Hymno á versos con los Religiosos del Convento: Acabado dirâ el que preside,*

℣. Confirma hoc Deus

℟. Quod operatus es in nobis

℣. Post partum Virgo, &c.
℟. Deigenitrix, &c.
℣. Signasti Domine, &c.
℟. Signis Redemptionis nostræ.

Premus.

Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de eius semper consolatione gaudere.

oncedenos famulos tuos quæsumus Domine Deus, etua mentis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa æ Mariæ semper Virginis intercessione à præsenti liri tristitia, & æterna perfrui letitia.

eus, qui mira Crucis misteria in Beato Patre nostro cisco Confessore tuo multiformiter demonstrasti: obis quæsumus devotionis suæ semper exempla sec- & assidua eiusdem Crucis meditatione muniri.

gimus tibi gratias, Omnipotens Deus, pro vniver- enefitijs tuis, qui vivis, & regnas cum Deo Patre in ate Spiritus sancti Deus, &c.



PRO-

PROTESTA DEL AVTOR

TODO lo que tengo expressado en este primero tomo de la Vida espiritual comun de la Serafica Tercera Orden, vuelbo à sujetar y rendido sujeto à la correccion de N. M. la S. Iglesia Romana; y vuelbo à dezir, y obediente à sus mandatos digo: Que porque entre las Vidas de los Santos Terceros Canonizados, y Beatificados, refiero las de otros Uenerables Terceros, y Terceras que tiene esta Tercera Orden; es mi intencion obedecer, los ajustados Decretos de la Santidad del Papa Vrbano Octavo; en que mandò, que no se escriva de personas insignes en Santidad como de Santos Canonizados, hasta que la Iglesia declare serlo, y que no se haga de sus Vidas mas juyzio, que aquel que la fe humana permite. Y porque assi los debo obedecer como dichos Decretos son, y como suenan; protesto no ser mi intencion que se les de culto, veneracion, ni opinion de Santidad; porque esta solemente la publica, y califica la Catholica Iglesia; à quien rendido me postro, y obediente me sujeto; para que borre, ô tilde todo lo qne por mi ignorancia se viere que bien no suena: que á todo està obediente, y rendido

Fr. Clemente de Ledesma.

INDICE

los Santos Terceros, y Santas Terceras que con otros enerables Terceros, y Terceras se mencionan en este primero Tomo.

P. S. Francisco, Padre Patriarca, Fundador, y imero Santo de la Serafica Tercera Orden de penitencia.

Ve-

L.

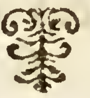
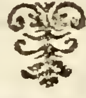
M.

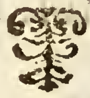
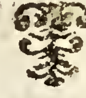
N.

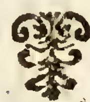
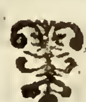
O.

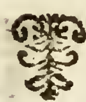
P.

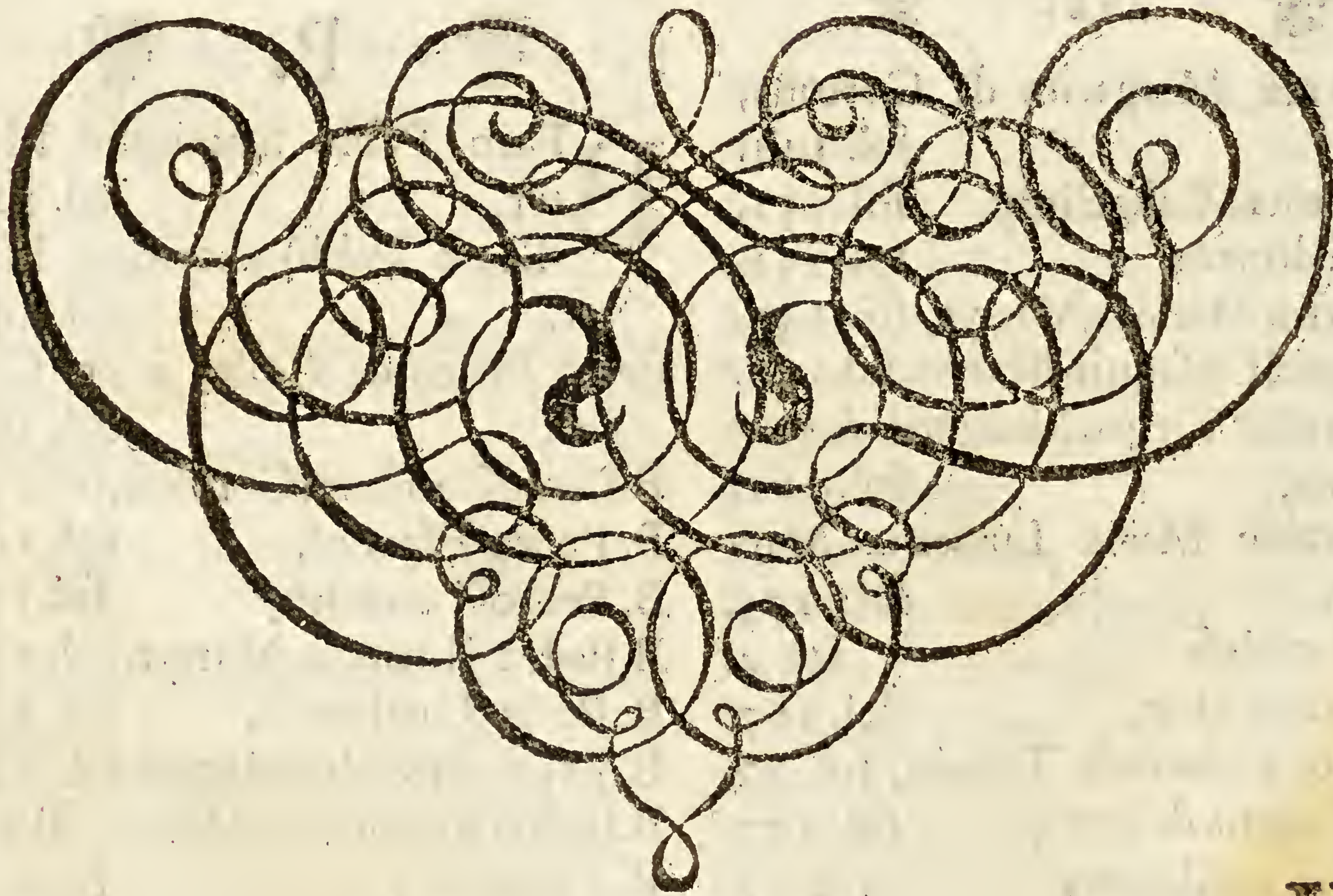
 R. 

 S. 

 T. 

 V. 

 Z. 



IN-

INDICE
e los Capitulos de este primero Tomo.
LIBRO PRIMERO.

LIBRO SEGVNDO.

Cons-

Conſtituciones Generales.

LIBRO TERCERO.

Tra-

Tratado de las Indulgencias.

Forma que se debe observar para dar habitos, y professiones de esta Serafica Tercera Orden.

De las professiones.

FIN.

SB.r D.n F.co D.

SB.r D.n F.an X.

Sr. D. Juan de ...

